DIARIO OFICIAL

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

UNIDAD EJECUTORA 002, PROGRAMA 1.02, DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Florida 1178
Tels.: 98.50.42 - 98. 51. 80 - 98.52.76 - 98.49.23
Dirección Fax 90.33.71
Avisos Fax 98.54.73

Año LXXXVII
Tomo 351

Montevideo, lunes 24 de mayo de 1993 - Nº 23804

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 200/993. Apruébanse como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, las internacionales de contabilidad (NICS), numeradas con 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18.
(770)

AVISOS

REALIZADO EN TALLERES DE IMPRESORA POLO LTDA. - Dep. Leg. 255.733

DOCUMENTOS
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Decreto 200/993. Apruébanse como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria, las internacionales de contabilidad (NICS), numeradas con 11, 12, 13, 14, 16, 17 y 18.
(770)

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 4 de mayo de 1993

Visto: el artículo 91 de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989.

Considerando: I) que la sucesiva emisión de las normas internacionales de contabilidad (NICS) por parte de la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad, ha ido constituyendo un cuerpo normativo que actualmente cubre la gran mayoría de los temas a nivel de la práctica contable y cuenta en términos generales con un alto grado de aceptación.

II) que algunos de los aspectos considerados en las NICS son de escasa aplicación práctica en nuestro país por referirse a situaciones poco comunes.

III) que es conveniente continuar con la política adoptada al dictarse el Decreto Nº 105/991 de 27 de febrero de 1991, dando aprobación a las normas contables adecuadas sugeridas por la comisión creada a tal efecto, a medida que ésta las vaya emitiendo.

Atento: a lo informado por la Comisión Permanente de Normas Contables Adecuadas creada por resolución Nº 89/991 de 27 de febrero de 1991.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º. Apruébanse como normas contables adecuadas de aplicación obligatoria las normas internacionales de contabilidad (NICS) Nos. 11, 12, 13, 14, 16, 17, y 18, las cuales se agregan como anexo de este Decreto, formando parte del mismo, con las siguientes salvedades:

a) el numeral 48º de la NIC Nº 11 será de aplicación en lo que no contraríe lo preceptuado por el inciso 2º del artículo 89º de la Ley Nº 16.060 de 4 de setiembre de 1989;

b) la NIC Nº 12 será optativa con excepción del numeral 40º que tendrá carácter obligatorio;

c) de la NIC Nº 13 serán obligatorios solamente los numerales 23º, 24º, 25º y 26º;

d) la NIC Nº 14 será optativa.

Art. 2º. Las normas referidas en el artículo anterior serán obligatorias para ejercicios que se inicien a partir de la publicación de este Decreto.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc. **LACALLE HERRERA - IGNACIO de POSADAS MONTERO.**

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 11
CONTABILIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION

Indice

Introducción

1. Este Pronunciamiento versa sobre la contabilización de los contratos de construcción en los estados financieros de los contratistas.

2. Para los fines de este Pronunciamiento un contrato de construcción es aquel relativo a la construcción de un activo o de una combinación de activos que conjuntamente constituyen un solo proyecto. Como ejemplos de las actividades cubiertas por tales contratos pueden mencionarse la construcción de puentes, presas, barcos, edificios y piezas complejas de equipos.

3. El aspecto que caracteriza a los contratos de construcción cubiertos por este Pronunciamiento es el hecho de que la fecha en la cual se inicia la actividad del contrato y la fecha de terminación de esa actividad caen en períodos contables diferentes. La duración específica de la ejecución del contrato no se usa como un aspecto distintivo de un contrato de construcción.

4. Los contratos para el suministro de servicios quedan dentro del área de este Pronunciamiento hasta el grado en que se relacionan directamente con el contrato para la construcción de un activo. Como ejemplos de tales contratos de servicios se encuentran los contratos para los servicios de directores de proyectos y de arquitectos y para servicios de ingeniería técnica relacionados con la construcción de un activo.

Explicación

5. El principal problema relativo a la contabilidad de los contratos de construcción es la distribución de los ingresos y costos relacionados entre períodos contables a través del tiempo de duración del contrato.

Tipos de contratos de construcción

6. Los contratos de construcción se formulan de varias maneras, pero generalmente quedan dentro de dos tipos básicos:

a) contratos a precio fijo -el contratista conviene en un precio o tasa fijos para el contrato, en algunos casos sujeto a cláusulas de aumento en los costos.

b) contratos a base de costos más honorarios -el contratista recibe el reembolso de los costos permisibles o en alguna forma definidos, más un porcentaje de estos costos o un honorario fijo.

Ambos tipos de contratos quedan dentro del alcance de este Pronunciamiento.

Introducción

1. Esta Norma trata específicamente los aspectos de la información financiera por áreas de una empresa, las diferentes áreas industriales y las áreas geográficas en que opera dicha entidad.

2. Esta Norma se aplica a aquellas empresas cuyas acciones se cotizan en la Bolsa y a aquellas otras empresas de importancia económica, incluyendo subsidiarias. Para efectos de esta Norma otras empresas de importancia económica incluyendo a las subsidiarias, son aquellas cuyos niveles de ingresos, beneficios, activos o número de empleados son de importancia en los países donde llevan a cabo la mayor parte de sus operaciones.

3. Cuando la empresa matriz presenta estados financieros individuales, y al mismo tiempo se presentan estados financieros consolidados, la información requerida por esta Norma solamente tendrá que ser presentada sobre las bases de información consolidada. Si se públican estados financieros de las subsidiarias la información por áreas se requerirá a dichos niveles.

Definiciones

4. Los siguientes términos se utilizan en esta Norma con los significados que se les señalan:

Area de industria. Son los componentes distinguibles de una empresa en donde cada uno de ellos produce un diferente tipo de producto o servicio o un diferente grupo de productos relacionados, o servicios básicamente para clientes fuera de la entidad.

Areas geográficas. Son los componentes distinguibles de una empresa involucrados en operaciones en países o grupos de países dentro de áreas geográficas específicas que pueden ser determinadas como adecuadas, de acuerdo con las particulares circunstancias de una empresa.

Ingresos por áreas. Son los ingresos directamente atribuibles a una determinada área o aquella porción importante de ingresos que puede ser identificada a un área, mediante el uso de una base razonable, que se deriva de transacciones con terceras partes independientes de la empresa o de otras áreas de la misma empresa.

Gastos por áreas. Son los gastos que pueden ser directamente relacionados y atribuibles a un área, o la parte proporcional de un gasto total que puede ser identificable, mediante el uso de una base razonable, a cada una de las áreas.

Explicación

5. Las tasas de productividad, las oportunidaes de crecimiento, el futuro y los riesgos de inversión, pueden variar grandemente respecto a los diversos tipos de áreas industriales o diversas zonas geográficas. Consecuentemente, los usuarios de estados financieros requieren de información por área a efectos de poder analizar y evaluar los prospectos y los riesgos de una empresa diversificada, que pudieran no ser determinables de la información total. Los objetivos de presentar información por áreas son el proporcionar a los usuarios información financiera respecto del tamaño relativo, de la contribución a las utilidades y de las tendencias de crecimiento de las diferentes industrias o de las diferentes áreas geográficas en donde operan las empresas diversificadas, para permitir que dichos usuarios lleguen a juicios más firmes, sobre la empresa como un todo.

6. La información por áreas, no tiene el propósito de dar la impresión que dichas áreas pueden ser consideradas como negocios independientes ni tampoco que las comparaciones entre similares áreas de diversas empresas pudieran ser necesariamente válidas.

7. El informar respecto a áreas implica decisiones que están basadas en parte en juicio. Dichas decisiones incluyen aquellas relacionadas con la identificación de las áreas, así como las relacionadas con la asignación de ingresos o costos con dichas áreas. La información respecto a las bases utilizadas en la preparación de información por áreas incrementa el entendimiento del usuario respecto a la información que analiza.

8. En algunas circunstancias se expresa preocupación respecto a que el proporcionar información por áreas pudiera debilitar la posición competitiva de la empresa, ya que información delicada y en más detalle se pone al alcance de los competidores, de los clientes, de los proveedores y de otros. Por esta razón, algunos consideran apropiado el permitir que se retenga alguna información por áreas en aquellos casos en que la información, de proporcionarse, pudiera ir en detrimento de la empresa. Otros piensan que dicha información no es más gravosa para una empresa diversificada que aquella información requerida de una empresa que opera únicamente en una industria o en una área geográfica, y por otra parte, frecuentemente la información relevante pudiera ser obtenible de otras fuentes. Asimismo, el análisis por áreas de la información financiera en conjunto, de una empresa diversificada, es considerada como una fuente de información útil que permite a los usuarios el hacer mejores juicios de la actividad pasada y las perspectivas futuras de la empresa.

Métodos de presentación de información por áreas

Identificación de áreas

9. Las áreas industriales y geográficas son las bases normales para presentar la información de las operaciones por áreas. Una empresa puede proporcionar información sobre ambas bases, si ambas fuesen aplicables a sus operaciones.

10. La información por tipo de industria, normalmente se presenta sobre la base de agrupaciones generales de productos relacionados y de servicios igualmente relacionados o bien por tipos de clientes. La información por zonas geográficas algunas veces se presenta a base de los lugares en donde la empresa opera, algunas otras sobre las bases de los mercados en donde ella acude y finalmente en algunas circunstancias sobre ambas bases. Las operaciones locales de una entidad normalmente se consideran como una zona geográfica individual. Algunos países requieren la información separada respecto a ventas de exportación y ventas locales.

11. Las áreas industriales y geográficas pueden ser determinadas en muchas formas para efectos de información. Es la responsabilidad de la Gerencia el ejercer su juicio al determinar cómo deben ser agrupadas las actividades de la entidad para efectos de información por áreas. Al realizar dichas decisiones, la Gerencia usualmente tomará en consideración muchos factores. Dichos factores pudieran incluir disparidades y similitudes dentro de los productos y actividades de la empresa; en la rentabilidad, el riesgo y el crecimiento de dichos productos y actividades; así como dentro de las áreas de operación y mercadeo y la importancia relativa de dichas áreas respecto a la empresa en su totalidad. La existencia de requerimientos reglamentarios específicos y la existencia de características de industria específica como pudieran ser el área bancaria o la de seguros pudiera constituir factores adicionales por considerar al determinar la información por áreas que habrá de ser proporcionada.

12. Las agrupaciones organizacionales tales como divisiones, subsidiarias o sucursales, son normalmente creadas de acuerdo con los requerimientos de la dirección. Dichas agrupaciones con frecuencia corresponden con las áreas determinables de una empresa, y consecuentemente facilitan la información por áreas. Cuando este no es el caso, la información por áreas pudiera requerir reclasificaciones de información.

13. Es importante considerar las interrelaciones entre las actividades de la empresa. Por ejemplo, puede ser virtualmente engañoso informar como diferentes áreas de industria aquellas actividades de una empresa que están en forma importante integradas o interdependientes. El mismo tipo de consideraciones no sería necesario aplicar al determinar las zonas geográficas a informar.

14. Algunos consideran adecuado proporcionar guías y parámetros para determinar la importancia de un área antes de que sea informada por separado y limitar las áreas a un número razonable para evitar una complejidad innecesaria. Dichas guías pudieran ser 10% de los ingresos consolidados o de la utilidad en operación o de los activos totales; aun cuando dichas guías cuantitativas no son el único factor a considerar al identificar las áreas para información.

15. Las ventas interáreas y otros ingresos interáreas, no siempre pueden ser determinados sobre la base de libre mercado. Por esta razón es útil hacer conocer dicho tipo de ingresos y una explicación de la base para valuación y fijación de precios en las relaciones interáreas (como puede ser valor de mercado, costo, o valor de mercado menos descuento).

Resultados por áreas

16. La medición de la rentabilidad de un área se identifica como el resultado de la misma. El resultado del área es la diferencia entre el ingreso del área y los

gastos de esa misma área y finalmente refleja la utilidad en operación, aun cuando otras bases en algunas ocasiones son usadas por ser más adecuadas. Los intereses ganados y los costos financieros normalmente no se incluyen en los resultados del área, a menos que las operaciones de la misma estén primariamente relacionadas con transacciones de tipo financiero. Asimismo, los impuestos sobre la renta, los intereses minoritarios y partidas extraordinarias normalmente no se incluyen en la información por área.

17. Cuando los ingresos y los gastos no son directamente atribuibles a un área pero existe una base razonable para su distribución, pueden ser aplicados sobre dicha base. En un buen número de empresas, sin embargo, los conceptos generales tales como los gastos de la casa matriz no se aplican a las áreas, ya que su utilización en conjunto es de tal forma que ninguna identificación respecto a las áreas pudiera considerarse de utilidad.

Activos por áreas

18. La información respecto a los activos de las áreas da una indicación de los medios empleados para generar los resultados de operación. Dichos activos incluyen todos aquellos que sean tangibles e intangibles, que pueden ser identificados con un área en particular. Los activos compartidos por dos o más áreas pueden ser distribuidos entre dichas áreas si existe una base razonable para dicha identificación. Los pasivos normalmente no se identifican con las áreas, ya sea porque se consideran que están relacionados a la empresa en su totalidad, o porque se ven como si diesen origen a un resultado financiero más que a un resultado de operaciones.

Información a ser presentada

19. Generalmente se considera necesaria la siguiente información, para cada uno de los segmentos que se informan:

a) Una descripción de las actividaes de cada área de industria, así como la indicación de la composición de cada una de las zonas geográficas;

b) ventas u otros ingresos de operación, distinguiendo entre aquellos ingresos obtenidos de los clientes ajenos a la entidad y los obtenidos de otras áreas de la misma entidad.

c) el resultado por áreas, y

d) los activos empleados por áreas, expresados ya sea en unidades monetarias o como un porcentaje de los activos consolidados totales.

La relación entre la totalidad de la información basada en las áreas respecto a la información en los estados financieros consolidados, se aclara mediante conciliaciones. Pudiera resultar útil también proporcionar otra información, tal como la cantidad de ingresos que obtuvieron cada una de las áreas correspondientes a inversiones que se registran bajo el método de valor patrimonial proporcional, los intereses minorotarios o las partidas extraordinarias. La depreciación, el agotamiento, amortización, los gastos de investigación y desarrollo, así como los gastos de nuevas inversiones por un período, en algunas circunstancias son informados para cada una de las áreas sobre los que se informa. En algunas circunstancias la información de naturaleza no financiera tal como el número de empleados para cada una de las áreas también se proporciona.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 14
INFORMACION FINANCIERA POR AREAS

La Norma Internacional de Contabilidad 14, incluye los párrafos 20 a 26 de este Pronunciamiento. Esta Norma deberá de ser leída en el contexto del contenido de los párrafos 1 a 19 de este Pronunciamiento, así como del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

20. Las empresas cuyos valores accionarios se coticen públicamente, así como aquellas otras empresas de importancia económica incluyendo a las subsidiarias deberán informar como parte de su información financiera tal como se describe en los párrafos 21 a 24, desde el punto de vista de áreas industriales y desde el punto de vista de zonas geográficas que sean consideradas como importantes para la entidad. Cuando la empresa matriz presente estados al mismo tiempo que se presentan estados consolidados, la información por áreas necesitará únicamente ser presentada sobre la base de estados consolidados.

21. La empresa deberá describir las actividades de cada una de las áreas de industria que informe e indicar la composición de cada una de las zonas geográficas presentadas como áreas.

22. Para cada una de las áreas de industria y geográficas, habrá de proporcionarse la siguiente información:

a) ventas u otros ingresos de operación distinguiendo entre los ingresos originados de los clientes ajenos a la entidad y los ingresos que provienen de otras áreas de la misma entidad;

b) el resultado por área;

c) los activos empleados por área, expresados ya sea en unidades monetarias o como un porcentaje de los activos consolidados totales, y

d) las bases para determinar los precios de transferencia entre áreas.

23. La empresa deberá proporcionar conciliaciones entre la suma de información por áreas y la información consolidada en sus estados financieros.

24. Los cambios en la identificación de áreas, así como los cambios en las prácticas contables utilizadas para la presentación de la información por áreas, que pudieran tener un efecto importante en dicha información por áreas, deberán ser expresados. Dicha información deberá incluir una descripción de la naturaleza del cambio, una explicación de las razones para el cambio y cuando la información es determinable, los efectos del cambio.

Disposiciones transitorias

25. No se requiere presentar cifras comparativas en el primer período en que esta norma sea utilizada, para el caso de que dichas cifras no sean fácilmente obtenibles.

Fecha de vigencia

26. Esta Norma Internacional de Contabilidad es aplicable a los estados financieros que cubren períodos que se inicien el, o después del, 1º de enero de 1983; excepto que, en el interés de una aplicación uniforme en algún país en particular, para aquellas subsidiarias cuyas acciones no sean cotizadas en Bolsa, esta Norma se convierte en obligatoria cuando los requisitos expresados en ella sean adoptados, en todos los aspectos importantes, como práctica aceptada en ese país para las entidades de importancia económica.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16
CONTABILIZACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

INDICE **Párrafos**

Introducción

1. La Norma Internacional de Contabilidad Nº. 5, Información que debe revelarse en los estados financieros, requiere que se revele cierta información en el balance general, incluyendo propiedad, planta y equipo.

Muchas empresas agrupan estos activos en diferentes categorías, como terreno y edificios, maquinaria, equipo, muebles y enseres y vehículos.

Este pronunciamiento trata acerca de la contabilización de dicha propiedad, planta y equipo, excepto como se describe en los párrafos 2-5.

2. Este pronunciamiento no trata los aspectos especializados de la contabilización de la propiedad, planta y equipo que surge de un sistema integral que

refleja los efectos de los precios cambiantes (véase Norma Internacional de Contabilidad Nº 15, información que refleja los efectos de los precios cambiantes).

3. Este Pronunciamiento no trata la contabilización de:
a) bosques y recursos renovables similares;
b) erogaciones por concesiones mineras, exploración y extracción de minerales, petróleo, gas natural, recursos no renovables similares y
c) erogaciones para la urbanización de terrenos.
Las erogaciones que se hallan en partidas individuales de propiedad, planta y equipo empleados para desarrollar o mantener las actividades cubiertas por (a), (b) o (c), pero separables de esas actividades, deberán contabilizarse de acuerdo con lo establecido en este Pronunciamiento.

4. Este Pronunciamiento no abarca la aplicación de la depreciación de propiedad, planta y equipo a períodos futuros ya que este tema es tratado en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 4, Contabilización de la depreciación.

5. Este Pronunciamiento no cubre el tratamiento de las concesiones del gobierno y hace referencia muy brevemente, a la clasificación de derechos de arrendamiento como propiedad, planta y equipo, a la inclusión en el activo de costos de préstamos, y a los activos que se adquieren en una combinación de negocios. Estos temas requieren una consideración mayor de la que puede dárseles en este Pronunciamiento.

Definiciones

6. Los siguientes términos se emplean en este Pronunciamiento con los significados que se explican a continuación:
Propiedad, planta y equipo son activos tangibles que:
a) Tiene una empresa para usar en la producción o suministro de bienes y servicios, para rentar a otros, o para propósitos administrativos, y pueden incluir las partidas para mantenimiento o reparación de dichos activos.
b) han sido adquiridos o construidos con la intención de emplearlos sobre una base continua.
c) no están destinados a la venta en el curso normal del negocio.

Los derechos sobre bienes tomados en arrendamiento que cumplen con el criterio de los incisos (a), (b) y (c) anteriores, pueden ser tratados también como propiedad, planta y equipo en ciertas circunstancias.
Valor razonable es el importe por el cual puede intercambiarse un activo entre un comprador bien informado y dispuesto a comprar y un vendedor bien informado y dispuesto a vender, en una operación normal de negocios.
Importe recuperable es aquella parte del valor neto en libros de un activo que la empresa puede recuperar del uso futuro que se le dé al activo, incluyendo su valor neto de realización al momento de la venta.

Explicación

7. La propiedad, planta y equipo representan frecuentemente una porción importante de los activos totales de una empresa, y por lo tanto son importantes para la presentación de la situación financiera. Además, el determinar si una erogación representa un activo o un gasto puede tener un efecto considerable sobre los resultados de operación que una empresa presente.

Identificación de propiedad, planta y equipo

8. La definición en el párrafo 6 proporciona el criterio para determinar cuando las partidas deben clasificarse como propiedad, planta y equipo.
Se requiere del uso del juicio para aplicar dicho criterio a circunstancias específicas o tipos específicos de empresas.
Podría resultar apropiado considerar el conjunto de partidas individualmente poco importantes, tales como moldes, herramientas y troqueles, y aplicar el criterio al valor total de las mismas.
En forma alterna, una empresa puede decidir llevar a gastos una partida que de otra forma habría sido incluida como propiedad, planta y equipo, porque su importe es poco importante.

9. Las refacciones importantes y el equipo de repuesto normalmente se incluyen en el activo. Otras refacciones y equipo de servicio se llevan normalmente como inventario y se cargan a resultados conforme se consumen. Sin embargo, si las refacciones y el equipo de reparación pueden emplearse únicamente en relación con una partida de propiedad, planta y equipo y se espera que su uso sea irregular, podría ser apropiado distribuir el costo total sobre una base sistemática en cada período contable sobre la vida útil de la partida principal.

10. En ciertas circunstancias, la contabilización de propiedad, planta y equipo puede mejorarse si se distribuye el importe total entre sus partes componentes, siempre y cuando sean separables en la práctica, y se hagan estimaciones de las vidas útiles de estos componentes. Por ejemplo, en lugar de tratar un avión y sus motores como una sola unidad, podría ser mejor tratar los motores como una unidad por separado si se considera que su vida útil es menor que la del avión en conjunto.

Componentes del costo

11. El costo de una partida de propiedad, planta y equipo comprende su precio de compra, incluyendo derechos de importación e impuestos sobre compras no reembolsables, y cualesquier otros costos directamente atribuibles a poner el activo en las condiciones de trabajo necesarias para su uso; cualesquier descuentos comerciales y rebajas son deducidos al determinar el precio de compra. Ejemplos de costos directamente atribuibles son:
a) preparación del lugar;
b) entrega inicial y costos de manejo;
c) costos de instalación, tales como cimientos especiales para la planta;
d) honorarios a profesionales (arquitectos, ingenieros, etc.)
Los costos financieros que son atribuibles a un proyecto de construcción y en los cuales se incurre hasta terminar la construcción también se incluyen algunas veces en el importe bruto en libros del activo con el que se relacionan.

12. Cuando se difiere el pago de una partida de propiedad, planta y equipo en condiciones normales de uso, más allá de los términos normales de crédito, puede ser apropiado incluir en el activo la compra al precio contado y cargar la diferencia entre este importe y los pagos totales como interés por el período en el que se difieren.

13. Los gastos de administración y otros gastos indirectos no forman parte del costo de propiedad, planta y equipo, a menos que puedan relacionarse específicamente con la adquisición del activo o para ponerlo en las condiciones de trabajo necesarias para su uso.

14. Los costos de arranque y los correspondientes gastos preoperativos no formarán parte del costo de propiedad, planta y equipo a menos que sean necesarios para dejar al activo en las condiciones necesarias para su uso.

Propiedad, planta y equipo construidos por la entidad

15. Para determinar el costo total de la propiedad, planta y equipo construidos por la entidad, se aplicarán los mismos principios que los descritos en los párrafos 11-14. El valor total en libros incluye los costos de construcción que se relacionan directamente con el activo y los costos específicos que son atribuibles a la actividad de construcción en general y pueden asignarse al activo específico. Cualquier utilidad interdepartamental se elimina para la determinación de dichos costos (1).

16. El costo de ineficiencias en la producción de activos construidos por la entidad, debido ya sea a capacidad temporalmente no utilizada, a conflictos laborales o a cualquier otra causa, normalmente no se incluye en el activo. Generalmente es apropiado considerar una comparación con el costo de activos equivalentes adquiridos, o si una empresa produce activos similares para la venta en el curso normal del negocio con el costo de producir los activos para venta.

Contraprestación

17. Cuando un activo identificado como propiedad, planta y equipo se adquiere a cambio de otro activo, su costo normalmente se determina mediante referencia al valor rezonable de la contraprestación. Puede ser apropiado considerar también el valor razonable del activo adquirido, si esto es más evidente. Un tratamiento contable alterno que se usa algunas veces para un intercambio de activos, particularmente cuando los activos intercambiados son

similares, es registrar el activo adquirido al valor neto en libros del activo dado a cambio. En cada caso, se hace un ajuste por cualquier cobro o pago de efectivo u otra contraprestación.

18. Cuando un activo incluido en propiedad, planta y equipo se adquiere a cambio de acciones y otros valores de la empresa, generalmente se registra a su valor razonable, o al valor razonable de los valores emitidos, cualquiera que sea más evidente.

Mejoras y reparaciones

19. Con frecuencia es difícil determinar si las erogaciones subsecuentes relacionadas con la propiedad, planta y equipo representan mejoras que deben agregarse al valor en libros o reparaciones que deben cargarse a resultados. Unicamente se incluyen en el valor en libros las erogaciones que aumentan los beneficios futuros del activo existente más allá de su estándar de funcionamiento previamente establecido. Ejemplos de estos beneficios futuros incluyen:

a) una extensión en la vida útil estimada del activo;

b) un aumento en la capacidad, o

(1) En algunos países las utilidades internas de las empresas al servicio público no se eliminan en la medida en que se reconocen para la determinación de las tarifas cargadas a los consumidores de acuerdo con las regulaciones determinadas por las autoridades gubernamentales.

c) una mejora sustancial en la calidad de producción o una reducción en costos de operación previamente establecidos.

Recuperación del valor en libros

20. El valor en libros de la propiedad, planta y equipo depreciables normalmente se recupera sobre una base sistemática durante su vida útil. Si el valor de uso de una partida o de un grupo de partidas se deteriora permanentemente, por ejemplo, por daño u obsolescencia tecnológica, su importe recuperable puede llegar a ser menor que su valor neto en libros. En estas circunstancias, el valor neto en libros se reduce al importe recuperable y la diferencia se carga a resultados inmediatamente.

Valor que sustituye al costo histórico

21. Algunas veces los estados financieros preparados sobre la base de costo histórico incluyen parte o toda la propiedad, planta y equipo reexpresados a su valor de avalúo en sustitución del costo histórico y la depreciación se calcula correlativamente. Dichos estados financieros deberán distinguirse de los preparados sobre una base que tiene por objeto reflejar en forma integral los efectos de los precios cambiantes (véase NIC 15, Información que refleja los efectos de los precios cambiantes).

22. Un método comúnmente aceptado para revaluar la propiedad, planta y equipo es mediante un avalúo, generalmente practicado por valuadores profesionales calificados.

Otros métodos empleados en algunas ocasiones son indexación y referencia a precios actuales.

23. Existen dos métodos para presentar importes revaluados de propiedad, planta y equipo en los estados financieros. Bajo un método, tanto el valor en libros como la depreciación acumulada se revalúan para llegar al valor neto en libros igual al importe revaluado neto. Bajo el otro método, la depreciación acumulada se elimina y el importe revaluado neto es tratado como nuevo valor en libros.

Deberá revelarse el método empleado. En cualquiera de los casos, una revaluación no proporciona una base para llevar a resultados la depreciación acumulada existente a la fecha de revaluación.

24. En ocasiones, se emplean diferentes bases de valuación en los mismos estados financieros para determinar el importe de las partidas por separado dentro de cada una de las categorías de la propiedad, planta y equipo o para las diferentes categorías de la propiedad, planta y equipo. En estos casos, es necesario revelar los importes totales incluidos en cada base.

25. La revaluación selectiva de activos puede llevar a la presentación de cantidades incorrectas en los estados financieros. Consecuentemente cuando las revaluaciones no cubren todos los activos de una clase dada, es apropiado que la selección de activos que se revaluarán se haga sobre una base sistemática. Por ejemplo, una empresa puede revaluar todos sus activos sobre una base cíclica, o revaluar una clase completa de activos dentro de una unidad o entidad operativa.

26. No es apropiado que el valor neto en lbros de la revaluación de una clase de activos resulte mayor que el importe recuperable de los activos de esa clase.

27. Un aumento en el valor neto en libros derivado de la revaluación de propiedad, planta y equipo normalmente se acredita a la inversión de los accionistas bajo el título de superávit por revaluación y generalmente no se considera repartible. Una baja en el valor neto en libros derivada de la revaluación de propiedad, planta y equipo se lleva a resultados excepto cuando esté directamente relacionada con un aumento previo en revaluación que se haya incluido en el superávit por revaluación algunas veces se carga a ese aumento anterior. También puede suceder que un aumento de valor se registre como reversión de una baja de valor anterior que ya antes haya sido cargada a resultados, en cuyo caso el aumento posterior se acredita a resultados hasta por el importe que compense la baja previamente registrada.

28. Los efectos en en impuesto sobre la renta, si los hay, resultantes de la sustitución de los costos históricos con otros valores están tratados en la Norma de Contabilidad Nº 12, Contabilización del Impuesto Sobre la Renta.

Retiros y bajas

29. Una partida de propiedad, planta y equipo se elimina de los estados financieros cuando es dada de baja o cuando no se espera beneficio adicional para la empresa derivado de su uso y disposición.

30. Las partidas de propiedad, planta y equipo que se hayan retirado de su uso activo y se tengan para la venta deben presentarse a su valor neto en libros o a su valor de realización el que sea menor, y deben mostrarse por separado en los estados financieros. Cualquier pérdida que se prevea debe reconocerse inmediatamente en el estado de resultados.

31. En los estados financieros a costos históricos, las ganancias o pérdidas que resultan de su venta o disposición generalmente se reconocen en el estado de resultados.

32. Al momento de la venta o disposición de una partida de propiedad, planta y equipo anteriormente revaluada, la diferencia entre el ingreso neto de la venta y el valor en libros normalmente se carga o acredita a resultados. El importe incluido en el superávit por revaluación que se relaciona con el activo retirado o vendido puede transferirse a utilidades acumuladas.

Revelación

33. Algunas revelaciones específicas sobre la contabilización de propiedad, planta y equipo son requeridas por la Norma Internacional de Contabilidad Nº. 4, Contabilización de la depreciación, y por la Norma Internacional de Contabilidad Nº 5, Información que debe revelarse en los estados financieros.

34. Otras revelaciones que algunas veces se hace en los estados financieros comprenden:

a) Una conciliación de los saldos de propiedad, planta y equipo al principio y al final de un período contable, en la que se muestren las adiciones, bajas adquisiciones a través de combinaciones de negocios y otros movimientos.

b) El importe de los pagos a cuenta de propiedad, planta y equipo en vías de adquisición o en proceso de construcción, y

c) El importe de la propiedad, planta y equipo temporalmente ociosos.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 16
CONTABILIZACION DE PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La Norma Internacional de Contabilidad Nº 16 comprende los párrafos 35-51 de este Pronunciamiento. La Norma debe leerse dentro del contexto de los párrafos 1-34 de este Pronunciamiento y del Prólogo a los Pronunciamientos de las Normas Internacionales de Contabilidad.

35. Las partidas determinadas de acuerdo con la definición del párrafo 6 de esta Norma deben incluirse bajo el rubro de propiedad, planta y equipo en los estados financieros.

36. El valor en libros de un activo incluido en propiedad, planta y equipo debe ser su costo histórico o su revaluación, computados de acuerdo a esta norma. El método contable para los activos registrados a su costo histórico se describe en los párrafos 37 a 43; y para los activos revaluados, en los párrafos 44 a 49.

Activos registrados a costos históricos

37. El costo de un activo incluido en propiedad, planta y equipo debe comprender su precio de compra y cualquier costo directamente atribuible a poner dicho activo en las condiciones de trabajo necesarias para su uso.

38. El costo de propiedad, planta y equipo construidos por la entidad debe incluir aquellos costos que se relacionen directamente con el activo específico y aquellos que sean atribuibles a la actividad de construcción en general y puedan asignarse al activo específico. El costo de ineficiencias no debe incluirse como parte de dicho costo.

39. Cuando una partida de propiedad, planta y equipo se adquiera total o parcialmente a cambio de otro activo, el activo adquirido debe registrarse a su valor razonable o al valor neto en libros del activo dado a cambio, ajustado por cualquier pago en efectivo o en especie hecho o recibido en compensación. Para estos propósitos el valor razonable puede determinarse mediante referencia al activo dado a cambio o al activo adquirido, cualquiera que sea el más evidente. La propiedad, planta y equipo adquiridos a cambio de acciones y otros valores en la empresa deberán registrarse a su valor razonable, o el valor razonable de los valores emitidos, cualquiera que sea el más evidente.

40. Los gastos subsecuentes relacionados con una partida de propiedad, planta y equipo deben agregarse a su valor en libros sólo si aumentan los beneficios futuros del activo existente más allá del nivel estándar de rendimiento establecido.

41. Si el importe recuperable de un activo o grupo de activos de inmuebles, maquinaria y equipo que ha sufrido un daño o inhabilitación permanente, es considerablemente menor que su valor neto en libros, el valor neto en libros deberá reducirse al importe recuperable y la diferencia llevarse de inmediato a los resultados del ejercicio. Cualesquiera partidas que se decida vender pero que aún no se hayan vendido, deben ser tratadas en forma similar y mostrarse por separado en los estados financieros.

42. La propiedad, planta y equipo debe eliminarse de los estados financieros al momento de la venta o cuando no se espera mayor beneficio de su uso y venta.

43. Las ganancias o pérdidas que surjan del retiro o baja de la propiedad, planta y equipo que están registradas al costo deben reconocerse en el estado de resultados.

Activos Registrados a Importes Revaluados

44. Cuando la propiedad, planta y equipo se revalúan en los estados financieros, deberá revaluarse una clase completa de activos o la selección de activos para revaluación deberá hacerse sobre una base sistemática. Esta base deberá revelarse.

45. La revaluación en los estados financieros de una clase de activos no debe resultar en un valor neto en libros de esa clase mayor que el importe recuperable de los activos de esa clase.

46. Cuando la propiedad, planta y equipo se revalúa en forma ascendente cualquier depreciación acumulada que exista a la fecha de la revaluación no deberá acreditarse a resultados.

47. Un aumento en el valor en libros, derivado de la revaluación de propiedad, planta y equipo, deberá acreditarse directamente a la inversión de los accionistas, bajo el rubro de superávit por revaluación excepto cuando ese aumento de valor esté directamente relacionado y no es mayor, con una baja de valor previamente cargada a resultados, en cuyo caso se acreditará a resultados. Una disminución en el valor en libros derivada de una revaluación de propiedad, planta y equipo, debe cargarse directamente a resultados, excepto cuando tal disminución está relacionada con un aumento que fue previamente registrado como un crédito al superávit por revaluación y que no ha sido subsecuentemente revisado o utilizado, en cuyo caso deberá cargarse directamente a esa cuenta.

48. Las disposiciones de los párrafos 40, 41 y 42 también son aplicables a la propiedad, planta y equipo revaluados incluidos en los estados financieros.

49. Al momento de la venta de una partida de propiedad, planta y equipo revaluada previamente, la diferencia entre el ingreso neto por la venta y el valor neto en libros deberá cargarse o acreditarse a resultados.

Revelaciones

50. En adición a las revelaciones requeridas por la Norma Internacional de Contabilidad Nº 4, Contabilización de la depreciación y la Norma Internacional de Contabilidad Nº 5, Información que debe revelarse en los estados financieros, deberán hacerse las siguientes revelaciones.

a) La base de valuación utilizada para determinar el valor en libros de propiedad, planta y equipo. Cuando se haya utilizado más de una base, deberá proporcionarse el valor en libros determinando para cada base en clase de activos, y

b) En los casos en que la propiedad, planta y equipo estén registrados a importes revaluados, deberá revelarse el método adoptado para calcular estos importes, incluyendo la política referente a la frecuencia de las revaluaciones. La naturaleza de cualquier índice usado, el año de los avalúos, y si se usó un valuador externo, también deberá revelarse.

Fecha de vigencia

51. Esta norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para los estados financieros que cubran períodos que comiencen en o después del 1º de enero de 1983.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 17

Contabilización de los Arrendamientos

INDICE

Introducción

1. Este Pronunciamiento se refiere a la contabilización de los arrendamientos. No trata los siguientes tipos de arrendamientos especializados.

a) Contratos de arrendamiento para la exploración o para el uso de recursos naturales, tales como el petróleo, el gas, los bosques, los metales y otros derechos sobre minerales.

b) Acuerdos de licencia para conceptos tales como películas de cine, grabaciones de videocinta, obras de teatro, manuscritos, patentes y derechos de autor.

Definiciones

2. Los siguientes términos se utilizan en este pronunciamiento con los significados que se indican:

Arrendamiento. Acuerdo mediante el cual el arrendador concede al arrendatario, a cambio del pago de una renta, el derecho de uso de determinado activo, por un período predeterminado. (*)

Arrendamiento financiero. Arredamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y los beneficios que se derivan de tener un activo en propiedad, ya sea que ésta sea o no transferida.

Arrendamiento operativo. Cualquier arrendamiento que no sea un arrendamiento financiero.

Arrendamiento no rescindible. Arrendamiento que sólo se puede rescindir: a) al ocurrir alguna contingencia remota, b) con el permiso del arrendador, c) cuando el arrendatario celebra un nuevo contrato de arrendamiento por un activo similar o equivalente con el mismo arrendador, o d) al momento en que el arrendatario pague una cantidad adicional tal que, desde un principio quede razonablemente asegurada la continuación del arrendamiento.

Iniciación del arrendamiento La fecha más temprana entre la del contrato de arrendamiento y la del compromiso, por las partes, de las principales condiciones del mismo.

(*) La definición del arrendamiento incluye todo contrato por arrendamiento de algún activo que incluya alguna cláusula que conceda al arrendatario la opción de adquirir el activo en propiedad, al cumplir con las condiciones acordadas. En algunos países estos contratos se describen como arrendamiento con opción a compra. En algunos países se denominan de otra manera los contratos que tienen las características de un arrendamiento. (Ejem. fletamentos).

Período del arrendamiento. El período no rescindible por el cual el arrendatario está de acuerdo en arrendar el activo, más cualquier otro período por el cual el arrendatario tenga opción a seguir arrendando el activo, con o sin pagos adicionales, cuando a la iniciación del arrendamiento haya una seguridad razonable de que el arrendatario ejercerá la opción.

Mínimo de pagos por arrendamiento. Los pagos, durante el período del arrendamiento, que se puedan exigir al arrendatario o que quede obligado a pagar (excluyendo los costos de servicios y por impuestos, a cargo del arrendatario) junto con:

a) En el caso del arrendatario, cualquier cantidad comprometida por él o por alguna parte con él relacionada, o

b) En el caso del arrendador, cualquier cantidad residual que le sea comprometida ya sea por el arrendatario o por alguna parte relacionada con él o por una tercera parte que sea financieramente capaz de cumplir con la garantía.

Sin embargo, cuando el arrendatario tenga la opción de adquirir el activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable, en la fecha en que se puede ejercer la opción, de manera que al inicio del arrendamiento, exista una razonable certeza de que se ejercerá la opción, los pagos mínimos por arrendamiento incluyen el mínimo de pagos por arrendamiento pagadero durante el período de arrendamiento y el pago que se requiere para ejercer la opción de compra.

Valor razonable. Es el importe por el que puede intercambiarse un activo entre un comprador bien informado y dispuesto a comprar y un vendedor bien informado y dispuesto a vender, en una operación normal de negocios.

Vida útil. Puede ser: a) el período que se espera que la empresa utilice un activo depreciable; o b) el número de unidades de producción o de índole similar que la empresa espera obtener del activo.

Valor residual no garantizado. La porción del valor residual del activo arrendado (calculado al inicio del arrendamiento), cuya realización por el arrendador no es segura, o que queda garantizada únicamente por alguna parte relacionada con el arrendador.

Inversión bruta en el arrendamiento. El total mínimo de los pagos por arrendamiento, bajo un contrato de arrendamiento financiero, desde el punto de vista del arrendador, más el valor residual no garantizado que recibirá el arrendador.

Ingreso financiero no devengado. La diferencia entre la inversión bruta en el arrendamiento efectuada por el arrendador y su valor actual.

Inversión neta en el arrendamiento. La inversión bruta en el arrendamiento menos el ingreso financiero no devengado.

Inversión neta en efectivo. El saldo de las salidas y entradas de efectivo correspondientes al arrendamiento, con la excepción de los flujos que se relacionen con seguros, mantenimiento, y demás costos que se puedan cargar al arrendatario. Las salidas de efectivo incluyen pagos incurridos en la adquisición del activo, pagos de impuestos, intereses y capital por financiamiento otorgado por terceras partes. Las entradas incluyen ingresos por rentas, ingresos por valor residual, y subsidios, créditos fiscales y demás ahorros fiscales o devoluciones que se originen en el arrendamiento.

Tasa de interés implícita en el arrendamiento. La tasa de descuento que, al iniciarse el arrendamiento, haga que el valor actual total de: a) los pagos mínimos por arrendamiento, desde el punto de vista del arrendador, y b) el valor residual no garantizado, sean igual al valor razonable del activo arrendado, neto de cualquier subsidio o crédito fiscal que reciba el arrendador.

Tasa marginal de interés, del arrendatario. La tasa de interés que tendría que pagar el arrendatario en un arrendamiento similar o, cuando ésta no sea susceptible de determinarse, la tasa que, al iniciarse el arrendamiento, incurriría el arrendatario para obtener un préstamo por un período similar y con garantía similar, para adquirir el activo.

Arrendamiento contingente. El arredamiento cuyo importe no es fijo y que no se basa en el simple transcurso del tiempo, sino en algún otro factor (como por ejemplo, un porcentaje de ventas, grado de utilización, índices de precios, tasas de interés en el mercado).

Explicación

Clasificación de arrendamientos

3. La clasificación de arrendamientos que se ha adoptado en esta Norma se basa en el grado en que los riesgos y los beneficios que se derivan de la propiedad de un activo arrendado recaen sobre el arrendador o el arrendatario. Los riesgos incluyen la posibilidad de incurrir en pérdidas por planta ociosa, obsolescencia tecnológica, o variaciones en el rendimiento debido a cambios en las condiciones económicas. Los beneficios podrían estar representados por las expectativas de una operación redituable durante la vida económica del activo y por la apreciación en el valor o la realización del valor residual.

4. Dado que la transacción entre arrendador y arrendatario se basa en un contrato de arrendamiento común para ambas partes, es conveniente emplear definiciones consistentes. Por lo general, las dos partes clasificarán el arrendamiento de la misma manera. Sin embargo, la aplicación de estas definiciones a las diferentes circunstancias de las dos partes en ocasiones puede originar que el mismo contrato de arrendamiento sea clasificado de distinta manera por el arrendador y por el arrendatario.

5. El hecho de que un arrendamiento sea o no arrendamiento financiero depende más de la sustancia de la operación que de la forma del contrato. Un arrendamiento se clasifica como financiero cuando se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios que se deriven de tener un activo en propiedad. Este tipo de arrendamiento es, por lo general no rescindible y asegura al arrendador la recuperación del capital invertido más un rendimiento sobre los fondos invertidos. (*) Un arrendamiento se clasifica como arrendamiento operativo cuando no se transfieren en forma sustancial los riesgos y beneficios que se

derivan del tener un activo en propiedad.

Contabilización del arrendamiento en los estados financieros del arrendatario

6. Las operaciones y demás eventos se deberán contabilizar y presentar según la sustancia y la realidad económica y no simplemente según su forma legal. Aunque legalmente el contrato de arrendamiento no da al arrendatario la propiedad del activo arrendado, en el caso del arrendamiento financiero, la sustancia y la realidad económica es que el arrendatario recibe los beneficios económicos de la utilización del activo arrendado durante la mayor parte de la vida útil del mismo, a cambio de obligarse a pagar, por ese derecho, una cantidad similar al valor razonable del activo, más los cargos financieros correspondientes.

7. Cuando dichas operaciones de arrendamiento no se reflejan en el estado de situación patrimonial del arrendatario, los recursos económicos y el nivel de obligaciones de una empresa se subvalúan, lo que a su vez distorsiona las relaciones financieras. Por lo tanto, es conveniente que el arrendamiento financiero se registre en el estado de situación patrimonial del arrendatario como un activo y una obligación de cubrir los pagos futuros por arrendamiento.

(*) Los siguientes son ejemplos de situaciones en que el arrendamiento se clasificaría normalmente como arrendamiento financiero:

a) El arrendatario queda como propietario del activo al término del período de arrendamiento.

b) El arrendatario tiene opción de compra del activo a un precio que se espera sea lo suficientemente inferior al valor razonable en la fecha en que se puede ejercer la opción de manera que, al iniciarse el arrendamiento haya una certeza razonable de que se ejercerá la opción.

c) El período de arrendamiento cubre la mayor parte de la vida útil del activo. La propiedad puede o no ser eventualmente transferida.

d) El valor actual del mínimo de pagos por arrendamiento, al iniciarse el arrendamiento, es mayor o igual a lo que es sustancialmente el total del valor razonable del activo arrendado neto de subsidios o créditos fiscales que pueda obtener el arrendador en ese momento. La propiedad puede o no ser eventualmente transferida.

El arrendamiento financiero - Determinación de montos de los activos arrendados y de los pasivos correspondientes.

8. Los derechos y obligaciones del arrendamiento financiero se registran, al inicio del período de arrendamiento, al valor razonable del activo arrendado, neto de los subsidios y créditos fiscales que reciba el arrendador o cuando resulte inferior, al valor actual del mínimo de pagos por arrendamiento. Al inicio del arrendamiento, se registra, por cantidades iguales, el activo y el pasivo por pagos futuros por arrendamiento en el estado de situación patrimonial.

9. Al calcular el valor actual del mínimo de pagos por arrendamiento, el factor de descuento es la tasa de interés implícita en el contrato, cuando resulte factible su determinación; en su defecto, se emplea la tasa marginal de interés que corresponde al arrendatario.

10. El importe depreciable del activo arrendado se carga a cada período contable durante el tiempo que se espera sea utilizado el activo. Esto se hace de manera sistemática de acuerdo con las políticas de depreciación que adopte el arrendatario para los activos depreciables de su propiedad.

Cuando exista una certeza razonable de que la propiedad del activo pasará a manos del arrendatario al término del período del arrendamiento, la vida útil del activo deberá ser el período que se espera utilizar el mismo; de lo contrario, el activo se depreciará durante el período que resulte de menor duración, ya sea que se trate del término del contrato de arrendamiento, o de la vida útil del activo.

11. La diferencia entre el mínimo total de pagos por arrendamiento durante el período de arrendamiento y el pasivo que se registra inicialmente representa el cargo financiero. Este cargo se devenga a lo largo del período de arrendamiento de manera que produzca una tasa periódica constante de interés sobre el saldo remanente del pasivo. En la práctica, el cálculo se simplifica mediante algún tipo de aproximación.

12. El arrendamiento financiero origina un cargo por depreciación del activo, más un cargo financiero en cada período contable. La suma de estas cantidades no es, por lo general, igual a los pagos por arrendamientos del período. Por lo tanto, no debe simplemente cargarse los pagos por arrendamientos a los resultados. Consecuentemente, no es probable que el activo y el pasivo correspondiente, sean iguales después de iniciado el arrendamiento.

Arrendamiento operativo

13. En el arrendamiento operativo, el gasto por arrendamiento (excluyendo los costos por servicios tales como seguros y mantenimiento) se reconoce sobre una base sistemática y representativa del comportamiento en el tiempo de los beneficios obtenidos del bien por el usuario, aun cuando los pagos no se hagan sobre la misma base.

El tratamiento contable de los costos e ingresos de contratos de construcción.

7. Los dos métodos de contabilización de contratos que generalmente usan los contratistas son el método «del grado de avance» y el método «de determinación del contrato».

8. Bajo el método del grado de avance, se da reconocimiento a los ingresos a medida que progresa la actividad del contrato. Estos ingresos se comparan con los costos incurridos para llegar al grado de avance presente, lo cual da como resultado la utilidad que puede atribuirse a la proporción del trabajo terminado.

9. Bajo el método de terminación del contrato, se da reconocimiento a los ingresos solamente cuando el contrato está total o prácticamente terminado; esto es, cuando sólo queda por ejecutar una parte ínfima de trabajo excepto por el trabajo de garantía. Los costos y los pagos progresivos recibidos se acumulan durante el curso del contrato pero no se da reconocimiento a utilidad alguna hasta que la actividad del contrato haya sido prácticamente concluida.

10. En ambos métodos, se registran provisiones para pérdidas hasta el estado de avance al que haya llegado el contrato. Además, usualmente se registran provisiones para pérdidas sobre el resto del contrato.

11. Puede ser necesario para fines contables combinar contratos celebrados con un solo cliente o combinar contratos hechos con varios clientes si tales contratos son negociados como un paquete o si los contratos son para un solo proyecto. Contrariamente, si un contrato cubre varios proyectos y si los costos e ingresos de tales proyectos individuales pueden identificarse dentro de las condiciones del contrato en conjunto, cada uno de esos proyectos puede tratarse como equivalente a un contrato separado.

Los costos acumulables de los contratos de construcción

12. El período total que debe considerarse para identificar los costos atribuibles a un contrato es el período que empieza con la firma del contrato y se cierra cuando el contrato está terminado.

13. Por lo tanto, los costos incurridos por el contratista antes de obtener el contrato se tratan usualmente como gastos del período en que se incurren. Sin embargo, si los costos atribuibles a la obtención del contrato pueden identificarse separadamente y existe una clara indicación de que el contrato será celebrado, a menudo se tratan esos costos como aplicables al contrato y se difieren. En la práctica, algunas veces se difieren los costos hasta que se aclare si el contrato se obtiene o no.

14. Los costos atribuibles a un contrato incluyen los que se espera erogar en garantía de la obra, para los cuales se hace provisión cuando pueden estimarse con exactitud razonable, (véase la Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance).

15. Los costos en que incurre una empresa que lleva a cabo contratos de construcción pueden dividirse en:

(a) costos que se relacionan directamente con un contrato específico;

(b) costos que pueden atribuirse a la actividad contractual en general y pueden distribuirse entre contratos específicos;

(c) costos que se relacionan con las actividades de la empresa en general, o relativos a la actividad contractual, pero que no pueden distribuirse entre contratos específicos.

16. Algunos ejemplos de costos directamente relacionados con un contrato específico incluyen:

(a) costos de mano de obra en el lugar de la construcción, incluyendo supervisión;

(b) materiales usados para la construcción proyectada;

(c) depreciación de la planta y equipo usados en un contrato;

(d) costos de traslado de la planta y equipo al y del sitio de la construcción.

17. Entre los costos que pueden atribuirse a la actividad contractual en general y pueden distribuirse entre contratos específicos se incluyen los siguientes ejemplos:

(a) seguros;

(b) diseño y asistencia técnica;

(c) gastos indirectos de construcción.

18. Algunos ejemplos de costos relativos a las actividades generales de la empresa, o que pueden relacionarse con la actividad contractual pero que no pueden distribuirse entre contratos específicos, incluyen:

(a) costos generales de administración y ventas;

(b) costos de financiamiento;

(c) costos de investigación y desarrollo;

(d) depreciación de planta y equipo ociosos que no se usan en un contrato en particular.

19. Los costos a los que se refiere el párrafo 18 usualmente se excluyen de los costos acumulables a un contrato porque no se relacionan con el trabajo para que un contrato específico llegue a su etapa actual de terminación.

Sin embargo, en algunas circunstancias hay gastos generales de administración, costos de desarrollo y costos de financiamiento que son específicamente atribuibles a un contrato en particular, y algunas veces se les incluye como parte de los costos acumulados al contrato.

La base para dar reconocimiento a los ingresos derivados de los contratos de construcción.

El método del grado de avance

20. Conforme al método del grado de avance, el importe de los ingresos a los que se da reconocimiento se determina de acuerdo con la etapa de ejecución de la actividad del contrato al fin de cada período contable. La ventaja de este método de contabilizar los ingresos del contrato es que refleja la utilidad en el período contable durante el cual se llevó a cabo la actividad generadora de tal utilidad.

21. La etapa de avance usada para determinar los ingresos a los que se da reconocimiento en los estados financieros puede determinarse de varias maneras; por ejemplo, calculando la proporción que guardan los costos incurridos hasta la fecha en relación con los costos totales estimados para el contrato; o por inspecciónes que miden el trabajo teminado y la terminación de una proporción física del trabajo contratado, o por una combinación de procedimientos.

22. Los pagos progresivos y los anticipos recibidos de los clientes no reflejan necesariamente el grado de avance y por lo tanto usualmente no pueden tratarse como un equivalente de los ingresos devengados.

23. Si el método de grado de avance se aplica calculando la proporción que los costos incurridos representan del total de costos del contrato según la más reciente estimación, se harán ajustes con el fin de incluir solamente aquellos costos que reflejan el trabajo ejecutado. Los siguientes son ejemplos de partidas que pueden necesitar ajuste:

(a) los costos de materiales comprados para el contrato pero que no han sido instalados o usados durante la ejecución del contrato, y

(b) pagos a subcontratistas, hasta el grado en que no reflejen la cantidad de trabajo subcontratado ya ejecutado.

24. La aplicación del método del grado de avance está sujeta a un riesgo de error al hacer las estimaciones. Por esta razón, no se da reconocimiento en los estados financieros a una utilidad a menos que el resultado final del contrato pueda estimarse con seguridad razonable. Si el resultado final no puede ser estimado de manera confiable, no se usa el método del grado de avance.

25. En el caso de contratos a precio fijo, las condiciones que usualmente proporcionan este grado de confiabilidad son:

(a) que se puedan estimar con seguridad razonable los ingresos totales por recibir en relación con el contrato, y

(b) que tanto los costos para terminar el contrato como la etapa de ejecución terminada a la fecha de los estado financieros puedan estimarse con seguridad razonable, y

(c) que los costos atribuibles al contrato puedan ser claramente identificados de tal manera que la experiencia real pueda compararse con estimaciones previas.

26. En el caso de contratos a base de costos más honorarios, las condiciones que usualmente proporcionan este grado de confiabilidad son:

(a) que puedan ser claramente identificados los costos atribuibles al contrato, y

(b) que puedan estimarse confiablemente los costos distintos a los específicamente reembolsables de acuerdo con el contrato.

El método de terminación del contrato

27. La principal ventaja del método de terminación del contrato es que se basa en los resultados determinados al concluirse total o sustancialmente la ejecución del contrato, en lugar de basarse en estimaciones que pueden necesitar ajustes posteriores resultantes de costos imprevistos y posibles pérdidas. Por lo tanto, se reduce al mínimo el riesgo de dar reconocimiento a utilidades que puedan no haber sido devengadas.

28. La principal desventaja del método de terminación del contrato es que las utilidades reportadas periódicamente no reflejan el nivel de actividad en los contratos durante el período. Por ejemplo, cuando en un período contable se terminan algunos contratos importantes pero en el período anterior no se concluyó ninguno, y tampoco habrá terminaciones en el período posterior, el nivel de utilidades reportadas puede ser errático, a pesar de que la actividad en contratos haya sido relativamente constante a través de esos períodos. Aún cuando se terminen numerosos contratos regularmente en cada período contable, y la utilidad reportada pueda parecer un reflejo de la actividad en contratos, hay un contínuo intervalo de retraso entre el período en que se ejecuta el trabajo y aquél en que se da reconocimiento a los ingresos respectivos.

Selección de Método

29. La selección del método para contabilizar un contrato de construcción depende del punto de vista tomado por el contratista en relación con las incertidumbres inherentes a las estimaciones de costos e ingresos del contrato. En algunos casos el contratista puede decidir que el nivel de incertidumbre, producido por variaciones en trabajo que originan la necesidad de ulteriores negociaciones en cuanto a los costos por recuperar y los ingresos, o debido a los problemas inherentes a la formulación de estimaciones, son de tal magnitud que opta por emplear el método de terminación de contrato.

En otros casos, puede estimarse con razonable confiabilidad el resultado final de los contratos y algunos o todos los contratos pueden contabilizarse aplicando el método del grado de avance. El contratista puede utilizar simultáneamente ambos métodos para tipos diferentes de contratos.

30. Cuando un contratista usa un método para un contrato en particular entonces todos los otros contratos que reúnan las mismas o similares condiciones deben contabilizarse por igual método.

31. Además de la consideración de las incertidumbres, un contratista puede usar criterios predeterminados para seleccionar un método contable para los contratos de construcción. Por ejemplo, en contratos por los cuales el ingreso es menor que un determinado valor, o que tienen una duración inferior a cierto período de tiempo, pueden contabilizarse por el método de terminación del contrato, a pesar de que pueda estimarse confiablemente el resultado final de tales contratos.

32. El método de contabilización elegido por el contratista y los criterios adoptados al seleccionar ese método representan una política de contabilidad que se aplica consistentemente (véase Norma Internacional de Contabilidad 1, Revelación de Políticas de Contabilidad).

Cambio en política contable

33. Si se cambia la política de contabilidad utilizada para los contratos de construcción, debe revelarse el efecto del cambio incluyendo su monto, así como las razones para el cambio (véase Norma Internacional de Contabilidad 8, Partidas no Usuales y de Años Anteriores y Cambios de Políticas de Contabilidad). Si el cambio es del método del grado de avance al método de terminación del contrato, puede no ser factible la cuantificación del efecto total del cambio en el período contable en curso. En tales casos, respecto a contratos en proceso al principio del período contable, debe revelarse por lo menos, el monto de las utilidades que les fueron atribuibles informadas en años anteriores.

Provisión para pérdidas predecibles

34. Cuando las estimaciones actuales de los costos e ingresos totales de un contrato indican una pérdida, se hace provisión para la pérdida total en el contrato, sin importar el monto del trabajo ejecutado. En algunas circunstancias las pérdidas previsibles pueden exceder los costos del trabajo ejecutado hasta la fecha. De todos modos se registra la provisión para la pérdida total en el contrato.

35. En caso de que un contrato sea de tal magnitud que puede esperarse que absorba una parte considerable de la capacidad de la empresa por un período importante, los costos indirectos incurridos durante el período de la ejecución del contrato se consideran algunas veces como directamente atribuibles al contrato y se incluyen en el cálculo de la provisión para pérdida sobre el contrato.

36. Si se requiere una provisión para pérdida, usualmente el importe de tal provisión se determina sin considerar:

(a) si el trabajo del contrato ha dado principio o no, y

(b) el grado de avance de la actividad del contrato, y

(c) el monto de las utilidades que se esperan en otros contratos no relacionados.

37. La determinación de una pérdida futura sobre un contrato puede estar sujeta a un alto grado de incertidumbre. En algunos casos tal vez es posible registrar la pérdida futura y en otros casos sólo se revela la existencia de una pérdida contingente (véase la Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos y que Ocurren Después de la Fecha del Balance).

Reclamaciones y variaciones que surgen bajo contratos de construcción

38. Los adeudos ocasionados por reclamaciones presentadas por el contratista y por variaciones en el trabajo contratado, aprobadas por el cliente, se registran como ingresos en los estados financieros solamente en las circunstancias y hasta el grado en que el contratista tenga evidencia de la aceptabilidad del monto de la reclamación o variación.

39. Las reclamaciones o sanciones pagaderas por el contratista que provengan de demoras para terminar el trabajo o de otras causas, son motivo de provisión total en los estados financieros como costos atribuibles al contrato.

Las reclamaciones de naturaleza contingente se tratan de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 10, «Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance».

Pagos progresivos, anticipos y retenciones

40. Los pagos progresivos y anticipos recibidos de clientes respecto de contratos de construcción se muestran en los estados financieros, ya sea como deducción del monto del trabajo en proceso contratado o clasificado como pasivo.

41. Los pagos progresivos vencidos pero no recibidos y los montos retenidos por los clientes hasta que se satisfagan las condiciones especificadas en el contrato para el pago de tales montos, se reconocen en los estados financieros como cuentas por cobrar, o alternativamente se indican por medio de una nota.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 11

CONTABILIZACION DE CONTRATOS DE CONSTRUCCION

La Norma Internacional de Contabilidad 11 comprende los párrafos 42 - 49 de este Pronunciamiento. La Norma debe leerse en el contexto de los párrafos 1 - 41 de este Pronunciamiento y del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

42. Al contabilizar en los estados financieros los contratos de construcción deben usarse ya sea el método del grado de avance o el método de terminación del contrato.

43. El método del grado de avance puede adoptarse solamente si el resultado del contrato puede estimarse de manera confiable. En el caso de contratos a precio fijo, este grado de confiabilidad se proporcionaría sólo si se satisfacieran todas las condiciones siguientes:

(a) puede estimarse confiable el total de ingresos por recibirse del contrato, y

(b) tanto los costos para terminar el contrato como la etapa de ejecución del contrato concluida a la fecha de los estados financieros, pueden estimarse de modo confiable, y

(c) los costos atribuibles al contrato pueden identificarse claramente para que se pueda comparar la experiencia real con las estimaciones previas.

En el caso de contratos a base de costos mas honorarios, este grado de confiabilidad se proporcionaría sólo si se satisfacieran las siguientes condiciones:

(a) pueden identificarse claramente los costos atribuibles al contrato, y

(b) los costos diferentes a los que serán específicamente reembolsables según el contrato pueden estimarse de manera confiable.

44. Los costos incluidos en la cifra a la que se muestra el trabajo en proceso respecto a contratos de construcción deben comprender aquéllos relacionados directamente con un contrato específico y los que son atribuibles a la actividad contractual en general y pueden distribuirse entre contratos específicos.

45. Cuando un contratista usa un método para un contrato en particular, entonces todos los otros contratos de similares características deben contabilizarse por el mismo método.

46. Debe hacerse provisión en los estados financieros para una pérdida previsible en un contrato, tanto para el grado de terminación alcanzado, como para el trabajo futuro en ese contrato.

Revelación

47. En los estados financieros debe revelarse:

(a) el importe del trabajo de construcción en proceso, y

(b) el efectivo recibido y por recibir como pagos progresivos, anticipos y retenciones a cuenta de contratos incluidos en el trabajo de construcción en proceso, y

(c) el monto por recibir por contratos a base de costos más honorarios no incluido en el trabajo de construcción en proceso.

Si ambos métodos, de grado de avance y de contratos terminados, se usan simultáneamente por el contratista, el monto de trabajo descrito en el inciso a), debe analizarse para revelar separadamente los montos atribuibles a contratos contabilizados bajo cada método.

48. La revelación de los cambios en la política de contabilidad utilizada para contratos de construcción debe cumplir con la Norma Internacional de Contabilidad 8, «Partidas no Usuales y de Períodos Anteriores y Cambios en Políticas de Contabilidad». Sin embargo, si un contratista cambia del método de grado de avance al método de terminación del contrato para contratos en proceso al principio del año, puede no ser factible cumplir con esa norma y cuantificar el efecto del cambio. En tales casos, debe hacerse revelación del monto de las utilidades atribuibles reportadas en años anteriores respecto a contratos en proceso al principio del período contable.

Fecha de vigencia

49. Las disposiciones de esta Norma Internacional de Contabilidad entrarán en vigor para estados financieros que cubran períodos que comiencen a partir del 1º de enero de 1980.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 12

TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Norma Internacional de Contabilidad 12

INTRODUCCION

1. Este Pronunciamiento versa sobre el tratamiento contable del impuesto sobre la renta en los estados financieros. Esto incluye la determinación del importe del gasto o del ahorro relacionado con el impuesto sobre la renta respecto de un período contable y la presentación de tal importe en los estados financieros.

2. No se tratan en este Pronunciamiento lo métodos de contabilización de subsidios del gobierno o de créditos en impuestos por inversiones, y no se considera que los siguientes impuestos queden dentro del alcance de este Pronunciamiento:

(a) impuestos basados en utilidades que sean reembolsables a la empresa hasta el grado en que el importe de las utilidades sobre las que se basó el impuesto se distribuya en forma de dividendos.

(b) impuestos pagados por la empresa al tiempo de distribuir un dividendo, los cuales pueda la empresa aplicar contra los impuestos que deba pagar sobre sus utilidades.

Definiciones

3. Los siguientes términos se usan en este Pronunciamiento con los significados especificados:

Utilidad contable es el total de la utilidad o pérdida en un período contable, incluyendo partidas no usuales, (1) tal como se muestra en el estado de resultados, antes de deducir el gasto por impuesto sobre la renta o de agregar la ganancia contable originada por una ahorro de impuesto sobre la renta.

El gasto de impuestos o el ahorro en impuestos del período es el importe de los impuestos cargados o acreditados en el estado de resultados, excluyendo el importe de los impuestos aplicables a partidas no comprendidas en el estado de resultados corriente.

Utilidad gravable (pérdida fiscal) es el importe de la utilidad (pérdida) en un período, determinada de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades fiscales, sobre la cual se determina la provisión para impuestos por pagar (o recuperables).

Provisión para impuestos por pagar es el monto de los impuestos por pagar respecto a la utilidad gravable del período

(1) Las partidas no usuales se definen en la Norma Internacional de Contabilidad 8, Partidas No Usuales y de Períodos Anteriores y Cambios en Políticas de Contabilidad.

Diferencias temporales son las diferencias entre la utilidad gravable y la utilidad contable de un período, que se originan porque el período en el cual algunas partidas de ingresos y gastos se incluyen en la utilidad gravable no coincide con el período en el que se incluyen en la utilidad contable. Las diferencias temporales se originan en un período y se revierten en uno o más períodos posteriores.

Diferencias permanentes son las diferencias entre la utilidad gravable y la utilidad contable de un período, que se originan en el período en curso y no se revierten en períodos posteriores.

Explicación

4. La provisión para impuestos por pagar se calcula de acuerdo con las reglas establecidas por las autoridades impositivas para determinar la utilidad gravable. En muchas circunstancias esas reglas difieren de las políticas de contabilidad aplicadas para determinar la utilidad contable. El efecto de esta diferencia es que la relación entre la provisión para impuestos por pagar y la utilidad contable presentada en los estados financieros puede no representar el nivel actual de las tasas de impuestos.

5. Una razón para que haya diferencia entre la utilidad gravable y la utilidad contable es que ciertas partidas que se considera correcto incluir en un cálculo tienen que ser excluidas del otro. Por ejemplo, muchos sistemas impositivos no permiten de deducción de donativos para determinar la utilidad gravable; no obstante, tales cantidades son deducibles al determinar la utilidad contable. Las diferencias de esta índole se describen como «diferencias permanentes».

6. Otra razón pra que exista diferencia entre la utilidad gravable y la contable es que ciertas partidas, consideradas en la determinación de ambas cifras, se incluyen en el cálculo en diferentes períodos. Por ejemplo, las políticas de contabilidad pueden especificar que ciertos ingresos se incluyan en la utilidad contable al tiempo en que las mercancías o servicios se entregan, pero las reglas impositivas pueden requerir o permitir su inclusión cuando se cobren. El total de esos ingresos incluidos en la utilidad contable será en última instancia el mismo, pero los períodos de inclusión diferirán. Otro ejemplo es cuando la tasa de depreciación empleada para determinar la utilidad gravable difiere de la usada al determinar la utilidad contable. Las diferencias de estas características se describen como «diferencias temporales».

7. Cuando se acreditan o se cargan ganancias o pérdidas directamente al patrimonio (inversión de los accionistas), pueden también ocurrir diferencias temporales y diferencias permanentes.

8. El origen y la reversión de algunas diferencias temporales pueden relacionarse con más de un período contable. La información sobre la naturaleza e importe de esas diferencias temporales frecuentemente se considera útil para los usuarios de los estados financieros. Sin embargo, el método para reflejar el efecto de las diferencias temporales varía. A veces la información se incluye en las notas sobre los estados financieros; otras veces el efecto de estas diferencias, se refleja aplicando los métodos de contabilización del efecto de los impuestos.

9. La revaluación de activos individuales en los estados financieros o la aplicación general de la contabilidad de valores corrientes pueden dar por resultado diferencias entre la utilidad gravable y la utilidad contable. Este asunto se trata en los párrafos 28 - 30.

Métodos de impuestos por pagar

10. Bajo el método de impuestos por pagar, el gasto de impuestos respecto al período en curso normalmente es igual a la provisión para impuestos por pagar. El importe y el efecto potencial en los impuestos de las diferencias temporales se revelan algunas veces en las notas a los estados financieros.

11. El apoyo para este método puede estar basado en la opinión de que los impuestos son una distribución de utilidades, más que un gasto de operación de la empresa. Sin embargo, hay un amplio consenso en el sentido de que los impuestos sobre la renta son gastos. Otro apoyo para el método de impuestos por pagar puede basarse en el punto de vista de que el efecto fiscal de las diferencias temporales es parte del gasto tributario del período en el cual son parte del ingreso gravable. Este punto de vista no está de acuerdo con el supuesto de acumulación, que establece que los ingresos y los costos se acumulan, esto es, se reconocen cuando se devengan o incurren (y no cuando se reciben o se pagan en efectivo) y se registran en los estados financieros de los períodos a los que se relacionan -véase la Norma Internacional de Contabilidad 1, Revelación de Políticas de Contabilidad.

Métodos de contabilización del efecto de los impuestos

12. Bajo los métodos de contabilización del efecto de los impuestos, los impuestos sobre la renta se consideran como un gasto incurrido por la empresa al obtener la utilidad por lo que se devengan en el mismo período en que se

registran los ingresos y gastos con los que se relacionan. Los efectos en el impuesto resultante de las diferencias temporales se incluyen dentro del gasto de impuesto en el estado de resultados y los saldos de impuestos diferidos en el balance. Los métodos de contabilización del efecto de los impuestos se usan en varios países para registrar el impuesto sobre la renta. Los de uso común se describen como el método de diferimiento y el método de pasivo.

Método de diferimiento

13. Bajo el método de diferimiento el efecto en impuestos de las diferencias temporales se difiere y se asigna a los períodos futuros en los que se revertirán las diferencias temporales, se considera que los saldos de impuestos diferidos en el balance no representan derechos a recibir efectivo ni obligaciones de pagarlo, y por lo tanto no se ajustan para reflejar cambios en la tasa aplicable o la imposición de nuevos gravámenes.

14. Bajo el método de diferimiento, el gasto de impuestos de un período comprende:

(a) la provisión para impuestos por pagar, y

(b) los efectos en el impuesto de las diferencias temporales diferidas de o hacia otros períodos.

15. Los efectos de impuestos de las diferencias temporales que se originan en el período en curso se determinan usando la tasa actual del impuesto. Los efectos de impuestos de las diferencias temporales individuales que tuvieron su origen en períodos anteriores y que se revierten durante el período en curso generalmente se determinan usando las tasas de impuestos aplicadas originalmente. Con el fin de agilizar el cálculo, las diferencias temporales semejantes pueden agruparse.

Método de pasivo

16. Bajo el método de pasivos los efectos esperados de impuestos sobre diferencias temporales se determinan y presentan ya sea como pasivos por impuestos a pagar en el futuro o como activos que representan pagos anticipados de impuestos futuros. Los saldos de impuestos diferidos se ajustan para reflejar cambios en la tasa o nuevos impuestos que entren en vigor. Dichos saldos también pueden ajustarse para reflejar cambios que se espera ocurran en el futuro.

17. Bajo el método de pasivo, el gasto de impuestos de un período comprende:

(a) la provisión para impuestos por pagar;

(b) el importe de los impuestos que se espera tener que pagar o se considere hayan de anticiparse con respecto a diferencias temporales que ocurran o se reviertan en el período en curso, y

(c) los ajustes a los saldos de impuestos diferidos incluidos en el balance que se consideren necesarios para reflejar ya sea un cambio en la tasa del impuesto o la promulgación de nuevos impuestos.

18. Bajo el método de pasivo los efectos de impuestos sobre las diferencias temporales que se originen o reviertan en el período en curso y los ajustes a los saldos de impuestos diferidos se determinan usando la tasa actual de impuesto, a menos que otra información indique que una tasa diferente será más apropiada, por ejemplo cuando se haya anunciado un cambio en las tasas de impuestos aplicables a años futuros.

Aplicación

19. Normalmente, los métodos contables del efecto de impuestos se aplican a todas las diferencias temporales. Sin embargo, en algunas circunstancias se usa una aplicación parcial.

20. Bajo la aplicación parcial, el gasto de impuestos de un período excluye los efectos de impuestos de ciertas diferencias temporales cuando haya una evidencia razonable de que tales diferencias temporales no se revertirán durante un período considerable (por lo menos de tres años) por transcurrir.

También es necesario que no existe indicación alguna de que probablemente después de este período tales diferencias temporales se revertirán.

Débitos por impuestos diferidos

21. La contabilización de diferencias temporales puede dar por resultado un saldo deudor o un cargo al saldo acreedor de impuestos diferidos. La consideración de prudencia requiere que tal débito se conserve en el balance solamente si hay una expectativa razonable de realización, por ejemplo, que se generará suficiente utilidad gravable futura en el período en el cual las diferencias temporales se revertirán.

Pérdidas fiscales

22. La legislación impositiva frecuentemente dispone que las pérdidas fiscales del período en curso pueden usarse ya sea para recuperar impuestos pagados durante un período anterior especificado o para reducir o eliminar impuestos por pagar en períodos futuros. La pérdida proporciona un ahorro de impuestos en el período de la pérdida o un ahorro potencial de impuestos en algún período posterior. El período en el cual ese ahorro de impuestos se incluye en los estados financieros para determinar la utilidad neta es variable.

23. La recuperación de impuestos a través de la aplicación de la pérdida fiscal a ejercicios anteriores (cuando las normas fiscales lo permiten) representa un ahorro en impuestos que se realiza efectivamente en el período de la pérdida y se incluye en la utilidad neta o en la pérdida neta en los estados financieros de ese período. Al determinar el importe del ahorro puede ser necesario hacer un ajuste de los saldos existentes de impuestos diferidos.

24. La realización de un ahorro potencial de impuestos resultante de las pérdidas fiscales restantes, después de la aplicación a la recuperación de impuestos anteriormente pagados descrita en el párrafo 23, requiere la existencia de utilidad gravable en períodos futuros. Por esta razón el ahorro potencial de impuestos relacionado con la pérdida utilizable en el futuro, generalmente no se incluye al determinar la utilidad neta del período de la pérdida.

25. Sin embargo, en raras circunstacias puede considerarse apropiada la inclusión de este ahorro potencial de impuestos al determinar la utilidad neta del período de la pérdida. Para poder seguir este tratamiento en un ahorro potencial de impuestos, la consideración de prudencia requiere que haya una seguridad, fuera de duda razonable, de que la utilidad gravable futura será suficiente para permitir la utilización de la pérdida fiscal. Por ejemplo, la condición de seguridad, fuera de duda razonable, se satisface si existen las siguientes circunstancias:

(a) la pérdida resulta de una causa identificable y no recurrente, y

(b) la empresa ha establecido un historial de rentabilidad a través de un largo período y se espera que lo continúe.

26. La existencia de un saldo acreedor por impuestos diferidos puede proporcionar evidencia de que el ahorro en impuestos debido a la utilización futura de una pérdida fiscal puede realizarse al menos parcialmente. La reversión de las diferencias temporales reflejadas en el saldo acreedor de impuestos diferidos por sí misma creará una cifra equivalente de utilidad gravable, contra la cual puede compensarse la pérdida amortizable para realizar un ahorro en impuestos. Si las reglas impositivas limitan el período durante el cual puede amortizarse una pérdida fiscal contra ingresos gravables futuros, solamente aquellas diferencias temporales que se revertirán o pueden hacerse revertir durante el período limitado se consideran para compensar una pérdida fiscal utilizable y así realizar un ahorro en impuestos. El ahorro en impuestos resultante de compensar una pérdida amortizable, se incluye en la utilidad neta del período de la pérdida con débito al saldo acreedor del impuesto diferido en el balance.

Puede revelarse el monto del cargo.

27. Cuando el ahorro en impuestos relativo a una pérdida fiscal no se incluyó en la utilidad neta en el período de la pérdida, el ahorro en impuestos realizado posteriormente por amortización de esa pérdida contra la utilidad gravable, se incluye en la utilidad neta del período de realización y se revela.

Revaluación de activos

28. En aquellos casos en que se revalúa un activo en los estados finacieros a una cifra que excede su costo histórico o una revaluación previa, las cifras que han sistituido a las anteriores generalmente no forman la base para la determinación de los impuestos por pagar. En el grado en que los activos revaluadaos den lugar a cargos o créditos en la utilidad contable que no estén basados en el costo histórico u otras bases permitidas por las reglas impositivas habrá una diferencia

entre la utilidad gravable y la utilidad contable. El tratamiento contable de este tipo de diferencias depende del tratamiento contable aplicado a la revaluación.

29. Un enfoque es determinar el efecto en impuestos relativo al incremento en el valor al que se lleva el activo y traspasr esa cifra de la cuenta de revaluación al saldo de impuestos diferidos. Bajo este planteamiento, cuando ocurre una diferencia tal como la descrita en el párrafo 28 en un período posterior a la revaluación, el efecto en impuestos relacionado con esa diferencia se carga al saldo de impuestos diferidos y consecuentemente no se refleja en el gasto de impuestos. En algunos casos el efecto en impuestos se refleja en el gasto de impuestos y una cantidad equivalente se transfiere del saldo de impuestos diferidos a la cuenta de revaluación.

30. Otro enfoque es revelar en las notas sobre los estados financieros el monto del efecto potencial en impuestos relativo al incremento en el valor al que se llevaba el activo a la fecha de la revaluación. En períodos posteriores el monto del efecto potencial en impuestos se ajusta para reflejar el efecto de impuestos de las diferencias descritas en el párrafo 28.

Utilidades por distribuir de compañías subsidiarias y asociadas

31. Los impuestos que tendrían que pagar la compañía matriz o las subsidiarias al distribuir a la compañía matriz sus utilidades acumuladas, se registran como provisión a menos que sea razonable suponer que esas utilidades no serán distribuidas o que su distribución no dará por resultado un pasivo por impuestos. Una razón para no registrar la provisión puede ser la intención y facultad de la compañía matriz de retener esas utilidades en la subsidiaria para reinversión a largo plazo. Si no se hace provisión para impuestos respecto de utilidades no distribuidas, en algunas ocasiones se revela el monto acumulativo de esas utilidades.

32. Tratándose de inversiones en compañías asociadas contabilizadas de acuerdo con el método de participación, los impuestos que serían pagados al distribuirse al inversionista su participación en las utilidades no distribuidas de la compañía en la que invirtió algunas veces se acumulan como provisión cuando se reconocen las utilidades por el inversionista. Sin embargo, puesto que la mayoría de las empresas no distribuyen todas sus utilidades, en algunos casos se hace provisión para el impuesto, sólo hasta por el monto de lo que se espera distribuir. (²) Si no se hace provisión por el total, en algunas ocasiones se revela el monto de la parte de las utilidades aplicables al inversionista sobre la que no se hizo provisión para impuestos.

(²) Esto amplía la explicación sobre este asunto dada en el párrafo 29 de la Norma 3, Estados Financieros Consolidados.

Presentación en los estados financieros

33. Los impuestos sobre la renta generalmente se contabilizan como gasto de impuestos en la determinación de la utilidad neta de la empresa. No obstante, en aquellos casos en los que el efecto de una transacción se carga o acredita directamente a la inversión de los accionistas, el efecto de los impuestos relativos a la transacción, se contabiliza y se revela de la misma manera, de modo que los impuestos puedan relacionarse directamente a la partida a la que son aplicables.

34. El gasto de impuestos relacionado con la utilidad contable derivada de las actividades ordinarias de la empresa se presenta usualmente como una partida separada en el estado de resultados. El impuesto atribuible a una partida no usual se incluye en esa partida puesto que a ella se relaciona directamente. Se revela el monto del impuesto relativo.

35. Los saldos de impuestos diferidos no son parte de la inversión de los accionistas y generalmente se presentan como partidas separadas en el balance. Los saldos deudores y acreedores que representan impuestos diferidos pueden compensarse.

36. Cuando en los estados financieros se hace una distinción de activos y pasivos a corto y a largo plazo, las porciones netas a corto y a largo plazo de los impuestos diferidos se presentan algunas veces separadamente para así mantener la distinción apropiada entre partidas circulantes y a largo plazo.

37. Los impuestos sobre la renta pagados anteriormente y que son ya recuperables como resultado de la aplicación de una pérdida fiscal de acuerdo con el párrafo 23, se muestran en el balance como una cuenta por cobrar separada de los saldos de impuestos diferidos.

38. Los beneficios de pérdidas amortizables en el futuro que resultan de la aplicación de pérdidas fiscales de acuerdo con el párrafo 25 son diferentes de otros saldos de impuestos diferidos. Los importes de tales beneficios se suelen revelar separadamente en el balance.

39. La relación entre el gasto de impuestos y la utilidad contable puede estar afectada por factores tales como las diferencias permanentes, y las tasas impositivas de los países extranjeros en que se opera. Por lo tanto, suele presentarse en los estados financieros una explicación de la relación.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 12
TRATAMIENTO CONTABLE DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Norma Internacional de Contabilidad 12 comprende los párrafos 40 a 56 de este Pronunciamiento. La Norma debe leerse en el contexto de los párrafos 1 - 39 de este Pronunciamiento y del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad

40. El gasto de impuestos del período debe incluirse en la determinación de la utilidad neta de la empresa.

41. Los impuestos sobre la renta aplicables a una partida que se carga o acredita al capital contable (inversión de accionistas) deben contabilizarse de la misma manera que esa partida y deben revelarse.

Contabilización del efecto de los impuestos

42. El gasto de impuestos del período debe determinarse sobre la base de la contabilización del efecto de los impuestos, usando cualquiera de los dos métodos, de diferimiento o de pasivo. El método usado debe revelarse.

43. El método usado para la contabilización del efecto de los impuestos debe normalmente aplicarse a todas las diferencias temporales. Sin embargo, el gasto de impuestos del período puede excluir los efectos de los impuestos de algunas diferencias temporales cuando existe razonable certeza de que esas diferencias temporales no van a revertirse por algún período venidero considerable (cuando menos en tres años). Tampoco deben existir indicaciones de que después de ese período estas diferencias temporales tengan probabilidad de revertirse. Debe revelarse el monto de las diferencias temporales excluidas tanto en el año en curso como el acumulado.

44. El efecto en los impuestos de diferencias temporales que dé como resultado un saldo deudor o un débito al saldo de impuestos diferidos no debe registrarse como un activo a menos que haya una expectativa razonable de su realización.

45. Los saldos de impuestos diferidos deben presentarse en el balance de la empresa separadamente de la inversión de los accionistas.

Pérdias fiscales

46. Los impuestos pagados en ejercicios anteriores que se recuperan cuando se produce una pérdida fiscal, deben reconocerse como ganancia en el ejercicio en que se produce dicha pérdida fiscal. Las cantidades recuperables que aún no se han recibido deben presentarse en el balance como cuentas por cobrar.

47. El ahorro potencial en impuestos relacionado con una pérdida fiscal que puede aplicarse en la determinación de la utilidad gravable de períodos futuros, no debe incluirse en la utilidad neta sino hasta el período en que el ahorro se realice, excepto en las circunstancia descritas en los párrafos 48 y 49.

48. El ahorro potencial de impuestos relacionado con una pérdida amortizable en ejercicios futuros puede incluirse en la determinación de los resultados netos del período de la pérdida si hay seguridad fuera de cualquier duda razonable de que la utilidad gravable futura será suficiente para permitir la realización del beneficio de la pérdida.

49. Si el criterio expuesto en el párrafo 48 no se satisface, el ahorro de impuestos relativo a una pérdida utilizable en ejercicios futuros debe incluirse en la determinación del resultado neto del período de la pérdida hasta por el importe de los saldos acreedores por impuestos diferidos que se revertirán o pueden hacerse revertir dentro del período durante el cual la pérdida puede utilizarse.

50. Deben revelarse las siguientes partidas respecto a pérdidas fiscales:

(a) el importe de los ahorros en impuestos incluidos en la utilidad neta en el período de la pérdida de acuerdo con los criterios expuestos en los párrafos 48 y 49.

(b) el importe de los ahorros en impuestos incluidos en la utilidad neta del período en curso como resultado de la aplicación de una pérdida fiscal que no se había contabilizado en el año de la pérdida, y

(c) los importes y futura disponibilidad de las pérdidas fiscales cuyos efectos relativos sobre impuestos no han sido incluidos en la utilidad neta de período alguno.

Utilidades por distribuir de compañías subsidiarias y asociadas

51. Los impuestos por pagar bien sea por la compañía matriz o por las subsidiarias al distribuir éstas sus utilidades acumuladas a la matriz, deben registrarse como provisión a menos que sea razonable suponer que tales utilidades no serán distribuidas o que la distribución no originará un pasivo por impuestos.

52. Para inversiones en compañías asociadas contabilizadas de acuerdo con el método de participación, los impuestos que se pagarían al distribuirse al inversionista su participación en las utilidades no distribudas de la compañía en la que invirtió, deben acumularse como provisión cuando se reconocen las utilidades por el inversionista. Puede hacerse una excepción si fuera razonable suponer que esas utilidades no serán distribuidas o si lo son, no originarían un pasivo por impuestos.

Otras revelaciones

53. Lo siguiente debe revelarse separadamente:

(a) el gasto de impuestos relativo a la utilidad proveniente de las actividades ordinarias de la empresa.

(b) el gasto de impuestos relativo a partidas no usuales, a partidas de años anteriores y a cambios en políticas contables. Ver Norma Internacional de Contabilidad 8, Partidas no Usuales y de Períodos Anteriores y Cambios en Políticas de Contabilidad,

(c) el efecto en impuestos, si lo hay, relativo a activos que hayan sido revaluados a montos en exceso de us costo histórico o de un previa revaluación, y

(d) una explicación de la relación entre el cargo por impuestos y la utilidad contable si tal relación no corresponde a las tasas de impuestos que existen en el país donde opera la empresa que reporta.

Contingencias fiscales

54. Cualquier contingencia relacionada con impuestos sobre la renta a la que no se haya hecho referencia en los párrafos 40 a 53 debe tratarse de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance.

Disposiciones transitorias

55. En la primera ocasión en que el gasto de impuestos se presente en los estados financieros usando un método de contabilización del efecto de los impuestos, aquella empresa que previamente haya usado el método de impuestos por pagar debe ya sea:

(a) ajustar sus estados financieros de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 8 para registrar el saldo o saldos de impuestos diferidos acumulados o

(b) revelar en el período del cambio y posteriormente cualquier monto no registrado de impuestos diferidos que se han devengado antes de la adopción del método de contabilización del efecto de los impuestos. El gasto de impuestos deducido al calcular la utilidad mostrada debe ser el mismo que hubiera resultado si dicho método hubiera estado vigente desde el principio. Cuando se adopte el procedimiento (b), el ajuste para tomar en cuenta la reversión de las diferencias temporales no contabilizadas cuando se originaron, debe ser cargado (acreditado) a utilidades acumuladas o tratado como partida no usual en el estado de resultados.

Fecha de vigencia

56. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para estados financieros que cubran períodos que comiencen el, o después del, 1º de enero de 1981.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 13
ACTIVO Y PASIVO CIRCULANTE

INDICE

Introducción

1. Este Pronunciamiento trata del significado y de la presentación de los activos y pasivos circulantes en los estados financieros. Este Pronunciamiento no trata de las bases de valuación de estos activos y pasivos.

Explicación

2. La identificación de los activos circulantes se ha considerado tradicionalmente como información útil para auxiliar a los usuarios de los estados financieros en el análisis de la posición financiera de una empresa.

3. Frecuentemente se le llama al excedente, del activo circulante sobre el pasivo circulante como «activo circulante neto» o como «capital de trabajo».

Puntos de vista alternativos respecto al activo circulante y al pasivo circulante

4. Hay quienes consideran que la clasificación de activos y pasivos «circulantes» y «no circulantes» pretende proporcionar una medida aproximada de la liquidez de la empresa, esto es, su capacidad de llevar a cabo sus actividades diarias sin afrontar apremios financieros. Otros consideran esta clasificación como que proporciona la identificación de aquellos recursos y obligaciones de la empresa que se encuentran circulando continuamente.

5. Estos propósitos son hasta cierto punto incompatibles. Esto es porque para medir liquidez, el criterio para clasificar activos y pasivos como circulantes o no circulantes atiende a si serán convertidos en efectivo o liquidados en un futuro cercano. En cambio, el criterio para identificar los activos y pasivos que están circulando es el de si serán consumidos o aplicados a la generación de ingresos dentro del ciclo normal de operaciones ([1]) de la empresa. Por ejemplo, trabajos de construcción en proceso, bajo el primer criterio quedarían excluidos de los activos circulantes, mientras que aplicando el segundo criterio quedarían incluidos.

Práctica actual

6. Estas consideraciones contrapuestas han llevado a la adopción en varios países de una postura bajo la cual se incluyen como activos circulantes partidas

que se espera convertir en efectivo dentro de un año de plazo, o dentro del plazo que abarca el ciclo normal de operaciones, lo que sea más largo; los pasivos se incluyen como circulantes si son pagaderos cuando lo solicite el acreedor o bien si se espera que serán pagados dentro del curso de un año. Aún cuando este enfoque se usa como regla general, existen ocasiones en que la inclusión o exclusión de partidas específicas se basa en criterios diferentes.

(1) El ciclo de operación de una empresa normalmente se refiere al tiempo promedio entre la adquisición de materiales que se incorporan al proceso y la cobranza final.

Por lo tanto, la clasificación de partidas como circulante o no circulante en la práctica se basa principalmente en una convención más que en algún concepto en particular, los párrafos 7 - 12 que siguen describen la práctica respecto a la clasificación de ciertas partidas.

Conceptos incluidos en el activo circulante

7. Los saldos de efectivo en caja y bancos se incluyen en activo circulante, a menos que haya restricciones para su uso que los hagan no utilizables para operaciones a corto plazo.

8. Las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar se incluyen en el activo circulante en la medida que se espere sean cobrados dentro del plazo de un año. Algunas veces la totalidad de las cuentas por cobrar se incluyen en el activo circulante, en cuyo caso los importes que no se espera cobrar dentro de un año pueden revelarse.

9. Los inventarios normalmente se incluyen en su totalidad como activo circulante, a pesar de que puedan incluir partidas que no se espera convertir en efectivo dentro del plazo de un año, o dentro de la duración del ciclo normal de operaciones.

Conceptos incluidos en el pasivo circulante

10. Un préstamo que se indica ser pagadero al requerirlo el acreedor se incluye usualmente en el pasivo circulante. Sin embargo si el acreedor ha aceptado un plan específico de pagos, el préstamo se clasifica a veces sobre la base del plan de pagos programado, no obstante el derecho del acreedor de exigir el pago a la vista en cualquier momento.

11. La porción de un préstamo a largo plazo pagadera dentro de una año, se clasifica normalmente como pasivo circulante. Sin embargo, si la empresa tiene la intención de refinanciar su pasivo para convertirlo en a largo plazo, y existe seguridad razonable que esto se pueda lograr, esta partida se excluye algunas veces del pasivo circulante. En forma similar, la porción de un pasivo a largo plazo sujeto a pagarse dentro de un año se clasifica algunas veces como no circulante en los casos en que los activos existentes a la fecha del balance, y que servirán para liquidar el adeudo, hayan sido exluidos de los activos circulantes.

12. Cuando una empresa excluye una pasivo de la clasificación del circulante en base a situaciones como las descritas en el párrafo 11, con frecuencia se revelan los montos y las circunstancias.

Presentación en los estados financieros

13. La utilidad de hacer la distinción entre circulantes y no circulantes se incrementa agrupando y totalizando los activos circulantes y los pasivos circulantes.

14. Para permitir una adecuada identificación de los distintos activos y pasivos de la empresa, el importe a que se presenta un activo circulante o pasivo circulante generalmente no se reduce deduciéndole otro pasivo circulante o activo circulante. Sin embargo, dicha compensación pudiera ser apropiada cuando exista el derecho legal de compensar y la compensación represente la expectativa respecto a la cobranza o liquidación del activo o pasivo.

Limitaciones de la distinción entre circulante y no circulante

15. La distinción entre circulante y no circulante generalmente se considera que proporciona identificación de una porción relativamente líquida del capital total de la empresa, que constituye un margen o colchón para poder cumplir con obligaciones contraídas dentro del ciclo ordinario de operaciones de la empresa. Sin embargo, en tanto que la empresa sea una entidad en marcha, deberá, por ejemplo, reponer continuamente el inventario que vende con un nuevo inventario, que le permita seguir llevando a cabo sus operaciones. En la misma forma; los activos circulantes pueden incluir inventarios que no se espera que puedan venderse en un futuro cercano.

Por otra parte, muchas empresas financian sus operaciones con préstamos bancarios con vencimientos a la vista y que consecuentemente se clasifican como pasivos circulantes. Sin embargo la modalidad de ser a la vista puede constituir principalmente una forma de protección para el acreedor, aún cuando la expectativa tanto del deudor como del acreedor sea la de que dicho préstamo permanezca vigente por un período de tiempo considerable.

16. Muchos consideran un excedente del activo circulante sobre el pasivo circulante como cierta indicación del bienestar financiero de una empresa mientras que el excedente del pasivo circulante sobre el activo circulante se considera como una indicación de problemas financieros. No es adecuado sacar esas conclusiones sin considerar la naturaleza de las operaciones de la empresa así como los componentes individuales de sus activos y pasivos circulantes.

17. Segregar los activos y pasivos entre circulante y no circulante usualmente no se considera adecuado en estados financieros de empresas con un ciclo de operaciones indeterminado o demasiado largo.

18. Así pues, aún cuando muchos piensan que la identificación de activos y pasivos circulantes es una herramienta útil en el análisis financiero, otros piensan que las limitaciones que tiene dicha clasificación la hacen de poco uso o inclusive que conduce a error en muchas circunstancias. La imposición de un requisito general para identificar activos y pasivos circulantes en los estados financieros puede dificultar posteriores consideraciones sobre estos conceptos. Consecuentemente, este enunciado sólo pretende armonizar las prácticas que deban de seguir las empresas que opten por la identificación de los activos y pasivos circulantes en sus estados financieros.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 13

PRESENTACION DE ACTIVOS CIRCULANTES Y PASIVOS CIRCULANTES

La Norma Internacional de Contabilidad 13 abarca los párrafos del 19 al 28 de este Pronunciamiento. Deberá leerse la Norma en el Contexto de los párrafos del 1 al 18 del Pronunciamiento y en el del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

19. Cada empresa debe determinar si presenta o no los activos circulantes y los pasivos circulantes como clasificaciones por separado en sus estados financieros. Los párrafos del 21 al 27 de esta Norma son aplicables únicamente cuando se haga la distinción entre circulantes y no circulantes.

20. Cuando no se haga la distinción entre circulantes y no circulantes en los estados financieros de una empresa, no deberán presentarse subtotales importantes de activos y pasivos que pudiesen implicar que sí se hace dicha clasificación.

Aplicación de la distinción circulante no circulante

Activos circulantes

21. Deberán encontrarse entre los renglones a incluir dentro de los activos circulantes:

(a) los saldos de caja y bancos disponibles para operaciones regulares o inmediatas. Los saldos de caja y bancos cuyo uso inmediato esté sujeto a restricciones, sólo deberán incluirse como activo circulante cuando la duración de las restricciones esté limitada al término de una obligación que se haya clasificado como pasivo circulante, o cuando las restricciones expiren dentro del término de un año;

(b) valores negociables de fácil realización y que no se tenga intención de retener;

(c) cuentas por cobrar a clientes y a otros, que se esperen cobrar dentro del

plazo de un año a partir de la fecha del balance. Las cuentas por cobrar a clientes pueden presentarse en su totalidad como activos circulantes, siempre y cuando se revele el importe que no se espera cobrar dentro del plazo de un año;

(d) inventarios;

(e) anticipos pagados para la compra de activos circulantes;

(f) gastos pagados por anticipado que se espere devengar dentro del plazo de un año a partir de la fecha del balance.

Pasivos circulantes

22. Entre los renglones que se incluyan en el pasivo circulante deben considerarse las obligaciones pagaderas a la vista y aquellas partes de las siguientes obligaciones cuyo pago se espere realizar dentro del plazo de un año, a partir de la fecha del balance:

(a) préstamos bancarios y otros. Si el préstamo es pagadero de acuerdo con un programa de pagos acordado con el acreedor, dicho préstamo podrá ser clasificado de acuerdo con dicho programa, no obstante el derecho del acreedor de requerir el pago a la vista;

(b) la porción a corto plazo de pasivos a largo plazo, a menos que se excluyan de acuerdo con lo dispuesto por el párrafo 23;

(c) pasivos a proveedores y gastos acumulados;

(d) provisión para impuestos por pagar (ver la Norma Internacional de Contabilidad 12, Tratamiento Contable del Impuesto sobre la Renta);

(e) dividendos por pagar;

(f) ingresos diferidos y anticipos de clientes;

(g) provisiones para contingencias (ver Norma Internacional de Contabilidad 10, Contingencias y Sucesos que Ocurren Después de la Fecha del Balance).

23. La porción a corto plazo de un pasivo a largo plazo puede excluirse de los pasivos circulantes si la empresa tiene la intención de refinanciar dicha obligación a largo plazo y existe una seguridad razonable de que esto puede llevarse a cabo. La demostración de esta capacidad requeriría de:

(a) la emisión de acciones de capital, o de una obligación a largo plazo después de la fecha del balance, o

(b) un convenio de financiamiento no rescindible que no expire dentro de un año a partir de la fecha del balance y respecto al cual el acreedor o inversor tenga capacidad financiera de cumplirlo.

24. Cuando una empresa excluye de la clasificación de circulante algún pasivo con base en lo que indica el párrafo 23, deberán revelarse el monto del pasivo y las condiciones del refinanciamiento.

Presentación en los estados financieros

25. El importe de un activo circulante o de un pasivo circulante presentado en los estados financieros no deberá reducirse por la deducción de otro pasivo circulante o activo circulante, a menos de que exista un derecho legal de compensarlos y dicha compensación represente lo que se espere que ocurra respecto a la cobranza del activo y al pago del pasivo.

26. Los pagos por avance de obra y los anticipos podrán ser deducidos de la cifra relativa de obras de construcción en proceso, siempre y cuando se haga una revelación, de conformidad con la Norma Internacional de Contabilidad 11, Contabilización de Contratos de Construcción.

27. Los importes totales de los activos circulantes y de los pasivos circulantes deberán presentarse en los estados financieros.

Fecha de vigencia

28. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para estados financieros que cubran períodos que se inicien el 1º de enero de 1981 o después.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 14
INFORMACION FINANCIERA POR AREAS

INDICE

Contabilización del arrendamiento en los estados financieros del arrendador

Arrendamiento financiero

14. En el arrendamiento financiero se transfieren sustancialmente al arrendatario todos los riesgos y beneficios de tener un activo en propiedad, y por lo tanto, los pagos por arrendamiento son tratados por el arrendador como pagos de capital y de servicios financieros para reembolsarle y recompensarle su inversión y sus servicios.

15. El arrendador tiende a distribuir el ingreso financiero durante el término del arrendamiento de una manera sistemática y racional, lo que por lo general refleja un interés periódico constante sobre el saldo de la inversión neta con respecto al arrendamiento financiero. Los pagos por arrendamientos relativos al período contable, sin tomar en cuenta los costos por servicios, se aplican contra la inversión bruta en el arrendamiento para reducir tanto el capital como el interés no devengado.

16. Al distribuir el ingreso sobre una base sistemática, el arrendador reconoce ciertas incertidumbres, como por ejemplo la cobrabilidad de los pagos por rentas o los futuros niveles de las tasas de interés. Entre más prolongado sea el período del arrendamiento, más se elevan los riesgos. El principio de prudencia podría requerir de una modificación en el método de reconocimiento de los ingresos, de manera que se reflejen estas circunstancias.

17. Se deben revisar en forma regular los valores residuales estimados y no garantizados que se empleen en el cálculo de la inversión bruta que tiene el arrendador en el arrendamiento. Cuando se detecte una reducción permanente en el valor residual estimado no garantizado, se debe reestructurar la distribución del ingreso a lo largo del período del arrendamiento, y cualquier reducción relativa a montos ya devengados se debe cargar inmediatamente a resultados.

18. Frecuentemente las negociaciones y trámites del arrendamiento obligan al arrendador a incurrir en gastos directos iniciales, tales como comisiones y honorarios legales. En el caso de arrendamientos financieros, se incurren en dichos costos directos iniciales para originar ingresos financieros, y se pueden llevar a resultados de inmediato, o identificar con este ingreso durante el término del arrendamiento. Esto último se puede lograr cargando a resultados los costos conforme se van incurriendo, y reconociendo como ingreso, en el mismo período, una porción de los intereses no devengados igual a los costos directos iniciales.

19. Al determinar las probabilidades de que las condiciones propuestas del contrato produzcan un rendimiento aceptable sobre la inversión requerida, el arrendador debe considerar el patrón del flujo de caja resultante de la operación. En algunos casos los flujos relacionados con el activo arrendado se verán afectados en forma importante por la reducción o diferimiento del impuesto sobre la renta, por algún subsidio recibido, o por el financiamiento provisto por terceras partes, según se describe en el párrafo 21.

20. Cuando sean susceptibles de pronosticarse con cierto grado de exactitud los factores del impuesto sobre la renta que afecten el flujo de caja, éstos podrán tomarse en cuenta al calcular los ingresos provenientes del arrendamiento. En estos casos, el reconocimiento de ingresos por arrendamiento financiero en ocasiones se basa sobre algún patrón que refleja un rendimiento periódico constante, no sobre la inversión neta por recuperar, sino sobre la inversión neta en efectivo, por recuperar, sujeto al principio de prudencia.

21. Ciertas operaciones de arrendamiento financiero se estructuran de tal manera que involucran al menos tres partes: el arrendatario, el arrendador, y uno o más acreedores a largo plazo quienes contribuyen con parte del financiamiento para la adquisición del activo para ser arrendado, por lo general sin ningún recurso contra el arrendador. Esta operación a veces se conoce como arrendamiento apalancado. En estos casos, el arrendador registra su inversión en el arrendamiento, neta del pasivo sin recurso y de los costos financieros para las terceras partes acreedoras, y reconoce el ingreso financiero en base a la inversión neta en efectivo por recuperar respecto al arrendamiento financiero.

22. Dado que se pueden obtener diferentes flujos de caja según se considere la inversión neta o la inversión neta en efectivo para la distribución de los ingresos, es importante que el método utilizado se aplique de una manera consistente a todos los arrendamientos de las mismas características financieras y que se revele.

El arrendamiento financiero hecho por fabricantes o distribuidores

23. Es común que el fabricante o el distribuidor permita a sus clientes elegir entre la compra o el arrendamiento de algún activo. El arrendamiento financiero de un activo hecho por fabricantes o distribuidores origina dos tipos de resultados:

a) La utilidad o pérdida equivalente a la utilidad o pérdida que resulta de la venta del activo que se arrienda, a un precio normal de venta considerando cualquier descuento, comercial o por cantidad, que resulte aplicable, y

b) el resultado financiero durante el período de arrendamiento.

24. El ingreso por venta que registra el fabricante o distribuidor al inicio del arrendamiento es el valor razonable del activo, o, cuando resulta inferior, es la suma de los valores presentes de los pagos mínimos por arrendamiento y de la estimación del valor residual no garantizado pagadero al arrendador, calculada a una tasa comercial de interés. El costo de venta que se reconoce al inicio del arrendamiento es el costo, o valor en libros, cuando resulte diferente, del activo arrendado. La diferencia entre el ingreso por venta es la utilidad en la venta, la cual se reconoce según la política normal seguida por la empresa para sus ventas.

25. En ocasiones el fabricante o distribuidor ofrecen tasas de interés artificialmente bajas, con el fin de atraer clientes, lo que da como resultado que, en el momento de la venta, se reconozca una porción excesiva del ingreso total de la operación.

26. Normalmente los costos iniciales directos se cargan a resultados al inicio del arrendamiento ya que se relacionan principalmente con la obtención de la utilidad en la venta del fabricante o distribuidor.

Arrendamiento operativo

27. En el arrendamiento operativo el arrendador conserva los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. Por lo tanto, el arrendador considera que se trata de un activo depreciable, y las rentas por cobrar se incluyen como ingresos durante el período del arrendamiento. El arrendador fabricante o distribuidor no reconoce utilidad por venta alguna al efectuar un arrendamiento operativo, ya que no equivale a una venta.

28. Los costos en que se incurren al generar el ingreso por arrendamiento, incluyendo la depreciación, se cargan a resultados. El ingreso por arrendamiento (con excepción de servicios tales como seguros y mantenimiento) normalmente se reconoce por el método lineal durante el período del arrendamiento, aun cuando los cobros no corresponden a tal método, a menos que alguna otra base sistemática resulte más representativa de los ciclos de proceso de generación de utilidades implícito en el arrendamiento.

29. El activo arrendado se deprecia según las políticas de depreciación que el arrendador normalmente aplica a activos similares: aplicando en forma sistemática el monto depreciable del activo a cada período contable durante su vida útil.

30. Los costos iniciales directos que se incurren, específicamente para obtener ingresos en un arrendamiento operativo se pueden, a) diferir y aplicar a ingresos durante el período de arrendamiento en proporción al reconocimiento de los ingresos por arrendamiento, o b) llevar a resultados en el período en que se incurren.

Terrenos y edificios

31. El arrendamiento de terrenos y edificios se clasifica ya sea como arrendamiento operativo o financiero de la misma manera que se acostumbre para el arrendamiento de otros activos. Sin embargo, una característica de los terrenos es que normalmente tienen una vida útil indefinida, y cuando no se espera que la propiedad pase a manos del arrendatario al término del arrendamiento éste no recibe todos los riesgos y beneficios derivados de tener un activo en propiedad. Por lo tanto, este arrendamiento se clasifica adecuadamente como arrendamiento operativo. Las primas que se pagan por dichos arrendamientos representan arrendamientos pagados por anticipado que se amortizan durante el término del contrato de arrendamiento.

32. A menudo sucede que muchos edificios dados en arrendamiento tienen una vida útil mucho mayor al período de arrendamiento. Adicionalmente, los contratos de arrendamiento a largo plazo de edificios muchas veces contienen cláusulas mediante las cuales las rentas se ajustan periódicamente con los costos del mercado. Cuando se espera que el arrendador retenga la propiedad del edificio, o cuando las rentas se ajustan en forma periódica, el arrendador retiene gran parte de los riesgos y beneficios de tener un activo en propiedad, por lo que el arrendamiento normalmente se clasifica como arrendamiento operativo.

Venta con pacto de arrendamiento al vendedor

33. En la operación de venta con pacto de arrendamiento al vendedor, éste vende un activo, el cual vuelve a recibir en arrendamiento. Los arrendamientos y el precio de venta normalmente se relacionan entre sí, ya que se negocian en paquete y no necesariamente deben representar el valor razonable. La contabilización de estas operaciones depende del tipo de arrendamiento involucrado.

34. Si se trata de un arrendamiento financiero, la operación constituye un vehículo para que el arrendador proporcione financiamiento al arrendatario, con el activo como garantía. Por esta razón, no es adecuado considerar el exceso de los ingresos por venta sobre el valor en libros como una utilidad realizada. Este exceso, cuando se reconoce, se difiere y se amortiza durante el término del contrato de arrendamiento.

35. Cuando la venta con pacto de arrendamiento es un arrendamiento operativo y se fijan los arrendamientos y el precio de venta a valores razonables, esto representa realmente una operación normal de venta, y por lo general se reconoce de inmediato cualquier utilidad o pérdida.

36. Cuando se trata de un arrendamiento operativo y el precio de venta se fija por abajo del valor razonable, se reconoce de inmediato cualquier utilidad o pérdida, excepto que, cuando la pérdida se compensa con pagos futuros por arrendamiento por debajo del precio de mercado, se difiere y se amortiza en proporción a los arrendamientos durante el período en que se proyecta utilizar el activo. Cuando el precio de venta excede el valor razonable, el excedente se difiere y se devenga durante el período en que se proyecta usar el activo.

37. En el arrendamiento operativo, cuando el valor razonable al momento de la operación es inferior al valor en libros, se reconoce de inmediato una pérdida equivalente a la diferencia entre el valor razonable y el valor en libros.

En el arrendamiento financiero no hace falta hacer este ajuste a menos que haya habido una baja de valor permanente, en cuyo caso el valor en libros se reduce a una cantidad recuperable, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad Nº 16, Contabilización de propiedad, planta y equipo.

Revelación

Revelación en los estados financieros del arrendatario

38. Es adecuado que se identifique por separado en los estados financieros el valor de los activos sujetos a arrendamiento financiero. Es también útil presentarlos por cada clase principal de activo. El total de los pasivos relacionados se muestra ya sea como el total de los pagos mínimos por arrendamiento, deducido separadamente los cargos financieros futuros, o como el valor actual neto de los pasivos, revelando en forma resumida las tasas de interés que se emplearon como

factores de descuento. No es adecuado presentar los pasivos por activos arrendados en los estados financieros como una deducción de los activos arrendados.

39. A veces el gasto por arrendamiento derivadas de contratos de arrendamiento operativo se revela por cada uno de los períodos por los que se presenta un estado de resultados, con el fin de indicar hasta qué punto depende la empresa de activos arrendados en lugar de activos propios.

40. La Norma Internacional de Contabilidad Nº 5, Información que debe revelarse en los estados financieros, requiere que se revelen las condiciones de pago y las tasas de interés de préstamos con vencimientos a plazos mayores de un año. En el caso de arrendamientos financieros puede resultar más conveniente revelar en forma resumida los montos de los pagos futuros y los períodos en que se harán exigibles (por ejemplo, cada uno de los cinco años siguientes y cada período posterior de cinco años). De igual manera, para mostrar los compromisos de la empresa, conviene revelar, en forma resumida, los pagos futuros por arrendamiento que correspondan a contratos de arrendamiento operativo a plazos no rescindibles de más de un año, y los períodos en que se harán exigibles (por ejemplo, cada uno de los cinco años siguientes, y cada período posterior de cinco años).

41. También pueden resultar adecuadas ciertas revelaciones adicionales relacionadas con ambos tipos de arrendamiento, como por ejemplo:

a) La naturaleza de cualquier opción de renovación o de compra, y de las cláusulas de reajustes;

b) las restricciones financieras impuestas por el contrato de arrendamiento, tales como limitaciones sobre préstamos o arrendamientos adicionales;

c) la naturaleza de cualquier arrendamiento contingente, tales como aquéllas que se basan en la utilización o en las ventas:

d) la naturaleza de cualquier pasivo contingente en relación a los costos que se esperan al término del período de arrendamiento.

Revelación en los estados financieros del arrendador

42. Se revela la inversión bruta que tiene el arrendador en arrendamientos financieros y el monto de los ingresos financieros no devengados. A menudo resulta conveniente, como índice de crecimiento, revelar también la inversión bruta menos el ingreso no devengado, en nuevos negocios incorporados durante el período contable, después de deducir los montos importantes que correspondan a contratos de arrendamientos cancelados.

Algunas veces se revelan las condiciones generales de arrendamiento con las que opera el arrendador y el mínimo de pagos por arrendamiento futuros a recibirse en períodos futuros específicos.

43. Los activos que se tienen para darse en arrendamiento operativo se incluyen normalmente como propiedad, planta y equipo en el estado de situación patrimonial. A menudo se revela el monto de estos activos arrendados en cada fecha de balance, y se presentan de acuerdo con los principales tipos de activo. A veces se informa sobre las condiciones generales de arrendamiento para el arrendador, el monto de los ingresos por arrendamiento operativo y las rentas mínimas futuras por arrendamientos no rescindibles, tanto en total como por períodos futuros específicos.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 17
Contabilización de los Arrendamientos

La Norma Internacional de Contabilidad 17 está comprendida en los párrafos 44-64 de este Pronunciamiento. La norma debe leerse en el contexto de los párrafos 1-43 de este Pronunciamiento y del Prólogo de las Normas Internacionales de Contabilidad.

Contabilización de los arrendamientos en los estados financieros del arrendatario

Arrendamiento financiero

44. Un arrendamiento financiero de se debe reflejar en el balance del arrendatario mediante el registro de un activo y un pasivo al valor razonable del activo arrendado al inicio del arrendamiento, neto de subsidios y créditos fiscales que pueda recibir el arrendador, o cuando resulte inferior, al valor actual del mínimo de pagos por arrendamiento. Al calcular el valor presente de los pagos por arrendamiento, el factor de descuento es la tasa de interés que va implícita en el arrendamiento cuando resulta factible determinarse; de lo contrario, se utiliza la tasa de interés marginal del arrendatario.

45. Los arrendamientos financieros se deben dividir entre el costo financiero y la reducción del pasivo por pagar. El costo financiero se debe distribuir en los períodos del arrendamiento de manera que se tenga una tasa de interés constante sobre el saldo del pasivo de cada período. Se puede emplear algún método de aproximación.

46. El arrendamiento financiero origina un cargo por la depreciación del activo, así como un costo financiero en cada período contable. La política de depreciación para los activos arrendados debe ser consistente con la política para los activos depreciables propios, y la depreciación cargada se debe calcular sobre las bases que se estipulan en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 4, «Contabilización de la Depreciación». Cuando no exista una seguridad razonable de que la propiedad del activo pasará al arrendatario al término del período de arrendamiento, el activo se debe depreciar totalmente en lo que resulte menor entre: el período de arrendamiento, o la vida útil del mismo.

Arrendamiento operativo

47. El cargo a resultados bajo un contrato de arrendamiento operativo debe ser el gasto por arrendamiento en el período contable, reconocido sobre una base sistemática y representativa del comportamiento en el tiempo de los beneficios obtenidos del bien por el usuario.

Contabilización del arrendamiento en los estados financieros del arrendador

Arrendamiento financiero

48. Cualquier activo mantenido bajo un arrendamiento financiero se debe registrar en el estado de situación patrimonial no como propiedad, planta y equipo, sino como una cuenta por cobrar por un monto igual a la inversión neta en el arrendamiento.

49. Sujeto al principio de prudencia, el reconocimiento del ingreso financiero se debe basar en algún patrón que refleje una tasa periódica constante de rendimiento ya sea sobre la inversión neta por recuperar del arrendador, o sobre la inversión en efectivo neta por recuperar con relación al arrendamiento financiero. El método que se emplee se debe aplicar consistentemente a todo arrendamiento de naturaleza financiera similar.

50. El fabricante o distribuidor que arrienda debe incluir la utilidad o pérdida por la venta en los resultados según la política que normalmente sigue la empresa para sus ventas. Cuando se ofrecen tasas de interés artificialmente bajas, la utilidad en la venta se debe limitar a la que se aplicará en caso de emplear una tasa comercial de interés. Los costos iniciales directos se deben cargar a resultados al inicio del arrendamiento.

Arrendamiento operativo

51. Los activos para darlos en arrendamiento operativo se deben registrar como propiedad, planta y equipo en el balance del arrendador.

52. Los ingresos por arrendamiento se deben reconocer bajo el método lineal durante el período de arrendamiento, a menos que algún otro método sistemático resulte más representativo del patrón de tiempo del proceso de generación de utilidades implícito en el arrendamiento.

53. La depreciación del activo arrendado se debe efectuar sobre bases consistentes con las políticas normales de depreciación que aplique el arrendador a activos similares, y el cargo por depreciación se debe calcular según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad Nº 4 Contabilización de la depreciación.

Contabilización de operaciones de venta con pacto de arrendamiento al vendedor

54. Cuando una operación de venta con pacto de arrendamiento al vendedor

resulta ser un arrendamiento financiero, cualquier exceso del ingreso por venta sobre el valor en libros no se debe reconocer en forma inmediata en los resultados de los estados financieros del vendedor-arrendatario. En el caso de que se reconozca dicho exceso, éste se debe diferir y amortizar en el término del arrendamiento.

55. Cuando una operación de venta con pacto de arrendamiento al vendedor resulta ser un arrendamiento operativo, y es claro que la operación se pacta al valor razonable, se debe reconocer de inmediato cualquier utilidad o pérdida. Cuando el precio de venta es inferior al valor razonable se debe registrar de inmediato cualquier utilidad o pérdida, excepto que, cuando la pérdida se compensa con rentas futuras inferiores al valor de mercado, se debe diferir y amortizar en proporción a los pagos por rentas en el período que se espera hacer uso del activo. Cuando el precio de venta es superior al valor razonable, el exceso se debe diferir y amortizar en el período que se espera sea utilizado el activo.

56. En arrendamiento operativo, cuando el valor razonable al momento de la operación de venta y arrendamiento es inferior al valor de libros del activo, se debe reconocer de inmediato una pérdida igual a la diferencia entre el valor en libros y el valor razonable.

Revelación

Revelación en los estados financieros del arrendatario

57. Se debe revelar el monto de los activos que se tengan en arrendamiento financiero a la fecha de cada balance. Los pasivos que se relacionen con estos activos arrendados se deben mostrar por separado, diferenciando las porciones a corto y a largo plazo.

58. Se deben revelar en forma resumida los compromisos por pagos mínimos por arrendamiento, correspondientes a arrendamientos financieros y a arrendamientos operativos no rescindibles, con duración mayor a un año. Es necesario proporcionar los montos y los períodos en que se vencerán los pagos.

59. Se deben revelar; cualquier restricción financiera importante, opciones de compra o de renovación, rentas contingentes y otras contingencias que se derivan del arrendamiento.

Revelación en los estados financieros del arrendador

60. A la fecha de cada balance se debe revelar la inversión bruta en arrendamientos que se reportan como arrendamientos financieros, así como el ingreso financiero no devengado y los valores residuales no garantizados de los activos arrendados.

61. Se debe revelar la base utilizada para distribuir el ingreso de manera que produzca una tasa periódica y constante de rendimiento indicando si el rendimiento se refiere a la inversión neta por recuperar o la inversión neta en efectivo por recuperar. Cuando se emplee más de una sola base, éstas se deberán revelar.

62. Cuando una parte importante de las operaciones del arrendador se relacionen con arrendamientos operativos, el arrendador deberá revelar el monto de los activos agrupados por clases principales junto con su depreciación acumulada a la fecha de cada balance.

Fecha de vigencia

63. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigencia para estados financieros relativos a cualquier período que se inicie a partir del 1º de enero de 1984, sujeto únicamente a las disposiciones transitorias que se establecen en el párrafo 64.

Disposiciones transitorias para arrendamientos financieros

64. Por un período de cuatro años a partir de la fecha de vigencia de esta norma, se aplicarán disposiciones transitorias mediante las cuales, aunque se recomienda que el arrendador y el arrendatario apliquen todas las disposiciones de la norma, éstos puedan optar por no aplicar la norma en forma total, siempre que se revele la siguiente información:

por el arrendatario: ya sea

(a) (i) el monto de activos y pasivos que se habrían incluido en el estado de situación patrimonial en el caso de que los arrendamientos financieros se hubieran registrado de acuerdo con los requisitos de la Norma y
(ii) el efecto que se habría tenido en la utilidad neta, o
(b) (i) el monto de las rentas derivadas de dichos arrendamientos que se hayan cargado a resultados, y
(ii) los compromisos por rentas derivadas de dichos arrendamientos pagaderas en períodos contables posteriores.

por el arrendador:
los métodos utilizados para reconocer los ingresos provenientes de arrendamientos financieros.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 18
RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

INDICE

Introducción

1. Este Pronunciamiento se refiere a las bases para el reconocimiento de los ingresos en el estado de resultados de las empresas. En él se trata el reconocimiento de ingresos que se originen en el curso de las actividades ordinarias de la empresa, derivados de:
- La venta de bienes,
- La prestación de servicios, y
- El uso por terceros de bienes de la empresa que producen intereses, regalías y dividendos.

2. Este pronunciamiento no se refiere a los siguientes aspectos especializados de reconocimiento de ingresos:
a) Dividendos sobre inversiones que se manejan contablemente bajo el método de participación.
b) ingresos por contratos de construcción. (Véase Norma Internacional de Contabilidad Nº 11, Contabilización de Contratos de Construcción).
c) ingresos por contratos de arrendamiento. (Véase Norma Internacional de Contabilidad Nº 17, Contabilización de Arrendamiento);
d) ingresos que se originen de estímulos fiscales y otros subsidios gubernamentales;
e) ingresos que obtengan las compañías de seguros, provenientes de contratos de seguros.

3. Ejemplos de conceptos no incluidos dentro de la definición de «ingresos» en la acepción usada para este Pronunciamiento son:
a) Utilidades realizadas originadas en la venta de activos no circulantes, y aquellas utilidades no realizadas resultantes de la tenencia de los mismos;
b) utilidades no realizadas que resulten del cambio en valor de los activos circulantes, y el crecimiento natural de los productos avícolas y ganaderos, agrícolas y forestales;
c) las utilidades que se originen de transacciones realizadas y no realizadas en

moneda extranjera y los ajustes que resulten de la conversión de moneda extranjera en los estados financieros;

d) utilidades realizadas originadas en el rescate de una obligación o pasivo por una cantidad menor a la registrada;

e) utilidades no realizadas originadas en la reexpresión del valor registrado de una obligación;

Definiciones

4. Los siguientes términos se emplean en este pronunciamiento, en el sentido que para ellos se especifica:

Ingreso es el importe obtenido en efectivo, cuentas por cobrar u otra contraprestación, que se origine en el curso de la actividad normal de una empresa al realizar operaciones de venta de bienes, de prestación de servicios o de la utilización por terceros de activos de la empresa que producen intereses, regalías o dividendos. Los ingresos se cuantifican con los cargos hechos a clientes por bienens entregados y servicios prestados, y por los cargos y las bonificaciones provenientes del uso de los recursos por los clientes. Se excluyen de este concepto los importes cobrados por cuenta de terceros, tales como algunos impuestos. En una relación de agente o representante, el ingreso es el monto de la comisión y no el importe obtenido de ese efectivo, de cuentas por cobrar o de otra contraprestación.

Método de terminación del contrato ([1]) es un método de contabilidad que reconoce el ingreso en el estado de resultados sólo cuando los bienes a entregar o los servicios a prestar bajo un contrato, han sido total o prácticamente terminados.

Valor razonable es el importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador con interés y bien informado y un vendedor también interesado y bien informado en una transacción de libre competencia.

Explicación

5. El reconocimiento de ingresos básicamente se refiere a la determinación de cuándo se reconocerá el ingreso en el estado de resultados de la Empresa. El importe de los ingresos que se originen de una transacción, normalmente se determina mediante un acuerdo entre las partes involucradas en dicha transacción. Sin embargo, cuando la determinación del importe o del costo relativo entraña incertidumbre puede ser necesario considerar estas incertidumbres para decidir cuándo debe registrarse el ingreso en la contabilidad.

Venta de bienes

6. Un criterio fundamental para determinar cuándo debe reconocerse el ingreso de una transacción de venta de bienes, es el que el vendedor haya transferido al comprador los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien vendido. Un ejemplo de un riesgo de propiedad importante que puede ser retenido por el vendedor sería la responsabilidad que se origina del rendimiento inadecuado, no cubierto por la garantía normal del producto.

([1]) Este término también se usa en la Norma Internacional de Contabilidad Nº 11.

Contabilización de Contratos de Construcción.

Método del grado de avance es un método de contabilidad que reconoce el ingreso en el estado de resultados proporcionalmente al grado de terminación de los bienes o servicios bajo contrato.

Si el vendedor retiene una parte importante de los riesgos de propiedad, normalmente será inadecuado el reconocer la transacción como una venta. Solamente en aquellas circunstancias en que los riesgos retenidos por el vendedor no sean de importancia, esto normalmente no impedirá el reconocimiento del ignreso; por ejemplo: Cuando el título de propiedad es retenido por el vendedor con el exclusivo propósito de asegurar la cobrabilidad de la cuenta resultante.

7. Para determinar con cierto grado de certeza en qué momento se transfieren los riesgos y beneficios de propiedad al comprador, es necesario examinar las circunstancias de la transacción. En la mayoría de los casos la transferencia del título legal resulta o coincide con la transferencia de la posesión y la de los riesgos y beneficios de la propiedad al comprador, como en el caso de la mayoría de ventas al menudeo. En otros casos la transferencia del título legal puede ocurrir en un momento distinto al de la transferencia de la posesión o de los riesgos y beneficios de la propiedad.

8. Las siguientes consideraciones son aplicables para determinar si los riesgos y beneficios de la propiedad han sido transferidos o no al comprador:

a) Si cualquier acto importante para la ejecución de la operación está pendiente de ser terminado;

b) si el vendedor retiene facultades de administración o de control efectivo sobre los bienes transferidos en un grado que normalmente se identifica con la propiedad.

c) si el pago de la deuda originada por la transferencia de los bienes depende de la obtención por el comprador de ingresos, producidos por esos mismos bienes.

9. En determinadas etapas de algunos sectores específicos, tales como cuando las cosechas han sido realizadas o cuando la extracción de minerales se ha efectuado, la realización podría estar substancialmente terminada antes de que se ejecute la transacción que genera el ingreso. En esos casos cuando la venta esté asegurada bajo un contrato a futuro o mediante un precio de garantía gubernamental o cuando exista un mercado homogéneo y sea prácticamente nulo el riesgo de no vender los bienes involucrados con frecuencia se valúan a su valor neto de realización. Dichos montos aun cuando no son ingresos de los definidos en este pronunciamiento, se reconocen en ocasiones en el estado de resultados siempre y cuando se describan claramente.

Prestación de servicios

10. El ingreso por servicios prestados normalmente se reconoce conforme se presta dicho servicio, ya sea por el método de terminación de contrato o por el método del grado de avance:

a) Método del grado de avance - La ejecución de la operación proviene de la realización de más de un acto. El ingreso se reconoce proporcionalmente y con referencia a la ejecución de cada uno de los actos.

El ingreso reconocido bajo este método se determinará bajo la base del valor de la venta, su costo asociado, el número de actos a realizar o alguna otra base aplicable. Para efectos prácticos, cuando se presta un servicio mediante un número indeterminado de actos durante un período específico, el ingreso se reconoce en línea recta durante ese tiempo específico a menos de que exista evidencia de que algún otro método pueda representar más efectivamente la forma de ejecución de los compromisos.

b) Método de terminación de contrato - La ejecución consiste en la realización de un solo acto. Alternativamente, si los servicios son efectuados en más de un acto, y los servicios a ser proporcionados son tan importantes respecto a la transacción tomada en su conjunto, la ejecución no puede ser reconocida hasta la realización de esos actos. El método de terminación de contrato, es aplicable a esta modalidad de ejecución y consecuentemente el ingreso se reconoce cuando el acto único o final ocurre.

El uso por terceros de bienes de la Empresa que producen intereses, regalías y dividendos

11. La utilización por terceros de dichos activos de la empresa da origen a:

a) Intereses - Cargos por el uso de importes en efectivo o que se deben a una empresa;

b) regalías - Cargos por el uso de algunos activos tales como patentes, marcas y derechos de autor;

c) dividendos - Beneficios derivados de la tenencia de inversiones que no se manejan por el método de participación.

12. En la mayoría de los casos los intereses se acumulan sobre una base diaria determinada por el capital prestado, y la tasa de interés correspondiente. Un descuento o prima en la emisión de obligaciones se trata como si fuera interés que se devenga durante el período hasta el vencimiento.

13. Las regalías se acumulan de acuerdo a los términos del contrato respectivo, y normalmente se reconocen sobre las bases pactadas, a menos que considerando el fondo por encima de la forma, sea más adecuado el reconocimiento de ingresos

sobre alguna otra base sistemática y racional.

14. Los dividendos derivados de inversiones registradas en métodos contables diferentes al de participación, no se reconocen en el estado de resultados hasta el momento en que se establezca el derecho a cobrarlos.

15. En las remesas por intereses, regalías y dividendos provenientes de otros países, cuando requieren autorización para el cambio de divisas y se anticipa una demora en la remesa, puede ser necesario posponer el reconocimiento del ingreso.

Efecto de incertidumbres sobre el reconocimiento de ingresos

16. Todos los criterios para el reconocimiento de ingresos se basan en la presunción de que dicho ingreso es susceptible de medirse y de que al momento de la venta o la prestación del servicio, es razonable esperar el cobro. Tal expectativa razonable de cobro, no asegura por sí misma que el citado cobro se produzca.

17. Cuando no exista la posibilidad de determinar la cobrabilidad final con cierta certeza en el momento de la venta o de la prestación del servicio y el reconocimiento del ingreso es pospuesto. En estos casos, es adecuado reconocer los ingresos solamente cuando se reciba el pago en efectivo. Cuando existe seguridad respecto a la capacidad de recuperación por cobro, el ingreso debe reconocerse al momento de la venta o la prestación el servicio aún cuano existan pagos en cuotas.

18. Cuando la incertidumbre es relativa a la capacidad de cobrar pero surge en fecha posterior a la realización de la venta o a la prestación del servicio, será más adecuado realizar una previsión para este efecto y no ajustar la cifra de ingreso originalmente reconocida.

19. Las incertidumbres relativas a la medición de los ingresos pueden incluir uno o más de los siguientes aspectos:

a) Contraprestación determinable - Un criterio esencial para el reconocimiento del ingreso es el hecho de que los importes a recibir por la venta de bienes, la prestación de servicios o la utilización de activos, de la empresa por terceros puedan determinarse razonablemente. Cuando dicha contraprestación no se pueda determinar dentro de límites razonables, se difiere el reconocimiento del ingresos.

b) Costos asociados (incluyendo el de garantía y otros costos) - En la mayoría de los casos el costo total (incluyendo las garantías y otros costos a incurrir en el futuro, después del envío de la mercancía o de la prestación del servicio) pueden determinarse y acumularse razonablemente, y consecuentemente el reconocimiento del ingreso no debe diferirse. Sin embargo, cuando los costos por incurrirse no puedan estimarse razonablemente, debiera, prudentemente, diferirse el reconocimiento del ingreso.

c) Devoluciones - Si una empresa está sujeta a la devolución de cantidades importantes de mercancía que puedan preestimarse, pudiera ser suficiente que las devoluciones sean ajustadas de los ingresos con razonable seguridad. Sin embargo, en aquellos casos en que una empresa esté sujeta a recibir devoluciones de importancia cuyos montos no puedan ser determinados, probablemente no se cumpla el criterio para reconocer el ingreso y consecuentemente deba diferirse el reconocimiento del mismo.

20. Cuando la incertidumbre se refiere a la manera de medir el monto de los ingresos que se originan de una transacción, no es común el reconocer dicho ingreso sino hasta que la incertidumbre sea resuelta. En dichos casos, siempre y cuando exista una seguridad razonable de que por lo menos los costos claramente identificables con la transacción se recuperarían sería apropiado diferir dichos costos para su posterior relación con los ingresos.

Contraprestación no monetaria

21. Para un intercambio de activos no monetarios diferentes, el valor razonable de los activos o los servicios intercambiados, normalmente se usa para determinar el importe del ingreso. Cuando el valor razonable de un solo activo se puede determinar, ese valor razonable se emplea para determinar el importe de dicho ingreso en un intercambio de activos diferentes.

Cuando se intercambian activos no monetarios o servicios similares, como el caso de swaps, normalmente no se reconoce como una transacción generadora de ingresos.

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD 18
RECONOCIMIENTO DE INGRESOS

La Norma Internacional de Contabilidad 18 comprende los párrafos 22-27 de este Pronunciamiento. La Norma debe leerse en el contexto de los párrafos del 1 al 21 de este Pronunciamiento, y del Prólogo de los Pronunciamientos sobre Normas Internacionales de Contabilidad.

22. Los ingresos derivados de ventas de bienes o servicios deben reconocerse en el estado de resultados sólo cuando los requisitos respecto a la realización y otras condiciones indicadas en los párrafos 23 y 24 se hayan cumplido, siempre y cuando en la fecha de realización sea razonable la expectativa de cobranza final. Si en la fecha de la venta o la prestación del servicio no es claramente previsible el cobro final, el reconocimiento de ingresos deberá posponerse.

23. En una transacción que involucra la venta de bienes, la realización debe de ser considerada como lograda solamente en los casos en que se cumplen las siguientes condiciones:

a) El vendedor de los bienes ha transferido al comprador los más importantes riesgos y beneficios identificados con la propiedad, en tanto todos los actos significativos relacionados con la venta hayan sido completados y el vendedor no retiene facultades de administración o de control efectivo sobre los bienes transferidos en un grado que normalmente se identifica con la propiedad;

b) no existe una incertidumbre importante con relación a:

i) determinar la contraprestación que se originará de la venta de los bienes:

ii) los costos asociados incurridos o a ser incurridos al producir o al comprar los bienes;

iii) el grado en el que los bienes pudieran ser devueltos.

24. En una operación que involucra la prestación de un servicio, la realización del mismo debe ser medida ya sea mediante el método de contrato terminado o por el método de grado de avance, cualquiera de ellos según cual relacione mejor el ingreso con el trabajo cumplido. En cualquiera de ambos casos dicha realización deberá considerarse como concluida únicamente cuando no exista incertidumbre significativa con respecto a:

i) la retribución por la prestación del servicio, y

ii) los costos asociados en que se incurrirá al prestar dicho servicio.

25. Los ingresos provenientes del uso por terceros de recursos de la empresa que generan interés, regalías y dividendos, sólo deberán reconocerse cuando no existe una incertidumbre importante respecto a la posibilidad de cuantificarlos o cobrarlos. Estos ingresos se reconocen sobre las siguientes bases:

a) Intereses: En base proporcional al tiempo, tomando en consideración al capital y la tasa.

b) Regalías: En base a su acumulado devengado de conformidad con los términos del contrato que le da origen.

c) Dividendos por inversiones no contabilizadas bajo el método contable del valor patrimonial proporcional: cuando el derecho del accionista a recibir su dividendo quede establecido.

Revelación

26. Además de las revelaciones que requieren las Normas Internacionales de Contabilidad Nos. 1 y 5. «Revelación de Políticas de Contabilidad» e «Información que Debe Revelarse en los Estados Financieros», las empresas también deberán revelar información relativa a las circunstancias en las cuales se haya diferido el reconocimiento de ingresos hasta que las incertidumbres importantes se hayan resuelto.

Fecha de vigencia

27. Esta Norma Internacional de Contabilidad entra en vigor para los estados financieros que cubran períodos que comiencen en o después del 1º de enero de 1984.

AVISOS PUBLICADOS

23.804

APERTURA DE SUCESIONES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AMELIA PESCE SUPPARO o SOPARO DE CARBONE, (Ficha S/644/92).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21696 May 10- v May 24

CAMILO DONATI GILARDONI, (Ficha S 565/92).
Montevideo, 24 de febrero de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22020 May 12- v May 26

TELMO RUSSO LAGRECA, CELIA RUSSO LAGRECA y MARIA CATALINA RUSSO LAGRECA, (Ficha f 81/92).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22251 May 13- v May 27

EMILIO OSVALDO LORENZO GAMBA, (Ficha S-60/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22623 May 17- v May 31

MARIA DE LA GLORIA RODRIGUEZ BANCALERO o GLORIA RODRIGUEZ BANCALERO, (Ficha S-85/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22685 May 20- v Jun 02

ADOLFO CORDINI DE ROSA, (Ficha S- 129/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22778 May 20- v Jun 02

SEGUNDO TURNO

ARMIN STRATTA BERRUETA, (Ficha S/120/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 21960 May 11- v May 25

VICTOR TUCCI VACCARO, (Ficha S/46/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22004 May 11- v May 25

ELSA SUSANA LOUREIRO, (Ficha S/82/93).
Montevideo, 31 de marzo de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22031 May 12- v May 26

JUAN FRANCISCO CAMAROTE COUTO, (Ficha S/75/93).
Montevideo, 22 de marzo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22664 May 17- v May 31

HORACIO REIGIA o REJIA PATIÑO, (Ficha S/30/93).
Montevideo, 1º de marzo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22938 May 21- v Jun 03

TERCER TURNO

FELIPE LURNER SER, (Ficha 124/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21847 May 10- v May 24

EDUARDO MATOS CASTRO, (Ficha 602/92).
Montevideo, 24 de marzo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21849 May 10- v May 24

HUGO ELIAS DE NAVA CARRION, (Ficha F/103/93).
Montevideo, abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21851 May 10- v May 24

JOSE o JOSE LORENZO LARRIERA o LARRIERA CORREA, (Ficha F 1131/85).
Montevideo, 9 de diciembre de 1985.
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
01) $ 250,00 10/pub 21888 May 11- v May 25

MARIA RAQUEL DEL CARMEN TEJERA HERNANDEZ (Ficha F 121/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22141 May 12- v May 26

JUAN LUIS RIOS AGUIRREGARAY, (Ficha F 3 112/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22494 May 17- v May 31

MARIA FRANKOLIN de MEZGOLITS o MESGOLITS o MEZGOLICS o MESCOLECHI y FRANZ o FRANCISCO MEZGOLITS o MESGOLITS o MEZGOLICS o MESCOLECHI.
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22498 May 17- v May 31

RAMONA GONZALEZ ARES, (Ficha 90/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22657 May 17- v May 31

ALFREDO LUIS TABAREZ MARTIN, (Ficha F 149/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22661 May 17- v May 31

JOSE KIMELMAN FINKELSTEIN, (Ficha F No. 77 1993).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22779 May 20- v Jun 02

OLGA GONZALEZ GARCIA DE MORALES, (Ficha F 57/93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22781 May 20- v Jun 02

JULIO MARIA ALVAREZ CABRERA, (Ficha 119/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22928 May 21- v Jun 03

TARIFAS
(Res. P.E. 245/993)

Avisos Judiciales
centímetro ....$ 5,00

Avisos Estatales y Particulares
centímetro ....$ 12,20
Sociedades de Responsabilidad Limitada, Estatutos y Reformas de Sociedades Anónimas
centímetro ....$ 70,00
Balances por línea de 14 ciceros, c/una ....$ 8,20
Edicto de matrimonio ....$ 36,00

PUBLICACIONES BONIFICADAS
Estatutos de Cooperativas: 50% sobre tarifas de S.A..
Propiedad Literaria y Artística: 50% sobre tarifa particular.
Patentes de invención: 25% sobre tarifa particular.

PUBLICACIONES GRATUITAS
Pérdida de Patria Potestad: Ley 13.209, Art. 2º
Bien de Familia: Ley 15.597, Art 16.
Rectificaciones de Partidas. Ley 16.170 Art. 340.

SUSCRIPCIONES (Cuatrimestral)
Retirando los ejemplares en I.M.P.O. o Agencias ....$ 368,00
Con reparto a domicilio ....$ 460,00
Reparto al interior (agencia) $ 414,00
Exterior ....$ 920,00

PRECIOS EJEMPLARES
Del día ....$ 4,50
Atrasados ....$ 6,25
De más de 15 días ....$ 7,50
De más de un año ....$ 15,00
Fotocopias la página ....$ 2,50

SERVICIO DE MICROFILMACIÓN
A) Microfilmado y Revelado: por imagen, Reliant 700, 16mm ....$ 0,40
B) por imagen, M.R.D. 2-16 35mm ....$ 0,60
C) Enyaquetado por rollo ....$ 33,00

N O T A: El centímetro equivale a 20 palabras.

CUARTO TURNO

GUMERSINDO BARREIRO PEREZ y JUSTA MARTINEZ VELAZQUEZ o VALAQUEZ, (Ficha A/533/92).
Montevideo, 12 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 21548 May 12- v May 26

DAVID PARODI PIAZZA, (Ficha A 78/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21940 May 11- v May 25

BLANCA GARCIA BRUNEL (Ficha A 140/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22124 May 12- v May 26

JACOBO PEDRO HAGOPIAN KAZANDJIAN, (Ficha A/135/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22155 May 13- v May 27

HILDO DONATE TOLEDO, (Ficha A 146/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22261 May 13- v May 27

MARIA CONCEPCION LEPRA de MAICHE (Ficha A/474/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22448 May 17- v May 31

LEONEL OCTAVIO STEFANUTTI MIHOK, (Ficha A 139/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22477 May 17- v May 31

ELISA IRISARRI DE PAIVA, EFRAIN PAIVA IRISARRI y MARIA TERESA o TERESA DE MATTOS DE PAIVA, (Ficha A 588/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 22572 May 17- v May 31

POTENCZ SANDULA ELENA, (Ficha 89/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22658 May 17- v May 31

QUINTO TURNO

JOAQUINA EUGENIA EZCURRA GASTELU, (Ficha 135/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21798 May 10- v May 24

JOSE RODRIGUEZ DOMINGUEZ, (Ficha 137/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21850 May 10- v May 24

BERTA JUSTA DEL RIO BACALONE o BACALONI, (Ficha 136/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21939 May 11- v May 25

GREGORIO SOLOVIY CEHAN, (Ficha 66/93).
Montevideo, 23 de marzo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21997 May 11- v May 25

CARLOS SANCHEZ GARCIA y NUBYA LARRAINZAR FERREYRA DE SANCHEZ, (Ficha 112/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22238 May 13- v May 27

AMERICO FORK o FARK SZUCS o SZUZS, (Ficha 670 1992).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22255 May 13- v May 27

YOLANDA AVEGNO DE PASCUAL DE ASCONEGUY, (Ficha F/161/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22738 May 20- v Jun 02

SEXTO TURNO

JOSE LUPINELLO, (Ficha 20/93).
Montevideo, 9 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21799 May 10- v May 24

PEDRO JOSE TORRES del CAPELLAN, (Ficha 647/92).
Montevideo, 3 de febrero de 1993.
Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21880 May 11- v May 25

JUAN CASELLA y MARIA ROSARIO o ROSARIO LOTITTO, (Ficha 36/93).
Montevideo, 15 de marzo de 1993.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21881 May 11- v May 25

MARIA ROSA GUERCIO DE LEAL, (Ficha 57/93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Alicia Curi Pérez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21885 May 11- v May 25

MARIA TERESA LOPEZ ESTREMADOURO (Ficha 74/93).
Montevideo, 21 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22144 May 12- v May 26

JOSE MARQUES MOITA, (Ficha E/1047/86).
Montevideo, 10 de febrero de 1987.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22293 May 14- v May 28

DOLORES SALGUEIRO FERNANDEZ (Ficha 106/92).
Montevideo, 23 de marzo de 1992.
Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22450 May 17- v May 31

ALEJANDRO DIAZ COSTA, (Ficha 65/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22660 May 17- v May 31

CARMEN BEATRIZ TALAYER COSTA, (Ficha 362/92).
Montevideo, 14 de agosto de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22721 May 20- v Jun 02

MAX LEOPOLDO ZIEGLER SCHUTZLER, (Ficha 96/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22780 May 20- v Jun 02

SEPTIMO TURNO

JOSE ANTONIO ARRUTI PATRON, (Ficha S/99/1993).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21686 May 10- v May 24

JULIO MANUEL BATALLA MASTANDREA, (Ficha S/104/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21793 May 10- v May 24

MARIA MERCEDES RODRIGUEZ REGO DE MENAFRA, (Ficha S/103/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21863 May 11- v May 25

WALKYRIA SANSONE GENTA, (Ficha S 41/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22122 May 12- v May 26

EDUARDO HORACIO CURUCHET CURUCHET, (Ficha S/81/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22295 May 14- v May 28

MAXIMO JUAN MATUREL, (Ficha S/134/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 22707 May 20- v Jun 02

OCTAVO TURNO

LUISA DE LEON LLANIVELI o YANIBELLI, (Ficha S-90/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21797 May 10- v May 24

NERI GERALDO MIÑO ZITTO, (Ficha S-93/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22171 May 13- v May 27

MIGUEL NOGUEIRA GONZALEZ, (Ficha S-88/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22624 May 17- v May 31

NOVENO TURNO

MARIO ALBERTO MORLAN CARRIQUIRI, (Ficha S/528/92).
Montevideo, 27 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21883 May 11- v May 25

JORGE CRISTHIAM CAMARAS BADALA, (Ficha S/91/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22154 May 13- v May 27

ERNESTO FRANCHI VALENTE, (Ficha S/568/92).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22263 May 13- v May 27

PIERRE EDOUARD BRACHT, (Ficha S/73/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22578 May 17- v May 31

GLADYS DELGADO RUGHI, WALTER DELGADO RUGHI, ROSIDEL DELGADO PEREIRA Y ROSALIA RUGHI CARDOZO, (Ficha S/106/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22663 May 17- v May 31

ROMULO LAUREANO REARDEN PEREZ, (Ficha S/105/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22786 May 20- v Jun 02

RODOLFO WALDIMIRO ERRANDONEA RIVAS, (Ficha S/158/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22827 May 21- v Jun 03

HECTOR LUIS LANDIN ZELAYA, (Ficha S/499/92).
Montevideo, 13 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22914 May 21- v Jun 03

MARIO BALTASAR DELGADO BATISTA, (Ficha S/112/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22942 May 21- v Jun 03

DECIMO TURNO

ZULMA TELIZ CARABALLO, (Ficha 91/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22158 May 13- v May 27

PRUDENCIO o PRUDENCIO LEON ELLAURI VICTORICA, (Ficha F/131/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22250 May 13- v May 27

VICENTE ALBERTO LARICCIA GIORGIO, (Ficha F 95/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22292 May 14- v May 28

LUCIO JUNCAL CALANDRIA, (Ficha 102/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22708 May 20- v Jun 02

DECIMOPRIMER TURNO

DE LEON MALDONADO, CARMELO ESTEBAN, (Ficha A 682/1992).
Montevideo, 4 de marzo de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21677 May 10- v May 24

MARIO LORENZO COUTURE INSUA, (Ficha 670/92).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Esc. Adriana Graziuso, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21697 May 10- v May 24

PEDRO FERNANDO ROADE MENDY, (Ficha S 66/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21884 May 11- v May 25

MARTIN GORDO DE MINGUELA AURELIA, (Ficha A/121/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21963 May 11- v May 25

AURIA FERNANDEZ BARRUECO, (Ficha A-82/1993).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22550 May 17- v May 31

DECIMOSEGUNDO TURNO

FRANCISCO FERNANDEZ AGUIAR o FRANCISCO FERNANDEZ AGUIAR MELLA.
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22046 May 12- v May 26

GIAVI SALGUEIRO HUGO RAUL, (Ficha 102/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22254 May 13- v May 27

MIGUEL FEDIUC HAURELIUC o HAURELUIC, (Ficha A/122/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22291 May 14- v May 28

MODESTA ISABEL ACOSTA ROCHA, (Ficha 441/92).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Dra. Zulma Nervi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22722 May 20- v Jun 02

DECIMOTERCER TURNO

MARIA ISABEL o MARIA ISABEL CAROLA o MARIA ISABEL CAROLINA RODRIGUEZ, (Ficha 72/93).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22181 May 13- v May 27

ALFREDO BRINDISI ARRICO, (Ficha 92/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22446 May 17- v May 31

DECIMOCUARTO TURNO

JACOBA MEZQUITA MARTIN, (Ficha S/53/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21962 May 11- v May 25

RUBEN LUCIANO GATTO, (Ficha S/63/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21996 May 11- v May 25

JOSE PEDRO DI CATTERINA y LAURA PAMPIN MELLA, (Ficha S/594/92).
Montevideo, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Susana Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 22023 May 12- v May 26

MARIA LUZ ERSERGUER ARIONI DE PIOLA, (Ficha S 118/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22260 May 13- v May 27

JOSE MARIA BALDOMIR GARRIDO (Ficha S/104/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22445 May 17- v May 31

LILI BARRIOS AMORIN, (Ficha S-133-93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22473 May 17- v May 31

PEDRO MARIA PERDOMO REBOLLO, (Ficha S/112/93).
Montevideo, 6 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22484 May 17- v May 31

LUIS ALBERTO DE LOS SANTOS ESPINOSA, (Ficha S/117/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22566 May 17- v May 31

ARCHALUIZ HAGOPIAN PAPAZIAN o PAPASIAN, (Ficha S/324/92).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22701 May 20- v Jun 02

AMALIA FRANCESCA o FRANCISCA OCCHIUZZI DONATO, (Ficha S 127/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22762 May 20- v Jun 02

PAULINA RAIJMAN, (Ficha S 120/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22807 May 21- v Jun 03

SANTIAGO ROSELLO FLORES, (Ficha S/79/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22935 May 21- v Jun 03

DECIMOQUINTO TURNO

MANUEL SOTO CHAMORRO, (Ficha A 120/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21848 May 10- v May 24

LUIS ESTEBAN BASCARDAL, (Ficha A 103/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21943 May 11- v May 25

MARIA RAFAELA CONCEPCION TORTORA PENNINPEDE o PENINBERTI, (Ficha A 59/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21998 May 11- v May 25

RAUL ALANIS CARRERA y ROSA o ROSALIA MAYER PAVOSEVIC, (Ficha A 77/93).
Montevideo, 29 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 22816 May 21- v Jun 03

DECIMOSEXTO TURNO

ALBERTO FERREYRA o FERREIRA, (Ficha A 440/92).
Montevideo, 13 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21687 May 10- v May 24

IRMA BATLLE DIAZ o IRMA BATLLE BERRES DIAZ o IRMA ELENA BATLLE BERRES, (Ficha A 119/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 21693 May 10- v May 24

EDGARDO o EDGARDO GUILLERMO ALLEN PEYRALLO, (Ficha A 108/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21866 May 11- v May 25

ELVIRO LOPEZ RODRIGUEZ, (Ficha A 670/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21938 May 11- v May 25

LUIS OSVALDO GIL MARTINEZ, (Ficha A 130/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21964 May 11- v May 25

ISIDORO RIVAS GIL, (Ficha A 104/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22000 May 11- v May 25

HECTOR DEPONTI ZAFFARONI (Ficha A 254/92).
Montevideo, 19 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22121 May 12- v May 26

LUIS ALBERTO CARLOTTO WUITTER, (Ficha A 105/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22139 May 12- v May 26

EDUARDO ALBERTO CONDE DIAZ, (Ficha A 140/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22257 May 13- v May 27

IDA MARIA RECANZONE GROSSO, (Ficha A 112/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22287 May 14- v May 28

WALTER RAUL DELLEPIANE GANDOLFO, (Ficha A 153/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22310 May 14- v May 28

LUIS PIZARRO ARAOZ, (Ficha A 152/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22400 May 17- v May 31

MERCEDES MARQUEZ GONZALEZ, (Ficha A 107/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22482 May 17- v May 31

MANUEL URRUTIA SILVA, (Ficha A 143/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22700 May 20- v Jun 02

HECTOR ERNESTO PAROVEL BLANCO, (Ficha A 622/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22782 May 20- v Jun 02

DECIMOSEPTIMO TURNO

MARIA ISABEL ROSSI ANICHINI, (Ficha A 78/93).
Montevideo, 25 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22173 May 13- v May 27

GENARO ALFREDO DE GENARO CABRERA, (Ficha A 596/92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22335 May 14- v May 28

DANIEL ANTONIO GIMENO TOLEDO, (Ficha A 119/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22340 May 14- v May 28

LUIS ALBERTO RODRIGUEZ OLIVAR, (Ficha A 73/93).
Montevideo, 24 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22552 May 17- v May 31

EDUARDO SUFFO LOPEZ, (Ficha A 159/92).
Montevideo, 4 de mayo de 1992.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22912 May 21- v Jun 03

DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE ANTONIIO QUINTANA BIDONDO, (Ficha A 92/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21965 May 11- v May 25

ALEGRE PIPERNO o PIPERNO BONOMO de BARQUI.
Montevideo, 2 de junio de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22177 May 13- v May 27

PERLA LIRIA PINTOS ALBORNOZ DE CASSINA, (Ficha A 121/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22262 May 13- v May 27

CARLOS ALBERTO TABO MARTINEZ (Ficha A 20/93).
Montevideo, 2 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22449 May 17- v May 31

SANTIAGO QUERENDAL, (Ficha A 147/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22467 May 17- v May 31

ENRIQUE RODRIGUEZ HERNANDEZ (Ficha A 144/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
01) $ 200,00 10/pub 22567 May 17- v May 31

ELSA NELIDA RODRIGUEZ de ALMEIDA GOMEZ o ELSA NELIDA RODRIGUEZ GOMEZ, (Ficha A 141/91).
Montevideo, 27 de octubre de 1992.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22812 May 21- v Jun 03

RUBEN WILMAR SILVERA VILLAGRAN, (Ficha A 633/92).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22828 May 21- v Jun 03

DECIMONOVENO TURNO

ULDERICO PONZONI MICCONI y LUIS VICTOR PONZONI GALEAZZI, (Ficha A 110/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21676 May 10- v May 24

MARIA VICTORIA DENIS DE CESPEDES, (Ficha A 77/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21852 May 10- v May 24

RAUL PARDO MUIÑO, (Ficha A 46/93).
Montevideo, 12 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21999 May 11- v May 25

ELVETICA TRASANTE CURBELO, (Ficha A 653/92).
Montevideo, 11 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22021 May 12- v May 26

JOSE RAMIL GONZALEZ (Ficha A 85/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22143 May 12- v May 26

MARIA ROSA LEMES HONTARREDES u HONTARREDE, (Ficha A 123/93).
Montevideo, 28 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22483 May 17- v May 31

MARGARITA BLANCA RODRIGUEZ LINARES, (Ficha A 642/92).
Montevideo, 11 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22659 May 17- v May 31

ELIDA JOSEFINA MARTINO MAZZUCHELLI, (Ficha A 107/92).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22709 May 20- v Jun 02

VIGESIMO TURNO

MIRTA NELLY TORTEROLA FERRO DE ROSA, (Ficha A 637/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21678 May 10- v May 24

IRMA RODRIGUEZ BRIANO, (Ficha A 49/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21864 May 11- v May 25

OLGA RODRIGUEZ CORREDEIRA o CORREDOIRA DE PITA (Ficha A 38/93).
Montevideo, 12 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22123 May 12- v May 26

ROBERTO COPPOLA AGUILAR, (Ficha A 98/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22156 May 13- v May 27

LUIS MIGUEL AZANZA REYNANTE, (Ficha A 6/93).
Montevideo, 5 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22157 May 13- v May 27

ANDRES PABLO LARRAÑAGA MARISCURRENA, (Ficha A 93/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22252 May 13- v May 27

MARIA CONCEPCION FERREIRO ABELAIDAS, (Ficha A 62/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22253 May 13- v May 27

ALICIA SARAVIA BOULLOSA, (Ficha A 68/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22294 May 14- v May 28

MARIA CELIA MARIN DURAN, (Ficha A 126/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22553 May 17- v May 31

VIGESIMOPRIMER TURNO

DOLORES SILVA o DOLORES SILVA GOMEZ, (Ficha S/114/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 80,00 10/pub 22002 May 17- v May 31

CARLOS MAXIMO CARNALES, (Ficha S/133/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22265 May 13- v May 27

PILAR DE VARGAS RODRIGUEZ, (Ficha S/ 106/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22288 May 14- v May 28

LIDERMAR LUIS LERENA, (Ficha S/49/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22783 May 20- v Jun 02

CARMEN COSTAS SIO o CARMEN COSTAS de PEREZ, (Ficha S/550/92).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22785 May 20- v Jun 02

MARIA CORINA MARTINEZ VIGNART, (Ficha S/103/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22825 May 21- v Jun 03

GLORIA AMALIA CABALLERO DE LEON, (Ficha S/520/92).
Montevideo, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22836 May 21- v Jun 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS ACOSTA GARCIA, (Ficha S/ 68/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21680 May 10- v May 24

DONATO BERNARDINO SENA ROCHA, JOSE MIGUEL SENA PEREYRA y JOVELINA DACILLA GOMEZ PEREYRA o GOMEZ PEREYRA, (Ficha S/90/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 21889 May 11- v May 25

JOSEFA FRANCISCA FABER ARBUSSO, (Ficha S/1/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22289 May 14- v May 28

ROMANA MATTO CABALLERO o ROMANA MATTO, (Ficha S/65/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22324 May 14- v May 28

HIPOLITO GOMEZ GOMEZ o HIPOLITO GOMEZ, (Ficha S/78/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22325 May 14- v May 28

EUSTAQUIO BARBOZA, (Ficha S/72/91).
Montevideo, 26 de febrero de 1992.
Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22495 May 17- v May 31

LIDIA PLUSKA MAKARENKO, (Ficha S/99/ 93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22496 May 17- v May 31

ADA CESARINA PRIMIA GAIETTA o GAIETA BOLANI o ADA GAIETTA DE GARCIA, (Ficha S/200/92).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22543 May 17- v May 31

JUAN LUIS GONZALEZ CHARLONE, (Ficha S/567/92).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22702 May 20- v Jun 02

JOSEFA MARTINEZ GARCIA, (Ficha S/137/ 93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22784 May 20- v Jun 02

EDISON LOPEZ MONTEMURRO, (Ficha S/ 106/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22808 May 21- v Jun 03

JOSE LEVICKAS ZOZAS, (Ficha S/234/92).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22926 May 21- v Jun 03

CASIMIRA TALOCKAS o TOLOCKAS o TALOCKAITE PASKEVICAITE o PASKEVICAS, (Ficha S/234/92).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22927 May 21- v Jun 03

ROBERTO LOPEZ SABAS, (Ficha S/77/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22936 May 21- v Jun 03

VIGESIMOTERCER TURNO

ROMEO CASAVIEJA, (Ficha S/271/91).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21907 May 14- v May 28

MERCEDES CANO DE GENTILE, (Ficha S/ 22/93).
Montevideo, 24 de febrero de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21942 May 11- v May 25

WALTER SAMANIEGO BENITEZ, (Ficha S/ 117/93).
Montevideo, 13 de abril de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22003 May 11- v May 25

MARIA ANGELICA CANO (Ficha S/93/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22142 May 12- v May 26

OLGA ONA, ANA O ANA MARIA TUBYTE, (Ficha S/102/93).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22153 May 13- v May 27

JUAN CARLOS CASTRO TORRES, (Ficha S/ 666/92).
Montevideo, 24 de diciembre de 1992.
Esc. Silvia Bertoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22172 May 13- v May 27

JULIO CESAR FEDELICH SANZI, (Ficha S/ 603/92).
Montevideo, 7 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22191 May 13- v May 27

OSCAR SANTIAGO CAPDEVILLE MAGNONI, (Ficha S/641/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22258 May 13- v May 27

ANGEL CALCAGNO o CARCAGNO GATTI y JUANA VICTORIA GATTI CREMA de CALCAGNO, (Ficha S/157/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22452 May 20- v Jun 02

MARIA BLANCA SILVA SILVA, (Ficha S/ 114/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22480 May 17- v May 31

CARLOS GARCIA GRANJA, (Ficha S/147/ 93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22555 May 17- v May 31

LUCIO MAXIMO CAMPELO BOCCA y ANGELA ELISA RODRIGUEZ MARRERO o RODRIGUEZ DE CAMPELO, (Ficha S/591/ 92).
Montevideo, 4 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22710 May 20- v Jun 02

GUMERSINDA MAIDANA SILVA DE OTTOGALLI, (Ficha S/149/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22739 May 20- v Jun 02

ANTONIO CARLOS ALBERTO RABINO NOTARIO, (Ficha S/77/93).
Montevideo, 25 de marzo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22809 May 21- v Jun 03

VIGESIMOCUARTO TURNO

GLADYS BEATRIZ VIAZZO ALBORNO, (Ficha S/623/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21698 May 10- v May 24

MARIA CELIA CACHENAUD o CACHENAUT BORDA, (Ficha S/620/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21882 May 11- v May 25

AVELINO RAMON OSTERBERGER CONTENTE, (Ficha S/97/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21941 May 11- v May 25

ALBA LUZ CAMISA CUNHA, (Ficha S/85/ 93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22259 May 13- v May 27

RENEE MARIA ACOSTA y LARA TRABUCATI (Ficha S/60/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22451 May 17- v May 31

ANGELICA SARA GALAN PALLAS (Ficha S/96/93).
Montevideo, 13 de abril de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22453 May 17- v May 31

JORGELINA MOLINARI PEÑA, (Ficha S/117/ 93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22811 May 21- v Jun 03

VIGESIMOQUINTO TURNO

MAXEMINO o MAXIMO SANTAMARIA VAZQUEZ, (Ficha S/123/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21796 May 10- v May 24

DOMINGO GUSTAVO ESTEBAN ROS UNZAGA (Ficha S 22/93).
Montevideo, 13 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22127 May 12- v May 26

LAURO GUTIERREZ PEREZ (Ficha S/114/ 93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22140 May 12- v May 26

ELBIO NELSON PAMPARATTO MORANDI,

(Ficha S/108/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22264 May 13- v May 27

ROBERTO RAMON ROQUE RETA, (Ficha S/412/92).
Montevideo, 19 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22290 May 14- v May 28

ORLANDO JUAN ALFARO SELLANES, (Ficha S/153/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22662 May 17- v May 31

ANTONIO POUSO CARBALLO y GONZALO POUSO CARBALLO, (Ficha S 149/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.

01) $ 250,00 10/pub 22690 May 20- v Jun 02

MARIA DE LAS MERCEDES PEREZ, (Ficha S/51/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22941 May 21- v Jun 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EUGENIO BRAGUNDE LERETE, (Ficha S/109/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22237 May 13- v May 27

NELSON BURCATOVSKI FERBER, (Ficha S/105/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22537 May 17- v May 31

GERARDO LUIS PACHECO NIGRO, (Ficha S/141/93).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22568 May 17- v May 31

JOSE VEZZOSO MARTINEZ, (Ficha S/143/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22686 May 20- v Jun 02

RODOLFO FISCHKYN o FISCHKIN, (Ficha S/29/93).
Montevideo, 10 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22826 May 21- v Jun 03

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

MARIA DELIA BAEZA MARTINEZ, (Ficha S/134/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21800 May 10- v May 24

ARTURO RAUL SANTORO PEREYRA y MARIA DEL CARMEN FLORENTINO PETRUCELLI, (Ficha S/285/90).
Montevideo, 30 de octubre de 1990.
Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22032 May 12- v May 26

GUILLERMO LORENZO VITALE BOVINO (Ficha S/36/93).
Montevideo, 22 de marzo de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22126 May 12- v May 26

ORLANDO EULOGIO PIAS PAREDES, (Ficha S/122/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22256 May 13- v May 27

VIGESIMOCTAVO TURNO

MARIA MAGDALENA VILA BERMUDEZ, (Ficha S/132/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21795 May 10- v May 24

JOSE PITA MARTIN, (Ficha S/93/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21865 May 11- v May 25

MARIA BEATRIZ ANZUETA MORALES (Ficha S/513/92).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22454 May 17- v May 31

LIDA DIONISIA FRAGA LERETE de HERNANDEZ, (Ficha S/137/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22810 May 21- v Jun 03

SERAPIO LORENZO ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA y PAULA FALERO MAGNONI de ECHEVERRIA, (Ficha S/263/92).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Dra. Fabiana Odriozola Larre, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22939 May 21- v Jun 03

EMILIO DIAZ SUAREZ, (Ficha S/164/93).
Montevideo, 13 de mayo de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22940 May 21- v Jun 03

VIGESIMONOVENO

FAUSTA HERNANDEZ ITURRIA DE GAMBETTA y ANTONIO CATALINO GAMBETTA MILICUA, (Ficha S/25/93).
Montevideo, 24 de marzo de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 250,00 10/pub 21701 May 10- v May 24

LUIS ALBERTO VARELA VAZQUEZ o VASQUES, (Ficha S/64/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22001 May 11- v May 25

SALVADOR MIGUEL CIRIMELE o SALVATORE CIRIMELE; FAUSTA CIRELLI y VITO EGIDIO CIRIMELE CIRELLI (Ficha S-573/92).
Montevideo, 1 de febrero de 1992.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 250,00 10/pub 22024 May 17- v May 31

EDUNIO GELPI TEODORINI, (Ficha S/107/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22033 May 12- v May 26

MARIA HELENA MIRTHA VECINO HAPPEL (Ficha S/131/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22048 May 12- v May 26

JESUS MARIA SELLANES TORRADO, (Ficha S/103/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22125 May 12- v May 26

BERNABE FERRE PRESENTE, (Ficha S/75/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22481 May 17- v May 31

DOMINGA JULIA SILVA SORIA, (Ficha S/113/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22554 May 17- v May 31

MARIA CALERO VALDEZ, (Ficha S/126/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22591 May 17- v May 31

JOSE MARCOS BORGES y ANTONINA QUIÑONES DOS SANTOS o DOS SANTOS, (Ficha S/138/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22924 May 21- v Jun 03

DE TRIGESIMO TURNO

JOSE FORTUNATO BRUNO ROBERTO, (Ficha S/134/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21699 May 10- v May 24

ISABEL o ELISABETTA BELLENDA MACCIO, (Ficha S/129/93).
Montevideo, 27 de abril de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21908 May 11- v May 25

ENRIQUE BENITO SILVA (Ficha S/442/92).
Montevideo, 22 de octubre de 1992.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22128 May 12- v May 26

ROXANA IRMA DUPETIT CALCAGNO, (Ficha S/88/93).
Montevideo, 20 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22129 May 12- v May 26

DELVIRA BLANCO BORGES o MARTHA ETELVINA BLANCO BORGES (Ficha S/602/92).
Montevideo, 14 de febrero de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22145 May 12- v May 26

ELSA ROSALIA PINTO PICCIRILLO DE TEJERA, (Ficha S/150/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ma. del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22536 May 17- v May 31

NESTOR JOSE NAYA PAGANI y MARIA CELIA AMONDARIAN RAMOSPE, (Ficha S/62/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22925 May 21- v Jun 03

JUAN CARLOS RODRIGUEZ BENTANCOR y MIRTA DOMINGA BENTANCOR TEJERA, (Ficha S/128/93).
Montevideo, 21 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22937 May 21- v Jun 03

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)

Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE SEGUNDO TURNO

ERNESTO NUÑEZ DA ROSA IRRAZABAL (Ficha B/39/93).
Artigas, 21 de abril de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22091 May 12- v May 26

DELCI PILECCO (Ficha B/45/93).
Artigas, 20 de abril de 1993.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22092 May 12- v May 26

MARIA TERESA QUINTEROS DE SUAREZ y BLANCA MARGOT o MARGOTH SUAREZ QUINTEROS, (Ficha B/55/93).
Artigas, 3 de mayo de 1993.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22639 May 17- v May 31

SIXTA GUERRERO, (Ficha B/49/93).
Artigas, 22 de abril de 1993.
Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22640 May 17- v May 31

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANSELMA ELIDA GARCES SERRES (Ficha V 48/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22212 May 13- v May 27

MARIA ANGELICA PEREZ POSE (Ficha V 39/93).
- Canelones, 21 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22213 May 13- v May 27

LUIS GINES, GONZALEZ FERNANDEZ (Ficha V 28/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22214 May 13- v May 27

MARIA ELENA o MARIA o ELENA, PARODI ZUNINO DE VALENTI y MARIO ALBERTO VALENTI PARODI (Ficha V 41/1993).
- Canelones, 28 de abril de 1993.- Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22218 May 13- v May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
TERCER TURNO

JUANA MACHADO TEJERA y RAMON SILVERA, (Ficha B 39/93).
Las Piedras, 8 de marzo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 20/pub 21046 Abr 30- v May 28

FRANCISCA PEÑA PIÑEYRUA, (Ficha B 95/93).
Las Piedras, 30 de marzo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22215 May 13- v May 27

MARIA DEL CARMEN DE LEON BENTOS DE VIDAL, (Ficha B 69/93).
Las Piedras, 19 de marzo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22387 May 17- v May 31

ANTONIO MALFATTO o MALFATO o MALFATTI BEZZOSO o BEZZOSA o VEZOSA.
Las Piedras, 7 de diciembre de 1992.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22389 May 17- v May 31

AGUSTIN ERNESTO MARTINEZ, (Ficha B 171/93).
Las Piedras, 7 de mayo de 1993.
Esc. Horacio Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22774 May 20- v Jun 02

CUARTO TURNO

EDUARDO VAZQUEZ PIERA o VASQUEZ PIERA, (Ficha B 79/93).
Las Piedras, 30 de marzo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22233 May 13- v May 27

TERESITA ESTHER SOSA SENOSIAIN, (Ficha B 142/93).
Las Piedras, 27 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22376 May 17- v May 31

AMELIA FALERO PERDOMO, (Ficha B 196/93).
Las Piedras, 27 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22388 May 17- v May 31

ELIDA ANGELA DEMETRIA COLLAZO MOZZONI o MOZZONE, (Ficha B 630/92).
Las Piedras, 28 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22390 May 17- v May 31

ANA SCAYOLA POLLIE o CECILIA POLIE o POLIERI JOSEFA SCAYOLA POLLIE o POLIE o POLIERI SANTIAGO ISIDORO BENTANCUR SCAYOLA, (Ficha B 206/93).
Las Piedras, 28 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22391 May 17- v May 31

PINO BEQUIO AQUILES CORALIO y JULIA ANGELA BARRACO LAVAGNA, (Ficha Piedras, 8 de febrero de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22392 May 17- v May 31

MARIA LATATUEVAS CHEPELIS, (Ficha B 198/93).
Las Piedras, 28 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22393 May 17- v May 31

ENRIQUE MAURICIO BELORA OTTONELLO, (Ficha B 240/93).
Las Piedras, 7 de mayo de 1993.
Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22773 May 20- v Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
TERCER TURNO

CIPRIANA MARIA PARODI PARADIZO, (Ficha 1859/A/1992).
Pando, 30 de marzo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21768 May 10- v May 24

ANGELICA GALIARDI ROCHA, (Ficha A/29/1993).
Pando, 15 de marzo de 1993.
Esc. Marta E. de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21770 May 10- v May 24

EUSEBIA ASUNCION DE ANDRES OBON o EUSEBIA ASUNCION DE ANDRES ABON, (Ficha 105/A/1993).
Pando, 4 de marzo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21771 May 10- v May 24

ANTONIO FARRAYS GUILLEN (Ficha 367/A/1993).
Pando, 14 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22075 May 12- v May 26

JOSE COSME FRAGA LEIRA, (Ficha 467/A/1993).
Pando, 6 de mayo de 1993.
Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22847 May 21- v Jun 03

CUARTO TURNO

RAMONA NATIVIDAD GARCIA CORREA, (Ficha 170/A/1993).
Pando, 14 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21769 May 10- v May 24

MICAELA GUILLERMA VIGO SUAREZ, (Ficha A/1374/1992).
Pando, 23 de octubre de 1992.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21772 May 10- v May 24

NORI GOMEZ LOPEZ, (Ficha A/232/1993).
Pando, 30 de abril de 1993.
Enrique Malel, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22846 May 21- v Jun 03

CARLOS JORGE ARAMENDI BRUSA, (Ficha A/404/1993).
Pando, 20 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22848 May 21- v Jun 03

MARIA DEL CARMEN SANGUINETTI LABANCA, (Ficha 468/A/1993).
Pando, 10 de mayo de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22849 May 21- v Jun 03

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

NELSON RAAB, (Ficha 63/93).
Melo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22548 May 17- v May 31

JUANA EVANGELISTA GUERENDIAIN BARCELONA, (Ficha 52/93).
Melo, 20 de abril de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22873 May 21- v Jun 03

ALBERTO JUSTINIANO MOREIRA CALVAO, (Ficha 43/93).
Melo, 27 de abril de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22875 May 21- v Jun 03

PAULO ALEJANDRINO NOVO, (Ficha 81/93).
Melo, 30 de abril de 1993.
Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22876 May 21- v Jun 03

DE CUARTO TURNO

AGRIPINA SAMPAIO o AGRIPINA TEIXEIRA SAMPAIO o AGRIPINA ZAMPALLO, (Ficha 4/93).
Melo, 16 de febrero de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 21846 May 13- v May 27

MIRTHA VIRGINIA VIÑOLES LOPEZ, (Ficha 54/93).
Melo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 21928 May 11- v May 25

TESKE NOVO FEDERICO LUIS, (Ficha 25/93).
Melo, 26 de marzo de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22874 May 21- v Jun 03

JUAN FRANCISCO SASIA LEMOS o JUAN FRANCISCO SACIA LEMES o JUAN FRANCISCO SASIAS LEMOS o LEMES y de JUAN CARLOS SASIAS LEMES o JUAN CARLOS SASIAS o JUAN CARLOS SASIA o SACIA LEMOS. (Ficha 28/93).
Melo, 15 de abril de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
01) $ 250,00 10/pub 22877 May 21- v Jun 03

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

JUAN JACINTO FIGUEROA o FIGUEROA

BATISTA (Ficha B/67/93).
Colonia, 15 de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22086 May 12- v May 26

DORIS NILO BERTIN COSTABEL (Ficha B/75/93).
Colonia, 23 de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22087 May 12- v May 26

DESIDERIA AMALIA VIERA DIAZ de BEROIS, (Ficha B/71/93).
Colonia, 23 de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22088 May 12- v May 26

RICARDO ISIDORO TOGNOLA CANAVESI, (Ficha B/69/93).
Colonia, 15 de abril de 1993.
Esc. Raúl Rosello, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22089 May 12- v May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

RAUL PEDRO VICO ABBONA, (Ficha 415/B/92).
Carmelo, 12 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 21763 May 10- v May 24

ROGELIO CLARO PASCUAL AVEIRO, (Ficha 61/B/93).
Carmelo, 22 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.

01) $ 200,00 10/pub 21765 May 10- v May 24

RAMON BALDI SALVAGNO, (Ficha 49/B/93).
Carmelo, 30 de marzo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 21766 May 10- v May 24

ALCIRA CARRO, (Ficha 45/B/93).
Carmelo, 24 de marzo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22727 May 20- v Jun 02

PAULINO LIBORIO CASANOVA LEGUISAMON o LEGUIZAMON y ROSALIA MORALES LEGUIZAMON, (Ficha 76/B/93).
Carmelo, 28 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22905 May 21- v Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

PEDRO DOMINGO LAPORT LOITEY, (Ficha C 50/89).
Rosario, 21 de abril de 1989.
Rodolfo Benzano, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22745 May 20- v Jun 02

SEGUNDO TURNO

MARIA OCTAVIANA LIMA FRIPP, (Ficha B.54/93).
Rosario, 23 de abril de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21747 May 10- v May 24

BLANCA MILDA ARIAS ACOSTA de ALVAREZ, (Ficha B.316/92).
Rosario, 12 de febrero de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21749 May 10- v May 24

ORESTES NEGRIN JOURDAN, (Ficha B 53/93).
Rosario, 23 de abril de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22277 May 13- v May 27

NILDA LUISA BINGGELI SCHLUEB, (Ficha B 214/92).
Rosario, 14 de octubre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22278 May 13- v May 27

LAURA ERNST GUGELMEIER, (Ficha B 209/92).
Rosario, 14 de octubre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22279 May 13- v May 27

MARIA CORINA BOUVIER DOMENECH, (Ficha B. 38/93).
Rosario, 22 de abril de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22744 May 20- v Jun 02

JULIAN ANGEL VITALIS, (Ficha B. 43/93).
Rosario, 13 de abril de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22747 May 20- v Jun 02

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

EMILIA GRAU SALABERRY DE MESTRALLET, (Ficha B 233/92).
Rosario, 19 de octubre de 1992.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21748 May 10- v May 24

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

CELIA MAERCEDES GALARZA FRADILITTI DE SANCHEZ, (Ficha B 182-992).
Durazno, 23 de diciembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22850 May 21- v Jun 03

FERMIN JOSE ACEVEDO CUEBAS, (Ficha B 56/92).
Durazno, 3 de diciembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22851 May 21- v Jun 03

JOSE ALBERTO VALIENTE, (Ficha B 40/93).
Durazno, 23 de marzo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22852 May 21- v Jun 03

GERVACIO GONZALEZ BERNASQUIN o BERNASCHIN, (Ficha B 56/93).
Durazno, 13 de abril de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22853 May 21- v Jun 03

TERCER TURNO

CANDIDO MAXIMILIANO GONZALEZ MALDONADO, (Ficha B.162/92).
Durazno, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 84,00 10/pub 21721 May 10- v May 24

JUAN CARLOS DENIS o DENES o DENE, (Ficha B.163/92).
Durazno, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 84,00 10/pub 21722 May 10- v May 24

FRUCTUOSO BAPTISTA SAREDO, (Ficha B.161/92).
Durazno, 30 de noviembre de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 84,00 10/pub 21724 May 10- v May 24

DOMINGO ALBERTO LAURNAGA GUERRERO, (Ficha B.152/92).
Durazno, 17 de noviembre de 1992.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 84,00 10/pub 21725 May 10- v May 24

VIOLETA BLANCA PEDREIRA MOREIRA, (Ficha B.174/92).
Durazno, 16 de febrero de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21726 May 10- v May 24

MIGUEL ANGEL MATONTE GALLO, (Ficha B.178/92).
Durazno, 8 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21822 May 10- v May 24

TERESA RODRIGUEZ VARELA, (Ficha B.136/92).
Durazno, 27 de abril de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21838 May 10- v May 24

TIMOTEO ARISMENDI LAGUNA, (Ficha B.93/92).
Durazno, 29 de abril de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21839 May 10- v May 24

HECTOR RAMOS RIVERA, (Ficha B.176/92).
Durazno, 28 de diciembre de 1992.
Susana Bella Grassi, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21896 May 11- v May 25

JORGE WILSON BITTENCOURT MARTINEZ, (Ficha B. 21/93).
Durazno, 15 de abril de 1993.
Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22957 May 21- v Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE SEGUNDO TURNO

LEOVIGILDO DA SILVA IRAIZOZ, (Ficha B 153/92).
Durazno, 24 de noviembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.

01) $ 84,00 10/pub 21718 May 10- v May 24

EVERTO SOCA VARELA, (Ficha B 141/92).
Durazno, 24 de noviembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 84,00 10/pub 21719 May 10- v May 24

JOAQUINA PAREDES DE AGUILAR, (Ficha B 142/92).
Durazno, 24 de noviembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 84,00 10/pub 21720 May 10- v May 24

ARIEL ENRIQUE LORENZO PEREIRA, (Ficha B 160/92).
Durazno, 24 de noviembre de 1992.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 84,00 10/pub 21723 May 10- v May 24

OLGA BOGNI OLIVERA, (Ficha B 34/93).
Durazno, 19 de marzo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21818 May 10- v May 24

MARIA ANGELICA LOPEZ ESCUDERO, (Ficha B 14/93).
Durazno, 12 de marzo de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21819 May 10- v May 24

MAURICIO ATANASILDO SUAREZ PORTO (Ficha 52/93).
Durazno, 1º de abril de 1993.
Esc. María Eugenia Noni, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22119 May 12- v May 26

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

Cármelo o CARMELO MARCOS LAZO GONZALEZ y NELIS o NELLY MARGOT FERREIRA o FERREYRA, (Ficha B 120/91).
Trinidad, 15 de octubre de 1991.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 21729 May 10- v May 24

ANGEL RENE GONZALEZ LOPEZ, (Ficha B

144/92).
Trinidad, 28 de diciembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22682 May 20- v Jun 02

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SANTEUGINI TORRES, AMANDA ANGELA; VIDAL VELAZCO, LORETO FRANCISCO, (Ficha B.76/1993).
Florida, 1º de abril de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 200,00 10/pub 21753 May 10- v May 24

NEVES GONZALEZ, CASIMIRO RAMON, (Ficha B.49/1993).
Florida, 25 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria
01) $ 200,00 10/pub 21754 May 10- v May 24

TERCER TURNO

LAUZAN LEMA, DOMINGO ALBERTO, (Ficha B.78/1993).
Florida, 30 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21755 May 10- v May 24

PEREIRA STEWART, DUNCAN, (Ficha B.93/1993).
Florida, 15 de abril de 1993.
Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 21756 May 10- v May 24

ROBAYNA o ROBAINA FERREIRA MARIA ESTHER, (Ficha B 114/1993).
Florida, 23 de abril de 1993.
Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22101 May 12- v May 26

MENDEZ CARDOZO, ALEJANDRO NICASIO (Ficha B. 111/1992).
Florida, 23 de abril de 1993.
Adhemar Cossio Santarcieri, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22102 May 12- v May 26

TUBINO REYES CELIA (Ficha B 107/1993).
Florida, 15 de abril de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22105 May 12- v May 26

VERA VIÑA EVARISTO (Ficha B 88/1993).
Florida, 30 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22106 May 12- v May 26

FERNANDEZ MONTIEL JUAN PABLO, (Ficha B 45/1993).
Florida, 25 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22107 May 12- v May 26

PRISCO RAMIREZ JOSE ANTONIO, (Ficha B 72/1993).
Florida, 25 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22879 May 21- v Jun 03

DE VITTA CORTAZO AMERICO, (Ficha B 116/1993).
Florida, 3 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22880 May 21- v Jun 03

CARDOZO o CARDOSO RODOLFO BENITO.
Florida, 18 de noviembre de 1992.
Esc. Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22881 May 21- v Jun 03

BRUNO RUETALO FELISBERTO MANUEL, (Ficha B 117/1993).
Florida, 3 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22883 May 21- v Jun 03

MARTINEZ GASPARINI MARTIN MAURICIO, (Ficha B 476/1992).
Florida, 24 de febrero de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22884 May 21- v Jun 03

TOPETE DE LAGARRETA LEOPOLDO o LEOPODINA CASIANA, (Ficha B 123/1993).
Florida, 3 de mayo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22885 May 21- v Jun 03

GORDANO MARENGO MARGARITA RAMONA, (Ficha B 90/1993).
Florida, 30 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22887 May 21- v Jun 03

MUSSO VIÑOLY JULIETA HAYDEE, (Ficha B 60/1993).
Florida, 25 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22889 May 21- v Jun 03

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

TEODORO JUAN de la LLANA LARROSA, (Ficha 6/93).
Minas, 8 de marzo de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 84,00 10/pub 17137 May 20- v Jun 02

LAURENTINA GORGOROSO CABRAL y MARTIN BASILIO RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha 61/93).
Minas, 27 de abril de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.

01) $ 200,00 10/pub 22371 May 17- v May 31

JORGELINA RAFAELA CORRALES LAMAS de FERNANDEZ, (Ficha 76/93).
Minas, 28 de abril de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22372 May 17- v May 31

JUANA OCAMPO DE BRITES, (Ficha 58/93).
Minas, 27 de abril de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22373 May 17- v May 31

JUAN FRANCISCO UMPIERREZ PANUNCIO, (Ficha 77/93).
Minas, 28 de abril de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22374 May 17- v May 31

TORIBIO DOMINGO PEREZ DIAZ, (Ficha 72/93).
Minas, 28 de abril de 1993.
Esc. Ofelia Sención de León, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22375 May 17- v May 31

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

JULIANA ALVEZ RODRIGUEZ o JULIANA ALVEZ o JULIA ALVEZ, AMALIA ALVEZ y MANUEL BRUN o MANUEL BRUN TORRES, (Ficha 75/93).
Maldonado, 24 de marzo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21733 May 10- v May 24

VICENTE PEDRO PALACIOS CANALEJO (Ficha 137/93).
Maldonado, 26 de abril de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22077 May 12- v May 26

ALGERINO BALBIS SASSO (Ficha 135/93).
Maldonado, 26 de abril de 1993.
Nelson Richart, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22078 May 12- v May 26

ORTELIA VILLARNOBO (Ficha 133/93).
Maldonado, 27 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22081 May 12- v May 26

WALDEMIR CARDOZO o CARDOSO, (Ficha 93/93).
Maldonado, 29 de abril de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22455 May 17- v May 31

LUIS RODRIGUEZ CABRERA, (Ficha 55/93).
Maldonado, 28 de abril de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22475 May 17- v May 31

TERCER TURNO

DANIEL FERNANDO MORALES PEREIRA, (Ficha 114/93).
Maldonado, 31 de marzo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21731 May 10- v May 24

LEOCADIA CARLOTA SILVEIRA SILVEIRA, (Ficha 120/93).
Maldonado, 02 de abril de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21732 May 10- v May 24

ROBERTO SEGUNDO RODRIGUEZ, (Ficha 122/93).
Maldonado, 02 de abril de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21734 May 10- v May 24

ARTEMIA FRANCISCA NUÑEZ BONILLA y SARA HAYDEE BONILLA NEGRI, (Ficha B 84/93).
Maldonado, 5 de mayo de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22476 May 17- v May 31

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

HOMAR IGNACIO BALBIS ACOSTA, (Ficha B/493/92).
Paysandú, 1º de febrero de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21784 May 10- v May 24

NELSON RUBEL RODRIGUEZ MARTINEZ, (Ficha B/511/92).
Paysandú, 1º de febrero de 1993.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21785 May 10- v May 24

OSVALDO MARIO PINTOS CASTELLANO, (Ficha B/41/93).
Paysandú, 29 de marzo de 1993.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21786 May 10- v May 24

NERY MANDZY MANDZY, (Ficha B/19/93).
Paysandú, 10 de marzo de 1993.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21788 May 10- v May 24

GILBERTO OMAR LARENA, (Ficha B/21/93).
Paysandú, 2 de marzo de 1993.
Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21789 May 10- v May 24

TERCER TURNO

AILLOUD BLANCO, MARTHA o MARTA BEATRIZ, (Ficha B/56/93).
Paysandú, 14 de abril de 1993.
Carolina Vercellino, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21781 May 10- v May 24

CARMEN INNELLA o INELLA CORONEL de PITETTA, (Ficha B/34/93).
Paysandú, 8 de marzo de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21782 May 10- v May 24

REGGIARDO GRENO, MARIA ISOLINA y GRECO ARMANDO JUAN FELIPE SANTIAGO, (Ficha B/82/93).
Paysandú, 15 de abril de 1993.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21790 May 10- v May 24

JUAN MARIA QUINTANA (Ficha B/588/92).
Paysandú, 8 de marzo de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22082 May 12- v May 26

LIMA MELONI, NERY NELSON (Ficha B/138/93).
Paysandú, 22 de abril de 1993.
Escr. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22084 May 12- v May 26

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

OLIVERA CABRERA YOLANDA u OLIVERA DE CORREA YOLANDA, (Ficha B/60/1992).
Young, 12 de febrero de 1993.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22601 May 17- v May 31

BARRETT DE SCHMIDT MARIA DEL PILAR y SCHMIDT CARLOS AUGUSTO, (Ficha B 55/1992).
Young, 11 de diciembre de 1992.
Griselda Culela Masdeu, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22602 May 17- v May 31

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

TOMASA MORALES o TOMAZA MORALES o TOMAZIA MORALES y JOSE FERREIRA DE SOUZA, (Ficha B/27/93).
1 de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 210,00 10/pub 21776 May 10- v May 24

JOSE LUIS OLIVERA u OLIVERA ROSA, (Ficha B/34/1993).
Rivera, 22 de marzo de 1993.
Esc. Walter Figueredo, Actuario.
01) $ 210,00 10/pub 21778 May 10- v May 24

ENRIQUE ALVEZ PUENTES, (Ficha B/48/1993).
Rivera, 22 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 210,00 10/pub 21779 May 10- v May 24

ANTONIO VARELA DEL RIO o ANTONIO MARIA DEL CARMEN VARELA DEL RIO, (Ficha 49/93).
Rivera, 22 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21895 May 11- v May 25

MELANIA ROBALLO DE WERNER y TEODOLINO LEOPOLDO WERNER MORAES, (Ficha B/290/1992).
Rivera, 16 de febrero de 1993.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) $ 210,00 10/pub 22379 May 17- v May 31

ALBANO RODRIGUEZ DO NACIMENTO o NASCIMENTO, (Ficha B/53/1993).
Rivera, 30 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 210,00 10/pub 22380 May 17- v May 31

JULIA FIGUEROA RAMIREZ o JULIA FIGUEROA DE LEMOS, MAURO LEMOS y MANUEL BRISIVAL FIGUEROA o MANUEL BRICIVAL FIGUEROA, (Ficha B/171/1992).
Rivera, 03 de setiembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22435 May 17- v May 31

IGNES o INES ROMERO LEITE, (Ficha B/13/1993).
Rivera, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22647 May 17- v May 31

CUARTO TURNO

GORGOLIANA DA SILVA DOS SANTOS, (Ficha B.36/93).
Rivera, 13 de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 210,00 10/pub 21775 May 10- v May 24

FELIX LABADIE FAGUNDEZ, (Ficha B.29/93).
Rivera, 1º de abril de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 210,00 10/pub 21777 May 10- v May 24

ANASTACIO DINIZ, RAMON DINIZ MORALES y MATILDE NUÑEZ, (Ficha B.211/92).
Rivera, 17 de diciembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 210,00 10/pub 22381 May 17- v May 31

ERASMO RODRIGUEZ GONZALEZ, (Ficha B.50/93).
Rivera, 10 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22648 May 17- v May 31

EUGENIA VIERA SILVA o EUGENIA VIERA o VIEIRA DA MATTA y MARIO VIEIRA o VIERA DA MATTA o MATTA, (Ficha B. 92/92).
Rivera, 6 de mayo de 1993.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22746 May 20- v Jun 02

MARTINA DE LOS SANTOS, (Ficha B 194/92).
Rivera, 25 de noviembre de 1992.
Esc. Gabriel Macedo, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22854 May 21- v Jun 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

LUCAS DAMASO SILVA NIEVAS (Ficha 59/93).
Rocha, 13 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22096 May 12- v May 26

ANGEL NOGUEIRA FERRER (Ficha 41/93).
Rocha, 18 de marzo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22097 May 12- v May 26

INOCENCIA JUANA CASTRO DE LOS SANTOS (Ficha 21/93).
Rocha, 26 de abril de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22098 May 12- v May 26

FRANCISCO ROCCA CRELIS, (Ficha 45/93).
Rocha, 5 de mayo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22864 May 21- v Jun 03

OLMA FRANCISCA DEL PUERTO VIERA, (Ficha 355/92).
Rocha, 10 de diciembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22866 May 21- v Jun 03

ADAN JORGE OLIVERA OLIVERA, (Ficha 11/93).
Rocha, 25 de marzo de 1993.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22867 May 21- v Jun 03

CUARTO TURNO

ABEL TAYLOR BARBOZA, (Ficha B634/90).
Rocha, 21 de abril de 1993.
Esc. Beatriz Olid Molina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22865 May 21- v Jun 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ALICIA MARIA SIMONET ARBURUAS, (Ficha B/93/93).
Salto, 26 de abril de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22200 May 13- v May 27

FRANCISCA INES MACHIAVELLO SAVIO, (Ficha B/62/93).
Salto, 26 de marzo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22649 May 17- v May 31

MARIA DOLORES PACHECO REGUEIRA DE PEREIRA, (Ficha B/349/92).
Salto, 8 de febrero de 1993.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22855 May 21- v Jun 03

CARLOS MARIA PACHECO REGUEIRA, (Ficha B/351/92).
Salto, 8 de febrero de 1993.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22856 May 21- v Jun 03

TERCER TURNO

MARIA ELENA ZANOTTA SOLARO (Ficha B/110/93).
Salto, 27 de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22071 May 12- v May 26

CLORISEA PIERRI DE CAMPOS (Ficha B/108/93).
Salto, 27 de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22072 May 12- v May 26

LEONOR NATALIA LIBERATORE ERREGUI, (Ficha B/112/93).
Salto, 26 de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.

01) $ 200,00 10/pub 22199 May 13- v May 27

ADELINA ANATOLIA CARDOZO o CARDOSO GIACHERO, (Ficha B/84/93).
Salto, 1º de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22201 May 13- v May 27

MARGARITA ROSA LAIRIHOY DE RUMI y ALBERTO DAMASIO RUMI CARBALLO, (Ficha B/414/92).
Salto, 10 de diciembre de 1992.
José Maria Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22474 May 17- v May 31

JESUS ELIO FERNANDEZ LOPEZ, (Ficha B/90/93).
Salto, 20 de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22857 May 21- v Jun 03

BENJAMIN HERNANDEZ, (Ficha B/422/92).
Salto, 10 de diciembre de 1992.
José María Moller, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22858 May 21- v Jun 03

NICOLAS PRESENTADO y NICANORA GODOY DE PRESENTADO, (Ficha B/386/88).
Salto, 6 de noviembre de 1992.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
01) $ · 200,00 10/pub 22900 May 21- v Jun 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SARA ANGELA PORLEY DE SOCCA, (Ficha 5/1985).
San José, 2 de mayo de 1991.
Esc. María José Amábal Pesquera, Actuaria Adjunta
01) $ 84,00 10/pub 16713 May 10- v May 24

SEGUNDO TURNO

ANUNCIACION CARMEN VERA MUÑIZ DE GARCIA, (Ficha B/128/93).
San José, 2 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21737 May 10- v May 24

LUIS o LUIS IRENE BENTANCUR o BENTANCOUR o BETANCUR o BENTANCOR CARRION y JUSTA ADELA DELGADO DE BENTANCUR o DELGADO MOREIRA, (Ficha B/82/93).
San José, 23 de marzo de 1993.
Esc. Ma. Virginia García Ferro, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21738 May 10- v May 24

SILVINO PEREZ BONILLA, (Ficha B/110/93).
San José, 26 de marzo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21739 May 10- v May 24

JUAN LUIS GARCIA BARREDO, (Ficha B/164/93).
San José, 26 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22613 May 17- v May 31

IRMA DOLORES VIERA DENIS o VIERA DE CABRERA o VIERA, (Ficha B/168/93).
San José, 22 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22614 May 17- v May 31

RODOLFO RODRIGUEZ PEREZ, (Ficha B/176/93).
San José, 22 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22616 May 17- v May 31

HAYDEE PETRONA PEREZ REY, (Ficha B/104/93).
San José, 26 de marzo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22617 May 17- v May 31

SANTOS SUAREZ o SUARES y MARIA MERCEDES o ELDA MARIA MERCEDES ACOSTA DE SUAREZ o SUARES, (Ficha B/172/93).
San José, 22 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22618 May 17- v May 31

TERCER TURNO

GINES CIRIACO CLEMENTE CHAMORRO, (Ficha B/89/93).
San José, 22 de marzo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 21740 May 10- v May 24

LUISA ELOISA CORTINAS ELORGA DE ESPONDA (Ficha: B/1431/90).
San José, 5 de noviembre de 1990.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22615 May 17- v May 31

LUIS ALBERTO FRUGONI FERNANDEZ, (Ficha B/139/93).
San José, 12 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22619 May 17- v May 31

IGNACIO ROMAN MUJICA FERNANDEZ, (Ficha B/169/93).
San José, 26 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22620 May 17- v May 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

PABLA CORTEZ o PAULINA CORTEZ, (Ficha 253/1993).
Mercedes, 21 de abril de 1993.
Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21810 May 10- v May 24

BLANCA VIOLETA GONZALEZ ESQUIVEL, (Ficha 269/1993).
Mercedes, 21 de abril de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21955 May 11- v May 25

VALENTIN ANDRES PIO DUQUE, (Ficha 102/1993).
Mercedes, 16 de marzo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21956 May 11- v May 25

ALICIA SEGURECA DE GARCIA, (Ficha 327/1993).
Mercedes, 5 de mayo de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22546 May 17- v May 31

FELIPE VENICIO BENTANCOR BARRIOS, (Ficha 452/92).
Mercedes, 28 de abril de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22547 May 17- v May 31

OSCAR RAUL CHELLE GELPI, (Ficha 147/1993).
Mercedes, 23 de abril de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22636 May 17- v May 31

LUIS ROBERTO FRONTAN FRIAS, (Ficha 183/1993).
Mercedes, 23 de abril de 1993.
Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22904 May 21- v Jun 03

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

VICENTE DEMETRIO PUIG LARREA, (Ficha B/26/1993).
Dolores, 21 de abril de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21714 May 10- v May 24

FRANCISCO POMIES CANEL, (Ficha B/31/1993).
Dolores, 31 de marzo de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21761 May 10- v May 24

WASHINGTON BRATSCHI BOBENRIETH, (Ficha B/30/1993).
Dolores, 24 de marzo de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 21957 May 11- v May 25

EMETEREA CELEDONIA GARCIA FREDES o EMETERIA CELEDONIA FREDES o SARA FREDES, (Ficha B/46/1993).
Dolores, 7 de mayo de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22656 May 17- v May 31

ARTURO LEONARDO MIHURA AVILA, (Ficha B/6/1993).
Dolores, 19 de febrero de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22899 May 21- v Jun 03

JESUS NIEVES CASTRC (Ficha B/23/1993).
Dolores, 17 de marzo de 1993.
Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/pub 51591 May 12- v May 26

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDEMAR KAUFFMAN MELLOGNIO, (Ficha B 39/93).
Tacuarembó, 5 de mayo de 1993.
Dra. María Magdalena Saint Bois, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22612 May 17- v May 31

TERCER TURNO

FLORENTINO BURLON LEMOS (Ficha B 54/93).
Tacuarembó, 17 de marzo de 1993.
Matilde Cairello, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22095 May 12- v May 26

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JOSE MARCELO BARRIOS CORRALES, (Ficha B 149/1993).
Treinta y Tres, 2 de abril de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21735 May 10- v May 24

BETTI GLADY BARRIOS CONTRERA, (Ficha B 130/1993).
Treinta y Tres, 2 de abril de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21736 May 10- v May 24

ADORILIA RECALDE FURTADO, (Ficha 56/93).
Treinta y Tres, 8 de marzo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21811 May 10- v May 24

MARIA ROMILDA SOBA AMARAL, (Ficha B 107/1993).
Treinta y Tres, 24 de marzo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21812 May 10- v May 24

SARA PAULINA SILVA SASIAS, (Ficha B 91/1993).
Treinta y Tres, 21 de abril de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21813 May 10- v May 24

LUCIANO MARIO MANARA TONAZZA.
Treinta y Tres, 10 de febrero de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 21946 May 11- v May 25

MARIA IRMA LOPEZ (Ficha B 145/1993).
Treinta y Tres, 2 de abril de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22068 May 12- v May 26

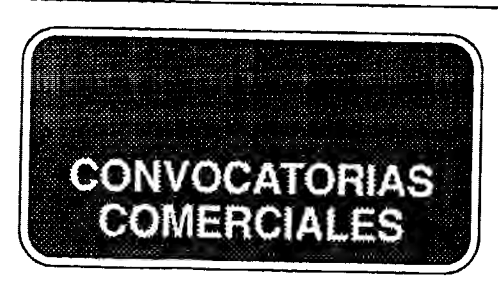
RUBENS MARIO BENGOECHEA AREVALO, (Ficha B 168/1993).
Treinta y Tres, 13 de abril de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22234 May 13- v May 27

JUANA TELIS TELIS, (Ficha B 108/1993).
Treinta y Tres, 24 de marzo de 1993.
Ricardo Crizul Fernández, Actuario Adjunto.
01) $ 200,00 10/pub 22603 May 17- v May 31

PEDRO BERNARDINO LAULHE GANDUGLIA, (Ficha B 174/1993).
Treinta y Tres, 22 de abril de 1993.
Dra. M. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22604 May 17- v May 31

ERNESTO SILVESTRE OLMOS CARABALLO, (Ficha B 171/1993).
Treinta y Tres, 15 de abril de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22605 May 17- v May 31

ELEUTERIA ANA o ANA ELEUTERIA FERNANDEZ MACHADO, (Ficha B 165/1993).
Treinta y Tres, 14 de abril de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22606 May 17- v May 31



SANATORIO AMERICANO S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Americano S.A. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de junio de 1993, a las 19 horas, en el primer piso del Edificio de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta Ciudad, a los efectos de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la propuesta del C.A.S.M.U. y/o del S.M.U. a la luz de la consulta vinculante presentada a la D.G.I.
Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
La Asamblea se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen el 60% del capital accionario con derecho a voto. Habiendo fracasado la reunión, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, una hora después, con la presencia de accionistas que representen el 40% del capital accionario con derecho a voto. (Artículo 14 de los Estatutos Sociales).
Para intervenir en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la Secretaría, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado en que conste el depósito de las mismas en una Institución Bancaria.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que no hayan canjeado los viejos títulos accionarios y certificados provisorios correspondientes, por los nuevos títulos accionarios, en cumplimiento de las resoluciones de Directorio de fechas 20/04/92 y 28/09/92, que deberán hacerlo previo a la reunión, para poder participar en la misma. EL DIRECTORIO.-

03) $ 512,40 3/pub 22843 May 21- v May 25

SANATORIO AMERICANO S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sanatorio Americano S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de junio de 1993, a las 18 horas, en el primer piso del Edificio de la Bolsa de Comercio, sito en la calle Rincón 454 de esta Ciudad, a los efectos de considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria del Directorio, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio, finalizado el 31 de diciembre de 1992.
3) Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente para el nuevo período estatutario de un año.
4) Remuneración de los Directores y de los servicios de la Sindicatura.
5) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
La Asamblea se considerará legalmente constituída en primera convocatoria, con la presencia de Accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto. Habiendo fracasado la reunión, la Asamblea se reunirá en segunda convocatoria el mismo día, una hora después, cualquiera sea el número de accionistas presentes. (Artículo 14 de los Estatutos Sociales).
Para intervenir en la Asamblea los Sres. Accionistas deberán depositar en la Secretaría, antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado en que conste el depósito de las mismas en una Institución Bancaria.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que no hayan canjeado los viejos títulos accionarios y certificados provisorios correspondientes, por los nuevos títulos accionarios, en cumplimiento de las resoluciones de Directorio de fechas 20/04/92 y 28/09/92, que deberán hacerlo previo a la reunión, para poder participar en la misma. EL DIRECTORIO.

03) $ 549,00 3/pub 22844 May 21- v May 25

SANATORIO LARGHERO
INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S.A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 34 y 35 del Estatuto, se convoca a los Sres. Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Mayo de 1993 a las 18.30 horas, en la sede de Bulevar Artigas 2080, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Considerar la Memoria del Directorio, el Balance General Anual, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el informe del Síndico, correspondiente al XLVI Ejercicio Económico terminado el 31 de diciembre de 1992.
2.- Remuneración al Síndico por el Ejercicio 1992.
3.- Designar dos asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.
Se previene a los Sres. Accionistas: Que deberán depositar sus acciones en el local mencionado, hasta 24 horas antes de la realización de la Asamblea; y que si no hubiere quórum a la hora indicada (Art. 37), una hora después la Asamblea se reunirá válidamente cualquierasea el capital que representen los accionistas que concurran.
EL DIRECTORIO.

03) $ 366,00 3/pub 22890 May 21- v May 25

DIRECCION DE NECROPOLIS

MONTEVIDEO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Servicio los Sres. GINO DE POI BORTOT, MARIO JOSE DE POI BORTOT, ALICE DE POI BORTOT, y NERINA DE POI BORTOT, en su calidad de titulares del Nicho 3698 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado, se publica esta petición por diez días, emplazando por treinta días a interesados para que comparezcan ante este Servicio. Vencido el emplazamiento se procederá como se solicita.- Montevideo, 24 de setiembre de 1992. Esc. Luis A. Calleros, Encargado de la Dirección del Servicio de Necrópolis.-

04) $ 610,00 10/pub 22934 May 21- v Jun 03

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
PRIMER TURNO

FERNANDO ZERBINO SHAW y MARIA TERESA ZAFFARONI CAMACHO (Ficha: D-589/92).
Montevideo, 24 de febrero de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

05) $ 500,00 20/pub 21134 May 03- v May 31

PATRICIO SALTERAIN o de SALTERAIN y ALICIA FERNANDEZ AZCOYTIA (Ficha: D-358/92).
Montevideo, 21 de agosto de 1992.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.

05) $ 500,00 20/pub 22456 May 17- v Jun 14

SEGUNDO TURNO

MARTA ANGELA MONTANS y JORGE LUIS ABIN
(Ficha: D/36/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

05) $ 500,00 20/pub 20722 Abr 28- v May 26

JORGE DANIEL MANRIQUE ROZAS y ELISABETH SACCO SILVA
(Ficha: D/49/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

05) $ 500,00 20/pub 20821 Abr 28- v May 26

ROSITA BEATRIZ PLASENCIA y HECTOR LUIS FONT, (Ficha D/50/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

05) $ 500,00 20/pub 21234 May 03- v May 31

CARLOS ELBIO Grünberg PEREZ y ANA MARIA RAMIREZ SANDAMIL
(Ficha: D/77/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

05) $ 500,00 20/pub 21914 May 11- v Jun 08

JAVIER MARIA GASTELUMENDI AMONDARAIN y DORA NIEVES ABREU FONSECA o FONZECA
(Ficha: D/124/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.

05) $ 500,00 20/pub 22544 May 17- v Jun 14

TERCER TURNO

MARCELO ISAAC DATZ WOBER y ESTELA LOURDES DIAZ MEDEROS (Ficha: E/15/93).
Montevideo, marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.

05) $ 500,00 20/pub 20768 Abr 28- v May 26

EMILIO ANGEL VERDESIO SALVO y ETHEL NOEMI ARREGUI ROAS (Ficha: E

No. 21/92).
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20847 May 03- v May 31

LARROSA RODRIGUEZ ANGEL NOBEL y GRACIELA PEREZ VEGA (Ficha: E No. 461/92).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22239 May 13- v Jun 10

HARY PALEKRANT y RAQUEL HABERKORN (Ficha: E/32/93).
Montevideo, 18 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22695 May 20- v Jun 16

CUARTO TURNO

MARIA ANGELICA SILVA y CARLOS JULIO CORREA (Ficha: E/N 1/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22333 May 14- v Jun 11

EVARISTA BARBOZA y GABRIELE BOSCHIERO BOSCHIERO (Ficha: E/602/92).
Montevideo, 16 de febrero de 1993.
Esc. Adriana Cecilia Graziuso Piccini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22556 May 17- v Jun 14

QUINTO TURNO

DANIEL SZENKIER BROSQUE y DIANA NATALEVICH VAINER. Auto No. 6723, del 3 de diciembre de 1992. (Ficha: E No. 626 Año 1992).
Montevideo, 8 de febrero de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21552 May 12- v Jun 09

RAMONA RAYMUNDA VIVES SERRA y DOMINGO FELIPE REAL WAGNER (Ficha: E - 46/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21563 May 07- v Jun 04

ELADIO VARELA SILVEIRA y DORINDA VILAR PEREIRO (Ficha: E 551/92).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22005 May 11- v Jun 08

MACEDO LOPEZ, LUIS GUSTAVO y RIVERO AMARILLO, GRISELDA BEATRIZ (Ficha: 90/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22705 May 20- v Jun 16

SEXTO TURNO

JULIO CARLOS CAMINO y SILVIA BEATRIZ COZZANI BENSASSON (Ficha: D 271/84).
Montevideo, 14 de setiembre de 1992.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21090 Abr 30- v May 28

ALEJANDRO VARSCHER y KAREN RUTH ALAZRAKI (Ficha: 14/93).
Montevideo, 25 de febrero de 1993.
Esc. María Elisa Giudice de Mouro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22490 May 17- v Jun 14

ANTONIO IBAÑEZ SANCHEZ y NORA ZULMA TECHERA MARTINEZ (Ficha: 82/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22723 May 20- v Jun 16

FERNANDO FREDDY DA CUNHA PASTORINO y SANDRA DUFRECHU ARBON (Ficha: 81/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22724 May 20- v Jun 16

SEPTIMO TURNO

MARIA ELENA MACIEL y DOMINGO CARRICART (Ficha: 65/93).
Montevideo, 25 de marzo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21206 May 03- v May 31

JOSE MIGUEL BORBA DIAZ y DELIA FERNANDA SPIRITO ACUÑA (Ficha: D/80/93).
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21554 May 07- v Jun 04

CARLOS ENRIQUE MARTIN DE SIO y SILVIA MAINENTTI SANTOS (Ficha: D 8/93).
Montevideo, 25 de febrero de 1993.
Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21913 May 11- v Jun 08

OCTAVO TURNO

JUAN ANGEL DELGADO y MARIA GRACIELA FACHOLA (Ficha: D-27/93).
Montevideo, 1º de marzo de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21601 May 07- v Jun 04

HECTOR EDUARDO MARROCHI y DANIELA ALEJANDRA RONCONI (Ficha: D-3/93).
Montevideo, 24 de febrero de 1993.
Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22665 May 17- v Jun 14

NOVENO TURNO

MARY ELIZABETH DE BRUM y MARIO RODRIGUEZ SASIAS (Ficha: D/369/92).
Montevideo, 4 de noviembre de 1992.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21111 May 03- v May 31

EDUARDO WASHINGTON GRECCO y ALICIA ESTELA SARACHO (Ficha: D/578/92).
Montevideo, 9 de febrero de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22006 May 11- v Jun 08

HECTOR ANIBAL FARINASSO GARCIA y ROXANA JACQUELINE ORTIZ ALVAREZ (Ficha: D/122/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22179 May 13- v Jun 10

EDUARDO FRANCISCO JAVIER OTT BUENAFAMA y VERA MARGARITA PUIG ZIELINSKI (Ficha: D/59/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22267 May 13- v Jun 10

LUIS ALBERTO CABRERA RIOS y OSMIDIA NOBLE COSTA (Ficha: D/79/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22833 May 21- v Jun 17

HEBER PABLO PINTOS y MARIA TERESA BARRIOS (Ficha: D/391/92).
Montevideo, 13 de abril de 1993.
Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 51278 Abr 27- v May 25

DECIMO TURNO

CARLOS GUSTAVO CASTRO PAGALDAY y NATALIA SILVA ISASMENDI (Ficha: G 32/93).
Montevideo, 9 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20992 Abr 30- v May 28

LAURA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ y FERNANDO BARRANDEGUY RAGGIO (Ficha: E/87/93).
Montevdeo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22318 May 14- v Jun 11

ROSINA PUGLIESE y SALVADOR CASELLA.
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22767 May 20- v Jun 16

DECIMOPRIMER TURNO

HUGO NELSON STEFFANO RUIZ y NILDA SUSANA BOULARD GEYMONAT (Ficha: E/281/92).
Montevideo, 6 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 17986 May 20- v Jun 16

ANGEL BERNASCONI BOGANI y MARIA ISABEL FERRAZ (Ficha: E/92/93).
Montevideo, 13 de abril de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20678 Abr 27- v May 25

ADRIAN ERMES GALLIUSI y PATRICIA ALEJANDRA LOPEZ MARQUEZ (Ficha: E/71/93).
Montevideo, 26 de marzo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21695 May 10- v Jun 07

ADRIANA DE FERRARI BERAMENDI y ERIC RAMON SIMON GONZALEZ (Ficha: E/35/93).
Montevideo, 5 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21876 May 11- v Jun 08

DECIMOSEGUNDO TURNO

LAURA TOURIÑO PEREZ y HECTOR WASHINGTON BIANCHI (Ficha: U/466/92).
Montevideo, 18 de diciembre de 1992.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22742 May 20- v Jun 16

DECIMOTERCER TURNO

LUCIO DODI CABRERA SARAVIA y MARTHA RAQUEL AGUERRE BORDACHAR (Ficha: 82/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22626 May 17- v Jun 14

DECIMOQUINTO TURNO

EDUARDO MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN ANGELA VILLAGRAN (Ficha: D/87/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21091 Abr 30- v May 28

DECIMOSEXTO TURNO

FERNANDO AMILCAR CAPURRO SARASKETA y ELENA SALVERAGLIO DEMARCO (Ficha: D 601/92).
Montevideo, 21 de diciembre de 1992.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22361 May 17- v Jun 14

DECIMOSEPTIMO TURNO

PERLA HERRERA MURDOCCO y VICTOR ERGUIS (Ficha: D/80/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22726 May 20- v Jun 16

DE DECIMOCTAVO TURNO

ENRIQUE LUIS BOINBASER SCHWARTZ y MARIA ELISA FERNANDEZ DELGADO (Ficha: D/54/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 20724 Abr 28- v May 26

GONZALO SPAGNUOLO y PAULA ANDREA SALVO (Ficha: D/47/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22178 May 13- v Jun 10

JOSE RAUL BAFICO y MARIA DEL ROSA-

RIO HERNANDEZ (Ficha: D/8/93).
Montevideo, 1 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22332 May 14- v Jun 11

CELESTINO RESENDE PEREIRA e HILDA FERNANDEZ GONZALEZ (Ficha: D/98/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22930 May 21- v Jun 17

CELESTE VILLAFAN y ALCIDES OLMEDO (Ficha: D/114/92).
Montevideo, 12 de marzo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 51435 May 07- v Jun 04

DECIMONOVENO TURNO

JUAN CARLOS GOMEZ y BERTHA AIZEN (Ficha: D 60/1993).
Montevideo, 2 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 20485 Abr 26- v May 24

HEBERT ALBERTO MARTINEZ ETCHEVERRY y ALICIA LAURA PRESA GARCIA (Ficha: D/530/92).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21875 May 11- v Jun 08

VIGESIMO TURNO

MARCOS DAVID SZTERMAN y PERLA STEINHORN (Ficha: D/52/93).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21553 May 07- v Jun 04

CARMELA MATURRO y JOSE ZARRILLO (Ficha: D 536/92/1/93).
Montevideo, 26 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22049 May 12- v Jun 09

PATRICIA RUIZ ZANZI y GABRIEL DOMINGUEZ (Ficha: D/72/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22163 May 13- v Jun 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

MARIA EUGENIA BRUSCO y MARIO EUGENIO MARTINEZ (Ficha: D 474/92).
Montevideo, 10 de diciembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20375 Abr 26- v May 24

JOSE ANTONIO DEVESA y LUZ MARIA BLANCO (Ficha: D 69/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20484 Abr 26- v May 24

HEBERT ARNOLDO MACHADO e IRMA GLADYS SALAZAR (Ficha: D 448/92).
Montevideo, 11 de noviembre de 1992.
Margarita Saborido Silva, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22943 May 21- v Jun 17

VIGESIMOTERCER TURNO

LIBERTAD ESTELA MORALES FALCON y ADHEMAR HERNANDEZ SUAREZ (Ficha: D 56/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21704 May 10- v Jun 07

VIGESIMOCUARTO TURNO

ARIEL MARCEL PAGES CROCE y ALICIA SUSANA SALVAT DATTOLI (Ficha: D 340/90).
Montevideo, 24 de octubre de 1990.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21344 May 10- v Jun 07

VIGESIMOQUINTO TURNO

OSCAR BERNARDO NUÑEZ ALANIS y HORTENSIA TELESCA PINTADO (Ficha: D/95/93) Montevide, 31 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20438 Abr 26- v May 24

CARLOS CLODOMIRO VALIERO AMARO y MARIA LUISA ACUÑA ALVAREZ (Ficha: D/119/93).
Montevideo, 14 de abril de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 20721 May 03- v May 31

RAUL CASTRO y EVA NIBIA SOSA (Ficha: D/107/93).
Montevideo, 12 de abril de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 21262 May 04- v Jun 01

BEATRIZ SILVIA BONANATA y URIEL DAVID GANZ (Ficha: D/127/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22266 May 13- v Jun 10

HAYDEE RAQUEL NICOLINI y JUAN VIDAL CARRIL (Ficha: D/371/91).
Montevideo, 24 de setiembre de 1991.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22302 May 14- v Jun 11

DOMINGO SUERTEGARAY FERREIRA y MARIA ANGELICA PAYA MENDIETA (Ficha: D/31/93).
Montevideo, 22 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22575 May 17- v Jun 14

VIGESIMOSEXTO TURNO

ADRIANA CAPDEVIELLE STILLO y WASHINGTON BELTRAN FERNANDEZ MACHADO (Ficha: D/242/92).
Montevideo, 1º de junio de 1992.
Esc. Elena I. Quinteros Voltes, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 20588 Abr 27- v May 25

JOSE PEDRO GONZALEZ ACUÑA y EMA IVETTE MARTINEZ PEREZ, (Ficha D/539/92).
Montevideo, 19 de noviembre de 1992.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 21236 May 03- v May 31

LUIS ANTONIO GARCIA y SILVIA JANET LARA (Ficha: D/127/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22164 May 13- v Jun 10

CARLOS MANUEL CASAROTTI QUINTEIROS y LAURA CLOTILDE PARDIAS CAMBIASO (Ficha: D/77/93).
Montevideo, 25 de marzo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22743 May 20- v Jun 16

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

LYDIA LARROSA y ALEJANDRO NICOLAS CARLOS AYESTARAN (Ficha: D/104/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21246 May 03- v May 31

JULIO GONZALEZ SOLLA y DIHNORA CHARRIE CARRERAS (Ficha: D/50/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21808 May 10- v Jun 07

MARIA EMA ANZOLABEHERE ALAGGIA y LUIS ALBERTO MONTEIRO LANZANI (Ficha: D/57/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22576 May 17- v Jun 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDUARDO CURBELO y LILIAN DEMICHERI (Ficha: D/602/92).
Montevideo, 1º de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20399 Abr 26- v May 24

FERNANDO BERENGUER y MARIA ISABEL SUAREZ (Ficha: D/666/92).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20723 Abr 28- v May 26

ANDREA LOPEZ BRITO y NIGEL HOWARD TUTTLE (Ficha: D/61/93).
Montevideo, 15 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21266 May 04- v Jun 01

ELISARDO GALEANO ALVAREZ y ROSA CRISTINA GUBITOSI CALABRESE (Ficha: D/95/93).
Montevideo, 16 de abril de 1993.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21961 May 11- v Jun 08

MARY SANTISTEBAN y GERARDO PEREIRA CONTTI (Ficha: D/344/92).
Montevideo, 10 de agosto de 1992.
Esc. Rosina Montemurro, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22545 May 17- v Jun 14

VIGESIMONOVENO TURNO

MIGUEL SANTIAGO DE LEON CROSSA y TERESITA CABRERA ALVEZ (Ficha: D/34/93).
Montevideo, 8 de marzo de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22472 May 17- v Jun 14

TRIGESIMO TURNO

SARA DEICU BLEJER y ROBERT ANGEL YORIO MOLINA (Ficha: D/400/92).
Montevideo, 1º de febrero de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20469 Abr 26- v May 24

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JORGE KARPOFF JORI y ANTONIA DUARTE LEGAL (Ficha: B/146/92).
Artigas, 25 de setiembre de 1992.
Ana T. Camara, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22093 May 12- v Jun 09

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RODRIGUEZ LOPEZ, ILDA BEL y RODRIGUEZ RODRIGUEZ, DARDO (Ficha: 26/93).
Canelones, 23 de marzo de 1993.
Esc. Verónica Lamela Santurio, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21039 Abr 30- v May 28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

MARIA CRISTINA ROCHA CORE y SAYER

LORENZO NOBLE MENDEZ (Ficha: A/368/1993).
Pando, 20 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 21235 May 03- v May 31

SILVIA LUISA KLAPS y JULIO CESAR RAMIREZ (Ficha: A/154/1993).
Pando, 16 de abril de 1993.
Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22432 May 17- v Jun 14

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

GESUALDO TRONA y ALIDA RITA GANEM (Ficha: B.312/92).
Melo, 5 de febrero de 1993.
Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 210,00 20/pub 14021 Abr 26- v May 24

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de primera instancia de Cerro Largo de tercer turno, se hace saber que se decretóaci ón de la Sociedad Conyugal integrada por JUAN ENRIQUE DOLARA Y VERONICA IBARRE. Fa. 44/93 y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Melo, 20 de abril de mil novecientos noventa y tres. Esc. Fernando Torres Brayer. Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 21582 May 07- v Jun 04

MIRTA GLADIS SOSA OLIVERA y EBER BENICIO FERREIRA LOPEZ (Ficha: 306/92).
Melo, 11 de febrero de 1993.
Esc. Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22872 May 21- v Jun 17

CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO EDISON ESTEVES DOMINGUEZ y SANDRA SILVIA SEGREDO SILVA (Fa. 7/93), y que se cita a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. Melo, 12 de marzo de 1993. Fredy Emilio Cousillas. Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 21581 May 07- v Jun 04

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO
DE SEGUNDO TURNO

INES LUCIA RIVERO BACHINI y JORGE MARIO NEMER PORLEY (Ficha: 12/B/93).
Carmelo, 25 de marzo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 210,00 20/pub 20359 Abr 26- v May 24

ADELBERTO GUILLERMO ARMANINI LASALVIA y LETICIA LEDA BO OCHALDE (Ficha: 410/B/92).
Carmelo, 26 de febrero de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 210,00 20/pub 21025 Abr 30- v May 28

RUBEN OBDULIO PERALTA MACAGNO y MARIA DEL PILAR LEYS GUTIERREZ (Ficha: 64/B/93).
Carmelo, 16 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 21764 May 10- v Jun 07

CONRADO CESARIO VICO y JUANA LEONOR JULIA PERE DE VICO (Ficha: 26/B/93).
Carmelo, 16 de abril de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22645 May 17- v Jun 14

ADESIO GABRIEL GAONA y NELLY TERESA DOMINGUEZ (Ficha: 39/B/93).
Carmelo, 7 de mayo de 1993.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22906 May 21- v Jun 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

THOMAS MAXIMO NEUSCHUL PERLES y MARIA DEL LUJAN SANCHEZ BOTTO (Ficha: B 58/93).
Rosario, 29 de abril de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 250,00 10/pub 22280 May 13- v May 27

HUMBERTO PRIETO BENTANCUR y BLANCA ZULMA PEREZ (Ficha: B 64/93).
Rosario, 3 de mayo de 1993.
Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22281 May 13- v Jun 10

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

FELIX ANTONIO HERNANDEZ MOLINA y MARTA SIRLEY GRUB MOREIRA (Ficha: B/120/92).
Trinidad, 24 de noviembre de 1992.
Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) $ 84,00 20/pub 13882 Abr 28- v May 26

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

MARIA HERMELINDA GARCIA y SERGIO MARQUEZ.
(Ficha: B/7/93).
Flores, 26 de marzo de 1993. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.
05) $ 210,00 20/pub 20517 Abr 26- v May 24

FLORIDA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

FERMIN HERMENEGILDO SOUZA ACEVEDO y TERESA RAQUEL GHAN GONZALEZ (Ficha: B.N. 421/89).
Florida, 30 de junio de 1989.
Escribana Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22103 May 12- v Jun 09

TERCER TURNO

WALTER ARTIGAS CEBALLES GIACOY y ANALIA MATTONI SORIA, (Ficha B/64/1993).
Florida, 26 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20521 Abr 26- v May 24

ALDO NEGRIN ARDUIN y MARIA ELENA FAGUAGA CAFFERATA (Ficha: B 83/1993).
Florida, 2 de abril de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22104 May 12- v Jun 09

ELBA BEATRIZ BARREIRO MARTINEZ y JUAN CARLOS MORALES NORIA (Ficha: B/394/1992).
Florida, 9 de marzo de 1993.
Se hace saber que los comparecientes se encuentran auxiliados de pobreza de acuerdo a la ley del 20 de Abril de 1955. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 51266 Abr 27- v May 25

MARIELA ADORACION GOLFARINI y CARLOS DANIEL CACERES OLVEIRA (Ficha: A.430/1992).
Florida, 30 de marzo de 1993.
Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
NOTA: Se hace constar que la compareciente se encuentra auxiliada de pobreza, según ley del 20 de mayo de 1955.
05) (Cta. Cte.) 20/pub 51470 May 10- v Jun 07

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

NICASIO MAGDALENO GARCIA INZAURRALDE y EVA ESTHER HENRY (Ficha: 46 1993).
Minas, 13 de abril de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 21044 Abr 30- v May 28

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

RUBENS MONTAÑES GENARO y MARIA MERCEDES MUNIZ (Ficha: 657/92).
Maldonado, 18 de febrero de 1993.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 20537 Abr 26- v May 24

GRACIELA DAVID y OSCAR RIVAS (Ficha: 677/92).
Maldonado, 19 de febrero de 1993.
Esc. Nelson Richart, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 20933 Abr 29- v May 27

YEGONITZ SILVA, MARIELA ELIZABETH y BONET CABRERA LUIS FERNANDO (Ficha: 71/93).
Maldonado, 22 de marzo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21746 May 10- v Jun 07

JUAN BAUTISTA BISSIO FACCIOLA y MARIA DE LOS ANGELES DELPUERTO MARZANO (Ficha: 83/93).
Maldonado, 27 de abril de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21951 May 11- v Jun 08

CAMILO LUDOVICO VALLARINO GANCIA y KARIN SILVA ABREU (Ficha: B/125/93).
Maldonado, 6 de mayo de 1993.
Esc. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22231 May 13- v Jun 10

ANTONIO MORENO PEREIRA y MARIA ROSA SILVA LAMANNA (Ficha: 687/92).
Maldonado, 1 de abril de 1993.
Escr. Margarita Bartaburu, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22563 May 17- v Jun 14

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

LEONEL ACOSTA GUAZZO y MARIA ESTHER MARTINEZ MUÑOZ, (Ficha: 128/93).
Maldonado, 1º de abril de 1993.
Esc. María Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21745 May 10- v Jun 07

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ANDRES ALBERTO JOMECHA GANCHAROV y DIVA RAQUEL BLANCO COLLAZZO (Ficha: B/417/92).
Paysandú, 23 de noviembre de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 20744 Abr 28- v May 26

DIVER ALICIA MAZZILLI y ELBIO ORLANDO MAGNIN (Ficha: B/323/92).
Paysandú, 21 de octubre de 1992.
Esc. Azucena Lorenzi, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 20745 Abr 28- v May 26

TERCER TURNO

ALFREDO FERRARIS y AMELIA LILI TASTAS (Ficha: B/12/1993).

Paysandú, 15 de abril de 1993.
Dra. Cristina Rombys, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21780 May 10- v Jun 07

HECTOR PEDRO LAQUINTANA CALUPRESE y JUANA ELIDA MARTINEZ (Ficha: B/64/93).
Paysandú, 14 de abril de 1993.
Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21787 May 10- v Jun 07

RIO NEGRO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS
SEGUNDO TURNO

DANIEL NICANOR RETAMAR GIMENEZ y GLADYS MIRTHA BARRAZA RODRIGUEZ, (Ficha: B 106/1992).
Fray Bentos, 9 de marzo de 1993.
Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 21727 May 10- v Jun 07

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE CUARTO TURNO

LUCIANA VALENTINI y JULIO ADOLFO BARRABINO SILVEIRA (Ficha: A/202/1992).
Rivera, 13 de noviembre de 1992.
Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 20344 Abr 26- v May 24

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Cuarto Turno de Rocha, dictada en autos: BORGES VICENTE LUIS CARLOS y JUAREZ ACOSTA NELLY VIOLETA-DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL. Fº 328/92, SE HACE SABER: Que en autos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran los nombrados esposos, por lo que se cita, llama y emplaza a todos los interesados a deducir sus derechos, en el término de SESENTA DIAS, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. A los efectos legales se expiden las presentes publicaciones en la Ciudad de Rocha a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. ESC. BLANCA MOLINA OLID. ACTUARIA.
05) $ 500,00 20/pub 21492 May 05- v Jun 02

MARIA TERESA QUINTAN C/ HUGO DANIEL TORRES CALDERON (Ficha: 230/92).
Rocha, 3 de diciembre de 1992.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22099 May 12- v Jun 09

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

WALTER ARIEL ARRIONDO ARISTEGUI y CECILIA MARIA NAVA GRASSI (Ficha: B/65/93).
Salto, 31 de marzo de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 21277 May 04- v Jun 01

ANIBAL OMAR URROZ BULDAIN y CECILIA MARIA POSTIGLIONI SAN MARTIN (Ficha: B/103/93).
Salto, 27 de abril de 1993.
Angel Malvasio Laxague, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 21278 May 04- v Jun 01

EDUARDO OLIVERA ALBAREDA y ANTONIA MIRTA SILVA OLIVERA (Ficha: B/11/93).
Salto, 15 de febrero de 1993.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22208 May 13- v Jun 10

TERCER TURNO

FRANCISCO FERNANDO y ALICIA MARIA RUIZ (Ficha: B/140/92).
Salto, 9 de junio de 1992.
Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 20331 May 17- v Jun 14

GUILLERMO FRANCISCO SILVA RODRIGUEZ y NERY ELEONOR GUTIERREZ BERNHARDT (Ficha: A/210/92).
Salto, 25 de febrero de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 20332 Abr 26- v May 24

MARIA DEL CARMEN GOMEZ y JORGE CARLOS PAULSEN (Ficha: A/14/93).
Salto, 26 de abril de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22207 May 13- v Jun 10

JOSE LUIS ANCHORENA y SONIA BEATRIZ URRUTIA (Ficha: A/8/93).
Salto, 22 de marzo de 1993.
Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22209 May 13- v Jun 10

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

HIPOLITO ROBERTO LOMANDO DI CLEMENTE y AMELIA MAGDALENA REVETRIA LEMA (Ficha: B/102/93).
San José, 13 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 20551 Abr 26- v May 24

TERCER TURNO

JAVIER LEONEL PORLEY CAMPIONI y SILVIA LILIAN FUENTES SOZZO (Ficha: B/47/93).
San José, 24 de marzo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 20552 Abr 26- v May 24

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
DE SEGUNDO TURNO

JOSE PEDRO TORRES ROY y DELIA DIVER VILLARREAL MANZINI.
(Ficha: 61/1993).
Mercedes, 12 de abril de 1993.
Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.-
05) $ 500,00 20/pub 22197 May 13- v Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

DANIEL PLINIO ABUD VAZQUEZ y NIRIA ARACELI MIHURA IBAÑEZ (Ficha: B/28/1993).
Dolores, 24 de marzo de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21172 May 03- v May 31

TACUAREMBO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

HECTOR HERMAN LAIN CASTRO y SIRLEY MARGOT PEREIRA SUAREZ (Ficha: B 593/92).
Tacuarembó, 5 de marzo de 1993.
Matilde Cairello, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 21288 May 04- v Jun 01

AGUSTIN RODRIGUEZ y JUANA LENCINA PINTOS (Ficha: B 603/92).
Tacuarembó, 18 de marzo de 1993.
Matilde Cairello, Actuario Adjunto.-
05) $ 500,00 20/pub 22094 May 12- v Jun 09

ESMIR RODRIGUEZ MEDEROS y OLGA ISABEL FROS VIERA (Ficha: 3/93).
Tacuarembó, 28 de abril de 1993. Matilde Cairello. Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22610 May 17- v Jun 14

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

SILVERA MENDEZ, NAIR c/JOSE MARIA TERRA MIRABALLES. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha: 330/92).
Treinta y Tres, 16 de julio de 1992.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 152.000,00 20/pub 30900 May 14- v Jun 11



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno en los autos caratulados "PIRIZ JEANETTE SARA c/ PERI ESCOBAR WASHINGTON RUBEN - Aux. de Pobreza y Divorcio" - Ficha D/293/92 se cita, llama y emplaza al Sr. Washington Ruben Peri Escobar a deducir sus derechos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. Montevideo, 19 de febrero de 1993.- Esc. Nelly Perdomo Polcino, Actuaria.-
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51460 May 17- v May 31

DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimo Noveno Turno dictada en los autos caratulados: "SCELZA, MARIA C/ CORREA, JULIO. AUX. DE POBREZA. DIVORCIO. FICHA D 495/92", se cita, llama y emplaza al Sr. JULIO BENITO CORREA a que comparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no hacerlo.- Montevideo, 2 de abril de 1993. Auxiliado de Pobreza.- Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.-
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51545 May 12- v May 26

DE VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Vigésimo Turno, en autos caratulados: "BARRETO, ALBERTO RITO C/ DUTRA, SILVIA. DIV. Y AUX. DE POBREZA. FICHA D 198/92", se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVIA DUTRA, a que cmparezca a estar a Derecho en estos autos por el término de 60 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio en caso de no hacerlo. Montevideo, 3 de mayo de 1993. Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51634 May 17- v May 31

DE VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 23 Turno dictada en los autos caratulados: Luis Antonio López Palacios c/ Alida Margot Colina Ramirez. Divorcio por causal y Auxiliatoria de Pobreza. D 257 PS 1/93, se cita, llama y emplaza a: Alida Margot Colina Ramirez , para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (NOVENTA) días,

bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Montevideo, 22 de abril de 1993.- Por auto Nº 1821 del 15/4/93 se le exoneró al Sr. Luis Antonio López Palacios de publicar en un diario particular. Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 20/pub 51598 May 13- v Jun 10

DE TRIGESIMO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 30 Turno, dictada en los autos caratulados: "SUAREZ, EVA INES c/ SANCHEZ OSCAR HUGO - DIVORCIO POR CAUSAL" FICHA 516/92 se cita, llama y emplaza a: OSCAR HUGO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de NOVENTA días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo, 9 de diciembre de 1992. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.-
07) $ 200,00 10/pub 22917 May 21- v Jun 03

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones de Segundo Turno, dictada en los autos: CAMACHO MANZUR, María Beatriz C/ RODRIGUEZ GARCIA, Umberto Washington. Divorcio Unilateral" (F.C.F. 84/93) se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. Umberto Washington RODRIGUEZ GARCIA por el término de 90 días a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Canelones, 29 de Abril de 1993. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.- SE HACE CONSTAR: que este trámite esta auxiliado de pobreza. Esc. Anabel Melgar Grajales, Actuaria.-
07) (Cta. Cte.) 20/pub 51599 May 13- v Jun 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por dispos Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Cuarto Turno, dictada en autos: "GASCO PERALTA, Nelly Susana c/ PEREIRA FERREIRA, Juan Ricardo - Divorcio por causal" Ficha A 160/91, se cita llama y emplaza a Juan Ricardo Pereira Ferreira para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.
Se hace constar que estos edictos gozan del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Las Piedras, veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Blanca Casanova Loreto. Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51681 May 20- v Jun 02

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - En autos caratulados: "MONTANO, ADRIANA C/ PASTORINO, JUAN. DIVORCIO, FA. 859/92", se cita y emplaza al Sr. Juan Pastorino por el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Maldonado, 3 de diciembre de 1992. Esc. María Celia de Salterain. Actuaria Adjunta.
07) $ 200,00 10/pub 22076 May 12- v May 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita llama y emplaza por el término de 90 días a SANDRA ALICIA BATISTA TELIZ, a que comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio por causal le ha ciado ALBERTO DI CASTRO (Ficha A/40/1993), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con Auxiliatoria de Pobreza.- Rivera, 23 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51481 May 10- v May 24

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "ERNESTO MOTTA c/ QUINTINA ROQUE BRASIL. Divorcio por causal", Fa. A.48/93, se cita, llama y emplaza a QUINTINA BRASIL por el término de noventas días a efectos de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 15 de abril de 1993.- Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51482 May 10- v May 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a.Instancia de Rivera de 4to. Turno, en autos: "GREGORIO RODRIGUEZ c/ MARIA ESTELA RODRIGUEZ. DIVORCIO POR CAUSAL", Ficha A. 55/93, se cita, llama y emplaza a María Estela RODRIGUEZ por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51483 May 10- v May 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno,en autos: "MARINES DIAZ SILVEIRA c/ JOSE ANTONIO SILVA GODOY. Divorcio por causal", Ficha A.43/93, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO SILVA GODOY en el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. - Rivera, 15 de abril de 1993. Con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51484 May 10- v May 24

EDICTOS: por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno,en autos: "GRACIELA SOSA ALVEZ c/ DANTE DANIEL OLIVERA. DIVORCIO POR CAUSAL", A.62/93 se cita, llama y emplaza a Dante Dniel OLIVERA GALLARDO por el término de 90 días para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 28 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-
07) (Cta. Cte.) 10/pub 51614 May 14- v May 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 3er. Turno, en autos caratulados: "SILVERA CALAGUI, Robin c/ CORREA, María del Rosario. Divorcio por Causal". F No. 75/93; se cita, llama y emplaza a la Sra. María del Rosario Correa a que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo legal de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rocha, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.-
07) $ 250,00 10/pub 22868 May 21- v Jun 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "BERNIZ, Oscar Ismael c/ OROÑA, Anabel Elisabet. Divorcio." Fa. F/33/93, se emplaza a Anabel Elisabet Oroña a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio, con quién se proseguirá la acción.- A esos efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 31 de marzo de 1993.- Angel Malvasio Laxague, Actuario.-
07) $ 200,00 10/pub 21281 May 17- v May 31



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 32 70 27 habilitado en Avenida Lezica Nº 6235. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22683 May 20- v May 24

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 60-36-29 habilitado en Líbano Nº 1443. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámit iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22684 May 20- v May 24

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 70.21.76 habilitado en Rambla República del Perú 875 apto. 401. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22696 May 20- v May 24

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 60 02 95 habilitado en Líbano 1477. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22805 May 21- v May 25

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 54.57.60 habilitado en Camino Guerra Nº 6770, deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22822 May 21- v May 25

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 916475 habilitado en Andes Nº 1413 Apto. 101. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22840 May 21- v May 25

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 90 88 41 habilitado en 18 de Julio 959

apto. 701. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso, iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22910 May 21- v May 25

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO al titular del servicio telefónico número 982359 habilitado en Mercedes 960 Ap. 802. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22923 May 21- v May 25

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 91 68 51, habilitado en Ejido 1415 Esc. 303. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
08) $ 73,20 3/pub 22944 May 21- v May 25

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 4º turno de Pando, dictada en los autos caratulados: "O.S.E. c/ propietarios del padrón nº 283 de la 8º Sección Judicial y Julio Rivera. Expropiación y Toma urgente de posesión", Ficha A/778/1991, se cita, llama y emplaza a los propietarios del padrón nº 283 de la 8º Sección de Canelones, Soca, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Pando, 11 de noviembre de 1992. Esc. Beatriz Pérez Abalo, Actuaria Adjunta.-
08) (Cta. Cte.) 10/pub 50720 May 10- v May 24



MONTEVIDEO

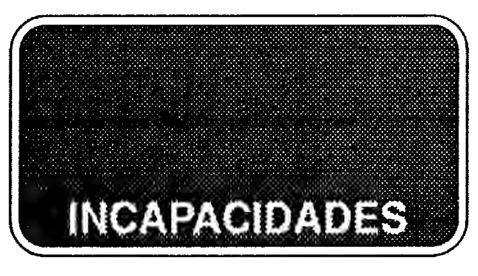
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el PODER EJECUTIVO ha designado para ser expropiada y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
RUTA: 1
TRAMO: Santiago Vázquez - Libertad.
UBICACION: 8va. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 68-6/93.
PADRON: 1124 (p).
AREA: 61m.c.38dm.c.
PROPIETARIO: Hilda Hernández Gonnet.
RUTA: 57
TRAMO: Cardona - Trinidad.
UBICACION: 13a. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Soriano.
EXPEDIENTE: 14618/89.
PADRON: 9109.
AREA: 10Há. 2878m.c.
PROPIETARIO: Suc. Roberto Saenz Gallinal.
RUTA: 3
TRAMO: By Pass de la Ciudad de Salto.
UBICACION: 3ra. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: Salto.
EXPEDIENTE: 7545/85.
PADRON: 7941.
AREA: 8723m.c.20dm.c.
PROPIETARIO: Pedro de Souza.
RUTA: 1.
TRAMO: Libertad - Rincón del Pino.
UBICACION: 6ta. SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE: San José.
EXPEDIENTE: 639/6/91.
PADRON: 4235 (p)
AREA: 1Há.5643m.c.
PROPIETARIO: Diego Carlos Dominguez Graña.
09) (Cta. Cte.) 8/pub 51633 May 17- v May 27

MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EXPROPIACION
La Intendencia Municipal de Maldonado hace saber que de acuerdo a lo dispuesto por la resolución Nº 122/83 del 7/1/93, recaída en Expediente Nº 4521/3/89, que contó con la previa anuencia de la Junta Departamental, se designó para ser expropiados y se declaró la toma Urgente de Posesión, parte de los inmuebles ubicados en la Primera Sección de Maldonado, Padrón Nº 2755 de la Manzana Nº 1370, de una superficie de 1321,72 metros cuadrados, y parte del Padrón Nº 2558 de la Manzana Nº 1338 de una superficie de 505,05 metros cuadrados, según planos del Ing. Agr. Sergio Bonilla, obrante en el expediente, siguiendo el procedimiento previsto por la Ley Nº 3958. En consecuencia se notifica, se llama y se emplaza a todos los que consideren con derecho sobre los inmuebles precitados, a que comparezcan en el plazo de 8 (ocho) días a partir de la presente notificación, a deducir sus derechos en las Oficinas de la Intendencia Municipal de Maldonado, sita en Avenida Acuña de Figueroa esquina Burnett, ciudad de Maldonado. Maldonado, 10 de mayo de 1993.

09) (Cta. Cte.) 8/pub 51652 May 17- v May 27



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7mo. Turno, dictada en autos: "ESTEVEZ, NORMA y KARABAJICH, ANTONIO por KARABAJICH ESTEVEZ, PABLO. Incapacidad" FICHA Nº V-421/92, se hace saber que por auto Nº 7339 de fecha 21 de diciembre de 1992, se declaró en estado de Incapacidad Absoluta a PABLO ANTONIO KARABAJICH ESTEVEZ quedando sujeto a Patria Potestad. Montevideo, 31 de marzo de 1993.- Escribana Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.-
10) $ 200,00 10/pub 22007 May 11- v May 25

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 7mo. Turno, dictada en autos: "CAVANA ECHEVERRIA MARCELO INCAPACIDAD "FICHA Nº V/25/92, se hace saber que por auto Nº 5729 de fecha 30 de noviembre de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Marcelo Cavana y se designó Curador del mismo a Luz Marina Echeverría. Montevideo, 13 de abril de 1993. Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
10) $ 200,00 10/pub 22570 May 17- v May 31

NOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "DA ROSA VICTORINO RUBEN DANIEL, Incapacidad, V/340/91" se hace saber que por auto Nº 1388 de fecha 22 de marzo de 1993 se designó curador interino del presunto incapaz a Marciala Victorino. Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, 20 de abril de 1993. Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.-
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51523 May 17- v May 31

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: "Giudiccie Beltrame Nilda Ines por Giudiccie Beltrame Libert. Incapac. Fa. C-372/92", se hace saber a sus efectos que; por auto Nº 153 de fecha 10/febrero/93 se designó Curador Interino del Presunto Incapaz LIBERT GIUDICCIE BELTRAME al Sr/a. NILDA INES GIUDICCIE BELTRAME quien aceptó el cargo el día 13/abril/93. Montevideo, 29 de abril de 1993. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.-
10) $ 200,00 10/pub 22557 May 17- v May 31

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 17º Turno, dictada en autos: Medina Pintos Alida por Schavone Medina Claudia. Aux. de Pobreza e Incapacidad. Ficha C-435/92", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 3489 de fecha 18/12/92 se declaró en estado de incapacidad a Claudia Schavone Medina designándose Curador Propietario a Alida Medina Pintos quien aceptó el cargo el día 9/febrero/93. Montevideo, marzo 31/993. Se deja Constancia de que se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Esc. Maria Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.-
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51694 May 21- v Jun 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18º Turno, dictada en autos: "López Diana en Repres. de Staricco Tormo Jaime Augusto. Incapacidad Fa. C-90/92", se hace saber a sus efectos que: por auto Nº 4176 de fecha 10/12/92 se declaró en estado de Incapacidad a Jaime Augusto Staricco Tormo designándose Curador Propietario a Diana López quien aceptó el cargo el día 17/diciembre/92. Montevideo, abril 14/1993. Esc. María Noel Pinasco. Actuaria Adjunta.
10) $ 200,00 10/pub 22146 May 12- v May 26

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: "LOPEZ GUARTECHEA, NORBERTO ANTONIO- INCAPACIDAD" FICHA: V 374/91, se hace saber que por auto Nº 5762 de fecha: 10 de setiembre de 1992 se declaró en estado de incapacidad a NORBERTO ANTONIO LOPEZ GUARTECHEA; designándose curadora propietaria a la actual interina MARIA MARGARITA GUARTECHEA.- Auxiliatoria de Pobreza. Art. 89 Inc. 2 del C.G.P. Montevideo, 14 de abril de 1993. Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.-
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51495 May 10- v May 24

Por disposición de la Sra. Juez Ltda. de Familia de 22º Turno en autos caratulados "SUAREZ CAMMARANO, ADRIANA GABRIELA. INCAPACIDAD, FICHA V/226/91-se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a ADRIANA GABRIELA SUAREZ CAMMARANO; Designándose curadora propietaria al actual interino CARMELO JACINTO SUAREZ. Montevideo, 23 de diciembre de 1992. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10/pub 51651 May 17- v May 31

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "Chagas Pintos, Nestor. Incapacidad". Ficha V/ 129/90, se declaró en estado de incapacidad a Néstor Chagas Pintos, designándose curador definitivo a la madre legítima Gloria Josefina Pintos Acevedo.-
Montevideo, noviembre 06 de 1992. CON AUX-

ILIATORIA DE POBREZA. EN FE DE ELLO, siento el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, seis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 54476 May 10- v May 24

VIGESIMOQUINTO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "PEREYRA POSE, LUIS ALBERTO. INCAPACIDAD", ficha V/251/91, se hace saber que se declarôen estado de incapacidad a Luis Alberto Pereyra Pose, nombrándose curadora propietaria del interdicto a María Carmen Pose, según decreto Nº 3034 del día 11 de noviembre de 1992. Asimismo se hace saber que por auto Nº 3496 del 13 de noviembre de 1991 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 13 de abril de 1993. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51623 May 17- v May 31

DE VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en autos caratulados: "SERANTES LEDE LUIS ALBERTO. Incapacidad. F.V.201/92 se hace saber que por auto No. 3130 de fecha 18 de diciembre 1992 se declaró en estado de incapacidad a LUIS ALBERTO SERANTES LEDE designándosele curador propietario a ADOLFO SERANTES y por auto No. 1720 de fecha 4/8/92 se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51515 May 11- v May 25

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26 Turno en autos caratulados: "RODRIGUEZ DA LUZ, JOSE RAMON. Incapacidad, F.V: 234/91, se hace saber que por auto Nº 1868 de fecha 18 de agosto de 1992, se declaró en estado de incapacidad a José Ramón Rodríguez Da Luz, nombrándose curadora propietaria del interdicto a su madre Verónica Da Luz y por auto Nº 3443 de fecha 25 de noviembre de 1991 se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza. A los efectos se hace la siguiente publicación. Esc. Alberto Decarlini. Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51524 May 12- v May 26

DE VIGESIMO NOVENO TURNO

OFICIO Nº 701. Montevideo, 27 de julio de 1992.

Sr. Director del Registro General de Inhibiciones.-

Este Juzgado Letrado de Familia de 29º Turno, en los autos caratulados: "TONCOPI IRIONDO, ADRIANA. Incapacidad. Ficha V/1132/91", libra a Ud. el presente a fin de comunicarle que por auto Nº 4605 de fecha 30 de octubre de 1991 se designó curador interino de la presunta incapaz Adriana Toncopi al Sr. Alfredo Toncopi.- Se deja constancia que se encuentra auxiliado de pobreza. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 50896 May 17- v May 31

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "HANNA ATTUN, Roque Gustavo -INCAPACIDAD-" (F.B.Nº166/88) se hace saber que mediante providencia Nº 2675 de fecha 30 de setiembre de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Roque Gustavo HANNA ATTUN y por providencia Nº 2418 de fecha 18 de diciembre de 1990, se designó nueva curadora dativa del mismo a la Sra. Lilia Joset Arbeletche. Rosario, 18 de febrero de 1992. Esc. Rodolfo Benzano. Actuario.

10) $ 200,00 10/pub 22282 May 13- v May 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrada de 1era. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Tabarez Rosales, Oscar Daniel. Incapacidad. F:B/179/92", se hace saber que por resolución Nro. 911 del 3-3-93 se declaró en estado de incapacidad a OSCAR DANIEL TABAREZ ROSALES, habiéndose designado curadora a la Sra. ARGENTINA ROSALES VEGA, quien con fecha 18-3-93, aceptó el cargo conferido. Está auxiliada de pobreza. Paysandú, 29 de Marzo de 1993. Dra. Cristina Rombys. Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51519 May 12- v May 26

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Decreto Nº 4131 de fecha 10/12/92, se declaró en estado de incapacidad a MARCIOLINO MENDIONDO SEVERO (Ficha B/85/1992), habiéndose designado curadora del mismo a GRACIELA MENDIONDO SEVERO. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 14 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51480 May 10- v May 24

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3523 de fecha 5/11/92, se declaró en estado de incapacidad a TEREZA MARQUEZ DOS SANTOS (Ficha B/141/1991), habiéndose designado curadora de la misma a EDELMA AMADA DOS SANTOS BUSTAMENTE. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51611 May 14- v May 28

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 482 de fecha 11/3/93 se declaró en estado de incapacidad a GLORIA IRIS ALVAREZ, habiéndose designado curadora de la misma a CATALINA MARTINEZ DUARTE. Con Auxiliatoria de Pobreza. Rivera, 28 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51613 May 17- v May 31

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de Cuarto Turno, se hace saber que por resolución Nº 1793 de fecha 30/7/92 se declaró en estado de incapacidad a ISMAEL ALBERTO BORGES LOPEZ, (B.31/92), habiéndose designado curador del mismo a DIOLINDA LOPEZ LEON. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 1º de setiembre de 1992. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

10) (Cta. Cte.) 10/pub 51612 May 14- v May 28

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 3er. Turno; en autos caratulados: "RODRIGUEZ MOREIRA Selva Nair, Incapacidad". Fa Nº 135/92, se hace saber que por decreto Nº 1381 del 26 de marzo de 1993 se declaró en estado de incapacidad a la Sra. Selva Nair Rodriguez Moreira, designándose curadora a su tía materna Blanca Esther Moreira Acosta. Rocha, quince de abril de mil novecientos noventa y tres. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.

10) $ 200,00 10/pub 22869 May 21- v Jun 03

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTOS. - Por disposición de la Sra. Juea Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "PEREIRA TORRENS, Ana. Incapacidad. "Fa. B/357/92, se hace saber que por Resolución Nº 965 de fecha 16 de marzo de 1993, se decretó en estado de Incapacidad a Ana Pereira Torrens, designándose curadora de la misma a Didí Torrens González, quien prestó juramentada aceptación del cargo el día 22 de marzo de 1993, sirviendo esta Resolución de suficiente discernimiento. Salto, 23 de marzo de 1993. Angel Malvasio Laxague. Actuario.

10) $ 200,00 10/pub 22211 May 13- v May 27

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en autos: "ARGAIN ANASTASOFF, José Gervacio. Incapacidad." Fa. B/288/86, se hace saber que por Resolución No. 2033 de fecha 9 de setiembre de 1987, se decretó en estado de Incapacidad a José Gervacio Argain Anastasoff, designándose curador del mismo a Nery Anastasoff, quién prestó juramentada aceptación del cargo el día 21 de setiembre de 1987, sirviendo esta Resolución de suficiente discernimiento.- Salto, 27 de abril de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.-

10) $ 250,00 10/pub 22859 May 21- v Jun 03

EDICTOS. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DIAZ, Teresita Nidia. Incapacidad." Fa. B/220/86, se hace saber que por Resolución No. 2114 de fecha 10 de noviembre de 1986, se decretó en estado de Incapacidad a Teresita Nidia Díaz, designándose curadora de la misma a María del Carmen Díaz, quién prestó juramentada aceptación del cargo el día 25 de noviembre de 1986, siviendo esta Resolución de suficiente discernimiento.- Salto, 5 de mayo de 1993. Angel Malvasio Laxague, Actuario.-

10) $ 250,00 110/pub 22860 May 21- v Oct 25

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "Medina, Elba Rosa Incapacidad" Fa. B/798/988, se hace saber que por Resolución Nº 78 de fecha 2 de febrero de 1989, se declaró en estado de INCAPACIDAD a doña Elba Rosa Medina, designándose curador definitivo a don Elbio Medina, quien tomó juramentada aceptación del cargo el día 3 de marzo de 1989, y a quien se exonera de prestar fianza y de practicar inventario, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 12 de abril de 1989. Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.

10) $ 250,00 10/pub 22210 May 13- v May 27

EDICTO. - Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "RODRIGUEZ BORGES, Zulma Margarita. INCAPACIDAD" Fa. B/196/92, se hace saber que por Resolución No. 6122 del 19 de octubre de 1992, se declaró en estado de incapacidad a Zulma Margarita Rodríguez Borges, designándose curador a Olimpio Rodríguez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 24 de noviembre de 1992. José Maria Moller, Actuario Adjunto.-

10) $ 200,00 10/pub 22861 May 21- v Jun 03

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

INCAPACIDAD

EDICTO.- El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José de Tercer Turno hace saber

que por auto Nº 9627 de fecha 13 de noviembre de 1991 en los autos caratulados: FAJARDO FERNANDEZ José Leonardo INCAPACIDAD".- Fa. B/313/90 se declaró en estado de Incapacidad a JOSE LEONARDO FAJARDO FERNANDEZ designándose curadora a Nilda Margot Fernández Fontes. San José, 21 de febrero de 1992. Esc. Adriana Bozzolasco. Actuaria Adjunta.

10) $ 200,00 10/pub 22621 May 17- v May 31

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos caratulados: "KAJEVSKI BALISKY, ROQUE EDUARDO. Incapacidad y nombramiento de curador". Fa. B/777/83, se hace saber que por Resolución Nº 142 de fecha 19 de mayo de 1992, se designó curadora del incapaz ROQUE EDUARDO KRAJESKI a su hermana legítima ROSSANA PAOLA KRAJEWSKI. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 17 de setiembre de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.-

10) $ 200,00 10/pub 22016 May 11- v May 25



INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor juez de Paz Departamental de la Capital de 2do. Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó Eduardo RAMPOLDI SOBRIDO, (Ficha 238/93), quien optando a su inscripción como Despachante de Aduana, ofrece información sobre su vida y costumbre de Fabio Franco Figueira y Alejandro Menini Figueroa. Montevideo, 14 de abril de 1993. Esc. Silvia L. Vence Perini, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 21802 May 10- v May 24

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de 3 Turno, se hace saber que ante éste Juzgado se presentó Susana María Sara Romero González, ficha V 81/93 optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de Alicia Chiarelli Pugliese e Inés Martín Arón sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 26 de abril de 1993. Actuario.

11) $ 200,00 10/pub 22569 May 17- v May 31

CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 4to. Turno se hace saber que ante esta Sede se presentó LUIS DANUBIO JARA GONZALEZ, (Ficha 2/93), quien optando a su inscripción en los Registros de Apoderados y de Despachantes de Aduana, ofrece información sobre su vida y costumbres de Patricia Gabriela Rama Tejera y María Eulalia Outeiro Muiño. Montevideo, 14 de abril de 1993. Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 21801 May 10- v May 24

SEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Dptal. de 6to. turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Sr. Marcelo Daniel Silva Correa (Fa. 359/93) domiciliado en la calle Capitulares Nº 1285 optando por el título de Procurador y ofreciendo declaraciones del Sr. Alvaro Cavalero Ruiz y la Sra. María Daniela Ximeno Céspedes. Lilián Ibargoyen Obiol. Actuaria Adjunta.

11) $ 200,00 10/pub 22898 May 21- v Jun 03

SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en autos GUSTAVO DAVYT IBALDI (Ficha 1871/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gustavo Davyt Ibaldi, optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de las testigos María del Rosario Opertti y Carmen Martínez sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 5 de mayo de 1993.Esc. Rosario Fernández Rubilar. Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 22271 May 13- v May 27

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 7º TURNO, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Alondra Gianola Barbería, Ficha Nº 82/93, quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Ana Russo Borges y Eladia Hernández Martínez, sobre Vida y Costumbres. Montevideo, 2 de abril de 1993.
Esc. Rosario Fernández Rubilar, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 22485 May 17- v May 31

NOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 9º turno, dictada en autos LUCIA MERCEDES CARMEN SERGIO BUSCHIAZZO. Información de vida y costumbres. Ficha 319/93, optando por el título de Procuradora y Escribana ofrece las declaraciones de Ana Alicia Caraball Machado y Mónica Fernández Canedo. Montevideo, 19 de mayo de 1993. Esc. Susana Cabrera Ré. Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 22913 May 21- v Jun 03

DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez de paz departamental de la capital de 10 turno se hace saber que ante este juzgado se presentó Ma. Inés Martín Arón (Ficha 64/93) optando por los títulos de Procurador y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Laura María Restelli Cardozo y Alicia Chiarelli Pugliese sobre su vida y costumbres. Montevideo, 17 de marzo de 1993. Fco. Gonzalez Arenas, Actuario.-

11) $ 200,00 10/pub 21689 May 10- v May 24

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de la Capital de 16º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Richard HEREU Fa. 461/93, optando por el título de Procurador y ofreciendo las declaraciones de Juan SANTOS y Mirta BONILLA, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10/5/93.- Esc. Cristina Cervini. Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 22270 May 13- v May 27

DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz departamental de la Capital de 17 turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó Laura María Restelli Cardozo ficha 100/93 optando por los títulos de Procurador y Escribano y ofreciendo las declaraciones de María Inés Arón y Alicia Chiarelli Pugliese sobre su vida y costumbre. Montevideo, 22 de Marzo de 1993. Esc. Nelida Viera, Actuaria.-

11) $ 200,00 10/pub 21688 May 10- v May 24

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19º turno, dictada en autos caratulados "Marisa Fraga Iglesias. Información de Vida y Costumbres" (Ficha Nº 228/93) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Marisa Fraga Iglesias, optando por el título de Escribana Pública, ofreciendo las declaraciones de María de los Angeles Croce Dutra y Gustavo Alberto Alves Martínez, sobre su vida y costumbres. Montevideo, 12 de abril de 1993. Esc. Edith E. Baygorria. Actuaria.

11) $ 250,00 10/pub 22269 May 13- v May 27

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 19 turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Gabriela Haro Scayola (Ficha 282/93), quien optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofrece las declaraciones de Gabriela Canavesi y Analía Laíño, sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 13 de mayo de 1993. - Esc. Edith Baygorria, Actuaria.

11) $ 250,00 10/pub 22667 May 21- v Jun 03

VIGESIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Deptal. de la Capital de 20º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó José Pedro Varela Olivieri en los autos caratulados: "VARELA OLIVIERI, José Pedro; Información de Vida y Costumbres". Ficha V A 231/93 optando por el título de Escribano Público y ofreciendo las declaraciones de los testigos Rodolfo Demarco y Luis Pessolano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 26 de abril de 1993. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher. Actuaria.

11) $ 250,00 10/pub 22110 May 12- v May 26

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL de la CAPITAL de 28º Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ISABEL FEOLA CASELLA, Ficha 1828/92, quien optando al título de PROCURADORA Y ESCRIBANA PUBLICA, ofreció las declaraciones de JORGE SIERRA y LORENA PLACERES, sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Abril 30 de 1993. Daniel Vigo Paz, Actuario.-

11) $ 210,00 10/pub 22542 May 17- v May 31

TRIGESIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Departamental de la Capital de 30º turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó María Cecilia F. 1783/92), quien optando por el título de Procuradora y Escribana, ofreció la información de Norma Agarla y Claudia Laxalt. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 25 de marzo de 1993. Karen Seoane Petito. Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 22034 May 12- v May 26

TRIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición del Juzgado Departamental de la Capital de 31º turno, dictada en autos "Graziela Cuniolo. Vida y costumbres", ficha 267-93, comunícase que ante este Juez presentóse Graziela Cuniolo habiéndose titulado como Procuradora y Abogada, ofreciendo declaración de Edith Lemme y Alejandra Sastre sobre su vida y costumbres. Montevideo, mayo 3 de 1993. Dra. Karen Seoane Petito. Actuaria.

11) $ 150,00 10/pub 21906 May 11- v May 25

TRIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo turno, dictada en autos GABRIEL DE MATTEO IZZI (Ficha 1600/92), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Gabriel De Matteo Izzi, optando por el/los título/s de Procurador ofreciendo las declaraciones de Irma Torres y Carlos Casas sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 12 de mayo de 1993. - Dra. Karen Yandian. Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 22625 May 21- v Jun 03

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Trigesimoséptimo Turno, se hace saber que se presentó MARIA DEL CARMEN GARCIA GERPE (Ficha CV 1689/90), optando por el título de Escribana y ofreciendo las declaraciones de Adriana González Queijo y Sandra Delfino

Festeri sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 10 de mayo de 1993. - Dra. Karen Yandian. Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 22945 May 21- v Jun 03

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Artigas, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede la Srta. ELAINE MARIA MARAÑOM DA SILVA, obtenta al título de Procuradora y Escribana, en los autos: MARAÑON da SILVA, ELAINE MARIA S/ INFROMACION DE VIDA Y COSTUMBRES (Ficha A/2/93); habiéndose lo siguiente: "Auto Nº211. Artigas, 22 de marzo de 1993. Convócase a la gestionante y testigos propuestos a la audiencia que se fija para el día 15 de abril de 1993 h. 14. Expídanse edictos pra las publicaciones legales y acreditadas las mismas pasen en vista al Ministerio Público. Dra. G. Merialdo". Por lo tanto, se expide el presente edicto con las formalidades de estilo en Artigas a veinte de abril de 1993.- Dra. Gabriela Merialdo Cobelli, Juez de Paz Departamental.-

11) $ 300,00 10/pub 22090 May 13- v May 27

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO-PANDO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando de 2do. Turno Dra. María Cristina Zas de Macedo (Subrogante) en autos; CASTELLANO NANCY - Información de Vida y Costumbres Ficha 92/93 se hace saber que ante esta Sede se presentó NANCY CASTELLANO optando por el Título de Procurador y Escribana, ofreciendo las declaraciones de Elizabeth Jelen Chirimello Puglia y de Marcos Gómez Arbilla sobre su vida y costumbres. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, 29 de abril de 1993. Dra. Nelly Rodríguez Banfi, Juez de Paz Departamental.

11) $ 250,00 10/pub 22073 May 13- v May 27

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Florida de 2do. turno, Esc. B. Francia Mendy, en autos caratulados: "RODRIGUEZ CORREA, Raúl Víctor-Información de Vida y Costumbres-Ficha Nº118/93", se hace saber que en estos autos compareció Raúl Víctor RODRIGUEZ CORREA y ofreció la declaración de los testigos Bernardo Daniel Silva Cosio y de Carlos Alberto Pandolfo Suárez. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Florida, 28 de Abril de 1993. Esc. B. FRANCIA MENDY, Juez de Paz Dptal. de Florida 2do. turno.

11) $ 250,00 10/pub 22886 May 21- v Jun 03

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL SEGUNDA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno, Dra. Magela Otero, se hace saber que ante este Juzgado se presentó Omar Flores Cocco, Ficha 30/93, constituyendo domicilio en Montevideo 1213, y optando a el título de procurador, ofreció la declaración de los testigos Yamandú Deleón y Juan David Schweizer. Dra. Magela Otero. Juez de Paz Deptal. de 2do. Turno. Paysandú, 27 de abril de 1993.

11) $ 250,00 10/pub 22083 May 12- v May 26



MONTEVIDEO

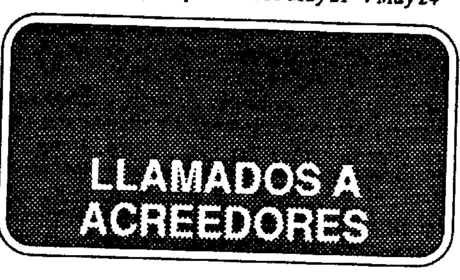
INTENDENCIA MONTEVIDEO

SERVICIO DE COMPRAS Y ARRENDAMIENTOS

LICITACION PUBLICA No. 32/993

OBJETO: Adquisición de medios de cultivo, suplementos para los mismos y útiles menores para uso en microbiología. Laboratorios Mpales.
APERTURA: 17.6.93 15hs.
RECAUDOS: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras y Arrendamientos, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, los días hábiles en horario de 13 y 15 a 18 y 30 hs., previo pago de la suma de $ 165 (ciento sesenta y cinco pesos uruguayos).-

12) (Cta. Cte.) 2/pub 51686 May 21- v May 24



MONTEVIDEO

Se cita a los acreedores de la sociedad "BAR LAS DELICIAS S.R.L" con domicilio en San José 900, a comparecer en Sarandí 690 Esc. 103 dentro del plazo de treinta días, a los efectos de verificar saldos deudores.

13) $ 732,00 20/pub 21146 May 03- v May 31



Montevideo, mayo 21 de 1993.-

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JUAN CARLOS DONEGANA, 30 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado en Carlos María de Pena 4373/2 y MARIA ROSARIO DA SILVA, 29 años, divorciada, partera, oriental, domiciliada en Carlos María de Pena 4373/2.

RUBENS AMARAL, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Batlle Berres 5057 Block I/201 e ISABEL HAYDEE ZALALLETA, 58 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en Batlle Berres 5057 Block I/ 201.

ANDRES DE AURRECOECHEA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en El Cairo 3356 y DANIELA CECILIA OTHEGUY, 22 años, soltera, escultora, oriental, domiciliada en 18 de Diciembre 1664.

MARCELO GUILLERMO DE LEON, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Corrientes 4529 y FERNANDA YANET GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 4703.

ALBERTO EYURE DIAZ, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado en Rbla. 25 de Agosto de 1825 S/N y NIBIA GRISELDA BRASIL, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Lerena Acevedo 3457.

OFICINA N.o 2

GENARO ASTROGILDO ESTIJARRIBIA, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Figari 5060 y LOURDES CELESTE VICO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 4 5311 Bº G. de Lourdes.

JOSE ENRIQUE ESTEVEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2271 y NATACHA RUTH CAZZOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mariano Sagasta 40/507.

OFICINA N.o 3

MARCELO ABRAHAM CHUMKER, 29 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado en Caraguatay 2229 y ROSANA MARIA AREVALO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle H - 4038 Buceo.

MARTIN COLUCCI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Divina Comedia 1520 y SLVANA CAPUTTO, 25 años, soltera, ing. en informática, oriental, domiciliada en Mariano Uriarte 6567.

JULIO CESAR CAMARGO, 33 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado en Carlos A. López 8080 y CELIA RIOS, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos A. López 8080.

OFICINA N.o 4

JOSE RUBENS FERNANDEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Vázquez y Vega 923 y MARIELA RICO, 31 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada en Rivera 2869 apto. 305.

GUILLERMO DANIEL LOMBARDO, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en María Espínola 1539 y MARIA ISABEL PALLEIRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4663.

JOSE LUIS FERREIRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Millán y Lécocq Calle 1 E/861/304 y ANNABELLA LOURDES RIVERO, 33 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Millán y Lécocq Calle 1 E.86/304.

JORGE MANUEL LERMA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Paraiva 5416 y MIRTHA LILIAN CASTRO, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en San Martín 5336.

ALBERTO CLEBER LEAL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tte. Rinaldi 4329/3 y SANDRA JANET TECHERA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Tte. Rinaldi 4329/3.

OFICINA N.o 5

HUGO LUIS GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lorenzo Fernández 3036 y DANIELA ALONSO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Roberto Koch 3836.

SERGIO OSVALDO GARCIA, 30 años, solter, militar, oriental, domiciliado en Nimes 1655 y AGREDA ESTELA MUNIZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Central 5539.

RICARDO ALBERTO GONZALEZ, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Obligado 1167-002 y CAROLINA CASELLI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mercedes 1819-501.

MARIO EDGAR GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carve 6029 y ADRIANA ELIDA VIÑAS, 28 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Carve 6029.

RUBEN HORACIO HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Alvarez 1282 y PAOLA CLAUDIA FLEITAS, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Antonio Rubio 5751.

HERMAN HANSEN, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 1055-202 y ETHEL TORAL, 50 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en San Salvador 2059.

DANIEL GIANNOTTI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Palermo 5524 J y SYLVIA LILIAN FERNANDEZ, 36 años, divorciada, comercio, oriental, domiciliada en Palermo 5524 J.

JULIO ALBERTO HERNANDEZ, 59 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1452-601 y MANUELA PEREZ, 56 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Burgues 3387.

OFICINA N.o 6

ROBERT EDGARDO MONTENEGRO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Azara 3768 y MARIA DEL CARMEN MUÑOZ, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Blanco Acevedo 6196.

ROBERTO GONZALO MARTINEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Requena 2896 y MARIANELA ROSSO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 1506.

OFICINA N.o 7

JOHN WALTER PALMER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomás Berreta Kmt. 32 Sauce Canelones y ROSANNA LILIAN GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Maldonado 1470 bis/106.-

MAURICIO ROMMEL PERERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olaz5bal 1028 y GISSELLE VIVIANE LAGOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1484/406.

JOSE RUBES PEREZ, 64 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mariano Sagasta No. 4 y RAQUEL DEL CARMEN RISSO, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Ma. Ramírez 109/2.

FRANCISCO JOSE PRACCA, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3145 Ap. 23 e IRENE ISABEL CARDOZO, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2333 Sdo. piso.-

RAUL JULIO PEREYRA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Cornelio Cantera 2715/601 y MARIA ROSARIO AYCAGUER, 28 años, soltera, educadora preescolar, oriental, domiciliada en Arrieta 3417.

CARLOS ANDRES PIRIZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aparicio Saravia 3635 bis y PABLA YANELA HERNANDEZ, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Teniente Galeano 4287.

OFICINA N.o 8

JUAN ANDRES ROBALLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inglaterra 1772 bis y MILDRED VIRGINIA ROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Paraguay 990/1508.

WALTER FERNANDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2097-104 y MARIA ALEJANDRA PINTOS, 26 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Av. Agraciada 2955-214.

WALTER ANIBAL ROSANO, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1430-3 y GABRIELA GRISEL SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Durazno 1034.

SERGIO DARIO RIVERO, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Gral. Flores 3432 y SONIA GABRIELA BRUN, 24 años, soltera, militar, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2958.

ANGEL RAUL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 805/101 y YUSELINE ARACELI CORTES, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Curuzú 4138.

OFICINA N.o 9

ADAN ANTONIO SILVA, 43 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 4371 A y ANA ROSA DIAZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Osvaldo Rodríguez 4371 A.

VICTOR HUGO SANTOS, 21 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Cno. Repetto 3573 y LAURA ISABEL RIEIRO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Maldonado Km. 16 7944.

LUIS GABRIEL SUPPICI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Arenal Grande 1857 y ADRIANA CAROLINA ROUCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rincón 438.

MARCELO GASTON SECCO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Luis A. de Herrera 2911 y MARIANNA ANDREA MUZZIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Blanca del Tabaré 2972/002.

ENRIQUE DANIEL SCANZIANI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Pablo de María 875/2 y SULLY MARGOT IFRAN, 25 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Pablo de María 875/2.

OFICINA N.o 10

DIEGO UBIEDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Carbajal 2786/2 y SANDRA MARIELA GIAMBRONI, 22 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Eduardo Carbajal 2872.

RUBEN AMERICO ORMANDO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Sanguinetti 2632/23 y ANGELA MARIA GALLO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Felipe Sanguinetti 2632/23.

CARLOS VALDEZ, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ameghino 4679/3 y MARIA NELI COR, 49 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Ameghino 4679/3.

JOSE ALBERTO NOYA, 32 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Daniel Muñoz 2005 y ADRIANA MYRIAM VIERA, 24 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 1766/201.

RICARDO LUIS VILLAVERDE, 49 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Canstat 3075/5 y MARGARITA PEREYRA, 44 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Centenario 3099/201.

DIEGO PAULO UHALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Contucci 4279 y MARIA HELENA PORTO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carlos Vaz Ferreira 3872.

MARCO ALFREDO TORTAROLO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Trápani N-1295 ap. 6 y ADRIANA GABRIELA FERNANDEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pedro Trápani N-1295 ap. 6.

14) $ 36,00 3/pub

Montevideo, mayo 20 de 1993.-
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE PEDRO ALVAREZ, 25 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado en Félix Laborde 2212 y SUSANA REYES, 25 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada en Joaquín Artigas 4197.

JOSE LUIS DI PASCUA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Felipe Cardozo 2150 L y MARIA LETICIA BETANCOR, 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Felipe Cardozo 2150 L.

JAVIER ENRIQUE ANCHAÑO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Antonio Rubio 5657/2 y MARIA DEL CARMEN FERIA, 24 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Antonio Rubio 5657/2.

OFICINA N.o 2

LEO RUBEN BRITOS, 35 años, soltero, Téc. electricista, oriental, domiciliado en Senda 4 Nº 18 Chimborazo y Gral. Flores y MARIA JOSEFINA ALVAREZ, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Senda 4 Nº 18 Chimborazo y Gral. Flores.

JUAN LUIS BONASSO, 31 años, soltero, Téc. Agropecuario, oriental, domiciliado en Br. Artigas 234 y MARIA RAQUEL TRISTANT, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Juan Paullier 2786.

OFICINA N.o 3

DIEGO GONZALO CLADERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 18 de Julio 2203/601 y MARIA DEL CARMEN SOLARO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1304/601.

ENRIQUE NELSON CACERES, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Zurich 3474 y ROSSANNA ELIZABETH VAZQUEZ,

26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Zurich 3474.

VICTOR HUGO CEJAS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tacuabé 4630-6 y MIREYA GONZALEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tacuabé 4630-6.

JUAN ALEJANDRO CRUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Archidona 6489 y ROSSANA ISABEL PACELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Ovidio Fernández Ríos 3440.

JUAN ANTONIO CANAVESE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Alto Perú 1939 y MARIA ALEJANDRA GONZALEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Raña 2862.

NELLO ANDRES CASONI, 33 años, divorciado, docente, oriental, domiciliado en Br. Artigas 3903 y VIVIAN LISSY NOBLE, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 1388.

OFICINA N.o 4

LUIS ALEJANDRO LOIS, 27 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Garibaldi 2014 y ROSINA SACARELO, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Emilio Romero 74.

EDISON AXEL FABRA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 4172 e IRIS ARACELI OLIVERA, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 4172.

OFICINA N.o 5

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Perú 1935 y MARIA DORILA AGUIAR, 56 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Perú 1935.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 61 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Andalucía 3907 y FERMINA PEREIRA, 59 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada en Andalucía 3907.

WALTER ENRIQUE HERNANDEZ, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Tabárez 4268 y MIRTA NOEMI MOREIRA, 18 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ramón Tabárez 4268.

ENRIQUE MARIO GARCIA PINTOS, 28 años, soltero, Ing. Agrónomo, oriental, domiciliado en Buschental 3455 y MARIA DEL PILAR SONEIRA, 24 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada en Agraciada 3585.

CARLOS FABIAN GONZALEZ, 15 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Riquet 490 y VERONICA VIVIANA SUAREZ, 17 años, soltera, labores, domiciliada en Benito Riquet 467.

JORGE GARCIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1421 y MILKA LORELEY GUDZIANSKAS, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Maldonado 1421.

JESUS YAMANDU GAMBOA, 23 años, soltero, emleado, oriental, domiciliado en Del Fuerte 5627 y NATALIA SILVEIRA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Del Fuerte 5627.

RAUL ERNESTO GIMENEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ramón Anador 3359-10 y AMERICA TRUJILLO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Andrés Gómez 1874.

CLAUDIO WALTER GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Oficial 1-7433 Lezica y GRACIELA ISABEL MELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Oficial 1-7433 Lezica.

RAMON GARCIA, 63 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en 26 de Marzo 3459 y ROSA NELIDA MANZI, 55 años, viuda, labores, oriental, domiciliada en 26 de Marzo 3459.

OFICINA N.o 6

JOSE ARNOLD MEDEIROS, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Capurro 728/26 y ALICIA OLIVERA, 39 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 2202 Bis.

EDISON RODOLFO MATURELL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Verona 5923 y ELENA ISABEL SANCHEZ, 30 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Lombardía 5889.

EDUARDO MARCELO MEDINA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lécocq Calle 1 E896/203 y MARIA NOEL ACOSTA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Millán y Lécocq Calle 3 Block 7 E851/208.

JACINTO MEDERO, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Progreso 903/1 y AZUCENA LIRIAN GELPI, 48 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Progreso 903/1.

OFICINA N.o 7

HECTOR DANIEL PIREZ, 38 años, divorciado, publicista, oriental, domiciliado en Rambla Rpca. de Méjico 5987 y MARIA DE LOURDES ZUASTI, 40 años, divorciada, publicista, oriental, domiciliada en Rambla Rpca. de Méjico 5987.

HEBER JORGE PINTO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gloria 3303 y ANDREA VIVIANA TECHERA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Las Flores 4247.

PEDRO RAFAEL PUENTES, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Millán y Lécocq Calle 6 Nº 806/206 y YOLANDA GLADYS ACOSTA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Millán y Lécocq Calle 6 Nº 806/206.

FERNANDO RODRIGO PABLO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Leyenda Patria 2980 y MARIA GARCIA IRAZOQUI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Alejandro Schroeder 6530.

ALCIDES GUSTAVO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Andrés Lerena Acevedo 3409 bis y ANA YOLANDA SUAREZ, 15 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andrés Lerena Acevedo 3409 bis.

EDUARDO HUMBERTO PENDOLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charcas Nº 1603 y YANELA BEATRIZ GOMEZ, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Cibils 5211/3.

OFICINA N.o 8

HECTOR ANIBAL RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Yamandú 1672, Colón y ALBA ROSA UMPIERREZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Lafayette 1367.

EDUARDO ALFREDO ROTKIER, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Ramón Masini 3426/701 y FRANCIS CECILIA BOBRE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Brenda 5793.

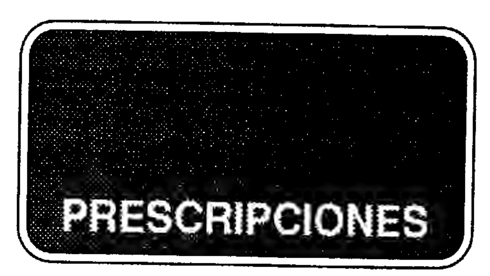
OFICINA N.o 9

GUALBERTO JOSE SORIA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2724 y SANDRA ELIZABETH SANCHEZ, 24 aoriental, domiciliada en Maldonado 1470 bis 301.

JOSE ERNESTO SEHARA, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hum 3517 y EMA VICTORINA ROJAS, 41 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada en Hum 3517.

SILVIO JESUS SIMON, 26 años, soltero, policía, oriental, domiciliado en Magallanes 1620 y SILVIA ADRIANA ARRARTE, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Rivera 3062/9.

14) $ 36,00 3/pub



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 1º Turno en autos caratulados: "MATIAS CLEMENTE SOSA CASTRO - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" (Fa. 261/92), se hace saber que ante esta Sede se ha/n presentado MATIAS CLEMENTE SOSA CASTRO promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria del siguiente bien inmueble sito en la 13a. Sección Judicial de Montevideo - zona suburbana, padrón Nº 190.283 segregado del 37292 en m/a designado con el Nº 7 en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de diciembre de 1950 registrado el 4.1.1952 con el Nº 25.000 en la Dirección General de Catastro Nacional según el cual tiene un área de 523,17 mts. 2 que se deslinda así: 31,12 mts. al NE de frente a la calle Curuzú; 11,32 mts. al SE. que por ser esquina dan frente a la calle Montero Vidaurreta uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 mts. orientada al E; 35,65 mts. al SO. con el solar 6, padrón 190.282; y 14,85 mts. al NO. con parte del solar 1, padrón Nº 190.284.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a aquellos que se consideren con derechos al inmueble de referencia para que comparezcan a deducirlos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán dichos autos. Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones, en Montevideo el 30 de noviembre de 1992. Esc. Iride Cayelli Bordoni. Actuaria.

16) $ 650,00 10/pub 21854 May 14- v May 28

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, en autos caratulados "GONZALEZ ABADIE, Angel c/ GIURIA ZAZ, Héctor Raúl" Prescripción, Ficha 440/85, se hace saber que se ha iniciado acción de prescripción adquisitiva respecto del inmueble empadronado con el Nº 150.929, sito en la ex-12 Sección judicial de Montevideo, hoy 13 Sección Judicial, señalado con el Nº 16 de la Manzana C en el Plano del agrimensor Rodriguez Mujica de agosto de 1931 con una superficie de 486 mts. 54 decímetros, que se deslinda así: 12 metros de frente al Nor Oeste a la calle Martín Fierro, por donde la puerta de entrada esta señalada con el Nº 2666, 12 metros 2 centímetros al Sur Este con el solar 11, 40 metros 95 centímetros al Nor Este con el solar 17, y 40 metros 14 centímetros al Sur Oeste con solares 12 y 15. En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho sobre el

inmueble referido, para comparecer a deducir sus derechos en el término referido bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Montevideo, 8 de febrero de 1993. Dra. Ema Pazos. Actuaria Adjunta.

16) $ 550,00 10/pub 22787 May 20- v Jun 02

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 23 Turno, dictada en los autos "FAIRA, PABLO - PRESCRIPCION TREINTENAL", Ficha 998/91, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el Señor Pablo Faira, iniciando juicio de prescripción adquisitiva treintenal sobre el siguiente bien inmueble: solar ubicado en la 13 Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nro. 113.848, individualizado en el plano de Mensura del Ing. Agr. Luis Gonella de noviembre de 1992, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 10 de diciembre de 1992, con el Nro. 22027, tiene una superficie de 349 metros 85 decímetros y se deslinda así: al Sur, 10 metros 56 decímetros con frente a la calle Burdeos, al Noroeste linda con el Padrón 113.847, al norte con el Padrón 113.845 y al este con el Padrón 113.849.- En consecuencia, se cita y emplaza a los últimos titulares propietarios, a los linderos, Señores Oscar Walter Ballesteros Tejera, Pablo Guevara, Encarnación y María del Pilar Espasandín Maurelle, y/o sus sucesores, más todos los que se consideran con derechos para que en el plazo de 90 días y bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio comparezcan a deducirlo.- Montevideo, diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres. Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.-

16) $ 550,00 10/pub 21631 May 13- v May 27

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUZZONE ALONSO, Adolfo José - Prescripción treintenaria" Ficha A 555-92; se hace saber que ante esta sede se ha presentado Adolfo José Bruzzone Alonso promoviendo la presente gestión respecto del siguiente bien inmueble: dos solares que forman parte del padrón 765 sito en la 5a. sección Judicial del departamento de Canelones, paraje denominado Pueblo Viale, comprendidos dentro de la manzana G en el plano del Agrimensor Eduardo Copetti de junio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15.529 el día once de junio de 1971 siendo individualizados de la siguiente forma: LOTE 2 superficie 829m 46 dm y LOTE 3 superficie 1258m 40 dm. Los referidos lotes tienen el siguiente deslinde: LOTE 2: al N 43m 40 cm lindando con parte del padrón 765 (lote 1) escriturado a favor del firmante Adolfo José Bruzzone Alonso, al E 19m 40cm lindando por ambos lados con lote 1, al S 38m 40cm frente a Bulevar Calpino, al SO una línea recta que forma ochava y mide 7m y al O 14m 40cm de frente a Bulevar Libertad.- LOTE 3 se deslinda: 20m 80cm al Sur de frente a Bulevar Calpino igual extensión al Norte lindando con lote 1, 60m 50cm al Este, igual extensión al Oeste lindando por estos tres lados con lote 1 escriturado a nombre del Sr. Adolfo Bruzzone.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido inmueble y en especial a Hebert Ariel Rossi Pasina, Henry Edison Rossi Pasina, Julio César Antonio Capotte Curbelo y Blanca Iris Hornos para que comparezcan a deducirlos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio en caso de incomparecencia con quien se seguirán estos procedimientos.

Las Piedras, 23 de abril de mil novecientos noventa y tres. Blanca Casanova Loreto. Actuaria.

16) $ 800,00 10/pub 22377 May 17- v May 31

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "BRUZZONE Daniel y otra - Prescripción adquisitiva treintenal" Ficha A 557/92; se hace saber que ante esta sede se han presentado Daniel Lisandro Bruzzone Alonso y Mónica Geninazzi promoviendo la presente gestión respecto al siguiente bien inmueble: dos solares que forman parte del padrón 766 sito en la 5a. sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado Pueblo Viale, comprendidos dentro de la manzana W en el plano del Agrimensor Eduardo Copetti, de junio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro, con el Nº 15.529 el día 11 de junio de 1971 siendo individualizados de la siguiente forma: LOTE 4 superficie 2730m 93 dm y LOTE 6 superficie 1737m 50dm.- Los referidos lotes tienen el siguiente deslinde: LOTE 4 al Sur 63m 22dm lindando con fracción del lote 5 (lote parte del mismo padrón escriturado) al Suroeste 33m 30dm y 41cm lindando con padrón 762 propiedad del Sr. Julio Capotte y 40m 90cm al Oeste de frente al camino calle Central, y el límite al Noreste lo forman cinco líneas que partiendo del sur miden: 15m 10dm, 9m 10dm, 23m 10dm, 30m 93dm, 8m 65m 65m, lindando sucesores de Pilar Cabrera.- LOTE 6 al Norte 35m lindando con lote 5 al Este 50m lindando por ambos con fracción 5 al Sur 30m de frente a Bulevar Calpino y al Suroeste línea recta que forma ochava y mide 7m y 45m de frente a la calle Central.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defendor de oficio con el que se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.

Las Piedras, 26 de abril de mil novecientos noventa y tres. Blanca Casanova Loreto. Actuaria.

16) $ 800,00 10/pub 22378 May 17- v May 31

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE PANDO

DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal. de Pando 1er. Turno; Dra. María Cristina Zas de Macedo en autos caratulados; "MUSLERA BAUZA ESTHER ROSALIA.- Prescripción Treintenaria. Ficha 23/93, se hace saber que se ha presentado Esther Rosalía Muslera Bauza, a los efectos de solicitar Prescripción Treintenaria sobre el siguiente bien inmueble; un solar con mejoras ubicado en el Dpto. de Canelones Balneario Araminda 8va. sec. jud. - Padrón No. 665 en mayor área 16.762 parte; según plano del Agr. Leonel Lema inscripto en la Direc. Gral. de Catastro Nacional el 1o. de setiembre de 1949, con el No. 5309, se señala con el No. 13 de la Manzana 32, tiene una superficie de 458 mc 06 dms. el cual tiene el siguiente deslinde; 17 m de frente al noreste a calle de 17 m.; 24 m 68 al sureste con Solar 14, 17 m 59 al suroeste con solares 20 y 21 parte; 29 m 21 al noroeste con solar 12. Dicho inmueble lo empezó a poseer la Sra. Esther Rosalía MUSLERA BAUZA en forma pública, pacífica y continua desde 1952. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los propietarios de los padrones linderos; Padrón 664 solar 12 y Padrón 673 solar 21 Dr. Eduardo Muslera Bauzá, Padrón 666 solar 14 Sr. José Miguel (ap. paterno); Padrón 672 Solar 20 José Nuñez Campo y a todos los que se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Pando, 30 de marzo de 1993. Dra. Ma. Cristina Zas de Macedo, Juez de Paz Departamental.-

16) $ 700,00 10/pub 22074 May 12- v May 26

JUZGADO DE PAZ

DE LA DECIMOCUARTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz de la 14a. Secc. de Canelones, en autos: "MARTINEZ HERNANDEZ JUANA - PRESCRIPCION ADQUISITIVA, FICHA CIVIL 49/92-decreto Nº 401 de fecha 23 de diciembre de 1992- se hace saber que se ha iniciado acción sobre el siguiente bien inmueble; Padrón 24, Solar 7, Manzana 5 sito en la 14a. Sección de Canelones, ciudad de San Jacinto. Se cita a los linderos para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Elba Gutiérrez García de Demicheri. Juez de Paz. San Jacinto, 1º de febrero de 1993.

16) $ 300,00 10/pub 21774 May 13- v May 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DE LA PRIMERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Deptal. de la 1a. sección judicial de Canelones, dictada en autos caratulados "Oscar Ledesma Lanzavechia y María Luz González Molina - prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha: 46/93, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: un inmueble, terreno con construcciones situado en la 1a. sección judicial de Canelones, zona urbana, padrón Nº 340, con acceso a la calle Treinta y Tres, señalado con el Nº 753, con una superficie de 471 mc 3513 cm. que linda con los padrones Nº 337 y 341, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Canelones, 23 de abril de 1993. Dr. Esc. Ricardo Santana. Juez de Paz.

16) $ 350,00 10/pub 22217 May 13- v May 27

DE LA SEPTIMA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Departamental de Pando 2do. Turno Dra. Nelly Rodríguez Banfi - Juez en autos caratulados: "GORGOROSO SERGIO DEL VERDUN C/ UNIVENT LTDA.- Prescripción Adquisitiva. Ficha 692/92", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado SERGIO DEL VERDUN GORGOROSO a los efectos de promover acción de declaración de Prescripción adquisitiva sobre el vehículo automóvil marca FORD, modelo FALCON DELUXE, sistema NAFTA, año 1975, tipo SEDAN 4 puertas, capacidad 5 personas, 6 cilindros y 32 H.P. 2 ejes, Motor DPCA, No. 10013, los derechos posesorios de dicho vehículo fueron cedidos por el Sr. GIOVANNI FERME PASCALE. Dicho vehículo fue adquirido de la empresa UNIVENT LTDA. en el año 1977, se hallaba empadronado en la IM de Montevideo con el No. 241.437, matriculado con el No. 291.380, posteriormente de la correspondiente transferencia se le trasladó a la Junta Local de Pando donde se le asignó el padrón No. 77.959 y matrícula Nº A.750.763, posteriormente de realizado el censo automotor le correspondió el padrón Nº 75.958, matrícula No. A.701.721, actualmente se trasladó a la Junta de Empalme Olmos con el padrón No. 75.958 y matriculado con el No. AZ 49.831. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dicho bien emplazándose en especial a UNIVENT LTDA., por el término de 90 días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Pando, 14 de octubre de 1992. Dra. Nelly Rodríguez Banfi, Juez de Paz Departamental.-

16) $ 246,40 10/pub 44202 May 21- v Jun 03

DE LA DECIMOSEXTA SECCION JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez de Paz de la 16ta. Sección de Canelones, dictada en autos caratulados "CABRERA GUTIERREZ BLANCA TERESITA, PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" Ficha c/72/992. Se hace saber que se presentó ante esta Sede Blanca Teresita Cabrera Gutiérrez iniciando Juicio de Prescripción Adquisitiva sobre el bien inmueble, solar ubicado en la 16ta. sección de Canelones, Padrón Nº 1.926 antes 657 en m/a, solar 8, manzana 4 según plano del agrimensor Julio Granato Grondona, inscripto en Catastro el 10 de enero de 1957 con el número 9.533, el cual tiene un área de 592 mts. 38 dms. y se deslinda: 15 mts. al s.o. de frente a Avda. A 20 mts. de ancho, al N.O 32,92 mts. lindando con solar 9, al N.E. 21,18 mts. con parte del solar 2 y al S.E. 33,08 mts. con parte del solar 2 y al S.E. 33,08 mts. con parte del padrón 657 m/á.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos

aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlo dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Joaquín Suárez, 7 de setiembre de 1992.- María Ercilia Rodríguez Varela de Echebengúa, Juez de Paz.-

16) $ 211,20 10/pub 44206 May 10- v May 24

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EMPLAZAMIENTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictado en autos: José Alberto ALVAREZ NOYA. Prescripción adquisitiva Treintenal. Ficha A/129/92, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a Dámaso Alvarez o Dámaso Santiago Alvarez sus sucesores y causahabientes a cualquier título sobre el siguiente inmueble: fracción de terreno y construcciones, padrón No. 861, manzana 126 de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores, AREA 914 mts. 93 dms. cuadrados, con frente al Oeste a calle Leandro Gómez entre las calles Trinidad y Fray Ubeda. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a dicho bien y a los linderos: Jacinto Cristín Romero, Martín A. Rodríguez, Ignacio María Hopper, Félix Soca, Jacinto Cáceres y María F. de Miranda. Trinidad, noviembre 16 de 1992. Esc. Justo R. Ortiz Viña, Actuario.-

16) $ 61,00 10/pub 44298 May 17- v May 31

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "PIÑIERO, Lucía Angelica. PRESCRIPCION TREINTENARIA. F.B.76/1993", se cita, y emplaza a todos los que se consideren con derechos; y muy especialmente a Miguel PIÑEIRO o Sucesores de Miguel PIÑEIRO a los solares 1, 2, 3, 4, 6, 7 y 8 del Padrón Nº 2504, manzana Nº 225 de la 1ra. Sección Judicial de Florida, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de 90 días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Art. 437 C. Civil). Florida, 15 de abril de 1993. Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.-

16) $ 350,00 10/pub 21760 May 10- v May 24

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

DE LA SEGUNDA SECCION JUDICIAL

PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Lavalleja, en autos: "XIMENO de VIROGA, ROSA ISABEL - PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA"- Fa. C/75/92, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Rosa Isabel Ximeno de Viroga promoviendo el presente juicio sobre una casa y terreno, sito en esta Sección, zona urbana, Padrón 114, con frente a calles General Artigas y 25 de Mayo, el cual según plano del Agrim. Leonardo González, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 22 de abril de 1992 con el Nº 7071, posee: 21,56m frente a calle Gener frente a calle 25 de Mayo; linda al norte con Padrón 113 en 21,48 m y al oeste con Padrón 115 en 42,51 m. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, especialmente a los linderos Sres. María Elsa y Juan Pedro Acosta, Jorge Hernández y Selva Alonzo, para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Villa Solís, 13 de octubre de 1992. Eduardo Larrosa Manzur. Juez de Paz.

16) $ 600,00 10/pub 21496 May 13- v May 27

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto turno de Paysandú, dictada en autos: "LATAPIE GONZALEZ, FREDY NICOLAS y BURGOS BANDERA, PATRICIA ELIZABETH c/ Sucesores de UBALDINO SILVA SILVA - Prescripción Adquisitiva Treintenaria - A/19/92, se hace saber que se presentaron Fredy Nicolás Latapie González y Patricia Elizabeth Burgos Bandera, a iniciar acción de Prescripción Adquisitva Treintenaria, sobre el inmueble sito en la manzana "E", padrón No. 531 de la planta urbana de Villa Quebracho, 11a. Sección Judicial, señalada con el Nro. 1 en plano de mensura de Agrimensor Leonardo Bulanti de noviembre de 1989, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú con el Nro. 8027 el 1/12/89, según el cual consta de una superficie de 150,53 m2, que se deslinda así: 10.33 m. de frente al Sur a calle Nro. 26 Ocho de Octubre; 14.48 m al Oeste lindando con el padrón No. 459 y 10.45 m al Norte con parte del padrón No. 224 y 14.51 m al Este lindando con fracción No. 2 del mismo plano, hoy padrón No. 552. Dicho padrón fue deslindado el 20/2/91, perteneciendo antes al padrón No. 531 en mayor área, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos y en especial a Ubaldino Silva Silva o sus sucesores, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Paysandú, 18 de setiembre de 1992. EN FE DE ELLO, y de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Carolina Vercellino, Actuaria.-

16) $ 264,00 10/pub 39629 May 12- v May 26

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1era. Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en autos: RODRIGUEZ ALFARO NELSON DARIO-"PRESC. ADQ. TREINTENARIA-Fº 550/92", SE HACE, SABER: Que en autos se ha presentado NELSON DARIO RODRIGUEZ ALFARO, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, sobre los bienes inmuebles que a continuación se detallan: Padrón Nº1217 antes en mayor área Nº 304, en la 10ma. Sección Judicial del Depto. de Rocha, señalado como el Solar 149 de la Manzana "R", en el plano del Agrm. Mario Bordabehere inscripto con el Nº 114 el 15.7.1942 y con un área de 647 mts. cuadrados y 50 dms. y deslinda al N.O. da frente a calle de distribución Nº 39; S.O. frente a calle de Acceso Nº 11; al S.E. con Solar Nº 150, al N.E. con solar Nº 148 y con Senda de Peatones. Padrón Nº 809 antes en mayor área Nº 304 en la 10ma. Sección Judicial del Depto. de Rocha, señalado como los solares Nºs. 145 y 146 de la manzana "R" en el plano del Ingeniero Agrimensor Mario Bordabehere, inscripto con el Nº 114 el 15.7.1942 y con un área de 1127 mts. cuadrados y 50 dms., y deslinda el Solar 145 así: al N.O. a la calle de distribución Nº 39; al N.E. a la calle de acceso Nº 46; al S.E. con el Solar Nº 144 y al S.O. con el solar Nº 146 y Senda de Peatones. El Solar Nº 146 se deslinda así: Al N.O. a la calle de distribución Nº 39; al N.E. con el Solar Nº 145 antes descripto; al S.E. a Senda de Peatones; y al S.O. con el Solar Nº 147. Padrón Nº 808, antes en mayor área Nº 304, en la 10ma. Sección Judicial del Departamento de Rocha, señalado con los solares Nos. 147 y 148 de la manzana "R" en el plano del Ing. Agrm. Mario Bordabehere inscripto con el Nº 144 el 15.7.1942 y con un área de 960 metros cuadrados, el Solar Nº 147 se deslinda así: al N.O. a la calles de distribución Nº 39; al N.E. con el Solar Nº 146, al S.E. a senda peatonal y al S.O. con el solar Nº 148. El Solar Nº 148 se deslinda así: al N.O. a la calle de distribución Nº 39; al N.E. con el Solar Nº 147 antes descripto; al S.E. a senda peatonal y al S.O. con el Solar 149. Por lo que se cita, llama y emplaza a todos los interesados que se consideren con derecho sobre los mencionados bienes inmuebles a deducir los mismos, en especial a sus últimos propietarios SRES. COLIN MACLEED o MC. LEED MIGUEL JUAN ROLLE, SRA. ANA CALMARINI DE ROLLE y VICENTE ANTONIO JOSE CASCARELLE o CASCARELLI y a la Lindera propietaria del Padrón Nº 144 Maria Panzeri de Gaggero o a los sucesores de todos los nombrados a cualquier título, a los efectos de cumplir con los extremos del Art. 127.4 del C.G.P.; dentro del plazo de noventa días; bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales, expido el presente que sello, signo y firmo en la Ciudad de Rocha a los dieciseis días del mes de Febrero del año mil novecientos noventa y dos. Esc. Margarita Suzacq. Actuaria Adjunta.

16) $ 1.400,00 10/pub 22193 May 13- v May 27

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en autos caratulados: "SUAREZ TUNEZ, CELINDA ESTHER C/ SUCESORES de VICENTE VICTORIANO TUNEZ. Prescripción treintañal". Fa. A/131/92, se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Celinda Esther Suarez Tunez promoviendo juicio de prescripción treintañal contra los sucesores de Vicente Victoriano Tunez, respecto del siguiente bien: Terreno baldío empadronado con el Nº 376, ubicado en la Manzana Nº 74 de la ciudad de Dolores, 3a. sección judicial del departamento de Soriano, señalado con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano del Agr. Luis Tarragona, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro de Soriano, el 30 de julio de 1992, con el Nº 7171 según el cual se compone de una superficie de "1211 mts. 31 dms." y se deslinda así: 34 mts. 86 cms. al S.E. de frente a la calle Río Negro; 33 mts. 74 cms. al S.O. también de frente por ser esquina a la calle Misiones; 56 mts. 84 cms. al N.O. lindando con Padrón Nº 373; y 33 mts. 84 cms. al N.E. lindando con Padrón 4188.- En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el referido bien, y en especial a los sucesores de VICENTE VICTORIANO TUNEZ y a los linderos del bien: María Delia Pucheta Rodríguez, propietaria del Padrón 373 y Enrique Cairús propietario del Padrón Nº 4188, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Dolores, 22 de octubre de 1992. Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.-

16) $ 750,00 10/pub 22637 May 17- v May 31

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Adriana Silva, Alvaro Jaume, Elsa Velazco solicitan la inscripción de la obra titulada "FUNCIONES 4º", de la cual se declaran autores. Montevideo, 11 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-

17) $ 122,00 10/pub 22242 May 13- v May 27

Alberto Paganini Buquet solicita la inscripción de la novela titulada "VENUSINA. HISTORIA DE TRES MUJERES" de la cual se declara autor. Montevideo, 6 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 183,00 10/pub 21809 May 10- v May 24

Alvaro Caso Gutiérrez solicita la inscripción de los siguientes Videogramas: 1) CONFESIONES DE UN ASESINO EN SERIE o CONFESIONES DE UN ASESINATO EN SERIE; 2) CONVICTOS; 3) SECRETOS EN LA OSCURIDAD; 4) EUREKA o LA CLAVE ES EUREKA; 5) DOBLE DE CUERPO II; 6) DESAFIO SUPREMO; 7) INTERCEPTOR o INTERCEPTOR EL CAZA FURTIVO F 117; 8) CIRCULO DE MIEDO; 9) BILL AND TED; 10) DINOSAURIOS o DINOSAURIOS LA PELICULA; 11) HIJOS DE LA NOCHE; 12) ENTRE LA FURIA Y EL EXTASIS; 13) COMO SER MUJER Y NO MORIR EN EL INTENTO; 14) Composición gráfica de la carátula de la película "COMO SER MUJER Y NO MORIR EN EL INTENTO", de las cuales se declara editor, adquirente, distribuidor (en videohome 1 al 12; 13 en videohome, T.V., Cine, etc.). Montevideo, 7 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 488,00 10/pub 22679 May 17- v May 31

Alvaro Jaume, Elsa Velazco, Leopoldo Morales y Javier Ferreira solicitan la inscripción de la obra titulada "FUNCIONES POLINOMICAS DE SEGUNDO GRADO Y FUNCIONES RACIONALES", de la cual se declaran autores. Montevideo, 11 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 22243 May 13- v May 27

Alvaro Jaume, Javier Ferreira, Susana Oliveros solicitan la inscripción de las obras tituladas "FUNCIONES 6º" y "LIMITES (INFINITESIMOS E INFINITO)" de las cuales se declaran autores. Montevideo, 11 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 22246 May 13- v May 27

Alvaro Jaume, Leopoldo Morales y Susana Oliveros solicitan la inscripción de la obra titulada "FUNCIONES POLINOMICAS, ECUACIONES E INECUACIONES-FUNCIONES RACIONALES", de la cual se declaran autores. Montevideo, 11 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 22245 May 13- v May 27

Alvaro Jaume, Leopoldo Morales, Adriana Silva, Luis López, Alicia Velazco, Javier Ferreira y Susana Oliveros solicitan la inscripción de la obra titulada "TEORIA COMBINATORIA - TEORIA DE LAS PROBABILIDADES", de la cual se declaran autores. Montevideo, 11 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 22244 May 13- v May 27

Giancarlo Geymonat Schaffner solicita la inscripción del Album de Fotografías denominado "SERIE FAUNA DEL URUGUAY" del cual se declara autor. Montevideo, 1 de abril de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 122,00 10/pub 22541 May 17- v May 31

Gifor Lopadjian Arslanian y Gladys Dermendjian Kouyoumdjian solicitan la inscripción de la obra titulada "TODA LA BIBLIA A TRAVES DE SUS PERSONAJES"; de la cual se declaran autores.- Montevideo, 7 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 22018 May 11- v May 25

Gladya Violeta Franco Caballero y Zully Marabote solicitan la inscripción de las obras tituladas "CASCABELES" y "TIEMPO DE CASCABELES Y DUENDES" de las cuales se declara autora la primera y "EL CABALLERO DE LA NOCHE" y "CIELO, SANGRE Y CARNAVAL" de las cuales se declaran autoras ambas. Montevideo, 13 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 244,00 10/pub 22521 May 17- v May 31

Homero Altesor solicita la inscripción de la obra titulada "FENOMENOLOGIA DEL HIPER - MUNDO"; de la cual se declara autor.- Montevideo, 6 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 122,00 10/pub 22339 May 14- v May 28

Javier Egidio Gaudio Piñeyro solicita la inscripción de la canción titulada "MIL MATES"; de la cual se declara autor. Montevideo, 5 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 122,00 10/pub 21894 May 11- v May 25

Josefina Margarita Petelin Stivanello solicita la inscripción de la obra titulada "QOHELET, LA QUE CONVOCA, HABLA, Y DECIDE" de la cual se declara autora. Montevideo, 14 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) $ 183,00 10/pub 22769 May 20- v Jun 02

Juan Arturo Grompone Carbonell solicita la inscripción de las obras tituladas "ASESINATO EN EL HOTEL DE BAÑOS" (Segunda edición) y "YO HOMBRE, TU COMPUTADORA" de las cuales se declara autor. Montevideo, 1 de abril de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) $ 183,00 10/pub 22185 May 13- v May 27

Martha Isolina Paulick Minelli solicita la inscripción de la obra titulada "EJERCICIOS Y MODULOS DE ESPAÑOL" de la cual se declara autora. Montevideo, 28 de abril de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 22433 May 17- v May 31

Mónica Lima por Rubek Augusto Laporte Brazeiro solicita la inscripción de la obra titulada "LA PROFESION DE CONTADOR PUBLICO", de la cual se declara autor el mandante. Montevideo, 11 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 22404 May 17- v May 31

Paula Valle González solicita la inscripción de la novela titulada "CUATRO PAREDES SIN PUERTA" de la cual se declara autora. Montevideo, 17 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós. Director General.
17) $ 122,00 10/pub 22761 May 20- v Jun 02

Ramiro Varela Rodiño solicita la inscripción del Album de Letras titulado "AMOR ENCADENADO" y el Seudónimo denominado "LEO DRAGON" de los cuales se declara autor. Montevideo, 6 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 183,00 10/pub 21897 May 11- v May 25

Rut Noemi Rodríguez Faccioli solicita la inscripción de la obra titulada "EL "MI CORAZON Y YO"; de la cual se declara autora.- Montevideo, 3 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 21986 May 11- v May 25

SILVIA SALDAÑA por EMEKA S.A. Solicita la inscripción de los textos publicitarios: Transporte 2; Perfume 2; Club Card; Tarjeta 4; Vasos; Cosmética joven; Vino; Sidra; Especiales; Depósitos a Plazo; Exterior; Condominio; Metal Point; Dia del Padre, Dia de la Madre; Precios Bajos; Buffet, Préstamos Personales 2, y Escritura, de los cuales se declara propietaria y editora la mandante.
Montevideo, 25 de febrero de 1993. Prof. RAFAEL GOMENSORO RIVEROS, Director General.
17) $ 244,00 10/pub 22693 May 20- v Jun 02

Silvia Saldaña por EMEKA PRODUCCIONES solicita la inscripción de los siguientes textos publicitarios: Estímulo regalo, Carta Credencial, Músculos y formas, Fiesta para el bolsillo, Tenent, Pescado 5, Préstamos personales 3, Mallas 1, Perfumes 2, Dim nuevos modelos, Semana Regalo, Remates Ganaderos, Visa Top, Estímulo, Comercio Exterior, Visa Oro, Saludo Anual, Adria espinacas, Punto de venta, Dia de María, Regalos Empresa, Fin de curso, Posicionamiento, Visa top 2, Visa transforme, Preparatorios. de los cuales se declara editora y propietaria la mandante. Montevideo, 12 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.
17) $ 366,00 10/pub 22694 May 20- v Jun 02

Teresa Báez, Haydée Ballestero, Elizabeth Bozzo, Alicia Cabrera Eufemia Becerra, Mirtha Delfino, Silvia Santana, Soledad Sánchez y Ana Vitancurt solicitan la inscripción de la obra titulada "BASES CIENTIFICAS DE LA ADMINISTRACION"; de la cual se declaran autoras las mandantes.- Montevideo, 3 de mayo de 1993. Prof. Rafael Gomensoro Riverós, Director General.-
17) $ 183,00 10/pub 22359 May 17- v May 31



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos caratulados: "GALMARINI DEZA NATALIA. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA F 31/93", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la menor NATALIA GALMARINI DEZA (Acta No. 1852 Of. No. 5 del Dpto. de Montevideo, e inscripta el 20/10/87) en el sentido que donde figura como apellido paterno "GOLMARINI" debe decir "GALMARINI", por así corresponder.- Montevideo, 26 de abril de 1993. Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51595 May 13- v May 27

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos "VASSALLO ANIELLO SUAREZ CARMEN. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO. FICHA F 93/93", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ANIELLO VASSALLO Y CARMEN SUAREZ Acta Nº 51 del 2 de febrero de 1967 en el sentido de que donde dice DANIEL, debe decir ANIELLO por así corresponder. Montevideo, 13 de diciembre de 1993. Esc. Niní D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15/pub 51609 May 13- v Jun 03

EDICTO. Por disposición de Tercer Turno, en autos caratulados: "ALVAREZ MA. BEATRIZ. RECTIFICACION DE PARTIDA. FICHA F 611/92", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Beatriz Alvez, Acta No. 6189 del 22 de noviembre de 1953 de la 18a. sección del depto. de Montevideo, en el sentido que donde dice "ALVES" debe decir "ALVEZ" por así corresponder. Montevideo, 19 de marzo de 1993. Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.-
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51679 May 20- v Jun 02

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "Carnales Evelina. Rectificación de Partidas". Ficha V-83/93, se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificacirtidas: a) de nacimiento de Juan Bautista Fontes Mora, de fecha 11 de diciembre de 1957, acta Nº 308 de la 9a. Sección del

Departamento de Rivera, en el sentido de que donde dice: "hijo legítimo de Estanislao Fontes y de Mercedes Fonseca Mora, debe decir: "hijo legítimo de Estanislao Fontes y Mercedes Mora Scotto"; b) de matrimonio de Estanislao Fontes y Mercedes Mora de fecha 14 de octubre de 1926, acta Nº 48 de la 9a. Sección del Departamento de Rivera, en el sentido de que donde dice "Mercedes Fonseca Mora y Graciliano Fonseca Mora" debe decir "Mercedes Mora y Graciliano Mora; c) de defunción de Juan Bautista Fontes Mora de fecha 12 de marzo de 1987, acta Nº 259 de la oficina Nº 4 del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "Juan Bautista Fontes Fonseca" debe decir "Juan Bautista Fontes Mora". Montevideo, 23 de abril de 1993. Sylvia Garmendia de Cabrera. Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 15/pub 51390 May 03- v May 24

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "EUGUI POSE HIPOLITO". Rectificación de Partida. Ficha V-207/92, se hace saber que se solicitó ante esta Sede la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de Hipólito Eugui con Carmen De León de fecha 16 de noviembre de 1967, acta Nº 25 de la oficina Nº 12 del Departamento de Canelones; b) de matrimonio de María del Rosario Euguci con Mario Horacio Arias de fecha 14 de mayo de 1986, acta Nº 458 de la oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo; c) de nacimiento de María del Rosario Euguci de fecha 18 de setiembre de 1968, acta Nº 32 de la oficina Nº 12 del Departamento de Canelones; d) de nacimiento de Esteban Angelo Euguci de fecha 31 de marzo de 1961, acta Nº 6 de la oficina Nº 12 del Departamento de Canelones y e) de nacimiento de Ana Karen Arias de fecha 15 de setiembre de 1986, acta Nº 1790 de la oficina Nº 1 del Departamento de Montevideo en el sentido de que en donde en todas ellas dice: "EUGUCI" debe decir "EUGUI" por así corresponder. Montevideo, 2 de marzo de 1993. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51653 May 17- v May 31

DE NOVENO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "PICCININNO HORACIO ANTONIO, RECTIF. DE PARTIDA, V/60/93", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Horacio Antonio Piccininno registrada con el Nº 368 el 29 de octubre de 1919 ante el Oficial de la 7a. Sección de Montevideo, haciéndose constar en ella que donde figura "Piccinino" debe decir "Piccininno".- Montevideo, 31 de marzo de 1993.- Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51663 May 17- v May 31

DE DECIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Décimo turno, dictada en autos: "MINETTI MANCINI HUGO Y MANCINI PARMIER MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA DE MATRIMONIO Y NACIMIENTO. FICHA F 609/92", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de María Amelia Mancini Parmier y Wenceslao Francisco Carlos Minetti (Acta 181 12a. secc. de Mdeo. del 27 abril 1931) y en la de nacimiento de Hugo Edison Minetti Mancini (Acta 55 de la 12a. sección de Mdeo. del 26 de enero de 1932), en el sentido que donde dicen "MANCCINI, debe decir "MANCINI" y donde dice "PALMIERI" debe decir "PARMIER" por así corresponder. Montevideo, 30 de abril de 1993. Esc. Nini D. Gorreta Silveira. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51667 May 19- v Jun 01

DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16to. Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Figarola, Ma. Luisa y Larrondo Nuñez, Edgar por Larrondo Figarola, Edison Edgar- Rect. de Part. - Ficha A 508/92", se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de Edison Edgar Larrondo Figarola, extendida el 13 de Julio de 1980, Acta No. 3263 en la Oficina No. 11 de Montevideo, en el sentido de establecer, en el texto y al margen, donde dice "FIGARDO" debe decir "FIGAROLA", por así corresponder. Edicto con auxiliatoria de pobreza.- Montevideo, marzo 18 de 1993. Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51501 May 10- v May 24

EDICTO: POR DISPOSICION DEL SR. Juez de Letrado de Familia de 16 turno, dictada en los autos caratulados "STRDETZEL PANZARDI Miriam, EN REPRESENTACION DE: FRISCUOLO DOS SANTOS Jonathan Richard y Paola Stefanie. Auxiliatoria de Pobreza y Ratificación de Tenencia". Fa. C/23/92; se cita, llama y emplaza a RICARDO ENRIQUE FRISCUOLO y a CATHERINE DOS SANTOS, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA EN AUTOS. Montevideo, 9 de marzo de 1993. Esc. María Noel Pinasco, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51695 May 21- v Jun 03

DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 18vo. Turno, en autos caratulados "Marín Pablo Inocencio y Otra" -Rectificación de partida- Ficha Nº A/628/92, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Mónica Elizabeth Marín Pereira, ocurrido el día 06.10.974, extendida el 16.10.974, ante la Oficina de Estado Civil de la 18va. Sección de Montevideo, en el sentido que donde figura Pereyra debe decir Pereira por así corresponder. Montevideo, veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51475 May 10- v May 24

DE VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Vigésimo Primer Turno, en autos caratulados: "MARTINEZ GIUDICE VALENTINA -Rect. de Partida- (Ficha V/387/92/1/92) se hace saber que se solicitó laión de la partida de nacimiento: Acta Nº 1249 de fecha 4 de agosto de 1989 Oficina 6 del Departamento de Montevideo en sentido que donde dice JORGE que es el nombre del padre, debió decir José y donde se estableció que la edad del padre era VEINTINUEVE años y debió decir VEINTICUATRO POR ASI CORRESPONDER. Montevideo veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51517 May 12- v May 26

DE VIGESIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24º Turno, en autos caratulados: "BURDIN GUTIERREZ, Lázaro; MARTINS BRITOS, Yesi y BURON MARTINS, Bernardo. Rectificación de Partidas".Ficha V/142/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) DE MATRIMONIO entre Lázaro Burdin y Yessy Martins, inscriptos con fecha 08/08/63 ante el Oficial del Estado Civil de la 14º sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 193, en el sentido que donde dice: "Yessy", debe decir: "Yesi", y que donde dice: "y de Teresa Umpierrez", debe decir: "y de Teresa Gutierrez", por así corresponder; y de B) DE NACIMIENTO de Bernardo Burdin, nacido con fecha 14/03/64 e inscripto con fecha 17/03/64 ante el Oficial del Estado Civil de la 18º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 621, en el sentido que donde dice: "hijo legítimo del declarante y de Yessy Martins,...", debe decir: "hijo legítimo del declarante y de Yesi Martins,...", y en el sentido que donde dice: "nieto por línea paterna de ... y de Teresa Umpierrez", debe decir: "nieto por línea paterna de... y de Teresa Gutierrez", por así corresponder.

Montevideo, Mayo 10 de 1993.

Ivonne Baldomir. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51689 May 21- v Jun 03

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 26 Turno en autos caratulados: "ALHANATI, CAMELIA. Rectificación de partida. F.V.119/93, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Pérez Bernardo y Alhonti Camelia Acta No. 32 de fecha 28 de enero de 1971 ante el oficial del Estado civil de la 18 sección de la Capital en el sentido que donde dice CAMELIA ALHONTI debe decir CAMELIA ALHANATI, por asi corresponder. Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51516 May 11- v May 25

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Familia de 26º Turno en autos caratulados: "NANDIN, JENI JACQUELINE". "RECTIFICACION DE PARTIDA", ficha V/47/93, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Jeni Jacqueline Nandús, nacida el 22 de mayo de 1979 e inscripta el 1 de junio del mismo año en la Oficina Nº 11 de Montevideo, acta Nº 3034, en el sentido que donde dice "Nandús" debe decir: Nandin. A los efectos legales se hace la siguiente publicación. Montevideo, 15 de abril de 1993. Esc. Alberto Decarlini. Actuario Adjunto.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51590 May 12- v May 26

VIGESIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 29º Turno, en los autos caratulados: "MARIA ODINA MONTESDEOCA VILAR. Rectificación de Partida. Ficha V/450/91", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Odina Montesdeoca Molinar nacida el día 16 de noviembre de 1928 e inscripta el día 22 de noviembre del mismo año en la 2º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó acta Nº 84 en el sentido que donde dice que es hija de Laudelino Montesdeoca y Faustina Molinar debe decir que es hija de Laudelino Montesdeoca y Faustina Vilar. Montevideo, 18 de junio de 1991. Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51608 May 13- v May 27

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Artigas, en autos "MARTINEZ, Erotilde; Elmerinda y Teodoro y Fortunata RODRIGUEZ. PIEZA MANDADA A FORMAR POR AUTO Nº 1463 de Ficha A-158-92" (F.B/124/92), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EROTILDE, ELMERINDA y TEODORO MARTINEZ y FORTUNATA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de partida de sus respectivos nacimientos, en el acta donde figuran como "MARTINEZ" debe decir: "MARTINS". En el acta de Fortunata Rodríguez donde dice "sexo masculino", debe decir: "sexo femenino", por así corresponder. Y en autos "MARTINEZ, Erotilde, Elmerinda, Teodoro y RODRIGUEZ, Fortunata S/ POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJO NATURAL". (F.A/158/92, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término legal a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Artigas, 4 de setiembre de 1992. Ana T. Camara. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51664 May 19- v Jun 01

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado

de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en autos: "FALERO, AMANDA -RECTIFICACION DE PARTIDA - Fa. 156/92", se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de defunción de Walter Falero, fallecido en esta sección el día 16 de julio de 1991, Acta 283", pues en la misma donde dice: "de estado casado" debe decir: de estado soltero. Melo, 8 de setiembre de 1992. FERNANDO TORRES BRAYER. ACTUARIO ADJUNTO. EN FE DE ELLO y de mandato judicial expido el presente que sello y firmo en Melo, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y dos.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51684 May 20- v Jun 02

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTOS: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Colonia, en autos caratulados: "CARMINATTI MEDINA, Mario Arsenio; Eduaosa Georgina Lady; Elsa Ramona Lydia y Ernesto Walter Ruben -RECTIFICACION DE PARTIDAS- (FICHA: B/51/93), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) DE MATRIMONIO de CARMINATTI ARSENIO PEDRO CON MEDINA JOSEFA ISIDORA, Acta No. 28 del 15 de Setiembre de 1932, de la 8a. Sección del Departamento de Colonia, donde en la misma al margen y cuerpo de la partida figura Arsenio Pedro Carminatti, debe decir CAYETANO CARMINATTI; B) de NACIMIENTO de Mario Arsenio CARMINATTI MEDINA, nacido el 22 de Enero de 1933, Acta No. 12 del 1o. de Febrero de 1933, de la 8va. Sección del Departamento de Colonia, donde el padre figura como Arsenio Pedro, debe decir CAYETANO CARMINATTI; C) de NACIMIENTO de Eduarda Delia Adelina CARMINATTI MEDINA, nacida el 20 de Agosto de 1941, Acta No. 104 del 28 de Agosto de 1941, de la 8va. Sección del Departamento de Colonia, donde comparece el padre como Arsenio Pedro CARMINATTI, debe decir CAYETANO CARMINATTI; D) de NACIMIENTO de Elsa Ramona Lydia CARMINATTI MEDINA, nacida el 18 de Julio de 1934, Acta No. 114 del 8 de Agosto de 1934, de la 8va. Sección del Departamento de Colonia donde comparece el padre como Arsenio Pedro CARMINATTI, debe decir CAYETANO CARMINATTI; E) de NACIMIENTO DE Rosa Georgina Lady CARMINATTI MEDINA, nacida el 29 de Diciembre de 1936, Acta No. 4 del 6 de Enero de 1937, de la 8va. Sección Judicial del Departamento de Colonia, donde comparece el padre Don Arsenio Pedro Carminatti, debe decir CAYETANO CARMINATTI; F) de NACIMIENTO DE Ernesto Walter RUBEN CARMINATTI MEDINA, nacido el 24 de Diciembre de 1944, Acta No. 179 del 28 de Diciembre de 1944, donde dice que es hijo de Don Arsenio Carminatti, Debe Decir CAYETANO CARMINATTI, por así corresponder. Colonia, 26 de Abril de 1993. Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51463 May 10- v May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "GOMEZ PERDOMO, Mirtha Esther y ESPINOSA CARABALLO, Nelson-RECTIFICACION DE PARTIDAS", Fa.B.48/93 de 2º Turno, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido Mirtha Esther Gómez Perdomo y Nelson Espinosa Caraballo, iniciando los trámites tendientes a obtener la rectificación de las partidas de NACIMIENTO de sus menores hijas, Valeria Susana y Claudia Graciela, en razón de haber sido erróneamente inscripto el apellido materno como "González", en lugar de "Gómez" que es lo que corresponde. Rosario, 28 de abril de 1993. Esc. Fabiana Turra. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51610 May 13- v May 27

PAYSANDU
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1ra. Instancia de Tercer turno de Paysandú, dictada en los autos: DEMARIA, Mabel Susana- Rectificación de partida-B/120/93- se hace saber que ha comparecido MABEL SUSANA DEMARIA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Mariela Paula Martínez Demaría, en el sentido que donde figura "DE MARIA", debe decir por ser lo correcto "DEMARIA". Dra. Cristina Rombys. Actuaria Adjunta.

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51520 May 12- v May 26

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se hace saber que por Resolución Nº 3741 de fecha 18/11/92, se dispuso la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de SONIA MARGOT FUNIK (Ficha B/257/1992), en el siguiente sentido: en el cuerpo y en el margen del acta, donde dice: "FUNIK", debe decir: "FURIK", y en el cuerpo del acta, donde dice: "...y de su Verónica Cristina de Funik", debe decir: "...y de su esposa Verónica Cristina de Furik". Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 07 de diciembre de 1992. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 50296 May 17- v May 31

DE CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Rodrigo Alonso Suárez (B. 38/93) en el siguiente sentido: donde dice que Rodrigo Alonso Suárez nació el día 28 de enero de 1989, debió decirse "EL DIA 23 DE ENERO DE 1989". Rivera, 20 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51478 May 10- v May 24

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Sonia Isabel Díaz Pezaroclo (B. 43/93) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "comparece Isabelino Días" debe decir: "Isabelino Díaz"; donde dice "Sonia Pezaroclo" debe decir "Sonia Pezaroglo"; donde dice "...nieto por línea paterna de ... María Dias" debe decir "María Díaz" y ... Atanacio Pezaroclo" debe decir "Atanasio Pezaroglo"; y al margen del acta debe decir "DIAZ PEZAROGLO Sonia Isabel" por ser estos los apellidos correctos. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 14 de abril de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51479 May 10- v May 24

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de 1a. Instancia de Rivera de 4to. Turno, se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de Edilson LEITES (B.31/93) en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "Angela Delepiane" debe decir: "Angela Delepiana Villagrán", y al margen donde dice "Leites Delepiane Edilson" debe decir "Leites Villagrán Edilson". Rivera, 26 de abril de 1993. Con auxiliatoria de pobreza. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51690 May 21- v Jun 03

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
CUARTO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de 4to. Turno de Rocha, dictada en autos: VICENTE WASHINGTON JOSE-RECTIFICACION DE PARTIDA-Fº250/92. SE HACE SABER: Que se ha presentado en autos el Sr. VALENTIN VICENTE ALTEZ, en representación de su menor hijo WASHINGTON JOSE VICENTE PEREYRA, en el sentido de donde dice, al margen "ALTEZ PEREYRA Washington José", debe de decir "VICENTE PEREYRA Washington José" por así corresponder. Acta Nº 5, de fecha 27/2/950 de la 8va. Sección Judicial de Rocha. Y a los efectos legales expido el presente, en la Ciudad de Rocha a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y dos. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid. Actuaria.

19) (Ley 13.209) 10/pub 51522 May 12- v May 26

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 4º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "PEREYRA EMA ESPERANZA, RECTIFICACION DE PARTIDA", Fa. 8/93, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Ema Esperanza Pereyra (Acta Nº 164 de fecha 15 de mayo de 1936), en el sentido de que donde dice que Gaudencia Jorge es "oriental", debe decir "española", por así corresponder. Rocha, 12 de mayo de 1993. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51691 May 21- v Jun 03

SALTO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "ROSAS SAUTO, Alvaro José y otro.- Rectificación de partidas.- B/56/93", se hace saber que se presentó ante este Juzgado Analid María Sauto Díaz solicitando la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de fecha 25/2/87 acta Nº 18 de la 2ª sección judicial de Salto y de nacimiento de Alvaro José Duarte Sauto" en el sentido de que donde dice "Duarte" debe decir "ROSAS". Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.-

19) (Cta. Cte.) 10/pub 51592 May 12- v May 26

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "HERNANDEZ PEREZ WILSON ANTONIO y MARIA LILIAN MORALES DEBIA.- RECTIFICACION DE PARTIDA. Fa. B/153/93, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de Franco Antonio HERNANDEZ, en el sentido que donde dice: "SEXO MASCULINO", debe decir: "FEMENINO".- donde dice: "HIJO LEGITIMO", debe decir: "HIJA LEGITIMA" y donde dice: "NIETO" debe decir "NIETA" y donde dice el nombre: "FRANCO ANTONIO", debe decir: "MARIA GIULIANA".- San José, 20 de abril de 1993". Esc. Adriana Bozzolasco. Actuaria.

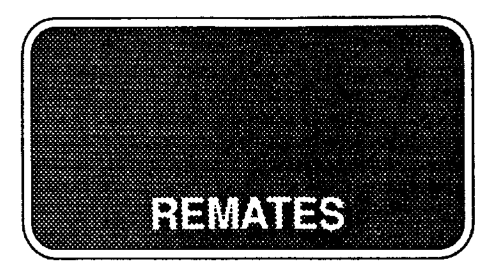
19) (Cta. Cte.) 10/pub 51625 May 17- v May 31

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: "ANA MARIA CABRERA.- Rectificación de Partida.- Fa. 14/1993", se

hace saber que ante esta sede se han presentado ANA ADELINA RICCITELLI Y RODOLFO CABRERA, iniciando juicio de rectificación de partida de su menor hija ANA MARIA CABRERA, Acta Nº 175 de fecha 17 de octubre de 1984, expedida por el Oficial del Registro de Estado Civil de la 13a. S. J. de Soriano, en el sentido que donde dice que el apellido materno es "RECCITELLI", debe decir "RICCITELLI", por así corresponder. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 16 de marzo de 1993.- Esc. Daniella Donato Sivoplas, Actuaria Adjunta.-

19) (Ley 13.209) 10/pub 51464 May 10- v May 24



MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO

DE PRIMER TURNO

JUAN O. MAUAD. REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Trabajo de Primer Turno, dictada en los autos caratulados "ALVEZ HECTOR C/AGROPAL S.A.Fa. 408/89" se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 15hrs. en el local de Bme.Mitre 1567 con la Asistencia del Sr. Alguacil de la Sede, el Rematador JUAN O.MAUAD matr. 150 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación: $5.000.-el siguiente bien: Camión c/volcadora Ford.mod.D. 1311 matr. 526855 de Montevideo.SE PREVIENE: 1º)Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, en efectivo y m/n.2º)Que serán de su cargo los gastos de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudasen, como así tambíen la comisión, impuestoe IVA del rematador o sea el 13.52%, más el impuesto 2% s/venta ley 16.320 art.391.-

3º)Que serán de cargo del demandado la comisión, impuesto e IVA del rematador s sea el 2.66% del precio resultante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 11 de mayo de 1993.- Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 180,00 3/pub 22823 May 21- v May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE SEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos " Amado, Baldomero c/ Comba Garcia, Jorge Maria " Juicio Ejecutivo, ficha A 332/89, se hace saber que el proximo 28 de mayo a las 15 horas, en el local sito en Arenal Grande No.1860, se procederá por intermedio del martillero Horacio E.Martinez, matricula 1563, Ruc. 211283440013, a la venta en publica subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion, de los bienes detallado en autos a fs. 33,33v y 34. SE PREVIENE. 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2)Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero 13,40% mas el 2% del impuesto a las ventas forzadas.3) Que será de cargo del expediente la comisión e impuestos del rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 5 de mayo de 1993. Esc. Rossina Merello Elduayen. Actuaria Adjunta.

20) $ 135,00 3/pub 22916 May 21- v May 25

DE DECIMOTERCER TURNO

RAUL CALANDRIA. REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno; en los autos caratulados "LOURIDO Josefina Encarnación c/ Andrés GUTEMBERG LOURIDO y Carmen MARTINEZ" -Cesación de Condominio-'(Ficha Nº 405/89); se hace saber que el próximo 15 de Junio de 1993 a las 14:30Hs. en el local de la A.N.R.C. sito en la calle Zabala 1328, el rematador RAUL CALANDRIA Mat. 4245 RUC 211 861 600 019 procederá a la venta en pública subasta el Derecho de Uso del NICHO Nº 3.666, Título Nº 12.679, Exp. Nº 245.815 de 1974 de la I.M.M. ubicado en el Cementerio del Buceo, sobre una base de $ 4.000.- (Pesos Uruguayos Cuatro Mil) equivalentes a 2/3 partes de su tasación.-

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma por concepto de seña; así como el 5% por concepto de única comisión del rematador más los impuestos correspondientes; al contado, en efectivo y en moneda nacional. (36,65% Total).

2) El saldo de precio para escriturar es de 30 días a partir del día siguiente al de efectuada la almoneda.

3) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 13 de mayo de 1993. Esc. Guillermo Maddalena, ACTUARIO ADJUNTO.-

20) $ 195,00 3/pub 22824 May 21- v May 25

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14o. Turno, dictada en autos "Banco de Italia y Rio de la Plata c/ Industrias Pesqueras del Atlantico Sur S.A. " Ejecucion de Hipoteca, ficha B/647/84, se hace saber que el proximo 11 de junio a las 15 horas, en la Asociacion Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procedera por intermedio del martillero Horacio E.Martinez, matricula 1563, Ruc.211283440013, a la venta en remate publico, sin base, al mejor postor, de los siguientes bienes: a) Buque pesquero con casco de hierro denominado "INPESUR III", cuyas características son las que se indican y resultan de la matricula de Cabotaje, provisoria y Pasavante Profesional: Eslora 31 mts., Manga 8 mts.50cms. Puntal 4 mts. 30 cms., Tonelaje total 134 toneladas 996 kg. Tonelaje neto 87 toneladas 52 kg. Motor No.8.203.094, tipo M.T.U. MB-12V-493, de 760HP. Los aparejos, pertrechos y demas accesorios del mencionado buque quedan tambien comprendidos.- b)Buque pesquero, con casco de hierro denominado "INPESUR", cuyas características son las que se indican y resultan de su certificado de arqueo: Eslora 31 mts.85 cms.; Manga 8 mts. 40 cms.; Puntal 4 mts. 30 cms.; Contorno 14 mts.25 cms. Tonelaje total 225 toneladas 421 kg. Tonelaje neto 160 ton.128 kg; Motor No. 820-3903 Tipo M.T.U. Diesel de 12 cilindros y 850 HP. Los aparejos, pertrechos y demas accesorios del mencionado buque quedan tambien comprendidos. SE PREVIENE: 1)Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2)Que existe un embargo sobre los contingentes de captura de los buques a rematarse hasta el cupo máximo de 4000 toneladas. 3)Que serán de cargo del comprador los gastos que por ley le correspondan, asi como la comisión del rematador 3,99%, el impuesto a las ventas forzadas 2%.4)Que será de cargo del expediente la comision de venta e iva del rematador 1,33%. 5) Que no obran en poder de la Sede los títulos de propiedad del buque Inpesur III, existiendo si, matrícula de cabotaje y certificado de arqueo. 6) Que los antecedentes están depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 5o. a disposicion de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 17 de 1993. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 500,00 5/pub 22921 May 21- v May 27

VIGESIMOPRIMER TURNO

JUAN O. MAUAD
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Vigésimo Primer Turno, dictada en los autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY C/FRIOPESCA S.R.L. Ejec. de Prenda e HIPOTECA" Fa. 642/90, se hace saber que el próximo 22 de junio a las 16 hrs. en la A.N.R.C., Zabala 1328, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador JUAN O. MAUAD, matr 150 RUC 211385220012, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: I.-Solar, edificios y demás mejoras que contiene sito en la octava Sec. Jud. de Montevideo, padron Nº 54.001 en mayor area, fracción letra C en el plano del Agrm. Enrique Monteagudo de mayo de 1979, inscripto en la Dir. Gral de Catastro Nacional con el Nº 89.077 el 14 de junio de ese año y según el cual tiene un aréa de 8.574mts.65dms. que se deslinda así:60mts. al Norte de frente a calla Publica; al Este una linea quebrada de 6 tramos cuyas longitudes en el rumbo general de Norte a Sur son las siguientes: la primera de 6mts.95cms.; la segunda de 7mts.36cms.; la tercera de 56mts.20 cmts.; la cuarta de 57cms.; la quinta de 17mts.63cms. y la sexta de 9mts.14cms., limitando las dos primeras con la fracción letra B del citado plano, la tercera con Rambla Sud America y las 3 últimas con la fracción letra A del mismo plano; al Sur 60 mts. con Bahia de Montevideo; y cierra el poligono un arco circular de 133mts.52cms. de desarrollo al Este en general a la Bahía de Montevideo.II.-SOLAR edificio y demás mejoras sito en la 4a.Sec.Jud. de Montevideo, padrón 115.011 señalado con el Nº 2 en el plano del Agrm.Luis Caselli de 1ro. de setiembre de 1924 con un aréa de 440mts.20dms., inscripto en la Dir. de Topografia el 13 de setiembre de 1924 y linda;10 mts.al Noreste de frente a la Avenida Francisco Solano Lopez; 40mts.47cms.al Noroeste lindando con solar Nº 3;47mts.56cms.al Sureste limitando con solar Nº 1 y 12mts.28cms. al Suroeste con solar Nº 10 todos del mismo plano.III SOLAR, edificio y mejoras que la acceden sito en la 4a.Secc.Jud.de Montevideo, padrón 68.904 que según plano del Agr. Joaquin Spinak de enero de 1972, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 67.931 el 13 de los mismos mes y año tiene un aréa de 568mts.1.300cms.y se deslinda así: 10mts.4cms. de frente al Noreste a la Avda.Francisco Solano Lopez distando su punto más próximo 39mts.48cms.de la instersección de la citada esquina con la calle Mentana; 48mts.32cms. al Sureste lindando con padrón 68.905; 13mts.62cms.al Suroeste con padrón 115.020 y 7 mts.70cms.al Noroeste con padrón 115.011.SE PREVIENE: 1º)Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el momento de serele aceptada la misma en efectivo y moneda nacional.2º)Que serán de sucargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo como así tambíen la comisión, impuesto e IVA del Rematador o sea el 3.99% del precio resultante y además el 2% sobre la venta, imp. ley 16.320 art. 391.3º)Que serán de cargo del demandado la comisión, impuesto y IVA del rematador o sea el 1.33% sobre la venta .4º)Que los titulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede-San Jose 1132 P.6º.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.Montevideo, 11 de mayo de 1993. Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

20) $ 900,00 5/pub 22706 May 20- v May 26

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Veintiún Turno, en los autos caratulados: LIEPSI S.A. C/ LIROS S.A. y HERNANDEZ BENTANCOR LUIS ALBERTO. REC. FIRMA Ficha 786/91.- Se hace saber que el día 1ro. de Junio de 1993, a las 14.00 horas, en el local ubicado en General Artigas No. 1255 de la Ciudad de Pando.- el Rematador Adhemar Onesti, Matrícula 488, RUC

110009390018, asistido por el Señor Alguacil, procederá a la venta en Remate Público sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes muebles: Camioneta marca Ford modelo F 250 D, pick-up, año 1979, de 102 H.P. de 6 cilindros, con motor No. PA 6238786 diesel, padrón actual No. 85959, padrón anterior No. 710830, matrícula actual 776163 matrícula anterior No. 714139 de Canelones (Paso Carrasco); Camioneta marca Ford, Modelo F 250 pick-up de 30 H.P. de 6 cilindros, año 1978, con motor No. 6232486, padrón actual No. 262105, matrícula actual No. 527841, matrícula anterior No. 135887 de Montevideo.- Y una camioneta marca Chevrolt, año 1980, modelo C 10 a gasoil de 20 H.P. de 4 cilindros, con motor No. LD8575B049488F, padrón No. 333278, matrícula No. 533.833 de Montevideo.- El mejor postor deberá de consignar el 20% como seña, en el acto, en efectivo al serle aceptada su oferta.- Serán de cargo del comprador comisión e IVA, Impuesto Municipal, al igual que otros gastos a originarse.- Las documentaciones se encuentran en el Juzgado de Paz Departamental de Pando de Segundo Turno. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, Mayo 3 de 1993.- Dra. Nelly Rodríguez Banfi, Juez de Paz Departamental.

20) $ 225,00 3/pub 22232 May 21- v May 25

VIGESIMOTERCER TURNO

MIGUEL H. WOLF
REMATE JUDICIAL

EDICTO- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 23er. Turno, dictada en autos caratulados : "Casalia, Daniel C/ Muñoz Ruete, Alberto - Juicio Ejecutivo - Ficha No.649/91", el próximo 9 de junio a las 15:00 horas en el local sito en la calle Solís 1463, el martillero Miguel H. WOLF- mat. 1454, procederá a la venta en pública subasta, con la base de las 2/3as. partes de su tasación, o sea U$S 2.000,00 (dos mil dólares americanos), del siguiente bien: automóvil marca RENAULT 18, modelo TURBO, año 1983, matrícula de Montevideo No.232.833, padrón No. 325.121, motor No. 000033739.-SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo. C) El vehiculo se subasta a la vista y sin reclamo, en el estado que se encuentra; D) Que será de cargo de la parte compradora el 15,40% del precio martillado en concepto de comisión e impuestos; E) Que será de cargo del expediente el 2,76% en concepto de comisión e impuestos; F) Que serán de cargo del adquirente, todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la registración y titulación del vehículo a su nombre.-A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por (3) días.- Montevideo, 17 de mayo de 1993.- Esc. Juan C. Irigoyen. Actuario Adjunto.

20) $ 240,00 3/pub 22831 May 21- v May 25

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

Edicto. Por disposicion del Señor Juez Departamental de la Capital de 16o. Turno, dictada en autos "BACCHI ADRIANA c/ TIBET LTDA.", Juicio Ejecutivo, ficha 943/92, se hace saber que el proximo 28 de mayo a las 15 horas, en el local sito en Arenal Grande No. 1860, se procederá por intermedio del martillero Horacio E.Martinez, matricula 1563, Ruc.211283440013, a la venta en remate publico, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion, de los bienes embargados en autos que se detallan: 1 escritorio de 1,8 por 0,9, imitacion madera, 5 cajones laterales; 1 mueble metal negro, dos puertas corredisas; 1 calculadora Citizen, modelo c 4122-No. 870302; 18 sacos de cuero lanar, dama, color cognac, talles 36 a 46. SE PREVIENE: 1)Que seran de cargo del comprador la comision del rematador 13,40% mas el 2% del impuesto a las ventas forzadas.2)Que sera de cargo del expediente la comision e impuestos del rematador 1,33%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, mayo 19 de 1993. Esc. CRISTINA CERVINI, ACTUARIA.-

20) $ 150,00 3/pub 22915 May 21- v May 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO - Por disposicion del Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno en autos caratulados: "LOPEZ DE LEON, JAIME ARTURO C/ SUCESORES DE ALBA LOPEZ DE LEON (Laura y Sergio Lojo Lopez) PARTICION. FICHA F 289/89", se hace saber que el dia jueves 3 de junio de 1993 a las 15 horas en 25 de Mayo 582 por intermedio del Martillero Hugo Rodriguez Bartora Matricula 2019, RUC 21.1178130018, asistido por la Sra. Alguacil de la Sede procedera al Remate Publico sobre la base de las dos terceras partes de la tasacion de Catastro o sea la suma de $3.006 pesos uruguayos, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demas mejoras sito en la 18a. seccion judicial de Montevideo Padron 28415 con una superficie de 266 mt, c. 29dm.c. que se deslindan a si: 8mt. 59cm. al sur de frente a la calle Jose P. Varela Nº 3573 entre Magariños Cervantes y Tiburcio Gomez; 31mt. al fondo lindando al este con el solar nº 13 al Norte con parte del solar Nº 6 y al oeste con el solar Nº 11. Este solar está señalado con el Nº 12 de la fraccion Nº 7 en el plano levantado por el Agrimensor Guillermo P. Rodriguez en enero de 1900. Se previene: 1º) Que el mejor postor debera consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada en efectivo y en moneda nacional. 2º) Que son de cargo del comprador; a)la comision de compra del rematador, IVA e impuestos sobre la misma o sea el 3.99% del precio de remate b) los gastos, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo por la correspondiente escritura de compraventa. c)el pago del impuesto creado por el art. 391 de la ley 16.320 o sea el 2% sobre el precio obtenido en el remate.- 3º)que seran de cargo de los autos la comision de venta del Rematador e impuestos sobre la misma o sea el 1,33 % del precio de remate. 4º)Que los titulos y demas antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno en la calle Mercedes 933 a disposicion de los interesados. 5º)Que el bien se encuentra ocupado por uno de los condominos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 12 de mayo de 1993. SYLVIA GARMENDIA de CABRERA, ACTUARIA.-

20) $ 525,00 5/pub 22711 May 20- v May 26

DE VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 22 Turno, dictada en autos "MARTOY Simon c/ SELZER WERA" Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal F.D.305/90, se hace saber que el dia 7 de Junio próximo a la hora 15 en el local de la calle Zabala Nº1328 y por el Martillero EDUARDO OLMEDO Mat. 616 Ruc. 210340140011 asistido del Sr. Alguacil del Juezgado, se procederá al remate público sobre la base de u$s40.000.- (Dólares Americanos); 2/3 del valor de tasación el siguiente bien: PADRON Nº32516 Unidad 201 de la 18 Sección Judicial de Montevideo, sito en Bard. España señalado con el Nº2921 entre las calles Benito Blanco y Roque Graceras, y según plano del Agr. Horacio Rebufed inscripto en Catastro el 26/5/65 con el Nº51.508 se ubica en un 2do. Piso a cota 6,54 y una Superficie de mtrs.c.143.18d. y lugar para garage en planta baja.- SE PREVIENE: 1ro) Que el mejor postor deberá consignar en carácter de seña el 20% de su oferta en el acto y en efectivo, así como la comisión del Martillero el 5.99% incluido los impuestos.- 2do) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y los que por Ley le pertenezcan.- 3ro) Que serán de cargo de los autos, la comisión de venta del martillero con impuestos el 1.33% del precio del remate.- 4to) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición en la Actuaria del Juzgado Av. Uruguay Nº 1030 Piso 1ro.- Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. En Montevideo 13 de Mayo de 1993.- Esc. GLORIA CORRALES GOÑI, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 375,00 5/pub 22558 May 17- v May 24

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Dptal.de la Capital de 14º Turno, dictada en autos caratulados:"DOLDAN,Gabriel c/ CEJAS María Zulma - Ejecución de Prenda- Ficha 51/92,se hace saber que el día 25 de mayo del corriente a las 15 y 30 horas,se procederá por intermedio del martillero PABLO JORGE ORIBE,matrícula Nº 4563, R.U.C. 212220320019, en el local de la calle Sitio Grande Nº1421, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente Bien: Camioneta Fiat 148, modelo Fiorino, Tipo Furgón, año 1982, Padrón Nº315.531, matrícula Nº531.386 de Montevideo.- SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Que será de cargo del comprador la comisión del rematador o sea el 14%, como así también el 2% -impuesto a las ejecuciones -III) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del Rematador o sea el 2.62%.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 14 de mayo de 1993. Esc. NORA A. ANNUNZIATTO, Actuaria.-

20) $ 150,00 3/pub 22712 May 20- v May 24

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia de Rosario de Segundo Turno,en autos "Kleist Vila,Omar c/USUCAR MEDINA, JUAN CARLOS.Ejecución prendaria"(Fa.464/92),se hace saber que el 27 de mayo de 1993 hora 15,en la puerta del Juzgado,el rematador Alfredo Alvarez Bogliolo(Matr.3044 - RUC 040082740010)asistido por el Alguacil,venderá en subasta pública,sin base y al mejor postor el siguiente bien:UN AUTOMOVIL marca DAIHATSU modelo Charade,tipo sedán, año 1981,con motor a nafta No.79403,de 11 HP, de 3 cilindros, padrón No.311.827 y matrícula 221.277 de Montevideo.

Se previene que:1)El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2)Serán de su cargo la comisión de compra del rematador más IVA, impuestos:2%(art.391 Ley 13620)y municipal (3%),gastos de empadronamiento,transferencia, titulación, certificados, patentes y/o multas y demás que la ley pone a su cargo.3)El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.4)El último título de propiedad del vehículo se hallan en el expediente. Rosario, mayo 13 de 1993.- Esc. Fabiana TURRA, Actuaria Adjunta.-

20) $ 165,00 3/pub 22748 May 20- v May 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Segundo Turno, dictada en autos: "BANCO CENTRAL DEL URUGUAY c/ Angel Gumersindo QUIJANO GONZALEZ - Juicio ejecutivo - F/A - 1497/80"; se hace saber que el día 4 de junio a las 15 horas en el local de calle Luis A. de Herrera No. 566, el martillero don Servando ECHEVERRIA OLALQUIAGA, R.U.C. 070019240016 - Matrícula 1062, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una camioneta marca "FORD" F.100, modelo año 1952, Matrícula de Durazno Q.7.1904, Padrón No. 1488, 6 cilindros, 32 HP., Motor No. F1R2EG12312.

SE PREVIENE: I) Que el mejor postor deberá

consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada y el saldo del precio dentro del plazo de sesenta días de efectuado el remate.- II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuesto, tasas municipales, comisión de compra del rematador a I.V.A. sobre la misma, o sea el 16,50% del precio del remate, más el 2% sobre la venta (Ley 16320 Art. 390).- III) Que serán de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e I.V.A. sobre la misma, o sea el 2,66% del precio del remate.-IV) Que obra agregada en autos, la documentación que acredita la titularidad del vehículo.- Florida, mayo 5 de 1993.- TERESITA ETCHEVERRY DE TARANTO, Actuaria.-

20) $ 325,00 5/pub 22882 May 21- v May 27

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO

-EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Departamental de Florida de Primer Turno Encargada, dictada en autos: "CREDITOS UNIDOS contra Angela Margot AMARO REY y otro.- Juicio Ejecutivo - F.No. 1055/1983"; se hace saber que el día 31 de Mayo a partir de las 15 horas, en el local de la calle Antonio María Fernández No. 604 de esta ciudad, el Martillero Don Pedro R.CACERES, R.U.C. 070023060019 - matrícula No. 1742, en diligencia que presidirá la Sra. Alguacil, procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (tasación $U 2.698,50) del siguiente bien inmueble padrón No. 5618, Manzana No. 254, sito en la 1ra. Sección Judicial de este Departamento de Florida.
SE PREVIENE: 1) -Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle esta aceptada, en efectivo y en moneda nacional.- II) - Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, la comisión de compra e impuestos del rematador (8,99%), y demás que la Ley pone a su cargo.- III) - Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta e impuestos (1,33%), y demás que la Ley pone a su cargo.- IV) - Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, sito en calle Independencia No. 610 de esta ciudad.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Florida, Mayo 4 de 1993. Esc. Bélgica FRANCIA MENDY, Juez de Paz Departamental de Primer Turno Egda.-

20) $ 350,00 5/pub 22888 May 21- v May 27

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
WILSON PIMIENTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada por auto Nº 7921 del 5 de Diciembre de 1983 en los autos BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD C/ SILVA CALVETE O CALVETTI, BALDIRIO GERMAN Y OTROS, "EJECUCION HIPOTECA", FICHA 830/88, se hace saber que el proximo 28 de Mayo de 1993 a las 15 horas ante la sede judicial, sito en 18 de Julio esq. 25 de Mayo de la ciudad de Maldonado, se procederá por intermedio del Martillero Wilson Pimienta, matricula 2209, RUC. 100021990014 a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Cinco unidades de propiedad horizontal del edificio levantado en un solar de la tercera sección judicial del Dpto. de Maldonado, (Balneari Piriápolis), padrón 1213, el que según titulo tiene un área de m2. 1.459, con dms. 20 y que según plano del Agr. Julio César Costa de Noviembre de 1977, inscripto el 15 de Diciembre siguiente con el Nº. 4.349, tiene un área de m2. 1.466 con 21 dm., con 28 ms. 29 cms. de frente al S.E. a Avda. Fco. Piria y 45 ms. 79 cms. de frente al N.E. por ser esquina a calle Chacabuco, uniendo ambos frentes ochava recta de 3 ms 6 cms. de desarrollo al E.- Las unidades gravadas con sus padrones individuales se describen así: En planta baja a cota más 12 cms.: Unidad padrón 1213/003, área 22 ms2. 81 dms.- Unidad padrón 1213/004, área 36 ms2., 90 dms.- Unidad padrón 1213/005, área 64 ms2., 9 dms., le corresponde el corredor "G".- En planta baja a cota menos 29 cms. Unidad padrón 1213/012, área 100ms2., 18 dms., le corresponde el uso del terreno "L"-. Unidad padrón 1213/102, área de 40ms2. con 92 cms.- Se previene: a) Que el remate se realiza en Dolares U.S.A. y que el mejor postor deberá consignar en efectivo y en el acto el 10% de su oferta por concepto de seña, y el 8,99% por concepto de comisión de compra e impuestos que gravan los remates. b). Que el comprador tiene opción para pagar el saldo de precio con el 15% a los 90 días del remate; 25% a los 180 días del remate; 25% a los 270 días del remate y 25% a los 360 días del remate, y con el interés del 12% anual a partir de la fecha del remate sobre los saldos partiendo del 90% del precio; los intereses se pagarán conjuntamente con el último pago, el comprador tiene la facultad de adelantar los pagos.- c) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados y todo otro gravamen que la ley ponga de su cargo. d) que los titulos de propiedad y otros antecedentes de los inmuebles se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del juzgado. Maldonado, 6 de Mayo de 1993. Nelson Richart. Actuario.

20) $ 600,00 5/pub 22561 May 17- v May 24

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "STOICEV Pedro.- HERENCIA YACENTE".- Fa. A/1100/81, se hace saber que el 1º de junio próximo, a las 15 horas y en el local de Evaristo G. Ciganda 617, saldrá a la venta en pública subasta por intermedio del martillero Richard H. Sellanes y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (esto es: $ 11.000) un terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 4405 sito en Chucarro casi calle Canaró. SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 30% del precio final así como la comisión y tributos a cargo del comprador. 2) Que los títulos se encuentran en la Caja Fuerte de esta Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. San José, 5 de mayo de 1993. Esc. Ma. Virginia García Ferro. Actuaria Adjunta.

20) $ 200,00 5/pub 22643 May 17- v May 24

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

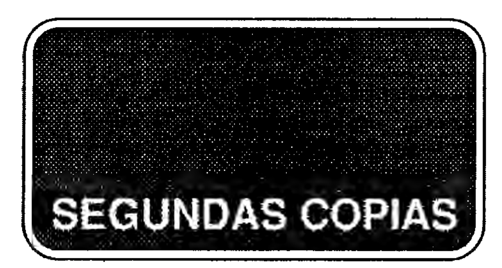
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Subrogante del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictado en los autos caratulados:"MATTEU VIOTTI,MARIO HUMBERTO.-Partición Judicial de una Herencia".- Ficha A/159/1991,se hace saber que el día 1 de junio de 1993,a las 15 horas,en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores,sito en calle Justo Pastor Sotura No. 1234,por el Martillero designado en autos,Sr.ALCIDES LAINES,con Matrícula 984 e inscripto en el RUC con el No.180000150015,se procederá a la venta en subasta pública de los siguientes bienes inmuebles:dos fracciones de campo con las construcciones,alambrados y demás mejoras que contiene ubicadas en la séptima sección judicial de Soriano,a saber:a) Padrón rural siete mil novecientos cuarenta y cuatro,lote "ocho A" del plano del Agrimensor Washington Prandi Agustini,inscripto en Dirección General de Catastro, el veintitrés de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve con el número mil seiscientos setenta y tres,según el cual consta de una superficie de TREINTA Y CUATRO HECTAREAS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS y se deslinda así: doscientos cincuenta y siete metros,diez cms,al Noreste de frente a Ruta Nacional No.2; ciento seis metros cincuenta y cinco cms al Norte de frente a camino particular que nace en la citada Ruta Nacional; mil doscientos setenta y cinco metros quince cms al Noroeste, también de frente a Camino Particular por medio con padrón setecientos cuarenta y siete y lotes "cinco B" y "cinco A" (parte) ambos del mismo plano;doscientos metros veinte cms al Suroeste confinando con lote "Seis B" y mil doscientos cincuenta y ocho metros treinta centímetros lindando con lote "ocho B" del plano referido; y b) Padrón rural siete mil ciento seis que según plano del Agrimensor Feliciano Alvariza,inscripto en Oficina Dptal de Catastr Catastro de Soriano,el veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y tres con el número noventa y cuatro,según el cual consta de una superficie de DIEZ HECTAREAS TRES MIL CIENTO VENTINUEVE METROS, y esta integgado por siete huertos linderos a saber:I) Huerto siete; Superficie UNA HECTAREA SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN METROS,lindando;ciento ochenta y tres metros treinta cms al Sureste con José Avelino;ciento ocho metros al Noreste a Camino Vecinal;ciento un metros cuarenta cms al Suroeste con huerto ocho;y ciento cuarenta y seis metros noventa cms al Noroeste con huerto nueve;II) Huerto nueve: Superficie UNA HECTAREA TRES MIL TREINTA METROS,deslinde: ciento ocho metros al Noreste a Camino Vecinal;ciento cuarenta y seis metros,noventacms al Sureste con huerto siete;ciento un metros cuarenta cms al Suroeste con huerto diez y ciento diez metros diez cms al Noroeste con huerto once;III) Huertos once,doce,trece y catorce:Superficie: cada uno UNA HECTAREA CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS SESENTA Y DOS DMS, Deslinde: ONCE: sesenta y cuatro metros veinte cms al Noreste a Camino Vecinal;doscientos cincuenta y cinco metros sesenta cms al Sureste con huertos nueve y diez;sesenta metros v veinticinco cms a Ruta Nacional dos; y doscientos treinta y cuatros metros veinte cms con huerto doce; DOCE:setenta metros sesenta cms a Camino Vecinal al Noreste; doscientos treinta y cuatro metros veinte cms al Sureste con huerto once; sesenta y seis metros cincuenta cms al Suroeste a Ruta Nacional dos; y doscientos nueve metros noventa cms al Noroeste a huerto trece; TRECE: ochenta metros veinte cms al Noreste a Camino Vecinal;doscientos nueve metros noventa cms al Sureste a huerto doce;setenta y cinco metros sesenta cms al Suroeste con Ruta Nacional dos; y ciento ochenta y un metros sesenta cms al Noroeste con huerto catorce; CATORCE;noventa y cuatro metros ochenta cms al Noreste a Camino Vecinal;ciento ochenta y un metros sesenta cms al Sureste con huerto trece; ochenta y nueve metros diez cmsaal Suroeste a Ruta Nacional dos; y ciento cuarenta y nueve metros sesenta cms al Noroeste, huerto quince;IV)Huerto quince: superficie UNA HECTAREA CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE METROS DIECINUEVE DMS; deslinde:ciento diecinueve metros al Noreste a Camino Vecinal; al Sureste huerto catorce;al Suroeste Ruta Nacional dos y al Noroeste huerto dieciseis.- SE HACE CONSTAR:a) Saldrá a la venta por las 2/3 partes de su tasación,según Cedulas Catastrales que obran en autos;b) El mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta al serle aceptada la misma;c) Será de cargo del comprador,la comisión de compra,IVA y demás gastos que por ley le corresponden;d) Será de cargo del mejor postor el impuesto del 2% que grava las ventas forzadas (art 391 de le ley No. 16.320)e) Los títulos de Propiedad de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados;d) A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores,12 de mayo de 1993.- Esc. Roberto Fernández Olivera, ACTUARIO.-

20) $ 1.125,00 5/pub 22638 May 17- v May 24

JUZGADO DE PAZ
DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección del Departamento de Soriano, en los autos caratulados: "ABRAMO VAIRO, JORGE C/BERMUDEZ RAMIREZ, AUXILIO ISMAEL.- Juicio Ejecutivo.-" Ficha C/Nº 25/991, se hace saber qué: el día 28 de Mayo de 1993, a la hora 15.oo en la puertas de este Juzgado por parte del martillero público Sr. Silvio Raúl Mussini (matrícula 3487, RUC 040083900011), designado en autos, se procederá a la venta en pública subasta, de siguiente bien: Una moto marca YAMAHA Modelo RD, año 1978, matrícula K 5-362 de Soriano, 125 cc., color blanco y rojo; sobre la base de 2/3 partes del valor de su tasación: $ 4.000 (son pesos uruguayos cuatro mil).- Se previene que el mejor postor deberá abonar al bajar el martillo el 30% de la oferta.- 2º) Que deberá el mejor postor abonar al martillero por concepto de Comisión e IVA más impuestos, el 15%.- 3º) El comprador deberá asimismo, hacerse cargo de escrituración, tributos y demás costos de transferencia.- Y a los efectos legales, se efectúa la presente publicación por el término de cinco días.- Cardona, 15 de abril de 1993.- Dra. Adriana de los Santos Arigoni, Juez de Paz.

20) $ 275,00 5/pub 21750 May 21- v May 27



MONTEVIDEO
JUZGADO DE PAZ
DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez departamental de la capital de Segundo Turno, se hace saber que en los autos CAIMI DOMINGO y ANA CAIMI TOMAS ficha 17/91, solicitaron la expedición de segundas copias de las escrituras de compraventa autorizadas por el Escribano Ernesto D. Guerrini inscriptas: I) en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 511 al Fº 112 del Lº 622 por lo que Ambrosio Roberto Caimi Fugardo, Elida Farina Parodi de Caimi, Blanca Rosa Caimi Fugardo de Pereira vendieron a Domingo Gaspar y Juan Manuel Caimi Fugardo el día 29 de Enero de 1968. II) El día 4 de Diciembre de 1972 inscripto en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 611 al Folio 444 del Lº 659, los conyuges Juan Manuel Caimi Fugardo y María Celica Martínez Quintana vendieron a Ana Caimi Tomas el siguiente inmueble un solar de terreno y sus construcciones ubicado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo con frente a la calle Emilio Romero 202 empadronado con el Nº 40.959. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercimiento de proseguir este trámite sin su intervención. En fe de ello, mandato judicial extiendo la presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el quince de Marzo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Lucía Carballa, Actuaria.-

21) $ 650,00 10/pub 22668 May 20- v Jun 02

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FESTEJOS LTDA.
CESION DE CUOTA, MODIFICACION Y AUMENTO DE CAPITAL

CONTRATO: 17/11/88.
INSCRIPCION: Nº 1859 del Fº 6934 al Fº 6937 del Lº Nº 2 Legajo 2263.
CEDENTES: Ana Victoria Escudero Cedrés (2 cuotas), Carlos José Montañes Amarilla (2 cuotas).
CESIONARIO: Heber Arnold ñes Alvarez.
ADMINISTRACION: Clarita Marcelina Amarilla Pintado en forma individual.
MODIFICACION: Plazo 50 años a contar desde el 17/11/88.
CAPITAL: $ 4.000., divididos en 100 cuotas de $ 40 c/u correspondiendo a la Sra. Clarita M. Amarilla 96% y al Sr. Heber A. Montañes 4%.

22) $ 3.500,00 10/pub 22220 May 13- v May 27

OPTIVISION LIMITADA

Contrato: Montevideo 28 de julio de 1988.-
Inscripción: Registro Público y Gral. de Comercio: No. 1134 Fº 4178vto. Lº 3 de Contratos, el 3.8.88.-
Socios: Enrique Jinchuk Ferber y Daniel Barreiro Colombo y Julio César Barreiro Colombo.-
Capital: N$ 1.000.000 (hoy pesos uruguayos mil) dividido en 100 cuotas correspondiendo 90 a Enrique Jinchuk Ferber y 5 a c/u de los otros socios.
Objeto: casa de Optica y ramos afines.
Plazo 25 años a partir del 28.7.88.-
Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.500,00 10/pub 22845 May 21- v Jun 03



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 261.916. Montevideo, abril 22 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por BICAL BIRIGUI CALCADOS INDUSTRIA E COMERCIO LTDA. (BRASIL), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 488,00 10/pub 20942 May 10- v May 24

ACTA Nº 262073. Montevideo, 27 de abril de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por UNIPAT INC. (US). SOLICITA MARCA:



Prioridad de la marca brasileña 816957487 del 28.10.92. CLASE INT. 7. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.

23) $ 488,00 10/pub 21322 May 10- v May 24

ACTA N 262.258. Montevideo, 5 de mayo 1993. URUGUAY ROSES S.R.L., solicita marca:



Clases 21 y 31.

23) $ 488,00 10/pub 21709 May 10- v May 24

Acta 262.253. 5 de Mayo 1993. Pilas por R y R LIMITADA (URUGUAY). Solicita marca:



CLASES 6 - 21.

23) $ 366,00 10/pub 21711 May 10- v May 24

ACTA Nº 262046. Montevideo, 26 de abril de 1993. Martinoni por SPCS Ltd., solicita: "SPARKOMATIC". Clase 09 y 12.

23) $ 122,00 10/pub 21715 May 10- v May 24

ACTA Nº 262047. Montevideo, 26 de abril de 1993. SPCS Ltd., solicita: "ROAD ALERT". Clase 09 y 12.

23) $ 122,00 10/pub 21716 May 10- v May 24

ACTA Nº 262277. Montevideo, 06 de mayo de 1993. Con esta fecha Alondra Bayley Méndez, solicitó registrar la marca: "UNI3 UNIVERSIDAD ABIERTA - EDUCACION PERMANENTE", de la clase 41. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 21792 May 10- v May 24

ACTA Nº 262279. Montevideo, 06 de mayo de 1993. Con esta fecha Duter Machiavello Alvaro Andrés, solicito registrar la marca: "DREX'S", de la clase 3. Publíquese diez días consecutivos.- La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 21815 May 10- v May 24

ACTA Nº 262075. Montevideo, 27 de abril de 1993. MANFREDO CIKATO por GOLDBERG, MARCELO JORGE (AR) solicita marca:

CLASE 18, 24, 25, 26. LA DIRECCION.

23) $ 488,00 10/pub 21823 May 10- v May 24

ACTA Nº 262082. Montevideo, 28 de abril de 1993. MANFREDO CIKATO por FARMACEUTICA URUGUAYA S.A. (UY) solicita marca:

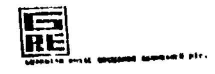


CLASE 5, 30. LA DIRECCION.

23) $ 488,00 10/pub 21824 May 10- v May 24

ACTA Nº 262121. Montevideo, 29 de abril de 1993. MANFREDO CIKATO por GUARDIAN

ROYAL EXCHANGE ASSURANCE PLC. (UY) solicita marca:



CLASE 36. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 21825 May 10- v May 24

ACTA Nº 262157. Montevideo, 30 de abril de 1993. Manfredo Cikato por Manimp Ltda. (UY), solicita marca "RILUCENTE". Clase 3 y 21. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 21826 May 10- v May 24

ACTA Nº 262158. Montevideo, 30 de abril de 1993. Manfredo Cikato por Agrigento S.A. (PA), solicita marca: "CONCASH". Clase 35 y 36. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 21827 May 10- v May 24

ACTA Nº 262160. Montevideo, 30 de abril de 1993. Manfredo Cikato por Cooperativa Central de Laticinios do Estado de Sao Paulo (BR), solicita marca "PAULI". Clase 29. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 21828 May 10- v May 24

ACTA Nº 262161. Montevideo, 30 de abril de 1993. Manfredo Cikato por Triangular S.A. (AR), solicita marca "TRIANGULAR PARIS". Clase 11. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 21829 May 10- v May 24

ACTA Nº 262207. Montevideo, 3 de mayo de 1993. MANFREDO CIKATO por CATINCHI OURSIN, JEAN ANDRE (UY) solicita marca:



CLASE 36. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 21830 May 10- v May 24

ACTA 262.152. Abril 29, 1993. NUMEROSKY por Suarez Ltda.. Solicita marca: "GRINGO", clase Int.: 25.
23) $ 122,00 10/pub 21900 May 10- v May 24

ACTA 262.153. Abril 29, 1993. NUMEROSKY por CLAIN S.A., solicita marca:



clase Int. 29.
23) $ 366,00 10/pub 21901 May 10- v May 24

ACTA 262.154. Abril 29, 1993. NUMEROSKY, por CLAIN S.A, solicita marca:



clase Int. 29.
23) $ 488,00 10/pub 21902 May 10- v May 24

Acta 262.203. Abril 30, 1993. NUMEROSKY por Isaac Lubchansky, solicita marca: "RISAPHONE", clase Int.: 38-41.
23) $ 122,00 10/pub 21903 May 10- v May 24

Acta 262.204. Abril 30, 1993. NUMEROSKY por Isaac Lubchansky, solicita marca: "CHISTEPHONE" clases Int.: 38-41.
23) $ 122,00 10/pub 21904 May 10- v May 24

Acta 262.278. 6 de mayo de 1993. PILAS POR MIGUEL RUBINO- FELIX GEILLE. (URUGUAY). SOLICITA marca: "DISINI". CLASE: 14.
23) $ 122,00 10/pub 21905 May 10- v May 24

Acta Nº 262.200. Montevideo, 30 de abril de 1993 con esta fecha Eustaquio Praxedes ALBA GARCIA, solicito registrar la marca "FILMEX" de la clase 35 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 21910 May 10- v May 24

ACTA 262.230. Montevideo, mayo 4 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por RECKITT & COLMAN Inc. (ESTADOS UNIDOS), solicita renovar la marca:



Clase: Int. 2, 29 y 30 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 21916 May 10- v May 24

ACTA 262.232. Montevideo, MAYO 4 de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por JACUZZI INC. (ESTADOS UNIDOS), solicita marca: "JACUZZI". Clase: Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 21917 May 10- v May 24

ACTA 262.237. Montevideo, 05 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Volt Autologic Directories S.A. Ltd. (URUGUAY), solicita marca:



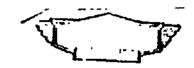
Clase: Int. 16, 25, 28, 35. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 21918 May 10- v May 24

ACTA 262.238. Montevideo, 05 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por PEICER LTDA. (URUGUAY), solicita marca:



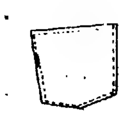
Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 21919 May 10- v May 24

ACTA 262.264. Montevideo, 06 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EDWIN INTERNATIONAL INC. (ESTADOS UNIDOS), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 21920 May 10- v May 24

ACTA 262.265. Montevideo, 06 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EDWIN INTERNATIONAL INC. (ESTADOS UNIDOS), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 21921 May 10- v May 24

ACTA 262.266. Montevideo, 06 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EDWIN INTERNATIONAL INC. (ESTADOS UNIDOS), solicita marca:



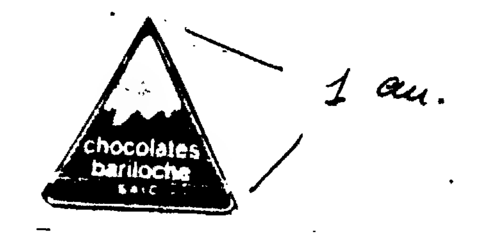
Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 21922 May 10- v May 24

ACTA 262.267. Montevideo, 06 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por EDWIN INTERNATIONAL INC. (ESTADOS UNIDOS), solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 21923 May 10- v May 24

ACTA Nº 262114. Abril 28, 1993. CHOCOLATES BARILOCHE S.A.I.C. (ARGENTINA) solicita marca:



clase Int. 29, 30.
23) $ 488,00 10/pub 21947 May 10- v May 24

ACTA Nº 262139. Abril 29, 1993. HUGO GODIN (MONTEVIDEO) solicita marca: "BIBI" clase Int. 37.
23) $ 122,00 10/pub 21948 May 10- v May 24

ACTA Nº 262106. Montevideo, 28 de abril de 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por IRWIN IND. COM. LTDA. (Br) solicita marca:



clase 28.
23) $ 488,00 10/pub 21968 May 10- v May 24

ACTA Nº 262138. Abril 29, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita marca:

"ESTIMEE". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 21974 May 10- v May 24

ACTA Nº 262137. Abril 29, 1993. FERNANDEZ SECCO por FARQUIM S.R.L. Solicita Marca: "JE SUIS". Clase Int.: 3.
23) $ 244,00 10/pub 21975 May 10- v May 24

ACTA Nº 262080. Montevideo, 27 de abril de 1993. EDUARDO FERNANDEZ por KOLI LTDA. SOLICITA: "WILTON". CLASE: 30 (detalle).
23) $ 122,00 10/pub 21976 May 10- v May 24

ACTA Nº 262079. Montevideo, 27 abril 1993. EDUARDO FERNANDEZ por FREDY PACIELLO PICERNO. SOLICITA: "OVERLAND". CLASE: 25.
23) $ 122,00 10/pub 21977 May 10- v May 24

ACTA Nº 262081. Montevideo, 27 abril 1993. EDUARDO FERNANDEZ por CARLOS MUTTONI y JULIO NAJUL SOLICITA: "EL HALL INTERNACIONAL DEL AUTOMOVIL". CLASES: 41, 42.
23) $ 244,00 10/pub 21978 May 10- v May 24

ACTA Nº 262078. Montevideo, 27 de abril de 1993 con esta fecha CARLOS SAPRIZA CORRADI S & B LTDA. solicito registrar la marca:

SOAK-N-SPRAY

de la clase siete (7). Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 488,00 10/pub 21984 May 10- v May 24

ACTA Nº 262199. Montevideo, 30 de abril de 1993. Gustavo Martinoni por LESPAN S.A. solicita:



Clase 14, 39.
23) $ 366,00 10/pub 22050 May 12- v May 26

ACTA Nº 262104. Montevideo, 28 de abril de 1993. ALVEAR HOTEL S.A. solicita: "ALVEAR HOTEL". Clase 42.
23) $ 122,00 10/pub 22051 May 12- v May 26

ACTA Nº 262213. Mayo 3, 1993. Laboratorios König S.A. (Argentina) solicita: "GONADOFAX". Clase Int. 5 detalle.
23) $ 122,00 10/pub 22052 May 12- v May 26

Acta 262.214, Mayo 3 1993. El Anzuelo Ltda. (Montevideo) solicita marca "EL ANZUELO" Clase Int. 29.
23) $ 122,00 10/pub 22053 May 12- v May 26

Acta 262.233. Montevideo, mayo 5 de 1993. NORMAN FOX por SANDOZ LTD., también comerciando como (Sandoz AG) (Sandoz S.A.) (Suiza), solicita marca:



clase 31 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22054 May 12- v May 26

Acta 262.259. Montevideo, mayo 5 de 1993. NORMAN FOX por SANDOZ LTD., también comerciando como (Sandoz AG) (Sandoz S.A.) (Suiza), solicita marca:



clase 31 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22055 May 12- v May 26

Acta 261.536. Montevideo, marzo 31 de 1993. NORMAN FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca:



clase Int. 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22056 May 12- v May 26

Acta 261.537. Montevideo, marzo 31 de 1993. NORIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "INSTACARE", clase int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22057 May 12- v May 26

Acta 262.234. Montevideo, mayo 5 de 1993. EDUARDO LAPENNE por GALDERMA S.A. (Suiza), solicita marca: "OBSERVANCE", clase Int. 3 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22058 May 12- v May 26

Acta 262.296. Montevideo, mayo 07 de 1993. EDUARDO LAPENNE por COMMERZBANK Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca:



lase Int. 36 (detalle), reivindicando prioridad solicitud alemana No. C 44 230/36 WZ de fecha 17/11/92. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22059 May 12- v May 26

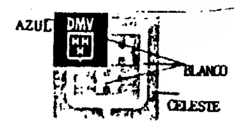
Acta 262.295. Montevideo, mayo 7 de 1993. EDUARDO LAPENNE por FREVE LTDA. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 1.220,00 10/pub 22060 May 12- v May 26

ACTA Nº 262.197. Montevideo, 30 de abril de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por C.A. CERVECERA NACIONAL (VENEZUELA) solicita marca: "NACIONAL". Clase: Int. 32 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22114 May 12- v May 26

ACTA Nº 262284. Montevideo, 7 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por Campina Melkunie B.V. (HOLANDA) solicita marca:



Clase: Int. 1 y 29. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22115 May 12- v May 26

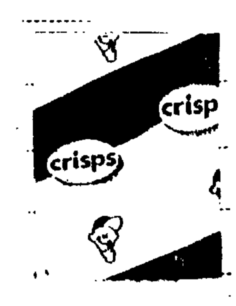
ACTA Nº 262285. Montevideo, 7 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por ASADUR VANESKAHIAN. (URUGUAY) solicita marca: "LOS 40 PRINCIPALES". Clase: Int. 38 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22116 May 12- v May 26

ACTA Nº 262286. Montevideo, 7 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MINETTI & CIA. LTDA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL (ARGENTINA). solicita marca: "OLIMPICO". Clase: Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22117 May 12- v May 26

ACTA Nº 262287. Montevideo, 7 de mayo de 1993. OSCAR BACOT SILVEIRA, por MINETTI & CIA. LTDA. S.A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL (ARGENTINA) solicita marca: "TOAY". Clase: Int. 30. Publíquese diez días

consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22118 May 12- v May 26

ACTA Nº 262343. Montevideo, 10 de mayo de 1993 con esta fecha BEATRIZ BARROS BENITEZ solicito REGISTRAR la marca:



de la clase 29. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 854,00 10/pub 22120 May 12- v May 26

ACTA Nº 262289. Mayo 7, 1993. PLAYBOY ENTERPRISES, INC. SOLICITA:



Clase 9.
23) $ 366,00 10/pub 22186 May 13- v May 27

ACTA Nº 262288. Mayo 7, 1993. PLAYBOY ENTERPRISES, INC. SOLICITA: "PLAYMATE". Clase 9.
23) $ 122,00 10/pub 22187 May 13- v May 27

ACTA Nº 262252. Mayo 5, 1993. PAYLESS SHOESOURCE, INC. SOLICITA:

Payless ShoeSource

Clase 42.
23) $ 366,00 10/pub 22188 May 13- v May 27

ACTA Nº 262241. Montevideo, 5 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "OSAKA" clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22223 May 13- v May 27

ACTA Nº 262242. Montevideo, 5 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR Ltda. (URUGUAY) solicita marca: "BOY LONDON" clase Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22224 May 13- v May 27

ACTA Nº 262243. Montevideo, 5 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY) solicita marca: "LAVENDER" clase Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22225 May 13- v May 27

ACTA Nº 262.244. MONTEVIDEO, 5 de Mayo DE 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR Ltda. (URUGUAY), solicita marca: "FACTOR X", clase Int. 14. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22226 May 13- v May 27

ACTA Nº 262.245. MONTEVIDEO, Mayo 5 DE 1993. ALVARO CROCCO, por EMIR LTDA. (URUGUAY), solicita marca: "POLYTRON", clase Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22227 May 13- v May 27

ACTA Nº 262.246. MONTEVIDEO, Mayo 5 DE 1993. CLAUDIO MORGADE, por MOLSON BREWERIES (CANADA), solicita marca: "MOLSON" clase Int. 32 y 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22228 May 13- v May 27

ACTA Nº 262272. Montevideo, 6 de mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por PEPSICO, INC., una corporación del Estado de Carolina del Norte (E.U.A.) solicita marca: "PEPSI MAX" clase Int. 32 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 366,00 10/pub 22229 May 13- v May 27

ACTA Nº 262.273. MONTEVIDEO, Mayo 6 de 1993. ALVARO CROCCO, por UNITED DISTILLERS p.l.c. (REINO UNIDO), solicita marca: "MASTER'S CHOICE", clase Int. 33. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22230 May 13- v May 27

Acta Nº 262.324. Montevideo, 10 de mayo de 1993, con esta fecha ALEJANDRO SCIARRA POR AGENCIA MARITIMA REPREMAR S.A. solicito la marca "REPREMAR" de la clase INT. 39 y 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 22240 May 13- v May 27

Acta Nº U.3139. Montevideo, Mayo 10 de 1993. ALVARO CROCCO, por ANGEL MUÑIZ CASAS (URUGUAY) solicita modelo de utilidad para "BEBEDERO PARA AVES", publíquese conforme Ley Nº 14549. LA DIRECCION. Diez publicaciones.-
23) $ 183,00 10/pub 22341 May 14- v May 28

ACTA Nº 262.326. MONTEVIDEO, 10 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por LAZAR S.A. (URUGUAY), solicita marca: "NOVEMOX LAZAR", clase Int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22342 May 14- v May 28

ACTA Nº 262208. Montevideo, 3 de mayo de 1993. GUICHON, por LORENTOR S.A.I.C.F. e I., (AR), solicito marca: "ALEGRA", cl. int. 29 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22343 May 14- v May 28

ACTA Nº 262327. Montevideo, 10 de mayo de 1993. LUSICH, por AGA AKTIEBOLAG (SUECIA), solicito marca: "AGA THERMOLENE", Cls. ints. 1 y 4 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22344 May 14- v May 28

ACTA Nº 262328. Montevideo, 10 de mayo de 1993. LUSICH, por AGA AKTIEBOLAG (SUECIA), solicito marca: "THERMOLENE", cls. ints. 1 y 4 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22345 May 14- v May 28

ACTA Nº 262329. Montevideo, 10 de mayo de 1993. GUICHON, por TANNING CENTER S.A. (AR), solicito marca: "TANNING CENTER", cl. ints. 9, 11, 35 y 41. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22346 May 14- v May 28

ACTA Nº 262330. Montevideo, 10 de mayo de 1993. GUICHON, por DRYVIT SYSTEMS, INC. (US), solicito marca:



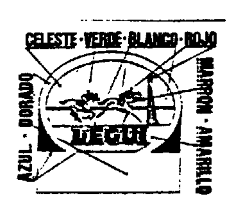
cl. int. 19 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 22347 May 14- v May 28

ACTA Nº 262331. Montevideo, 10 de mayo de 1993. GUICHON, por DRYVIT SYSTEMS INC. (US), solicita marca:



cl. int. 19 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 22348 May 14- v May 28

ACTA Nº 262332. Montevideo, 10 de mayo de 1993. GUICHON, por ORANDI Y MASSERA S.A.I.C. (AR), solicito marca:



cl. int. 33. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 22349 May 14- v May 28

ACTA Nº 262333. Montevideo, 10 de mayo de 1993.- GUICHON, por MULTIASISTENCIA S.A. (ES), solicito marca:



cl. int. 37. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 22350 May 14- v May 28

ACTA Nº 262357. Montevideo, 11 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por SANABRIA, MIGUEL ANGEL (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "BRINDI'S" CLASE INT. 29. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22364 May 14- v May 28

ACTA Nº 262221. Montevideo, 3 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por JORGE ALBERTO LEIVA (ARGENTINA) SOLICITA MARCA: "SALVARAP". CLASE INT. 42. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22365 May 14- v May 28

ACTA Nº 262255. Montevideo, 5 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por PLACAS DO PARANA S.A. (BRASIL) SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 20. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 22366 May 14- v May 28

ACTA Nº 262280. Montvideo, 6 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por RAMIGO S.R.L. (URUGUAY) SOLICITA MARCA. "ADONIS". CLASE INT. 25 y 40. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22367 May 14- v May 28

ACTA Nº 262303. Montevideo, 7 de mayo de

1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por ROBERTO BARTOLOME REGE NUÑEZ (URUGUAY) SOLICITA MARCA: "LIUBS". CLASE INT. 5. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22368 May 14- v May 28

ACTA Nº 262304. Montevideo, 7 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por CARVAJAL S.A. (COLOMBIA) SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 9, 16, 20 y 35. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 22369 May 14- v May 28

ACTA Nº 262347. Montevideo, 11 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por INTER-PHONE, INC. (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "INTERPHONE". Clase: Int. 9. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22397 May 14- v May 28

ACTA Nº 262348. Montevideo, 11 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por VINIKER S.A. (URUGUAY) solicita marca: "KITA". Clase: Int. 3. s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22398 May 14- v May 28

ACTA Nº 262349. Montevideo, 11 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por ADRIANA RODRIGUEZ (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 21. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 22399 May 14- v May 28

ACTA Nº 262358. Montevideo, 11 de mayo de 1993 con esta fecha Fernando Jesús Vila Petillo y Juan Vilaró Ponce de León solicito Registrar la marca: "AGROTEC" de la clase 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22402 May 14- v May 28

Acta 262.336. Montevideo, mayo 10 de 1993. BILLY FOX por BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY (USA), solicita marca: "BRISFLAM", clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22424 May 14- v May 28

Acta 262.337. Montevideo, mayo 10 de 1993. BILLY FOX por BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY (USA), solicita marca: "BRISAR", clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22425 May 14- v May 28

Acta 262.338. Montevideo, mayo 10 de 1993. BILLY FOX por BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY (USA), solicita marca: "BRISTAFLAM", clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22426 May 14- v May 28

Acta 262.339. Montevideo, mayo 10 de 1993. BILLY FOX por BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY (USA), solicita marca: "BRISTOFLAM", clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22427 May 14- v May 28

Acta 262.359. Montevideo, mayo 11 de 1993. EDUARDO LAPENNE por SEAGRAM DO BRASIL S.A. (Brasil), solicita marca: "FORESTIER", clase: Int. 33 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22428 May 14- v May 28

Acta 262.360. Montevideo, mayo 11 de 1993. EDUARDO LAPENNE por SEAGRAM DO BRASIL S.A. (Brasil), solicita marca: "MAISON FORESTIER", clase: Int. 33 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.-
23) $ 244,00 10/pub 22429 May 14- v May 28

Acta Nº 262.250. Montevideo, cinco de mayo de 1993, con esta fecha Tamar Hesse Silvain solicito registrar la marca: "MELIFLOR" de la clase 3 y 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 22430 May 14- v May 28

ACTA 262.282. Mayo 6, 1993. SARA LEE CORPORATION, SOLICITA:

Sara Lee

Clase 30 DETALLE.
23) $ 366,00 10/pub 22436 May 14- v May 28

ACTA 262.261. Mayo 5, 1993. Dalmiro Videla, solicita marca: "CONSULTECO" clases Int.: 36, 42.
23) $ 122,00 10/pub 22437 May 14- v May 28

ACTA 262.262. Mayo 5, 1993. Aldo Ipuche, solicita marca: "BRINKMAN" clase Int.: 11.
23) $ 122,00 10/pub 22438 May 14- v May 28

ACTA 262.310. Mayo 7, 1993. RICAFRUT SRL, solicita marca: "MAC COLIN'S", clase Int. 30 (detalle).
23) $ 22,00 10/pub 22439 May 14- v May 28

Acta Nº 262.224. Montevideo, 03 de mayo de 1993, con esta fecha Sylvia Garcia por Alejandro Malek Perramon solicito el registro la marca: "LA ECO" de la clase INT. 18. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22440 May 14- v May 28

Acta Nº 262.226. Montevideo, 03 de mayo de 1993, con esta fecha Sylvia Garcia por Alejandro Malek Perramon solicito el registro de la marca: "HORNAL" de la clase INT. 21. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22441 May 14- v May 28

Acta Nº 262.225. Montevideo, 03 de mayo de 1993, con esta fecha Sylvia García por Alejandro Malek Perramon solicito el registro de la marca: "INTER MARKET" de la clase INT. 42. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22442 May 14- v May 28

ACTA 262.209. Mayo 3, 1993. 3M URUGUAY S.A. solicito marca:

3M ROJO

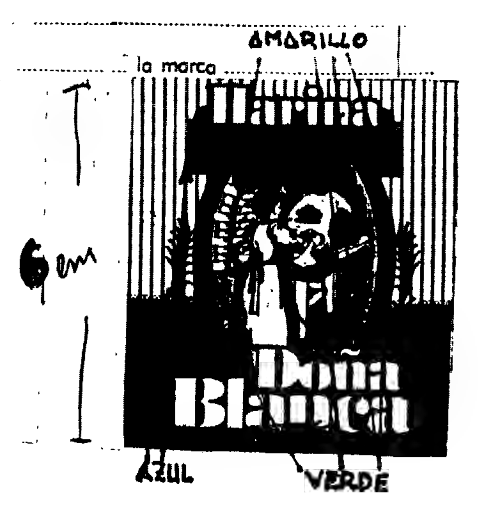
clase 9 detalle.
23) $ 366,00 10/pub 22464 May 14- v May 28

ACTA 262.210. Mayo 3, 1993. LISECOR S.A. solicita marca:



clase 16, 41.
23) $ 366,00 10/pub 22465 May 14- v May 28

Acta Nº 262.291. Montevideo, 07 de mayo de 1993, con esta fecha ACOPIOS CARDONA S.A. solicito REGISTRAR la marca:



de la clase 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 1.098,00 10/pub 22478 May 14- v May 28

Acta Nº 262.268. Montevideo, 06 de mayo de 1993. SORLI VALLS, Pedro (ES) solicito la marca: "GUILTY", de la clase int.: 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 22479 May 17- v May 31

ACTA 262.311. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita marca: "GOMINHATIP", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22508 May 17- v May 31

ACTA 262.312. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita marca: "MENDOBI", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22509 May 17- v May 31

ACTA 262.313. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita marca: "TIP Y TOP", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22510 May 17- v May 31

ACTA 262.314. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita marca: "BONNIES", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22511 May 17- v May 31

ACTA 262.315. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita marca: "COCOTOP", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22512 May 17- v May 31

ACTA 262.317. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita marca: "TIPFRUIT", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22513 May 17- v May 31

ACTA 262.318. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita marca: "MIUDINHO", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22514 May 17- v May 31

ACTA 262.319. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita marca: "MOLEQUINHO", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22515 May 17- v May 31

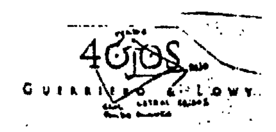
Acta: 262.231. MAYO 4, 1993. FERNANDEZ SECCO por ERIC SZUCS (FRANCIA). Solicita Marca: "JANNEAU". Clase Int.: 3, 33, 35, 42.
23) $ 244,00 10/pub 22516 May 17- v May 31

ACTA 262.316. Mayo 7, 1993. G&M SRL solicita: "COLORETES TIPY TOP", clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22518 May 21- v Jun 03

Acta Nº 262.403. Montevideo, 12 de mayo de 1993, con esta fecha Gerardo Bosco González Funes solicito registrara la marca: "GOOD FISH" de la clase 35. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 244,00 10/pub 22523 May 17- v May 31

ACTA Nº 262239. Montevideo, 5 de mayo de

1993. MANFREDO CIKATO por GUERRIERO, HORACIO (UY), LOWY, THOMAS (UY) solicita marca:



CLASE 35. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22527 May 17- v May 31

ACTA Nº 262240. Montevideo, 5 de mayo de 1993. MANFREDO CIKATO por VEND. S.A. DE EXP. AUTOMATICAS COMERCIAL E INDUSTRIAL (AR) solicita marca: "VENDING". CLASE 42. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22528 May 17- v May 31

ACTA Nº 262269. Montevideo, 6 de mayo de 1993. MANFREDO CIKATO por ZOCCHIO HNOS. LTDA. (AR) solicita marca:



CLASE 7, 9, 12. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 22529 May 17- v May 31

ACTA Nº 262270. Montevideo, 6 de mayo de 1993. MANFREDO CIKATO por ABARLY S.A. (UY) solicita marca: "PERIODONT GINGIVAL". CLASE 3. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22530 May 17- v May 31

ACTA Nº 262290. Montevideo, 7 de mayo de 1993. MANFREDO CIKATO por PARKER HANNIFIN IND. E COM. LTDA. (BR) solicita marca:



CLASE 7. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22531 May 17- v May 31

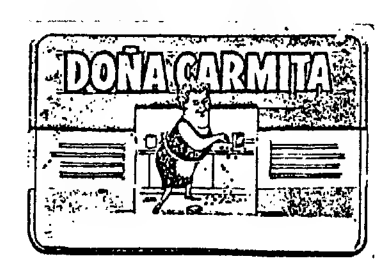
ACTA No. 262.322. Montevideo, 10 de mayo de 1993. MANFREDO CIKATO por CORA PRODUTOS HIGIENICOS IND. E COM. LTDA. (BR), solicita marca:



CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 22532 May 17- v May 31

ACTA No. 262.323. Montevideo, 10 de mayo de 1993. SCHERING AG. (DE), solicita marca: "CLIMARA". CLASE 5. LA DIRECCION.
23) $ 122,00 10/pub 22533 May 17- v May 31

Acta 262.227. Montevideo, 03 mayo 1993. Gustavo Martinoni por SOYEN S.A., solicita:



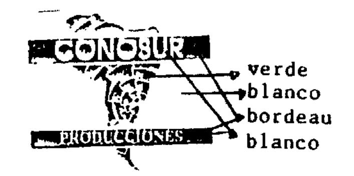
lase 29, 30.
23) $ 366,00 10/pub 22551 May 17- v May 31

ACTA Nº 262421. Montevideo, 13 de mayo de 1993, con esta fecha ALEJANDRO SCIARRA POR RAFAEL HERMIDA solicito la marca:



de la clase INT. 16, 35 y 39. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 610,00 10/pub 22627 May 17- v May 31

ACTA Nº 262404. Montevideo 12 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CARLOS MOREIRA GONZALES y JUAN MARIA VANRELL DELGADO (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 732,00 10/pub 22629 May 17- v May 31

ACTA Nº 262405. Montevideo, 12 de mayo de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por JACUZZI, INC. (Estados Unidos) solicita marca:



Clase: Int. 7. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22630 May 17- v May 31

ACTA Nº 262406. Montevideo, 12 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por Mars, Incorporated. (ESTADOS UNIDOS) solicita marca:



Clase: Int. 31. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 22631 May 17- v May 31

ACTA Nº 262407. Montevideo, 12 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por MARYLAGO S.A. (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 41 y 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22632 May 17- v May 31

ACTA Nº 262408. Montevideo, 12 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por Mars, Incorporated. (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "TUNES". Clase: Int. 5 s/d. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22633 May 17- v May 31

ACTA Nº 262257. 5 de mayo de 1993. INTIMATIC ENTERPRISE CORPORATION LTD. (MONTEVIDEO) solicita marca: "PULPADENT" Clase Int. 10.
23) $ 122,00 10/pub 22644 May 17- v May 31

ACTA Nº 262346. 11 de mayo de 1993. Juan Cabrera (Montevideo) solicito marca: "TECNIGOM". Clase 1, 17, 42.
23) $ 122,00 10/pub 22646 May 17- v May 31

Acta 262.398. 12 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR BRETZKE INDUSTRIA E COMERCIO DE PRODUTOS ALIMENTARES LIMITADA (BRASIL), SOLICITA marca:



CLASE: 30.
23) $ 97,60 2/pub 22653 May 21- v May 24

ACTA Nº 262442. 13 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR AUDIO Y VIDEO SERVICE S.R.L. (URUGUAY) SOLICITA marca:

Cable/Comm

CLASES: 9-35-37.
23) $ 488,00 10/pub 22654 May 17- v May 31

ACTA Nº 262399. 12 de mayo de 1993. INDUSTRIA E COMERCIO DE PLASTICOS APOLO LIMITADA (BRASIL) SOLICITA marca:



CLASE 28.
23) $ 73,20 2/pub 22655 May 21- v May 24

Acta 262.414. Montevideo, mayo 13 de 1993. BILLY FOX por Gupta Corporation (USA), solicita marca: "SQLWINDOWS", clases Int. 9, 16, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22671 May 17- v May 31

Acta 262.415. Montevideo, mayo 13 de 1993. BILLY FOX por Gupta Corporation (USA), solicita marca: "GUPTA", clases Int. 9, 16, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22672 May 17- v May 31

Acta 262.416. Montevideo, mayo 13 de 1993. BILLY FOX por Gupta Corporation (USA), solicita marca: "QUEST", clases Int. 9, 16, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22673 May 17- v May 31

Acta 262.417. Montevideo, 13 de mayo de 1993. BILLY FOX por Gupta Corporation (USA), solicita marca: "SQLBASE", clases Int. 9, 16, 41, 42. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22674 May 17- v May 31

Acta 262.373. Montevideo, mayo 12 de 1993. EDUARDO LAPENNE por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita marca: "BARDOS", clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22675 May 17- v May 31

Acta 262.374. Montevideo, mayo 12 de 1993.

EDUARDO LAPENNE por THE WELLCOME FOUNDATION LIMITED (USA), solicita marca: "MEPRON", clase Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22676 May 17- v May 31

Acta 262.375. Montevideo, mayo 12 de 1993. EDUARDO LAPENNE por KELLOGG COMPANY (USA), solicita marca: "RICE KRISPIES", clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22677 May 17- v May 31

Acta 262.413. Montevideo, mayo 13 de 1993. EDUARDO LAPENNE por JUNIOR GALLERY, LTD. (USA), solicita marca: "GIACCA", clase Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22678 May 17- v May 31

ACTA: 262.352. Mayo, 11 de 1993. DANIELA MARIA GARESE RAFFO. SOLICITA: "RXD". Clase 9.
23) $ 122,00 10/pub 22680 May 17- v May 31

ACTA: 262.353. Mayo 11 de 1993. DANIELA MARIA GARESE RAFFO. SOLICITA: "ENVISION". Clase 9.
23) $ 122,00 10/pub 22681 May 17- v May 31

ACTA Nº 262320. Mayo 10, 1993. OSVALDO ANIBAL DELLA CROCE VILLAFAN, solicita marca: "TAKATA" clase Int. 9.
23) $ 122,00 10/pub 22728 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262321. Mayo 10, 1993. Ariel Luksenburg solicita marca: "MISTER DUCK STROKES" Int. 25.
23) $ 122,00 10/pub 22729 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262369. Mayo 11, 1993. NUMEROSKY por Roberto Behrens, solicita marca: "CAFE MISTERIO" clase Int. 42.
23) $ 122,00 10/pub 22730 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262443. Mayo 13, 1993. Osvaldo Anibal Della Croce Villafan solicita marca: "EQUASOUND" clase Int. 9.
23) $ 122,00 10/pub 22731 May 20- v Jun 02

ACTA 262.444. Mayo 13, 1993. NUMEROSKY por Mercedes Morales solicita marca: "ARITOS BARCEL" clase Int.: 30.
23) $ 122,00 10/pub 22732 May 20- v Jun 02

ACTA 262.445. Mayo 13, 1993. Mercedes Morales solicita marca: "BARCEL LINEA GALACTICA" clase Int. 30.
23) $ 122,00 10/pub 22733 May 20- v Jun 02

ACTA 262.446. Mayo 13, 1993. Mercedes Morales solicita marca: "BASIC FOUR" clase Int. 30.
23) $ 122,00 10/pub 22734 May 20- v Jun 02

Acta 262.260. Montevideo, 05 de mayo de 1993. PERGOL LTDA. solicita:



clase 05, 07, 35, 37.
23) $ 366,00 10/pub 22737 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262483. 14 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR BANERJ-BANCO DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO S.A. (BRASIL) SOLICITA marca: "BANERJ". CLASE: 36.
23) $ 244,00 10/pub 22749 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262452. Mayo 14, 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "YOGURINA". Clase 29 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 22751 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262453. Mayo 14, 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA. "YOGURINA". Clase: 30 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 22752 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262454. Mayo 14, 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "YOGONESA". Clase 29 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 22753 May 20- v Jun 02

ACTA 262455. Mayo 14, 1993. UNILEVER N.V. SOLICITA: "YOGONESA" Clase 30 DETALLE.
23) $ 122,00 10/pub 22754 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262394. Mayo 12, 1993. BASKIN-ROBBINS INTERNATIONAL COMPANY SOLICITA:

Baskin 31 Robbins

Clases 29, 30, 32, 35, 41 y 42.
23) $ 366,00 10/pub 22755 May 20- v Jun 02

ACTA Nº 262393. Mayo 12, 1993. BASKIN-ROBBINS INTERNATIONAL COMPANY SOLICITA:

Clases 30 y 32.
23) $ 366,00 10/pub 22756 May 20- v Jun 02

ACTA 262.395. Mayo, 12 1993. BASKIN-ROBBINS INTERNATIONAL COMPANY. SOLICITA: "BASKIN-ROBBINS". Clases 29, 30, 32, 35, 41 y 42.
23) $ 244,00 10/pub 22757 May 20- v Jun 02

Acta No. 262.281. Montevideo, 06 de mayo de 1993. JUAN MIGUEL FREIRA por PANLIR, solicita marca: "TROPPO", clase 30.
23) $ 122,00 10/pub 22768 May 20- v Jun 02

ACTA 262.449. Montevideo, 13 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por DEFENSOR SPORTING CLUB (URUGUAY), solicita marca:



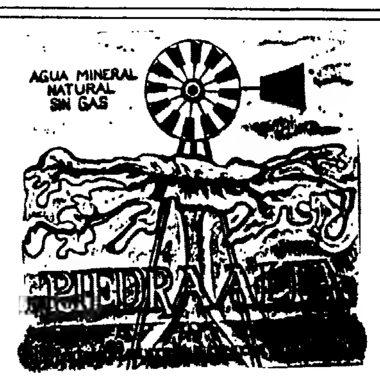
Clase: Int. 25, 28 y 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 610,00 10/pub 22770 May 20- v Jun 02

ACTA 262.450. Montevideo, 13 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por CENTRO CULTURAL DE MUSICA (URUGUAY), solicita marca: "CENTRO CULTURAL DE MUSICA". Clase: Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22771 May 20- v Jun 02

ACTA 262.235. MONTEVIDEO 05 MAYO 1993. EDUARDO FERNANDEZ - ASOCIACION URUGUAYA DE MAESTROS SASTRES. SOLICITA: "URUMODA". CLASES: 25.
23) $ 122,00 10/pub 22775 May 20- v Jun 02

ACTA 262.236. MONTEVIDEO 05 MAYO 1993. EDUARDO FERNANDEZ - ASOCIACION URUGUAYA DE MAESTROS SASTRES. SOLICITA: "URUMODA". CLASES: 16.
23) $ 122,00 10/pub 22776 May 20- v Jun 02

Acta Nº 262.396. Montevideo, 12 de mayo de 1993, con esta fecha solicito registrar la marca:



de la clase 32. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.-
23) $ 976,00 10/pub 22798 May 20- v Jun 02

Acta 262.475. Montevideo, mayo 14 de 1993. BILLY FOX por JOHNSON & JOHNSON (USA), solicita marca: "CLINAFARM", clase: Int. 5 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22891 May 21- v Jun 03

Acta 262.476. Montevideo, mayo 14 de 1993. EDUARDO LAPENNE por OTTAKRINGER BRAUEREI HARMER AKTIENGESELLSCHAFT (Austria), solicita marca: "OTTAKRINGER NULLKOMMAJOSEF", clase Int. 32 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22894 May 21- v Jun 03

Acta 262.477. Montevideo, mayo 14 de 1993. EDUARDO LAPENNE por OTTAKRINGER BRAUEREI HARMER AKTIENGESELLSCHAFT (Austria), solicita marca: "OTTAKRINGER BIER", clase Int. 32 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22895 May 21- v Jun 03

Acta 262.478. Montevideo, mayo 14 de 1993. EDUARDO LAPENNE por OTTAKRINGER BRAUEREI HARMER AKTIENGESELLSCHAFT (Austria), solicita marca: "GOLDFASSL", clase Int. 32 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22896 May 21- v Jun 03

Acta Nº 262.472. Montevideo, 14 de mayo de 1993, con esta fecha Sylvia Garcia por Alejandro y Marcelo MALEK, solicito registrar la marca: "PASTISSIMA", de la clase Int. 30. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22907 May 21- v Jun 03

Acta: 262.367. Mayo 11, 1993. FERNANDEZ SECCO por DIEGO MUTTONI. Solicita Marca: "VINIGUAY". Clase Int.: 22.
23) $ 122,00 10/pub 22908 May 21- v Jun 03

Acta: 262.368. Mayo 11, 1993. FELLINI CALZADOS S.A. Solicita Marca: "FELLINI". Clase Int.: 18, 25.
23) $ 122,00 10/pub 22909 May 21- v Jun 03



TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta: 2723. Abril, 29 1993. BRITALCO S.A.I.C.I.F. SOLICITA: Modelo Industrial "UN

ENVASE PARA ROPA INTERIOR Y OTROS USOS". Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 274,50 10/pub 21702 May 10- v May 24

ACTA Nº 23.509. Montevideo, 18 de noviembre de 1992. Manfredo A. Cikato por F. Hoffmann - La Roche AG (Suiza), solicita Patente de Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE AMINOACIDOS. (Prioridad Suiza del 19.11.91 bajo No. 3374/91). Publíquese conforme Ley 10.089. La Dirección.
24) $ 183,00 10/pub 21831 May 10- v May 24

Acta Nº U.3093. Montevideo, 13 de Noviembre de 1992 con esta fecha, Néstor Noé Mendez Sosa solicita patente Mod. de Utilidad para "ALISADOR DE MORTERO VIBRATORIO MANUAL" y de acuerdo con la Ley Nº 14.549, se ordena esta publicación.
LA DIRECCION.
24) $ 274,50 10/pub 22019 May 11- v May 25

Acta U-3138. Montevideo, mayo 7 de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON por LUIS ALBERTO HERRERA y LUIS MARCELINO FABRE GARCIA (URUGUAY), solicita Patente de Modelo de Utilidad, sobre: "JUEGO DE BLOQUES", de acuerdo a la ley No. 14.549 se ordena esta publicación.
24) $ 274,50 10/pub 22113 May 12- v May 26

Acta 2.705. Montevideo, Febrero 19 de 1993. JOSE LUIS GUICHON por JOHNSON & JOHNSON CONSUMER PRODUCTS INC. solicita Modelo Industrial para: "NUEVAS BOTELLA Y TAPA COMBINADAS". Prioridad US Nº 07/932.855 del 20/8/92. Publíquese conforme Ley.
24) $ 274,50 10/pub 22351 May 17- v May 31

Acta 2.697. Montevideo, Enero 27, 1993. GHICHON, por MCNEIL-PPC, INC. (US) solicita: Modelo Industrial para: "TAMPON EN ENVOLTURA DE MATERIAL DE CELOFAN CON UNA LINEA DE ROTURA CIRCUNFERENCIAL PREDETERMINDA. (CASO 4). Reivindica prioridad en Alemania el 27.1.92 Nº M 92 05 551.6. Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 274,50 10/pub 22352 May 17- v May 31

Acta 2.698. Montevideo, Enero 27, 1993. GUICHON, por MCNEIL-PPC, INC. (US) solicita: Modelo Industrial para: "TAMPON EN ENVOLTURA DE MATERIAL DE CELOFAN CON UNA LINEA DE ROTURA CIRCUNFERENCIAL PREDETERMINADA (CASO 5). Reivindica prioridad en Alemania el 27.1.92 Nº M 92 05 551.6. Publíquese conforme Ley 14.459.
24) $ 366,00 10/pub 22353 May 17- v May 31

Acta 2.699. Montevideo, Enero 27, 1993. GUICHON, por MCNEIL-PPC, INC. (US) solicita: Modelo Industrial para: "TAMPON EN ENVOLTURA DE MATERIAL DE CELOFAN CON UNA LINEA DE ROTURA CIRCUNFERENCIAL PREDETERMINADA (CASO 6). Reivindica prioridad Nº M 92 05 551.6 en Alemania el 27.1.92. Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 366,00 10/pub 22354 May 17- v May 31

Acta 2.700. Montevideo, Febrero 8 de 1993. GUICHON, por McNEIL-PPC, (US) solicita: Modelo Industrial para: "MATERIAL DE ENVOLTURA". Publíquese conforme Ley 14.549.
24) $ 183,00 10/pub 22355 May 17- v May 31

Acta 2.702. Montevideo, Febrero 19 de 1993. JOSE L. GUICHON por JOHNSON & JOHNSON CONSUMER PRODUCTS INC. de US solicita: modelo industrial "BOTELLA Y TAPA COMBINADOS" con prioridad US Nr. 07/932.851 del 20/8/92. Publíquese conforme Ley Nº 14.549.
24) $ 274,50 10/pub 22356 May 17- v May 31

Acta 2.703. Montevideo, Febrero 19 de 1993. JOSE L. GUICHON, por JOHNSON & JOHNSON CONSUMER PRODUCTS INC. (US) solicita: modelo industrial para: "MODELO DE BOTELLA Y TAPA COMBINADOS". Prioridad US Nro. 07/932.853 del 20/8/92. Publíquese conforme Ley Nº 14.549.
24) $ 274,50 10/pub 22357 May 17- v May 31

Acta 2.704. Montevideo, Febrero 19 de 1993. JOSE L. GUICHON por JOHNSON & JOHNSON CONSUMER PRODUCTS, INC. (US) solicita: modelo industrial para "NUEVO MODELO DE BOTELLA Y TAPA COMBINADAS".- Prioridad US Nro. 07/932.854 del 20/8/92. Publíquese conforme Ley Nº 14549.
24) $ 274,50 10/pub 22358 May 17- v May 31

ACTA No. 23.510. MONTEVIDEO, 25/11/92. MANFREDO A. CIKATO por F. HOFFMANN-LA ROCHE AG (SUIZA), solicita Patente Invención: PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE DERIVADOS DE LA CEFALOSPORINA. (Prioridades suizas del 26.11.91. presentadas bajo Nos. 3463/91 y 3464/91). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 274,50 10/pub 22526 May 17- v May 31

ACTA No. 23.581. MONTEVIDEO, 11 MAYO 1993. MANFREDO A. CIKATO por SOUTHWESTERN BELL TECHNOLOGY RESOURCES INC. (USA), solicita patente Invención: CONTROLADOR DE ALMACEN CON INTERFAZ DE ARQUITECTURA ABIERTA. (Prioridad USA del 13.5.92 bajo No. 07/882.010). Publíquese conforme ley 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 274,50 10/pub 22534 May 17- v May 31

ACTA Nº 23580. Montevideo, 7 de mayo de 1993. MANFREDO A. CIKATO por ELPATRONIC AG (SUIZA), solicita Patente Invención: UN PROCEDIMIENTO PARA EL RECUBRIMIENTO DE JUNTAS DE LATAS Y SU APARATO (Prioridades suizas Nos. 03 958/92-4 del 24.12.92; 01 052/93 del 6.4.93; y 01 135/93 del 15.4.93). PUBLIQUESE CONFORME LEY 10.089. LA DIRECCION.
24) $ 274,50 10/pub 22535 May 17- v May 31

ACTA Nº 23682. 12 de mayo de 1993. RODOLFO PILAS POR CONSTRUTORA ANDRADE GUTIERREZ SOCIEDAD ANONIMA (BRASIL) SOLICITA Patente Invención. PROCESO, SISTEMA, DISPOSICIONES Y ELEMENTOS MODULARES PARA LAS EDIFICACIONES EN GENERAL.
24) $ 36,60 2/pub 22651 May 21- v May 24

Acta 0.3140. 12 de mayo de 1993. PILAS POR LANITEX SOCIEDAD ANONIMA (URUGUAY)delo Utilidad "CEPO PARA ALIMAÑAS".
24) $ 18,30 2/pub 22652 May 21- v May 24

ACTA Nº U 3105. Montevideo, 22 de enero de 1993 con esta fecha RUDI LEWI Y DANIEL BURSTIN (URUGUAY) solicita patente de MODELO DE UTILIDAD PARA: "ENTRENADOR PARA PADDLE Y TENNIS" y de acuerdo con la Ley Nº 14549, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 274,50 10/pub 22803 May 20- v Jun 02

Acta 23.515. Montevideo, diciembre 4 de 1992. NORMAN FOX por STERLING WINTHROP INC. (USA), solicita patente para: "AGENTES DE CONTRASTE PARA IMAGENES ULTRASONICAS", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 803.293 de fecha 4/12/91, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. LA DIRECCION.
24) $ 366,00 10/pub 22892 May 21- v Jun 03

Acta 23.522. Montevideo, diciembre 17 de 1992. NORMAN A. FOX por CIBA-GEIGY AG (Suiza), solicita patente de invención para: "CONCENTRADO HERBICIDA DE SUSTANCIAS ACTIVAS", se pide como reválida de patente sudafricana No. 8934/88 concedida el 25 de abril de 1990, de acuerdo con la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación.
24) $ 366,00 10/pub 22893 May 21- v Jun 03



Ley 26/9/904. Aldo y Josefina Stanziani Lazzaro (Stanziani & Stanziani), prometieron vender a Luis Francisco Maglione, carnicería sita en Marcos Sastre 2724. Montevideo. Acreedores presentarse en la misma.
25) $ 204,00 20/pub 15143 Abr 29- v May 27

Ley: 26/9/1904.
"DUTY S.R.L." promete vender a ALICIA FERREIRO ARANDA el establecimiento comercial, ramo de Kiosco, librería y afines gira en la avenida Gestido esquina Los Eucaliptus, Lagomar, Canelones. Acreedores presentarse allí.
25) $ 488,00 20/pub 20466 Abr 26- v May 24

Ley 26/9/1904.- Emilio Sosa Peñalva prometió vender a "Foguel S.A." Carnicería, Rondeau 2137. Acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 20490 Abr 26- v May 24

Ley 26 de setiembre de 1904.
Alida Speciali de Rodríguez cedió a "LAPEMA S.R.L." la promesa de compraventa del establecimiento comercial "Farmacia del Centro", sito en la calle Uruguay Nº 839 de Salto. Acreedores en la misma. Alida Speciali de Rodríguez. "LAPEMA S.R.L.".
25) $ 306,00 20/pub 20525 Abr 27- v May 25

Ley 26/9/1904 - MIGUEL ANGEL CHIARLONE VILLA - MARIA OLGA LAPETRA SIMEONE cedimos a BEATRIZ TOPOLANSKI, EMA MENDEZ y MONICA MENDEZ. Compromiso de Compraventa Salón Belén sito L.A. de Herrera 4352 ACREEDORES a Cané 3620, Montevideo.-
25) $ 488,00 20/pub 20587 Abr 27- v May 25

Ley 26/9/904. "Kaltex Ltda." prometió vender a "Orincol S.A." estampería. Hocquart 2028. Acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 20969 Abr 29- v May 27

Ley 26/9/1904. Juan Romero Díaz y María del Carmen Díaz Rois prometen vender a PREVMAR S.R.L. el salón o quiosco ubicado en Agraciada 2780 BIS. Acreedores presentarse en el mismo.
25) $ 488,00 20/pub 21142 May 03- v May 31

LEY 26/9/904. BENJAMIN CARBAJAL, MARIA WAINZ prometimos vender a Javier Pereyra y Salvador Sanguinetti café y bar sito en Dante 2200. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 21233 May 03- v May 31

Prometimos vender Comercio calle Iris 2051. Acreedores en el mismo. ELENA MACCARIO PEREYRA y JOSE RAMON TORRES ALEXANDRE.
25) $ 488,00 20/pub 21329 May 04- v Jun 01

LEY 26/9/1904. CASIANO AUDIFFRED prometió vender a STELLA ALTAMIRANDA, salón sito en Luis Batlle Berres 6605A. Acreedores allí.
25) $ 488,00 20/pub 21672 May 07- v Jun 04

LEY 26/9/904. JUAN JOSE SILVERA prometió vender a Ramona Güira almacén. Vilardebó 1633. Acreedores allí.
25) $ 244,00 20/pub 21845 May 10- v Jun 07

Ley 26 de setiembre de 1904.- GABRIEL AMADO OJEDA y ANDREA ALICE LAUREIRO GUARDIA prometieron vender a "LA ALBORADA S.R.L.", establecimiento comercial, Carnicería "LAS NAZARENAS", sita en Dr. Juan Zorrilla de San Martín 1550, Paysandú.- Acreedores: Calle Entre Ríos 968-Paysandú.-

25) $ 732,00 20/pub 22085 May 12- v Jun 09

Ley 26.9.1904. Jesús Barreiro y Lucía Méndez prometieron vender a Barreiro y Méndez Limitada la carnicería sita en Cufré 2354. Acreedores allí.-

25) $ 488,00 20/pub 22301 May 14- v Jun 11

VENTA DE COMERCIO

Ley 26/9/1904. Cecilia Damasco Macazaga prometí vender establecimiento comercial sito Yaguarón 1388 - "Salón Dorado" - a José y Walter Carrasco y a Mónica Natelli. Acreedores allí.

25) $ 488,00 20/pub 22574 May 17- v Jun 14

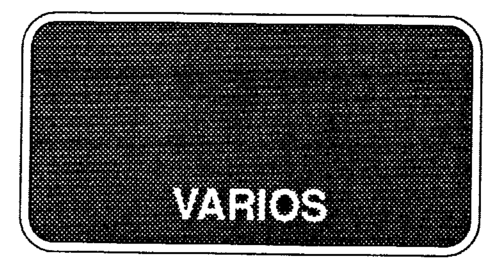
VENTA DE COMERCIO

LEY 26/9/904. MIRIAM ALICIA TEITELBAUM CHICKIAR prometió vender a Carolina Patricia García de Rogatis establecimiento comercial en Obligado 1188. Acreedores allí.

25) $ 488,00 20/pub 22741 May 20- v Jun 16

Ley 26/9/904. MARIA DEL CARMEN ESPOSITO LAMANNA, vende kiosco y papelería ubicado en Lepanto 1354, local 006. Acreedores: Al mismo.

25) $ 488,00 2/pub 22832 May 21- v May 24



MONTEVIDEO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Intímase al funcionario Sr. Edgar Omar Pedreira a reanudar sus funciones dentro del tercer día hábil de esta publicación o expresar motivos fundados en caso de no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele como renunciante.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51697 May 21- v May 25

BANCOS

BANESTO BANCO URUGUAY
Cuentas Corrientes y Caja de Ahorro
Moneda Extranjera

Se pone en conocimiento de nuestra clientela las condiciones referentes a promedios mensuales mínimos, comisiones por mantenimiento de cuentas y tasas de interés efectiva anual en MONEDA EXTRANJERA a partir del 1.6.93.
I- CUENTAS CORRIENTES
Promedio mínimo mensual, U$S 1.000.-
Comisión mensual de mantenimiento, U$S 30.
II- CAJAS DE AHORRO
Promedio mínimo mensual, U$S 1.000.
Comisión mensual de mantenimiento, U$S 30.
TASAS DE INTERES (T.A.E.) Sobre saldos promedios Dólares Americanos.
Hasta 3.000.- Sin interés.
de U$S 3.001.- a 10.000.- 1.25 %.
de U$S 10.001.- a 25.000.- 1.50 %.
de U$S 25.001.- a 50.000.- 1.75%.
de U$S 50.001.- a 100.000.- 1.8750 %.
de U$S 100.001.- a 500.000.- 2.1250 %.
Más de U$S 500.000.- 2.25 %.
Pesetas (Giro).
Hasta Ptas. 500.000.- 0%.
de Ptas. 500.001.- a 1.000.000.- 5%.
de Ptas. 1.000.001.- a 5.000.000.- 6 %.
Más de Ptas. 5.000.000.- 7 %.
La capitalización será bimestral y se producirá el último día de los meses de Junio - Agosto - Octubre - Diciembre - Febrero y Abril de cada año.-

27) $ 329,40 3/pub 22777 May 20- v May 24

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL
RESUELVE

1º) Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo de la funcionaria NORMA SUAREZ VIDELA.
Fdo. Presidente: DR. RODOLFO SALDAIN.
Secretario: DR. JOSE JOAQUIN TOLOSA.
Dpto. de Prensa y RR.PP.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51680 May 20- v May 24

INTENDENCIA

Departamento de Recursos Humanos y Materiales
NOTIFICACION

Se notifica al Sr. Enrique Arraga Padrón Nº 34.120, funcionario del Servicio de Regulación Territorial, que por Resolución 807/93 del 15/3/93 se dispuso su suspensión por el término de 180 días, sin goce de sueldo.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51688 May 21- v May 25

A.N.E.P

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
Relaciones Públicas

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Mercedes, dictada en autos: ANEP C/ SUC. JULIO CARRANCIO Y SUC. DE PEDRO LUIS Y ANIBAL BRAULIO BROGGI.- Expropiación con toma urgente.- Fa. 764/1992, se hace saber que ante esta Sede se tramita la toma urgente de posesión y expropiación de los inmuebles padrones 1936 y 1918 (parte) sito en la 1a. S. J. de Soriano individualizados con los números 1 y 2 en los planos del Agr. Carlos J. Magano inscriptos en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 2684 el 2/2/78 con una superficie de 830 m. 25 dm. y 142 m. 25 dm. respectivamente. EN CONSECUENCIA: Se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles de autos y en especial a los sucesores de Julio Carrancio: LIRIA CARRANCIO, MARIA OFELIA VILLAVICENCIO CARRANZA, JUAN CARLOS VILLAVICENCIO; ROBERTO CARRANCIO; RAUL VILLAVICENCIO CARRANCIO; ROGELIO AGUSTIN Y ANDRES CARRANCIO FERNANDEZ y los sucesores de Pedro Luis y Aníbal Braulio BROGGI DE LAS MUÑECAS, a que comparezcan en plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Mercedes, 26 de marzo de 1993.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 51498 May 10- v Jun 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE QUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 5º Turno, se hace saber que en los autos "Gonzalez, Marta Paulina-Enriquecimiento sin Causa-F-B-274/89, se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Pereira Rodriguez, y quienes se consideren con derecho en el juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento d designarseles defensor de Oficio. Montevideo, 23 de Marzo de 1993. Stella A. Córdoba Otamendi. Actuaria Adjunta.

27) $ 200,00 10/pub 22403 May 17- v May 31

DE OCTAVO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos: "PEREZ DE PARDIÑAS, EMA Y OTRO c/ CUOMO PEREZ, ROBERTO Y OTROS. REIVINDICACION Y ENTREGA DE LA COSA", Fa. 8º/269/91, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a ALBERTO FLAGEAT, así como a los poseedores actuales a cualquier título de las acciones de la empresa CUOPAR S.A. que pertenecieron a José María Pardiñas González, y a los demás interesados, a comparecer en autos ante esta sede, sita en San José 1132 Piso 4º, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos (arts. 89 y 127 del C.G.P.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 21 de abril de 1993. Esc. María Luisa Levrero. Actuaria Adjunta

27) $ 350,00 10/pub 21398 May 10- v May 24

DE DECIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 10mo. turno, en autos caratulados "Quintas Rafael c/ Vedanta S.A. - inoponibilidad de la personalidad jurídica de la sociedad- Ficha 17/93", se cita, llama y emplaza por el término de 60 días a Vedanta S.A. a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, 6 de mayo de 1993. Esc. Herminia Sacchi, Actuaria Adjunta.

27) $ 200,00 10/pub 22796 May 20- v Jun 02

DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado y caratulados: "RINSUL S.A. LIQUIDACION JUDICIAL". (FICHA Nº 629/1987), se hace saber que por Resolución Nº 707 de fecha 13 de febrero de 1991, dictada en autos, se decretó la liquidación judicial de Rinsul S.A., ocupándose todos sus bienes, libros, documentos y papeles, con la prohibición de hacerle pagos o entregas de bienes. Se intima a todas las personas que tengan bienes o documentos de la sociedad, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. Fueron s Provisorios, a S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, y Primera Hilandería Uruguaya de Algodón Sociedad Anónima. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. Montevideo, 7 de mayo de 1993. Esc. Guillermo Maddalena. Actuario Adjunto.

27) $ 400,00 10/pub 22112 May 12- v May 26

VIGESIMO TURNO

SENTENCIA Nº 17.
Montevideo, 30 de marzo de 1993.
VISTOS:
En Primera Instancia y para Sentencia Definitiva estos autos caratulados: "IZQUIERDO, Juan y Otros C/ ONDA S.A. Liquidación judicial.- Ficha 543/91".-
RESULTANDO: I) A fs. 65-67 comparecen los accionantes, dependientes de la Empresa ONDA S.A. solicitando su Liquidación Judicial.
La misma es decretada el día 30/9/91 por auto Nº 2151 de fs. 71.
II) Con fecha 21/10/92 y por decreto Nº 2179 dictado a fs. 1340 se convocó para la Junta de Acreedores de acuerdo a la normativa vigente.
III) La Junta se celebró a fs. 1492 el día 9/12/92, habiéndose resuelto por los acreedores presentes la Liquidación de la Empresa y la declaración de insolvencia de la masa de acuerdo al informe efectuado por los Sres. Síndicos en su oportunidad.
IV) Vencido el plazo legal para formular oposición a lo resuelto en la Junta (fs. 1494 y 1555 a 1569), se convocó para el dictado de la Sentencia de acuerdo a lo preceptuado por el art. 35 de la ley 2230.
CONSIDERANDO:
I) El art. 35 de la ley 2230 prevé que el Juez, luego de la reunión de Acreedores, fallará en una misma sentencia sobre las controversias relativas a la validez o montos de los créditos; homologación del concordato, si éste hubiera sido ofrecido, la liquidación definitiva de la sociedad y declara-

ción de solvencia o insolvencia de la masa si no hubiera habido proposición de concordato o éste no obtuviera la homologación requerida.

II) En la especie, en la Junta de acreedores no se presentó controversia alguna, a excepción de que se aceptó por algunos acreedores, en forma provisoria, la liquidación de sus créditos efectuada por los Sres. Síndicos, habiéndose ya agregado las sumas estimadas por aquéllos.

Habiéndose notificado la resolución de la Junta sin que mediaran observaciones, corresponde dictar la Sentencia Definitiva que declare la insolvencia de la masa y la Liquidación definitiva de la Empresa ONDA S.A.

En consecuencia, de acuerdo a los arts. 13 y siguientes de la ley 2230 y los complementariios del Código de Comercio.

FALLO:

Declárase insolvente a la masa y definitiva la Liquidación de ONDA S.A., oportunamente decretada por auto Nº 2713 de fecha 30 de setiembre de 1992.

Publíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 36 de la ley 2230 expidiéndose los edictos respectivos.

Ejecutoriada, vuelvan para proveer de acuerdo a lo que prescribe el art. 51 de la ley 2230. Dra. María Victoria Couto, Juez Letrado. Esc. Mireya Montemurro Francese, Actuaria.

27) $ 575,00 5/pub 22503 May 17- v May 24

VIGESIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 22o. Turno, en autos: DANIEL ALFREDO, REYES VIAÑA, CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO (FICHA 312/92), se convoca a todos sus acreedores para la Junta correspondiente, a llevarse a cabo en la Sede de este Juzgado sito en San José 1132 7o. Piso el día 26 de mayo del corriente año a la hora 13 y 30 quedando prevenidos de que deberán presentar los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos a la Junta.- Montevideo, 22 de abril de 1993.- Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.-

27) $ 300,00 10/pub 21873 May 11- v May 25

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno dictada en autos "Rodríguez Alicia c/ Espinel Marcelo. Liquidación de Sociedad Conyugal" Ficha E PR 4/93, se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos, (de acuerdo al art. 127 del CGP bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio) a los Herederos de Marcelo Espinel, por el término de 90 días a partir de la fecha. Montevideo, 20 de abril de 1993. Esc. Manuela Failache. Actuaria.

27) $ 250,00 10/pub 22505 May 17- v May 31

DE OCTAVO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos caratulados: "MIGUELEZ MORAN, SANTIAGO C/ SOLER ROVITO, NORMA. DIVORCIO. FICHA E 358/92", se cita, llama y emplaza a NORMA SOLER ROVITO a comparecer y contestar la demanda por el término de 90 días, bajo apercibimiento de serle designado Defensor de Oficio. Montevideo, veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y tres. Sylvia Garmendia de Cabrera, Actuaria.-

27) $ 600,00 30/pub 20405 Abr 26- v Jun 07

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 19º Turno, en autos caratulados: "Gonzalez Silvia c/ Flores, José Luis. Pérdida de Patria Potestad. Ficha B-537/92/1/93, se notifica y emplaza al Sr. José Luis Flores, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el procedimiento en caso de incomparecencia. Montevideo, once de mayo de mil novecientos noventa y tres. Esc. María Noel Pinasco. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51619 May 14- v May 28

VIGESIMO TURNO

EDICTO: En los autos caratulados: "CABRERA BARLOCCO, María Angélica, Sucesión, Ficha A 255/91" el Señor Juez Letrado de Familia de 20 Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ANGELICA CABRERA BARLOCCO, haciéndose saber a los interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos y emplazándose a PEDRO MANUEL EIZMENDI CABRERA para que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días. Montevideo, junio 12 de 1992. Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.-

27) $ 600,00 30/pub 22028 May 12- v Jun 23

DE VIGESIMOTERCER TURNO

HERENCIA YACENTE.

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 23º Turno, en autos caratulados: "Ulises Idiondo Acuña. Herencia Yacente". Ficha S/256/90, se dispuso la apertura de la sucesión de Ulises Idiondo Acuña, haciéndose saber a los interesados, por el término de 30 días. Montevideo, marzo 31 de 1993. Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51496 May 10- v May 24

DE VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO. La Sra. Juez Ldo. de Familia de 25º Turno, en autos caratulados: "COMAS DONAZAR, ISIDRO VALENTIN. SUC.", ficha S/505/91, dispuso por auto Nº 941 del 22 de abril de 1993, que se emplace a Susana H. Comas por el término de 90 días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. Montevideo, 26 de abril de 1993. Esc. Sara Garrone, Actuaria.-

27) $ 200,00 10/pub 21679 May 13- v May 27

DE VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "OSCAR ROGELIO ROCHA y MARTA BEATRIZ RAMOS c/ MANUEL GREGORIO ACOSTA. Impugnación de reconocimiento." Fa. C/607/92 se cita, llama y emplaza a: MANUEL GREGORIO ACOSTA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Montevideo 26 de febrero de 1993. Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza en autos. Esc. Rosina Montemurro. Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51696 May 21- v Jun 03

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
TRIGESIMO SEPTIMO TURNO

EMPLAZAMIENTOS.- Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 37 turno, se emplaza a Alfredo Félix Perez Arauzo, para que en el término legal, comparezca a deducir sus derechos en la Disolución de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dealer's Finance Adviser Montevideo (ROU) Limitada", en expediente de este Juzgado 2721/90, bajo apercibimiento de consentir la disolución que se tramita.- Montevideo, 26 de marzo de 1993. Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.-

27) $ 252,00 30/pub 19264 Abr 15- v May 28

CONVOCATORIAS

CODENT

COOPERATIVA DENTAL DE COLONIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera Convocatoria

Se cita a los señores cooperativistas para el día jueves 3 de junio de 1993, a las 21 hs. en su local de Rivadavia y Alberto Méndez, con el siguiente orden del día:

1º Lectura del Acta Anterior
2º Memoria y Balance Anual
3º Llamado a elecciones

La Asamblea será válida con la asistencia de los dos tercios de los socios habilitados.

27) $ 244,00 5/pub 22608 May 19- v May 25

VARIOS

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DEL TRANSPORTE
Elecciones

Se convoca a los socios interesados en la elección de autoridades para el Período 1993/95, para la renovación total del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral.

La elección se realizará el día 31 de mayo de 1993, dentro del horario comprendido entre las 9 y 19 hs., en el local social de CONVENCION Nº 1420, primer piso.

Consejo Directivo.

27) $ 244,00 5/pub 22760 May 20- v May 26

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada por la Esc. Patricia Ferreira Bertone el 26 de marzo 1993, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio el 14/4/93 Nº 6 Fº 6 Lº 992, los esposos casados en únicas nupcias JORGE DANIEL MANRIQUE ROZAS y ELISABETH SACCO SILVA, constituyeron en bien de familia en favor de ambos el Padrón Nº 162.920 (antes en M/A. 62567) sito en la 11a. Sección Judicial de Montevideo con frente a Corrientes Nº 4544. Tasación B.H.U.: U.R. 3.688, equivalentes a N$ 115:000.000,00 al 10/9/92.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51662 May 19- v Jun 01

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Por escritura autorizada el 15 de diciembre de 1992 por la Esc. Beatriz Canzani de Klot, los esposos casados entre sí en únicas nupcias RICARDO GUSTAVO MERONI FERREIRA e IRMA NOEMI PEREZ CERESA constituyeron en bien de familia recíprocamente a su favor el inmueble padrón No. 146.662/002 con frente a Juan Campisteguy 2913, 19a. Sección Judicial de Montevideo. Tasación B.H.U. U.R. 2.301.- Inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el No. 26 Fo. 27 Lo. 972.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51682 May 20- v Jun 02

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Artigas, se emplaza a MARIA DEL LOURDES MONTEBLANCO para que comparezca a estar a derecho en autos: JORGE MALDONADO RODRIGUEZ C/MARIA DEL LOURDES MONTEBLANCO.S/REDUCCION DE P. ALIMENTICIA (FICHA: C/56/92), por el término legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Artigas, 29 de marzo de 1993. Ana T. Camara Actuaria Adjunta.

27) $ 150,00 10/pub 22641 May 19- v Jun 01

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras de Tercer Turno, dictada en autos: "LEONE ACOSTA, Blanca y otro c/ LEONE, Héctor y otra - Demanda de reivindicación de fracción de inmueble" Ficha A 59/93; se cita, llama y emplaza a MARIA HORTENCIA CASSARINO a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos en caso de incomparecencia. Las Piedras, quince de marzo de mil novecientos noventa y tres. Blanca Casanova Loreto, Actuaria.-

27) $ 250,00 10/pub 21052 May 13- v May 27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE CUARTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4to. Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de JORGE JOSE BARON JODAR, Herencia Yacente, Ficha 1046/A/1992, citándose a herederos, acreedores y demás para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir en forma sus derechos. Pando, 27 de agosto de 1992.

27) (Cta. Cte.) 30/pub 51202 Abr 22- v Jun 03

COLONIA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1a. Instancia de 2º Turno de Colonia, dictada en autos "BUNLEY S.A." Solicitud de Moratoria" ficha A 155/92, se hace saber y se convoca en los siguientes términos: que por decreto Nº 449 de fecha 5/3/93 se ha declarado la moratoria provisional de "BUNLEY S.A." por el término de 180 días a partir de la fecha de notificación del citado auto, suspendiéndosele mientras tanto las ejecuciones que se hubieren iniciado contra la mencionada sociedad y que se hallaren en la hipótesis del art. 1766 del Código de Comercio.- Convócase a Junta de Acreedores a fin de que comparezcan con los recaudos de estilo señalándose audiencia para el día 26/5/93 a la hora 14.- Y a los efectos legales se expide el presente en la ciudad de Colonia a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres. Esc. Raúl Rosello, Actuario.-

27) $ 400,00 10/pub 21874 May 11- v May 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO
SEGUNDO TURNO

EDICTOS. Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "GIAIME MAIRONE, Enrique José - HERENCIA YACENTE" (F.B.Nº 83/92) 2do. Turno, se cita, llama y emplaza por el término de SESENTA DIAS a todos los que se consideren con derechos a la herencia, a efectos de que comparezcan en los precitados autos bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes, con quién se proseguirá el juicio.- Rosario, 22 de setiembre de 1992. Esc. Fabiana Turra, Actuaria Adjunta.-

27) $ 250,00 10/pub 21752 May 10- v May 24

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario de 2º Turno, dictado en autos: "BRISAS DEL PLATA AGROINDUSTRIAL S.A.- CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL (Ficha A.357/90) se hace saber que según lo dispuesto por el Art. 36 de la Ley 2230 del 2 de junio de 1893, recayó el decreto Nº 100 de fecha 9 de febrero de 1993, que se transcribe: "Vistas: la presentación del concordato preventivo extrajudicial por Brisas del Plata Agroindustrial S.A. (Fs.342 a 351); el informe de fs. 358 a 360 efectuado por los acreedores informantes y cumplido con las publicaciones legales. (Fs. 366) se resuelve: HOMOLOGASE EL CONCORDATO PREVENTIVO EXTRAJUDICIAL PRESENTADO POR BRISAS DEL PLATA AGROINDUSTRIAL S.A. PUBLIQUESE EN LA FORMA DE ESTILO Y EXPIDASE TESTIMONIO" (Firmado) Dra. Toum Armand Ugón. Esc. Turra-Actuaria Adj. Rosario, 14 de abril de 1993.

27) $ 400,00 10/pub 22590 May 19- v Jun 01

EDICTO.- Por disposición de la Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rosario, dictada en autos: "A.U.P.; J.C. y J.G.; H.E. c/. M.H.J. y A.N.Y. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA" (F.A.Nº 42/93) 2do. Turno, se cita, llama y emplaza por el término de de NOVENTA dias a Héctor Julián MAGALLANES y Nelly Yolanda ARAUJO a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rosario, 30 de Marzo de 1993. Esc. Fabiana Turra. Actuaria Adjunta.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51615 May 14- v May 28

DURAZNO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, se hace saber que se decretó la apertura de la sucesión de Silvano Homero ORTIZ GONZALEZ o Silvano H. ORTIS RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha B. 135/92), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.- Durazno, 26 de abril de 1993.
EN FE DE ELLO: Y de Mandato Judicial siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Durazno a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. Esc. Graciela Pais Ferreira, Actuaria Adjunta.-

27) $ 250,00 10/pub 21969 May 11- v May 25

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos caratulados: "RAMONA EXALTACION, IRMA ESTHER, AMADO CECILIO, LUJAN EDMUNDO Y CANDIDA ROSA VAZQUEZ TABEIRA, POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL DE HIJA NATURAL FA. 205/93" se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a todos los interesados por el término de 90 días bajo apercibimiento de designársele uno de oficio. Maldonado, 21 de abril de 1993. Escr. Margarita Bartaburu. Actuaria Adjunta.

27) $ 250,00 10/pub 22080 May 12- v May 26

RIVERA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Rivera se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a MARINA RAMOS, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Regulación de Honorarios (Ficha A/168/1992) le iniciara FERNANDO ARAUJO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Rivera, 10 de marzo de 1993. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

27) $ 250,00 10/pub 22017 May 11- v May 25

EDICTO.- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a PAULA ELIZABETH RODRIGUEZ, a que comparezca a estar a derecho en el juicio que por Divorcio por CUS GILBERTO GONZALEZ FERRES (Ficha A/94/1992), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 20 de noviembre de 1992. Esc. Ana Lil Iramendi, Actuaria Adjunta.-

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51476 May 10- v May 24

ROCHA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de 3er. Turno, en autos caratulados: "PEREYRA/FARIAS, José Roberto y OCAMPO María del Carmen c/ PEREYRA SUAREZ Washington y ACOSTA Adriana; Pérdida de la patria potestad y Legitimación adoptiva".Fa No. 509/92; se cita, llama y emplaza al Sr. Washington Eduardo Pereyra Suárez y Adriana Acosta para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán los trámites. Rocha, catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. Blanca Enriqueta Molina Olid. ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/pub 51692 May 21- v Jun 03

Para la mejor eficacia en la prestación de los servicios que la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IM.P.O.), tiene a su cargo, se les recuerda que los avisos de Convocatorias Comerciales deberán ser presentados con una antelación mínima de 10 días a la fecha de la asamblea respectiva.

Para los avisos de Remate, se requieren, para aquel fin, la presentación del edicto con 15 días de anticipación a la fecha de la subasta.

Para evitar errores en la impresión de los avisos judiciales, se ruega claridad en los sellos de los profesionales firmantes al pie de cada edicto.





MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

MARIA SARA LAENS ALMEIDA, (Ficha 135/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. Nini D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22976 May 24- v Jun 04

QUINTO TURNO

ALBA SEGUNDA RAMIL GONZALEZ, (Ficha F 124/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23065 May 24- v Jun 04

DECIMOQUINTO TURNO

ZAIDA CATALINA BUSTOS OTERO, (Ficha A 41/93).
Montevideo, 12 de marzo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22979 May 24- v Jun 04

DECIMOSEXTO TURNO

WALTER MARTINEZ BLANCO, (Ficha A 80/93).
Montevideo, 7 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23070 May 24- v Jun 04

DECIMOSEPTIMO TURNO

CARMEN PAULA MARCHISIO MONTTI, (Ficha A 149/93).
Montevideo, 14 de mayo de 1993.
Ma. del C. Cabrera Robaina, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22964 May 24- v Jun 04

VIGESIMO TURNO

EDWIN DARIO ESTAVILLO SARAVIA, (Ficha A 44/93).
Montevideo, 23 de marzo de 1993.
Esc. Graciela Fernández Moratorio, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22998 May 24- v Jun 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

JULIETA DUQUE RODRIGUEZ DE ZUNINO, (Ficha S/104/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22999 May 24- v Jun 04

VIGESIMOTERCER TURNO

JUAN RAMON RIVERO, (Ficha S/45/93).
Montevideo, 8 de marzo de 1993.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22977 May 24- v Jun 04

AMANDA RODRIGUEZ DE CACCIATORI, (Ficha S/121/93).
Montevideo, 30 de abril de 1993.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23000 May 24- v Jun 04

VIGESIMOCUARTO TURNO

MANUEL SARAGOSA DE OLIVEIRA o DE OLIVEYRA FAGIAN, (Ficha S/599/92).
Montevideo, 14 de diciembre de 1992.
Ivonne Baldomir, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22978 May 24- v Jun 04

VIGESIMOSEXTO TURNO

ESTEBAN SULIGOJ y MARIA o MARIA JOSEFA MAKAROVIC, (Ficha S/134/93).
Montevideo, 3 de mayo de 1993.
Esc. Sara Garrone, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22980 May 24- v Jun 04

VIGESIMOCTAVO TURNO

LUIS ZAMBRA y DULCINEA QUINTEROS MUNIZ DE ZAMBRA, (Ficha S/408/91).
Montevideo, 16 de setiembre de 1992.
Esc. Giovanna Zecchini, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23007 May 24- v Jun 04

VIGESIMONOVENO

JORGELINA CARMELINA VALDEZ MACIEL, (Ficha S/33/93).
Montevideo, 23 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22965 May 24- v Jun 04

JUAN MAMIGONIAN MARKARIAN o MARKASIAN, (Ficha S/157/93).
Montevideo, 12 de mayo de 1993.
Esc. María del Carmen Gándara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23006 May 24- v Jun 04

DE TRIGESIMO TURNO

JOAQUIN ROSA MARTINEZ, (Ficha S/132/93).
Montevideo, 22 de abril de 1993.
Esc. María del Carmen Gandara, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23090 May 24- v Jun 04

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 4o.)
Los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demas interesados en ellas para que, dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la sede correspondiente.

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

MARIA ELENA LARROSA GARCIA DE CLAVIJO, (Ficha 75/93).
Minas, 28 de abril de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
01) $ 200,00 10/pub 22992 May 24- v Jun 04

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
PRIMER TURNO

ZULMA RENEE BERGARA IRURUETA, (Ficha 89/93).
Maldonado, 27 de abril de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22991 May 24- v Jun 04

AMADOR ANDRES BERNA CALERO, (Ficha 185/93).
Maldonado, 17 de mayo de 1993.
Esc. María Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23098 May 24- v Jun 04

TERCER TURNO

BELA WECHSELBERGER SZALAY y JUANA ITURRIA GONZALEZ, (Ficha 180/93).
Maldonado, 30 de abril de 1993.
Esc. Maria Celia De Salterain, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 22990 May 24- v Jun 04

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ANGEL ROGELIO VERA SOTO, (Ficha B/174/93).
San José, 22 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23023 May 24- v Jun 04

JUANA YOLANDA SARTORE FRAGA, (Ficha B/184/93).
San José, 27 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23028 May 24- v Jun 04

LEOPOLDO PORLEY MALLADA, (Ficha B/186/93).
San José, 27 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23030 May 24- v Jun 04

ELEUTERIO FLORES BARRAGAN, (Ficha B/182/93).
San José, 27 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23032 May 24- v Jun 04

CARLOS MARIA VERA o DE VERA o DEVERA PERDOMO, (Ficha B/160/93).
San José, 22 de abril de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23035 May 24- v Jun 04

TERCER TURNO

JOSE MARIA ALFONSO DELLA MADALENA, (Ficha B/113/93).
San José, 24 de marzo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23024 May 24- v Jun 04

HILARIA SANCHEZ ROMERO DE PEÑA, (Ficha B/665/92).
San José, 21 de octubre de 1992.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23025 May 24- v Jun 04

ANDRES HERNANDEZ ACEVEDO, (Ficha B/211/93).
San José, 5 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23026 May 24- v Jun 04

MANUEL CERDEÑA HERNANDEZ, (Ficha B/155/93).
San José, 26 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23027 May 24- v Jun 04

WALTER VICENTE MONTESANO VILLARREAL, (Ficha B/217/93).
San José, 5 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23029 May 24- v Jun 04

BRAULIO MANUEL DIAZ CURBELO y

BRAULIO o BRAULIO MANUEL DIAZ o DIAZ DEVESE o DEVECE o DEBECE o de VECE o de VESES o DEVESE o DEBESE o DIAS DEBESA. (Ficha B/159/93).
San José, 23 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23031 May 24- v Jun 04

FELISBERTO o FELIX ALBERTO CLAVIJO DANCOZO o DANCOSO, (Ficha B/233/93).
San José, 11 de mayo de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23033 May 24- v Jun 04

CELIA MEDINA DE LEON o DELEON de BENTANCOR, (Ficha B/185/93).
San José, 26 de abril de 1993.
Esc. Adriana Bozzolasco, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 23034 May 24- v Jun 04

SORIANO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

MARIA ETELVINA ESTANISLADA ESQUIVEL MAZZOLINI, (Ficha B/51/1993).
Dolores, 5 de mayo de 1993.
Esc. Cristina Zefferino, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23099 May 24- v Jun 04

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PEDRO HILARIO RODRIGUEZ BRUN, (Ficha 616/92).
Treinta y Tres, 27 de agosto de 1992.
M. Florencia di Lorenzo, Actuaria.
01) $ 200,00 10/pub 22995 May 24- v Jun 04

MAURICIO JESUS SPAGNOLO o SPAGÑOLO POMATTA, (Ficha B 245/1993).
Treinta y Tres, 5 de mayo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
01) $ 200,00 10/pub 23095 May 24- v Jun 04



AUDINCOR S.A.

Llama a Asamblea Ordinaria según Art. 9 de sus estatutos, para el día 3 de junio de 1993 a las 20 horas en el local de S.U.T.E.L., Sarandí 283 (condicional).
Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad quien entregará en contrapartida los comprobantes necesarios de recibo, los cuales servirán para su admisión en la asamblea.
El registro de accionistas se abrirá 10 días antes (10 días) de la Asamblea y cerrará a las 16 horas del jueves 3 de junio de 1993. Daniel Lasalvia, Presidente.
03) $ 183,00 3/pub 22963 May 24- v May 26

ASOCIACION DE MAGISTRADOS DEL MINISTERIO PUBLICO Y FISCAL

Montevideo, de Mayo de 1993.
El Consejo Directivo de la Asociación de Magistrados del Ministerio Público y Fiscal del Uruguay tiene el agrado de convocar a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la Liga Universitaria,el próximo sábado 29 de Mayo a las 9:00 hrs.,de acuerdo con el siguiente ORDEN DEL DIA:
1o) Acta de la Asamblea anterior.
2o) Memoria y Balance Anual.
3o) Acto de elección de la Comisión Electoral (que se integrará por tres miembros titulares elegidos por la Asamblea), con un cuarto intermedio.
4o) Acto Eleccionario para la renovación de autoridades para el período Junio de 1993-Junio de 1995.
De acuerdo con los Estatutos de nuestra Institución, en este acto elecionario se elegirán los nueve miembros titulares e igual número de suplentes, así como los miembros de la Comisión Fiscal y Tribunal de Honor.
5o) Asuntos varios.
La primera convocatoria se hará para las 9:00 horas y la segunda para las 10:00 horas, funcionando ésta última cualquiera sea el número de asistentes. Dr. Eduardo Piaggio Soto, Presidente. Dra. Maria Esperanza Bentos, Secretaria.-
03) $ 122,00 1/pub 23011 May 24- v May 24

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

MONTEVIDEO

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Familia se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
TERCER TURNO

DAGOBERTO JOSE PUPPO BOSCH y GLADYS LORELEY THOMAS IBAÑEZ (Ficha: E 584/92).
Montevideo, 15 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22983 May 24- v Jun 18

MARIA DEL ROSARIO PIRIZ PEREDA y JOSE AGUSTIN BAUDEAN MENTEGUIAGA (Ficha: E/6/93).
Montevideo, 9 de marzo de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23002 May 24- v Jun 18

CUARTO TURNO

MARIA DALMA MOREIRA y MIGUEL ALTINA (Ficha: E/133/93).
Montevideo, 11 de mayo de 1993.
Esc. Raquel Agnetti, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23008 May 24- v Jun 18

OCTAVO TURNO

PABLO DELGADO e IRIS SALAZAR (Ficha: D-154/92).
Montevideo, 24 de abril de 1992.
Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 22974 May 24- v Jun 18

DECIMO TURNO

ROSA MARIA SPERANZA PALUMBO y ROMEO CASELLA DUVANIER (Ficha: E Nº59/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Manuela Failache, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 23001 May 24- v Jun 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

ISAK BORENSZTEIN y JUDITH ECHAVE (Ficha: D No. 611.92).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23009 May 24- v Jun 18

VIGESIMOSEXTO TURNO

LAURA ADRIANA DIVE DE LA FUENTE y JUAN CARMELO VELARDO DI SISTO (Ficha: D/129/93).
Montevideo, 29 de abril de 1993.
Esc. Alberto Decarlini, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22973 May 24- v Jun 18

VIGESIMONOVENO TURNO

MANUEL DE LA ORDEN FERNANDEZ y HELENA MARIA IACOVAZZO IZMENDI (Ficha: D/143/93).
Montevideo, 10 de mayo de 1993.
Esc. Helena Braun Minelli, Actuaria.
05) $ 500,00 20/pub 22984 May 24- v Jun 18

(Ley 16.044 Arts. 3o. y 5o.)
Por disposición de los señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de las sociedades legales de bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho.

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
CUARTO TURNO

MARIANO RODRIGUEZ ALVAREZ y NORMA LEONOR CARRANCIO (Ficha: B 70/93).
Las Piedras, 28 de abril de 1993.
Dr. Raúl Eduardo Márquez Pirez, Actuario Adjunto.
05) $ 500,00 20/pub 22994 May 24- v Jun 18

LAVALLEJA
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

PABLO JAVIER LIESEGANG GONZALEZ y MONICA ALEJANDRA MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha: 68/93).
Minas, 28 de abril de 1993.
Esc. Pedro M. Díaz, Actuario.
05) $ 500,00 20/pub 22993 May 24- v Jun 18

SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

ELBA IRIS BRITOS y ANGEL RODOLFO GANDINI (Ficha: B/860/92).
San José, 13 de mayo de 1993.
Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23036 May 24- v Jun 18

TREINTA Y TRES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

RIZAL ANACLETO RAMOS CARBALLO y ARACI RODRIGUEZ (Ficha: B 90/1993).
Treinta y Tres, 3 de mayo de 1993.
Dra. Ma. Florencia di Lorenzo, Actuaria Adjunta.
05) $ 500,00 20/pub 23064 May 24- v Jun 18



SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
SEGUNDO TURNO

EDICTO. - Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 2º Turno, en autos: "MARTINEZ LEITON GLADYS ISABEL C/. DANIEL ECHEGOYEN PINTOS.- DIVORCIO POR CAUSAL".- Fa. B/218/93, se hace saber que ante esta Sede se promueve divorcio por causal de separación contra DANIEL ECHEGOYEN PINTOS. En consecuencia se cita, llama y emplaza a DANIEL ECHEGOYEN PINTOS, a que comparezca a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos trámites. - San José, 7 de mayo de 1993. - Dra. María Noel Odriozola, Actuaria Adjunta.

07) $ 300,00 10/pub 23040 May 24- v Jun 04



MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 91 64 75 habilitado en Andes Nº 1436 Apto. 101. Deberá presentarse en el Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 73,20 3/pub 22840 May 24- v May 26

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 26 12 25 habilitado en León Pérez 4098. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 73,20 3/pub 22960 May 24- v May 26

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 98.20.10 habilitado en Ejido 1419. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.

08) $ 73,20 3/pub 23010 May 24- v May 26

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL
QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Capital de 5o. Turno, dictada en autos caratulados "María del Carmen Solaro Requeséns, Ficha V 40/93", se hace saber que ante este Juzgado se presentó María del Carmen Solaro Requeséns optando por los títulos de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de Silvana Blanco Márquez y Cecilia Ubilla Sartori sobre su vida y costumbres. - Montevideo, 15 de febrero de 1993. Esc. Ma. Luisa Almada, Actuaria.

11) $ 250,00 10/pub 22968 May 24- v Jun 04

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó Elsa Raquel Avila Martínez (Ficha V/41/91), la que optando por el título de Procurador ofrece información sobre su vida y costumbres de Ana Findlay Dorado y Bettina Manacorda Campagne. - Montevideo, 6 de abril de 1992. - Esc. Consuelo Oronoz, Actuaria.

11) $ 200,00 10/pub 23089 May 24- v Jun 04



Montevideo, mayo 24 de 1993.-

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

JORGE DOSTOURIAN, 32 años, divorciado, transportista, oriental, domiciliado en El Iniciador 1628/103 y SONIA ANALIA KARDJIANA, 26 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en Acevedo Díaz 2133.

RAUL ABELLA, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Alejandro Gallinal 1671 y SILVANA ALEJANDRA GORINI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Av. Brasil 2577/603.

GUILLERMO ABELLA, 46 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado en Vaz Ferreira 3809 bis y MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ, 39 años, divorciada, labores, oriental, domiciliada en Vaz Ferreira 3809 bis.

RICARDO GERMAN DARRE, 27 años, soltero, ing. mercante, oriental, domiciliado en Thiebaut 1623/402 y GIANELLA CIRCE SOLOCHIELLO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Thiebaut 1623/402.

PABLO RAFAEL ANZALONE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Ciudadela 1222/106 y ADRIANA GLADYS CABRERA, 37 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada en Ciudadela 1222/106.

OFICINA N.o 2

LEONARDO GABRIEL BEIRO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Alberto Zum Felde 1418/703 y GISELLE ADRIANA SIVIK, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Enrique Martínez 2036.

GABRIEL ANTONIO BLANCO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avda. Suárez 2970/903 y GABRIELA MARIA QUINTANA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nurses Ounanian 962.

JORGE ANDRES BERAIS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín C. Martínez 1671/301 e IRENE RUBIO, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Avda. Brasil 2574/102.

UMBERTO BERSANELLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gral. Santander 2273 y TERESITA CLAUDIA GIRALDEZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Berro 1122/802.

JOSE LUIS BERMUDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1278 y ALICIA ANA VERA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1278.

JOSE ENRIQUE BONILLA, 30 años, divorciado, sanitario, oriental, domiciliado en Víctor Manuel 6075 y NELLYS VELAZQUEZ, 40 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Víctor Manuel 6075.

OFICINA N.o 3

ENRIQUE DARIO CATTIVELLI, 24 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Rambla del Perú 1539/303 y ASTRID BAVA, 23 años, soltera, decoradora, oriental, domiciliada en Francisco Vidal 617/101.

WILSON CHAGAS, 34 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en Diego Espinosa 2857 y GRACIELA YACQUELINE LEAL, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 6601.

MARIO CESAR CHOCHO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Hocquart 1873/2 y GRACIELA YEANNETTE VARELA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Granaderos 4069.

OFICINA N.o 4

RICARDO JAIME FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Magested 1793 y CRISTINA CACHO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3515.

SANTOS BONIFACIO LUCERO, 61 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado en Marcelino Sosa 2100 y FRANCISCA MARIA DEL PILAR VILAR, 54 años, viuda, comerciante, española c.l., domiciliada en Marcelino Sosa

2100.

NESTOR ADRIAN FOJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Eduardo Acevedo 1402 e IVONNE CHABELA PEREZ, 31 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Eduardo Acevedo 1402.

EMMANUEL NORBERTO FERNANDEZ, 29 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Pedro Cosio 1882 y YALENA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Pedro Cosio 1882.

OFICINA N.o 5

RICHARD OMAR IBARRA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en San Cono 4098 y PATRICIA KARELINA YLIEFF, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Checoeslovaquia 5757.

JORGE DAMIAN GONZALEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Basilio Araújo 4265 bis y AIDA BLANCA DE LA QUINTANA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Basiliio Araújo 4265 bis.

RUBEN ADAN GONZALEZ, 34 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado en Cabildantes 3534 y ANA MARIA MARIÑO, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cabildantes 3534.

OFICINA N.o 6

HECTOR ROBERTO MONTES DE OCA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Enrique Castro 3925 y ADRIANA ELIZABETH LATAPIE, 19 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Enrique Castro 3936.

MARCELO JORGE MARTINEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en María Orticochea 4349 y ADRIANA MARIA CABRERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Vilardebó 1689.

FEDERICO MUJICA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solano López 1403 y MARIA EUGENIA HERTOJS, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Euskal Erría 70 Torre 13/303.

VICTOR MAURICIO MONTERO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Calle 3 Nº 3160 (Las Flores) y ESTELA MARY ATAY, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Calle 3 Nº 3160.

OFICINA N.o 7

JUAN CARLOS PUMAR, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Miguelete 1993 Ap. 4 y MARIA EMILIA FOYEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Juan Acosta 3731.

JESUS AMILKA PERDIGON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estanislao Vega 3723 y SANDRA GRACIELA HERNANDEZ, 26 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Estanislao Vega 3723.

GUSTAVO FERNANDO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Húsares 3575 y DONATELA VERONICA ZIPITRIA, 21 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Húsares 3575.

ULISES PATIÑO, 38 años, divorciado, contador, oriental, domiciliado en Francisco Vidal 673 y JOSEFINA ASTIGARRAGA, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Cerro Largo 1201.

WILLIAM ERNESTO PEDULLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fonseca 4670 y ANA OFELIA PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en José Shaw 5010.

OFICINA N.o 8

ERIBERTO RIBEIRO, 49 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Buricayupí 3141 y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 38 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Buricayupí 3141.

GERARDO ROADE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2638 A. y GABRIELA BRENLLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Br. Artigas 3908.

RUBEN RODRIGUEZ, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Agazzi 2817 y MARY ISABEL BLANCO, 33 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada en Agazzi 2817.

GERMAN HORACIO ROLON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cno. Santos 5401 y MARIA ROSA VILLEGAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cno. Santos 5401.

GUSTAVO DANIEL ZINOVEEV, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 3091/3 y MARIA NOEL DE LEON, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Feliciano Rodríguez 3091/1.

OFICINA N.o 9

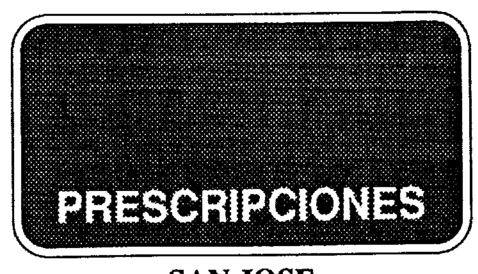
JORGE LUIS SOBA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Enrique Montes 3327/1 y GRACIELA JANNET MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Guadalquivir 4863.

FERNANDO NICOLAS SANTULLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ejido 918/2 y MARIA SILVANA PIGUILLEM, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Ejido 918/2.

OFICINA N.o 10

HERNAN BRUNO VARELA, 23 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado en Bvar. Artigas 672/101 y ANA KARINA COSTANZO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Mena 362/104.

14) $ 36.00 3/pub



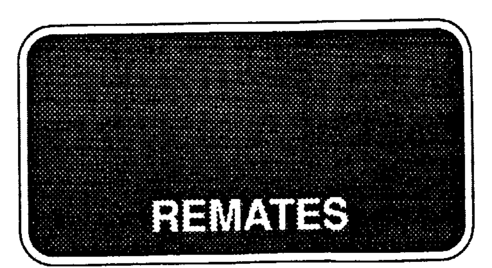
SAN JOSE
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
TERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "MAZZOLENI GARCIA MARIA TERESA y LEONILDO MAZZOLENI GARCIA-PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Fa. A/13/93, se hace saber que ante esta Sede se promueve la prescripción adquisitiva respecto del bien inmueble que forma parte del padrón 11939 (Fracción individualizada con el Nº 1, con un área de 11 hás. sita en la 2da. Sec. Jud. de San José inscripto en la Dirección Nal. de Catastro con el Nº 182194 el 16/11/92 por plano del Agr. Eduardo Sierra y que se deslinda: al O. con VICTOR HUGO DE LEON, al N. con CAMINO VECINAL, al S. con CAMINO DEPARTAMENTAL y al E. con Ruta 45. EN CONSECUENCIA SE cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a VICTOR HUGO DE LEON, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio con quien se seguirán estos autos. San José, 8 de marzo de 1993. Esc. Adriana Bozzolasco. Actuaria.

16) $ 500,00 10/pub 23037 May 24- v Jun 04

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez Ltdo. de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos: "PERAZA MONTINI REGINA TRANQUILA.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA.- Fa. A/227/92, se hace saber que ante esta Sede se tramita la prescripción adquisitiva del siguiente bien: Dos fracciones de campo contiguas empadronadas ambas con el Nº 1260 en m/á sitas en zona rural de la 4ta. Sec. Judicial de San José, paraje Coronilla, que según plano del Agr. Salvador Mascheroni de junio de 1923, registrado en la Inspección Técnica Dptal. de San José con el Nº 46 el 18/6/1923, se les señala como las fracciones A y B encierran resp. un área de 9 hás. 322 mts. 55 dms. y 553 mts. 10 dms. y limitan: 1) la fracción A al SO. en 122 mts. 70 con camino Guaycurú; al O., en 376 mts. 50 cms. con Eusebio Peraza; al N. el arroyo Coronilla y cerrando el perímetro al SE. una línea quebrada formada por 5 tramos de recta, a saber: 1a. 3a. y 5a. que corren de norte a sur y miden 265 ms., 415 ms. y 96 ms. 50 cms. limitando por su orden con el bien de Lucas Medina, la fracción C y la fracción B del plano; y la 2a. y 4a. corren de este a Oeste y miden 57 mets. 10 cms. y 49 ms. 50 cms. y limitan con la fracción C y la B del plano respectivamente. 2) La fracción B, al S. en 60 mts. 20 cms. con camino Guaycurú; al O. en 96 ms. 50 cms. con la fracción A; al N. en 49 ms/50 con la fracción A y cerrando el perímetro al E. en 122 ms. 60 con la fracción C del plano citado. EN CONSECUENCIA: se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los linderos, Sres: EUSEBIO PERAZA, LUCAS MEDINA, SERGIO QUIAN, REINA GONZALEZ, MIGUEL ACUÑA y CLEOFER RIUS LOPEZ o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán estos trámites. San José, 16 de abril de 1993. Esc. Adriana Bozzolasco. Actuaria.

16) $ 900,00 10/pub 23039 May 24- v Jun 04



MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE ADUANA
PRIMER TURNO
MIGUEL H. WOLF
REMATE JUDICIAL

EDICTO. - Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez Ldo. de Aduana de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: " Fisco y Julio Biraben y otros C/ Echegaray, Miguel y otro - Imp. de infracc. aduanera. Ficha No. 373/89", el próximo

4 de junio de 1993 a las 15 horas, en el salón sito en Solís 1463, el martillero Miguel H. WOLF - mat. 1454- procederá a la venta en pública subasta con la base de las 2/3as. partes de la tasación, de los bienes incautados bajo el rubro de autos: 560 unidades NIPPON, radios modelo PS9485 AM/FM CASS PLAYER base c/u: $7,67; 713 unidades NIPPON modelo PS 11, STEREO CASS PLAYER base c/u:$4,08.; 624 unidades modelo FS 2323, radio para autos base c/u:$12,09; 399 unidades MUSTANG modelo SA52005, antenas eléctricas, base c/u :$7,15; 20 unidades NIPPON modelo FS 4343, radio pasacassettes, base c/u:$32,70; 314 unidades antenas eléctricas, modelo MLB-MBH, base c/u $7,15; 10 unidades NIPPON modelo FS5600, radio AM/FM para auto, base c/u:$32,70.-SE PREVIENE: A) Los antecedentes del caso se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados.-B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30% de la misma, al contado y en efectivo, procediendo al retiro de las mercaderías y al pago del saldo de precio dentro de las 48 hs. post-remate, de no hacerlo, perderá lo consignado.- C) Que será de cargo de la parte compradora el 15,40% del precio martillado en concepto de comisión e impuestos; D) Que será de cargo del expediente el 2,76% en concepto de comisión e impuestos.- A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por (2) días.- Montevideo, 20 de mayo de 1993.- Esc. Nelly García de Cestau. Actuaria.

20) $ 200,00 2/pub 23120 May 24- v May 25

JUZGADO LETRADO DEL TRABAJO
DE PRIMER TURNO

Edicto. Por disposicion del Señor Juez Letrado del Trabajo de 1er.Turno,dictada en autos "PEREYRA GARAY,Oreste Gregorio c/ MOLINOS AIDA S.A." Ejecucion de Sentencia,ficha 58/91,se hace saber que el proximo 28 de mayo a las 15 horas en el local sito en Arenal Grande No. 1860, se procederá por intermedio del martillero Horacio E.Martinez,matricula 1563,Ruc. 211283440013, a la venta en subasta publica,sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, del siguiente bien: Maquina embasadora marca RAUMAK,Industria brasilera,No.01303. SE PREVIENE:1)Que será de cargo del comprador los gravamenes que la ley pone a su cargo,asi como la comision del rematador 13,40%,el impuesto a las ventas forzadas 2%. 2)Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 2,76%. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo,mayo 10 de 1993. Esc. Cristina Castellanos Callaba, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 120,00 3/pub 23012 May 24- v May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DE QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5o. Turno,en autos "Campal Mentasti,Mabel c/ Wellington,Silva y Otro-Daños y perjuicios" (Ficha A.1066/83),se hace saber que el próximo 9 de Junio a las 15 horas en Zabala 1328,el Martillero José Rodríguez Freire,Matrícula 287-RUC.210354390015,procederá a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 Partes de su tasación o sean $U 28.116.67,del siguiente inmueble:Solar de terreno,edificio y demás mejoras empadronado con el No.8.482,ubicado en la 4a.Sec.Judicial de Montevideo,según plano del Agr.Enrique R.Monteagudo de Mayo de 1974,registrado en la Dirección G.de Catastro el 6 de Junio de 1974 con el No.74.800 tiene una superficie de 255 mts. 60 dms. con frente de 8 mts.03,al Este a la calle Cuareim Nos.967 y 969 (hoy Zelmar Michelini),entre Rambla y Carlos Gardel.SE PREVIENE I) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma,así como la comisión e impuestos del Rematador,5,99% y son de cargo de los vendores el 1,33%.II).Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración,certificados,impuestos y demás que la ley pone de su cargo.III) Según los certificados agregados de Registro de Traslaciones de Dominio,Registro G.de Inhibiciones,hay constancia de reiteradas reinscripciones de expropiaciones del Padrón 8482.IV) No obra en poder de la Sede,los títulos de propiedad,figurando agregado al e xpediente, copia simple autenticada de la matríz y certificado del Registro de Traslaciones de Dominio (Art.386 del C.G.P.).- Montevideo, 17 de Mayo de 1993.- Esc. Stella A. Córdoba Otamendi, ACTUARIA ADJUNTA.-

20) $ 450,00 5/pub 22982 May 24- v May 28

DE SEPTIMO TURNO
MIGUEL H. WOLF
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Se hace saber que por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1a. Instancia en lo Civil de 7o. Turno, dictada en autos caratulados : " Perlyna S.A. C/ Colormanía Ltda. y otros - Ej. de Hipoteca- Ficha B/748/83 " el próximo 23 de junio a las 15:00 horas, en el local sito en la calle Solís No. 1463, el martillero Miguel H. Wolf. mat. 1454, procederá asistido de la Sra. Alguacil de la Sede a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Solar, edificio y mejoras, ubicado en la 7a. Secc. Judicial de Montevideo, padrón No. 18283, que según plano del Agr. Sergio Rosé de octubre de de 1977, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 84.272, el 13/10/977, tiene un área de 391m.78dm., y se deslinda: 8m.62cm de frente al Sur a la calle La Paz No.de puertas 1975,1977 y 1979, entre Inca y Democracia, distando su punto extremo 38m.65cm con la segunda; 45ms.95cm al Oeste, con padrón No.12.282; 8.94cm al Norte con padrón No.18.293 y parte del 18.314; y 45m.91cm al Estecon padrón No.18.284 y parte del 18.292.- SE PREVIENE: a) Los antecedentes del caso se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado; b) Que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20% de la misma, al contado y en efectivo; c) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, al contado y en efectivo, la Comisión del Rematador e impuestos que la Ley pone a su cargo que en total ascienden al 5,98% del precio martillado; d) Que será de cargo del expediente en concepto de Comisión el 1,32% del precio martillado; e) Que serán de cargo del adquirente, todos los gastos y honorarios que sea necesario abonar para la Registración y titulación del inmueble a su nombre; f) Existe un arrendamiento inscripto, posterior a la inscripción de la prohibición de arrendar. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por (5) cinco días. Montevideo, 19 de mayo de 1993.-Esc. Eduardo Lay Alvez. Actuario.

20) $ 550,00 5/pub 23124 May 24- v May 28

DE DECIMOPRIMER TURNO
MICHEL MAUAD.
REMATE JUDICIAL.

EDICTO: Por disposición del Señor Juez letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Primer Turno,dictada en los autos caratulados"GUERRA PEREZ WALTER C/ MARTINEZ PEREZ DOGOMAR.Juicio Ejecutivo"Fa. 1/143/92,se hace saber que el próximo 26 de mayo a las 17hrs. en el local de Bme. Mitre 1567,el Rematador Michel Mauad,matr.3950 RUC 211385220012,sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien:automovil marca Fiat matr.201.856,padrón 284.775 ambos de Montevideo,modelo 128 CL Europa,sedán 4 puertas.SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.-2º)Que serán de su cargo los gastos de transferencia,patentes y/o multas que se adeudasen y demás que la ley pone a su cargo,como así tambíen la comisión,impuesto e IVA del rematador o sea el 13.52% del precio resultante,y el 2% s/venta imp. ley 16320 art. 391.-3º)Que serán de cargo del demandado la comisión,impuesto e IVA del rematado o sea el 2.66% del precio resultante.Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo,17 de mayo de 1993.- Esc. Susana De Feo Naggi, ACTUARIA.-

20) $ 180,00 3/pub 23116 May 24- v May 26

DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO.- Por orden del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14to. Turno en autos "SZWEBEL, Ruben C/GONZALEZ ALVAREZ S.A." Juicio Ejecutivo ficha No. 106/92, se hace saber que el 27 de Mayo próximo a partir de las 14.30 horas en el local de la calle Cuaró 3245 por intermedio del martillero Hugo R. FATTORINI (Mat. 2970 RUC. 210831470011) se rematará con la base de las 2/3 partes de su tasación o sea $U 3.333.33 un elevador marca "YALE" Mod. D 83 P040 KWS Serie 177 para 2 toneladas embargado en autos.-SE PREVIENE QUE: El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta al serle aceptada, la comisión del rematador e impuestos y el 2% de Ley a las ventas forzadas. Será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador el 2% más impuestos.-A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-Montevideo, 19 de Mayo de 1993. Esc. Stella A. Córdoba Otamendi. Actuaria Adjunta.

20) $ 45,00 1/pub 23063 May 24- v May 24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA
DE SEXTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de 6o. Turno,en autos "Picos de Hernández,Carmen c/ Hernández, Alberto Dis.y Liq.de Soc.Conyugal" (Ficha D.369/88),se procederá a la venta en remate público,por intermedio del Martillero,José Rodríguez Freire,Matrícula 287-RUC 210354390015,sobre la base de las 2/3 partes de su tasación,o sean $U 166.66,de un vehículo marca Chevrolet tipo "Bel Air" modelo 1956,padrón 227.580,matrícula 131.544 de Montevideo,el día 7 de Junio próximo,a las 14 y 30 horas,en la calle Bartolomé Mitre 1567.Se previene:I)Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el momento de serle aceptada la misma.II) Que serán de cargo del comprador los gastos de transferencia y demás que la ley pone de su cargo, así como la comisión e impuestos del Rematador 15,40% y los de cargo de los vendedores 2,66%.A los efectos legales se hacen estas publicaciones,Montevideo,14 de Mayo de 1993. Esc. María Elisa Giudice de Mouro. Actuaria.

20) $ 150,00 3/pub 22975 May 24- v May 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DELA CAPITAL
DE PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno,dictada en autos"JULIO CABRERA RODRIGUEZ C/MARIO MIGNONE MUÑOZ Y ENRIQUE BRANDAO,Juicio Ejecutivo,Ficha B-2062/83",se hace saber que el próximo 25 de Mayo de I993 a las I5 horas en el local sito en Humberto Io. No. 4030,se procederá por inetermedio del martillero MARIO BINNES, Matrícula I82,RUC 2I034II800I7,a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien:una máquina de escribir Underwood I6 portátil con estuche No.I49308.

SE PREVIENE. 1)Que el mejor postor deberá abonar el importe total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2)Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador 13,40%,el impuesto a las ventas forzadas 2%,y del expediente el 2.76%.Y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, II de Mayo de 1993. Esc. Silvia L. Vence Perini, ACTUARIA.-

20) $ 45,00 1/pub 23003 May 24- v May 24

CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
DE TERCER TURNO

EDICTO. - Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Pando de 3er.Turno,dictada en autos caratulados: "Banco Pan de Azúcar c/ FRIGORIFICO DE VRIES SOCIEDAD ANONIMA-Intimación de Pago - Reconocimiento de firma - Ejecución de Prenda", Ficha A/185/92, se hace saber que el día 17 de junio del corriente a las 14 horas, en el local del Frigorífico Modelo, Tomás Gomensoro No.2906 de la ciudad de Montevideo, se procederá por intermedio del martillero Horacio E.Martínez, matrícula No. 1563, R.U.C. 211283440013, a la venta en pública subasta,sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: 50 toneladas de mondongo vacuno blanqueado en bochas, 18 toneladas de lenguas vacunas sin epitelio 100% blancas de corte suizo, 4 toneladas 700 kgs. de mondongo ovino, 5 toneladas de mondongo vacuno, 6 toneladas 700 kgs. de tendones vacunos, 1 tonelada 700 kgs. de bife angosto vacuno, 1 tonelada 100 kgs. de pechos vacunos, 4 toneladas 500 kgs. de librillos vacunos, 2 toneladas de lomos vacunos libraje combinado, 15 toneladas de mondongo vacuno. SE PREVIENE: I)Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. II)Que será de su cargo la comisión e impuestos del rematador, o sea 13,8 % como así también el 2% a las ejecuciones forzosas. III)Que será de cargo del expediente la comisión e IVA del rematador o sea el 2,44%. IV)Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er.turno, sito en la calle 25 de Mayo 523 Piso 4 de la ciudad de Montevideo, a cuyo Alguacil se comisionó el remate por exhorto No 1553 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 3er.Turno, y que los bienes a rematarse se encuentran en las cámaras frigoríficas del depositario Frigorífico Modelo S.A. sitas en Bulevar Batlle y Ordóñez 3269 de la ciudad de Montevideo.

Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. Pando, mayo 17/93. Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) $ 270,00 3/pub 23143 May 24- v May 26

CERRO LARGO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictada en autos "Fisco.Roberto Gomez y otros C/ Juan Carlos Silveira Abraham. Infracción Aduanera. Ficha: 9 1/9 0", se hace saber que el día 2 de Junio del corriente a las 15 y 30 horas, se rematará en el Local de La Rosa 6 1 5, por parte del Martillero Pio Yian Segredo Viera, RUC. 0 3 0 0 9 1 6 7 0 0 1 4, Matrícula 4802, una moto marca Honda 125 C.C. por las 2/3 partes de su valor de tasación, debiendo el mejor postor consignar la totalidad de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e impuestos que la Ley ponen a su cargo. Melo, 12 de Mayo de 1993. Esc. OSCAR RODRIGUEZ ETCHEVERRY, Actuario Adjunto.-

20) $ 35,00 1/pub 23181 May 24- v May 24

FLORES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos cartulados "BLANCA MARTA LUGO FERNANDEZ C/GRACIANO FERNANDEZ Y OTROS" Partición (A 95/92). Se hace saber que el día 12 de Junio de 1993 a la hora 13. en calle Brasil Nº 269 de esta ciudad y por el Martillero Ejidio M.Prado Mat. 338.Ruc 060007840016,asistido de ls Sra. Alguacil del Juzgado;sacará a -la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de acuerdo a la Cedula Catastral,los padrones Nº 3760 y 3703 y muebles varios:a)Una fracción de terreno sin construcciones y cuantas mejoras le acceden empadronadas con el Nº 3703 (antes en mayor área con el Nº 1968)que es parte del huerto 73 manzana Nº 401 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad,con un área de 308 metros 84 decímetros.-b) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden empadronada con el Nº 3760 (antes en mayor área con el Nº 3703) manzana Nº 401,fracción Nº 42 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad,con un área de 308 metros 84 decímetros.-

SE PREVIENE: 1)Que el mejor postor deberá consignar en el acto de hacerle aceptada la misma el 30% y el saldo,en los MUEBLES a los 8 días,y en los INMUEBLES a los 30 días al Escriturar.- 2)Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura,honorarios,impuestos,IVA,y la comisión del Rematador.-3) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición en la Oficina Actuaria de este Juzgado.- Y A LOS EFECTOS LEGALES SE HACEN ESTAS PUBLICACIONES, En la ciudad de Trinidad a los catorce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Justo R. Ortiz Viña, Actuario.-

20) $ 525,00 10/pub 23187 May 24- v Jun 04

MALDONADO
JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO
ADRIAN PEREIRA ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primer Turno Departamental de Maldonado, por resolución No.147 de 3 de Febrero de 1993, en autos caratulados "Oficio No. 439/89 HALLAZGO -FICHA No. 247/89, se hace saber al público que el próximo 3 de Junio de 1993 desde las 19 Horas en el local de calle Sarandí esquina Dr. Bergalli de la ciudad de Maldonado, se procederá en pública subasta sin base y al mejor postor, por intermedio del Martillero ADRIAN PEREIRA ARIAS, Mla 1105, RUC 100092660017, de los siguientes bienes :1 Ciclomotor HONDA 50cc, color celeste Mla .No. B5-522, 1Bicicleta sin marca , sin Matrícula, sin No. de cuadro, modelo Sport, 1 Bicicleta rodado 26, sin marca , sin matrícula y sin No. de cuadro de color celeste, 1 Bicicleta marca GRAZIELLA, sin matrícula, No. de cuadro 056 de 1/2 carrera Flasch Dance, 1 Bicicleta marca GRAZIELLA BMX , sin matrícula ,cuadro No. 722 de color negra.- SE PREVIENE: 1)Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en el acto de serle aceptada la misma en moneda nacional o con cheque certificado. 2)Que será de parte del adquirente la comisión de compra más IVA sobre la misma, el impuesto Ley 13640, 2 o/oo y el impuesto Judicial Vigente del 2% Ley 16340, Art. 391, lo que totaliza el 15% en total.-3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta más IVA sobre la misma o sea el 1,22% y el impuesto Municipal a las ventas del 3%, Ley 12700 , y ampliatoria 14100, Art. 199.-Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado 13 de Mayo de 1993. Claudia Diperna Acosta. Juez de Paz Departamental.

20) $ 195,00 3/pub 22987 May 24- v May 26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE TERCER TURNO
Adrian Pereira Arias.
Remate Judicial.

EDICTO- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de 3er, Turno de Maldonado, en resolución No.716 de 16 de Mayo de 1993, en autos caratulados "Banco Real del Uruguay c/ Maradei Olivera, Elbio" Ejecución de Prenda. Ficha No. 1592/88, se hace saber al público que el próximo 3 de Junio de 1993, desde las 19 horas, en el local de la calle Sarandí, esquina Dr. Bergalli,por intermedio del Mertillero Adrián Pereira Arias, Mla 1105, RUC No. 100092660017, se procederá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Camión marca BEDFORD, modelo EHGOBCO, año 1973, motor No. 6237.113, de 24 HP a gasoil, de 4 cilindros, empadronado en Maldonado con el No. 0328, Matrícula No.B5-0328.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el total de la misma en moneda nacional o con cheque certificado.-2) Que será de cargo del Adquirente la comisión de compra más el IVA sobre la misma, el impuesto LEY 13640 2 o/oo, y el impuesto Judicial vigente del 2% Ley 16340, Art. 391 todo lo que totaliza el 15% más sobre su oferta, 3)Que corresponde al expediente la comisión de venta más IVA o sea el 1,22%, y el impuesto Municipal del 3%, Ley 12700, y ampliatoria 14100, Art.199.Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.- Maldonado, de Mayo de 1993.- Esc. Maria Celia de Salterain, Actuaria Adjunta.-

20) $ 210,00 5/pub 22989 May 24- v May 28

JUZGADO DE PAZ
DE LA TERCERA SECCION
WILSON PIMIENTA
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz de la 3a. Sección de Maldonado, dictada en los autos PASSOS DE VITA, MARIO C/ DOVALAN S.A., "JUICIO EJECUTIVO", FICHA 88/92, se hace saber que el proximo 4 de Junio de 1993 a las 18 horas en Felix de Lizarza 801, se procederá por intermedio del Martillero Wilson Pimienta, matr. 2209, RUC. 100021990014 a la venta en publica subasta sobre la base de 2/3 de la tasación de $. 2.880,00.- de los siguientes bienes: Combinado(radio, TV. pasacacssette"Haitai"; Juguera"Walita Philips"; Procesadora "GE" con accesorios; Bicicleta "Ondina" Nº SF2820.; Cuchillo electrico "Moulinex"; Transmisor radio mod. 5555 (VHF/FM).; Transmisor "Standard", mod. 6x23105, VHF/FM; Secadora ropa "PHILIPS", mod. AWB 153 PH.- Se previene: a). Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.- b). Que será de cargo del comprador la comisión de compra del 10% e impuestos que gravan los remates.- c). Queserá de cargo de la parte vendedora la comisión de venta del 2% y sus impuestos.- Pan de Azúcar 14 de Mayo de 1993. Pedro Salazar Delgado. Juez de Paz.

20) $ 150,00 3/pub 23176 May 24- v May 26

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL
DE PRIMER TURNO
ADRIAN PEREIRA ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Maldonado de Primera Turno,

por resolución No. 1457 de 14 Abril de 1993, en autos caratulados "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA c/ San Cayetano SRL -Juicio Ejecutivo, Ficha No. 17/91, se hace saber al público que el próximo 3 de Junio de 1993 desde las 20 horas en el local de calle Sarandí esquina Dr. Bergalli se procederá a la venta en pública subasta sobre las dos terceras partes de su tasación la cual es de U$S 150 , de una Registradora Electrónica Marca RECHINAC No. 1025 , efectuandose por intermedio de Martillero ADRIAN PEREIRA ARIAS ,Mla 1105, RUC 100092660017.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en moneda nacional o con cheque certificado.2) Que será de acrgo del adquirente la comisión de compra más IVA sobre la misma, el impuesto Ley 13640 , 2 o/oo y el impuesto Judicial Vigente del 2% , lo que totaliza el 15 % sobre lo ofertado.-3) Que será de cargo del Expediente la comisión de venta más IVA sobre la misma o sea el 1,22% y el impuesto Municipal a las ventas del 3% , Ley 12700, y ampliatoria 14100 , Art. 199. Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciónes. Maldonado, 30 de Abril de 1993. Dra. Claudia Diperna Acosta. Juez de Paz Departamental.

20) $ 195,00 3/pub 22988 May 24- v May 26

DE SEGUNDO TURNO

ADRIAN PEREIRA ARIAS
REMATE JUDICIAL

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, por resolución No. 2418 de 12 Abril de 1993 en autos caratulados "GRANERO CARLOS JULIO c/ PIRIZ DE LOS SANTOS MANUELA"Cobro Ejecutivo de Arrendamientos" Ficha No. 1114 bis/91, se hace saber al público que el próximo 3 de Junio de 1993, desde las 20 horas en el local de la calle Sarandí esquina Dr. Bergalli, se procederá a la venta en pública subasata sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del Martillaro ADRIAN PEREIRA ARIAS,Mla 1105, RUC 100092660017, de los siguientes bienes:1 Compresor de heladera No. 561090, Una heladera de cuatro puertas color beige, un colchón de dos plazas Polyfón, una silla de playa rota, una parrilla de madera, un resorte en mal estado, una parrilla de dos plazas, dos sillas de playa rotas, un espejo, una mesa de luz rota, una estufa a super gas, un colchón polyfón de dos plazas, un colchón de lana de dos plazas, una silla rota, un espejo , dos cabezales d3 repisa, un calefactor TEM de 70 litros , cuatro artefactos de luz acrilicos y un colgante y u- estufa a super gas,- SE PREVIENE-Que el mejor postor deberá consignar la totalidad de su oferta en moneda nacional o con cheque certificado. 2)Que será de parte del adquirente la comisión de compra e IVA sobre la misma, y el impuesto Ley 13640, 2 o/oo y el impuesto Judicial vigente Ley 16340, Art.391, lo que totaliza el 15% más sobre lo ofertado.3)Que será de acrgo del expediente la comisión de venta más IVA sobre la misma o sea el 1,22%y el impuesto Municipal a las ventas del 3% ,Ley 12700, y ampliatoria 14100, Art.199.Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones. Maldonado, 30 de Abril de 1993. Dra. Claudia Diperna Acosta. Juez de Paz Departamental. Subrogante.

20) $ 255,00 3/pub 22986 May 24- v May 26

SAN JOSE

JUZGADO DE PAZ
DE LA QUINTA SECCION

EDICTO: Por disposición del JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 3er. TURNO DE LA CAPITAL, comisionado a este JUZGADO DE PAZ DE LA 5ta. SECCION DE SAN JOSE, se hace saber que en autos: "TEALDI DE VILLAVERDE, Gladys y OTROS c/ "PLEASUR S.A." y OTRA. COBRO DE PESOS". Ficha Nro. C/3378/84; el próximo 10 de junio de 1993, a las 15 horas, y en explanada de Estación de Servicio Shell, Avda. Artigas s/n de la localidad de Ecilda Paullier, se procederá por intermedio del Martillero Eduardo Mesa Ziegler -Mat. Nro. 1934, R.U.C. 170035620010, asistido por el Alguacil de este Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor, por separado, y sobre la base de las 2/3 de su tasación, los siguientes bienes: 1 Pala cargadora "Cartepillar" Nº motor 3306, con rodado de goma (Base U$S 13.333.33); 1 compresor marca Norton D.710 - M.O.B.R. Mercedes Benz (Base U$S 2.000); 1 compresor D.710 -M.O.B.R. Mercedes Benz (Base U$S 2.000) y, 1 máquina afi ladora de barrenos "Grandix", Nro.137.330 (Base U$S 133.33).

SE PREVIENE: I)Que los mejores postores deberán consignar, en el acto de remate y una vez aceptada su oferta, en efectivo y en moneda extranjera el 30% de la misma, más la comisión del rematador y los tributos que gravan el remate y la enajenación de tales bienes.

II) Que el saldo deberá ser abonado dentro de los cinco días siguientes, bajo apercibimiento de anulación, pérdida de la seña y pago de los gastos y daños y perjuicios.

III) Los gastos del retiro y traslado de los bienes serán de cargo del comprador.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Ecilda Paullier, diez de mayo de 1993.- JUAN C. MUÑOZ SEMBLAT, JUEZ DE PAZ.-

20) $ 350,00 5/pub 23038 May 24- v May 28

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRIMER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, Dr. Edgardo Ettlin, dictado en autos FISCO: Costa Valenzuela, Carlos; Barrios Ruis Dias, Juan C.: Idiarte Nestor Abel; Numa Mendez Gil, Yamandú Piriz, Heber; Cunha Ferreira, Julio; y Escobar, Roberto César c/a Julio César Leites Bentos Guimaraes y Luis A. Costa Lima Lucas, Bolivar Cuadrado Rodriguez y Nildo Fernández, Gonzalez - Infracción Aduanera de Contrabando, Ficha E. Nro.23/992, se hace saber que el día 30 / de Mayo de 1993 a la hora 10, en el Local de Remates calle Gral. Flores Nro. 162 de esta ciudad, se procederá por parte del Martillero EDUARDO JOSE ACOSTA GRAVINA, Matricula Nro. 2466 RUC. 190034550013, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ciento trece con treinta y tres centésimos (pesos uruguayos) de 91 (noventa y una) Garrafas de gas cargadas de 13 Kilos c/u, marca"Multigas"de procedencia brasileñas. Se previene 1o. Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta abonar la totalidad del precio, comisión e impuestos del rematador además serán de su cargo los impuestos que la ley pone a su cargo $16.49% más 2% de impuesto a las ventas forzadas y 2do. Imaduni art. 243 Ley Nro. 15.809. En fe de ello y de mandato Judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Tacuarembó, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Esc. Rosario Pérez Delgado, ACTUARIA.-

20) $ 210,00 3/pub 23114 May 24- v May 26



NUEVO COLONIAL LTDA.

Contrato: 25/3/93.
Inscripción: Nº 776; Fº 1187 a 1188v; Lº 3; Legajo 2366/93.
Socios: Juan Pesce Infante, Arsemio Adair Peña González.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta por Arsemio Adair Peña González, José Edgardo Peña Schol.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 10.000.
Objeto: Compraventa de bienes inmuebles, negocios mobiliarios en general.-

22) $ 210,00 1/pub 22793 May 24- v May 24

CONSTRUCTORA GARVEN LIMITADA
ACLARACION

En el Diario Oficial del 10 de mayo de 1993, Nº23795, página 1547-C se publicó Cesiones de Cuota Social y otro omitiéndose: fecha: 26/4/93 y que Gustavo Felipe Ventura García cedió sus 25 cuotas y Mariela Venditto Santalucci cedió 24 cuotas ambos a Carmelo Lindolfo Ventura García. Socios actuales: Carmelo Lindolfo Ventura García con 49 cuotas y Mariela Venditto Santalucci con 1 cuota.
Quedan hechas las salvedades.

22) $ 280,00 1/pub 22841 May 24- v May 24

VISAH LIMITADA

19/8/92, insc. Nº 1141, Fº 4304, Lº 2 de Contratos, Legajo 7538/92.
Socios: Amelia Edelia Puppato Ojeda y Héctor Pérez Varela.
Objeto: Industrializar y comercializar en toda forma. Vidriería, electricidad y albañilería.
Capital: N$ 1:700.000, aportado por mitades.
Plazo: 30 años.
Administración: ambos socios indistintamente.

22) $ 210,00 1/pub 22966 May 24- v May 24

DEL RINCON S.R.L.

Contrato: 30/03/93.
Inscripción: Nº 760 del Fº 1161 al Fº 1162 v del libro Nº 3 de contratos.
Socios: Miguel Angel Firpo Benítez, María Daniela Penino Stratta y Carolina Collazo Ibañez.
Capital: $ 10.000.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Farmacia y Afines.

22) $ 210,00 1/pub 22967 May 24- v May 24

SASSANO HNOS. S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Con fecha 6/9/92 Carmelo Bruno Sassano Cimma y Carlos Alberto Sassano Cimma cedieron la totalidad de sus cuotas (50) c/u a, Lylian Ivonne Carballo Giuste y María del Carmen Catapano Gularte respectivamente. Administración indistinta a cargo de las cesionarias.
Inscripción Nº 1.409, Fos. 5310/5312 v, Lº Nº 2 de Contratos (Legajo Nº 8.738/92) de 6/10/92.

22) $ 280,00 1/pub 22970 May 24- v May 24

CEM S.R.L.
Cesión y modificación

Fecha: 30 marzo 1993.
Incripción: Nº 89 Fº 136 Lº 2.
Enrique Katzkowicz y Elisa Junio ceden a Mónica Pinto 40%. A Carlos Junio 10% del capital.
Modificaciones: Denominación CEM S.R.L. Objeto, representaciones y comercialización materiales eléctricos. Plazo 30 años desde constitución, prórroga automática. Administración: Carlos Junio.
22) $ 280,00 1/pub 22971 May 24- v May 24

HIDROSUD S.R.L.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION

Fecha: 15-2-93.
Inscripción: Nº 563 Fº 856 al 857v Lº 3.
Cedentes: Saúl MEZZERA MORASCA; Ivo ODRIOZOLA MARTINEZ; César Antonio BADO CAMENT, Wilfredo AZZATO MOLINELLI; Fernando CORTINAS ROCCO y Andrés PASELLE STASI.
Cesionarios: Guillermo y Eduardo PEREZ DEL CASTILLO ALGORTA; el 1º adquiere 490 cuotas y 10 cuotas el 2º.
Modificación: La administración y representación será ejercida por Guillermo Pérez del Castillo.
22) $ 280,00 1/pub 22981 May 24- v May 24

R & A S.R.L.

Contrato: 24/4/93. Inscripción No. 159 Fo. 243 al Fo. 243 v. Lo. 2.
Socios: Silvia Lyliam Berrutti Sandona y Eduardo Hilario Evangelista González. (47 cuotas c/u).
Domicilio: Montevideo.
Administración: los socios indistintamente.
Plazo: 30 años.
Capital: $U 2.538. Dividido en 94 cuotas de $U 27 c/u.
Objeto: comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas de construcción, electricidad y subsidiarios, montajes eléctricos y electromecánicos en general. Compra, venta de artículos en general; importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones.
22) $ 350,00 1/pub 23004 May 24- v May 24.

FEDERACION DE PADDLE DE LA COSTA DE ORO LIMITADA
(FE.P.CO. Ltda.)

Documento: 18/3/93.
Inscripción: Nº 881 Fº 1359 Lº 3.
Socios: Luis Alberto PENA GONZALEZ, Alvaro Fernando BANCHERO DABO, Alvaro Elisardo GALEANO GUBITOSI, Fernando Daniel ROMAN VICENZO.
Objeto: Toda actividad civil o comercial vinculada al Paddle o Fútbol 5.-
Capital: $ 12.000.-
Cuotas: 120 de $ 100, corresponden 30 a cada socio.
Administración: Un socio o un tercero designado por unanimidad de socios con facultades meramente administrativas.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 280,00 1/pub 23005 May 24- v May 24

PLASTIMIN S.R.L.

Contrato: 16 de Marzo de 1993.
Rectificación: 14 de Abril de 1993.
Inscripción: No. 617, Fo. 944 al 944v, Lo. 3, Legajo 2074/93.
Insc. Rect.: No. 1056, Fo. 1627 al 1628v., Lo. 3.
Socios: Angel Adolfo RODRIGUEZ ZITO, Adolfo Gonzalo RODRIGUEZ PEREZ.
Denominación: Plastimin S.R.L.
Plazo: 30 años.
Administración: indistinta.
Capital: tres mil pesos uruguayos ($ 3.000), 20 cuotas de $ 150 cada una, diez cuotas cada socio.
Domicilio: Antonio Pena No. 2419 - Montevideo.
Objeto: Principal: industrialización de plásticos y metales. Importación, exportación, fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes y servicios, intermediación, negocios inmobiliarios, etc.-
22) $ 350,00 1/pub 23013 May 24- v May 24

PANIZZA HERMANOS LIMITADA

Contrato: 26/4/1984.
Inscripción: Registro de Montevideo No. 1507 Fo. 5660/62 Lo. 3 legajo 9093/92.
Registro de Florida No. 220 Fo. 1/3 legajo 197 y No. 60 Fo. 182/84 Lo. 17-B.
Modificación: Cambio de asiento principal de la ciudad de Montevideo a la ciudad de Florida.
22) $ 210,00 1/pub 23041 May 24- v May 24

S.I.P. LTDA.
Cesión de Cuotas Sociales

Fecha: 21/10/92.
Inscripción: 26/03/93 No. 634 al Fo. 969 al 970 del L. 3 de Contratos.
Socios Cedentes: RAUL FREDO GARCIA Y HECTOR WALTER ALVAREZ SUAREZ.
Socios Cesionarios: ITALO POMPILIO JOAQUIN D'AGOSTINO LOBATO Y MIGUEL EMILIO FERREYRA.
Administración: indistinta.
Plazo: 30 años.
22) $ 210,00 1/pub 23061 May 24- v May 24

C. Y C. LTDA.
MODIFICA DENOMINACION

Contrato: 30 de abril de 1993.
Inscripción: Nº 987 Fº 1529 Lº 3 de Contratos.
Nueva denominación: MILDUAR LTDA.
22) $ 140,00 1/pub 23067 May 24- v May 24

ESTEBAR S.R.L.
Cesión de cuotas

Contrato: 1 Setiembre 1992.
Inscripción: Nº 305 Fº 1132/35v Lº 1 Leg. 2662/92.
Cedente: WERTHER ALFREDO YAÑEZ DOMINGUEZ (33 cuotas)
Cesionaria: Anira YAÑEZ POLINELLI.
22) $ 140,00 1/pub 23068 May 24- v May 24

FINKELSTEIN GUERRA ASOCIADOS LTDA.
Modificación

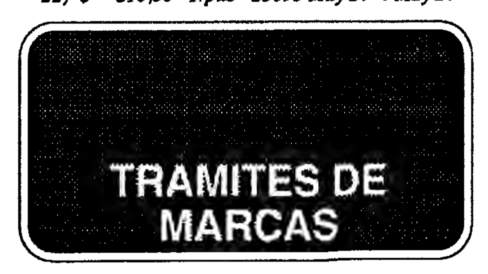
Contrato: 30 Abril 1993.
Inscripción: No. 1030 Fo. 1952 Lo. 3 Legajo 1829.
Plazo: 30 años.
22) $ 140,00 1/pub 23069 May 24- v May 24

ALCALA LTDA.
CESION

Cedentes: Norma Darino y Raúl Alvarez. Cesionarios: Sandra Muniz y Ma. Graciela Dos Santos. Administrador: Gina Irigaray. Co. No. 1167 Fo. 1812 Lo. 3 Contratos Legajo 6717 el 12.5.93.
22) $ 140,00 1/pub 23088 May 24- v May 24

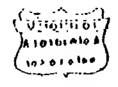
PANIFICADORA CANELONES S.R.L.

CONTRATO: 7/05/1993. Inscripto: Nº 1134, Fº 1754 al 1756, Lº 3.
SOCIOS: María Celia GIL RUIZ DIAZ y Roberto Francisco RIAL PISANI.
CAPITAL: $ 3.000. Domicilio: Montevideo.
PLAZO: 30 años. ADMINISTRACION: María GIL RUIZ DIAZ.
22) $ 210,00 1/pub 23093 May 24- v May 24



MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 262451. Montevideo, 13 de mayo de 1993. JUAN EDUARDO VANRELL FALCON, por PEICER LTDA. (URUGUAY) solicita marca:



Clase: Int. 25. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 488,00 10/pub 22772 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262482. Montevideo, 14 de mayo de 1993, con esta fecha Silvia Cabrera de Rapetti solicito registrar la marca: "GRINGO" de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $ 244,00 10/pub 22985 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262471. Montevideo, 14 de mayo de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por THE COCA-COLA COMPANY (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "ALWAYS". Clase: Int. 32, 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22996 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262469. Montevideo, 14 de mayo de 1993. MONICA BACOT SILVEIRA, por THE COCA-COLA COMPANY (ESTADOS UNIDOS) solicita marca: "SIEMPRE". Clase: Int. 32, 35 y 38. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 22997 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262397. Montevideo, 12 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por DUBRA GARCIA, Jorge (URUGUAY) solicita marca. "EL FORTIN". Clase Int. 3. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23015 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262426. Montevideo, 13 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por RETTICH Y BESON (URUGUAY) solicita marca: "PROMUSICA". Clase Int. 41. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.
23) $ 244,00 10/pub 23016 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262.427. MONTEVIDEO, 13 de Mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por POO S.A.P.A. (ARGENTINA), SOLICITA MARCA:



CLASE INT. 30. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.-
23) $ 366,00 10/pub 23017 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262.428. MONTEVIDEO, 13 de MAYO 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ

por PLUS IMPORT S.A. (URUGUAY), SOLICITA MARCA: "COLIBRI". CLASE INT. 12. PUBLIQUESE DIEZ DIAS CONSECUTIVOS. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 23018 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262.380. MONTEVIDEO, 12 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por GOLDSZTEIN S.A. ADMINISTRAÇAO E INCORPORAÇOES (BRASIL), solicita marca:



clase Int. 36. Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 488,00 10/pub 23020 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262.506. MONTEVIDEO, 17 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO por LABORATOIRES JEAN-PAUL MARTIN Société Anonyme (FRANCIA), solicita marca: "TITANOREINE", clase Int. 5.- Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 23021 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262.381. MONTEVIDEO, 12 de Mayo de 1993. ALVARO CROCCO, por SYNTEX LABORATORIES, Inc. (URUGUAY), solicita marca: "ZYGARD", clase Int. 5 (s/d). Publíquese diez días consecutivos. LA DIRECCION.

23) $ 244,00 10/pub 23022 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.539. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por WELLA AKT. (ALEMANIA), solicito marca: "WELLA COLOR", cl. int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23042 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.540. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por K.K. TOSHIBA (TOSHIBA CORP.) (JP), solicito marca: "TOSHIBA", cl. int. 2. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23043 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.541. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por BIJOUX ALTESSE (FR), solicito marca: "ALTESSE", cl. int. 14. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23044 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.542. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por K.K. SEGA ENTERPRISES (SEGA ENTERPRISES LTD.), (JP), solicito marca:

MEGA-CD

cl. int. 9 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 488,00 10/pub 23045 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.543. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por HENKEL KGaA., (ALEMANIA), solicito marca: "FA MARINE", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23046 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.544. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por FRED HAYMAN HILLS, INC. (US), solicito marca: "FRED HAYMAN'S TOUCH", cl. int. 3. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23047 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.545. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por CERRUTI 1881 (IT), solicito marca:

CERRUTI 1881

cl. int. 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 488,00 10/pub 23048 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.546. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por L'OREAL (FR), solicito marca: "AURELLE", cl. int. 3 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23049 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.547. 19 de mayo de 1993. GUICHON, por AMSCAN INC. (US), solicito marca: "AMSCAN", cls. ints. 16 y 21 s.d. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23050 May 24- v Jun 04

Acta No. 262.548. Mayo 19, 1993. GUICHON, por PARFUMS GIVENCHY (FR), solicito marca:

INSENSÉ

cl. int. 3 s.d. Reivindica prioridad en Francia el 24.11.92 No. 92442940.- Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 488,00 10/pub 23051 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262549. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL), solicito marca "LABOTENSIL", cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23052 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262550. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL.), solicito marca: "CARDICON", cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23053 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262551. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL.), solicito marca "HIDRORONOL-T", cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23054 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262552. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL.), solicito marca: "FULGRAM" cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23055 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262553. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL), solicito marca: "INDAPRESS", cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23056 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262554. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL), solicito marca: "LABOSONA" cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23057 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262555. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL), solicito marca: "C-STRESS 600" cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23058 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262556. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMED S.A. (CL), solicito marca: "LABOTEROL" cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23059 May 24- v Jun 04

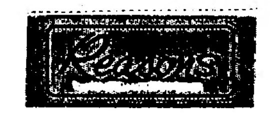
ACTA Nº 262557. Mayo 19, 1993. GUICHON, por INSTITUTO FARMACEUTICO LABOMcito marca: "CORECEL", cl. int. 5.
Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

23) $ 244,00 10/pub 23060 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262345. Montevideo, 10 de mayo 1993. Gustavo Martinoni por LESPAN S.A. solicita: "GALES CASA CAMBIARIA" clase 14, 35, 36, 39.

23) $ 244,00 10/pub 23091 May 24- v Jun 04

ACTA Nº 262631. Montevideo, 20 de mayo de 1993, con esta fecha solicito Silvia Luz Sequeira Lopez solicito registrar la marca:



de la clase 25. Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.

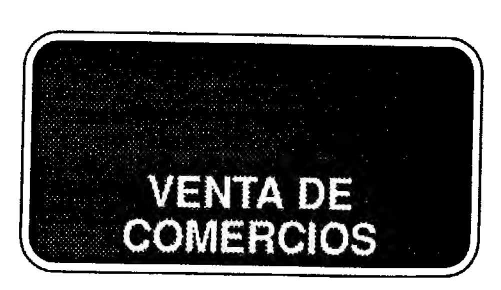
23) $ 610,00 10/pub 23092 May 24- v Jun 04

TRAMITES DE PATENTES DE INVENCION Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

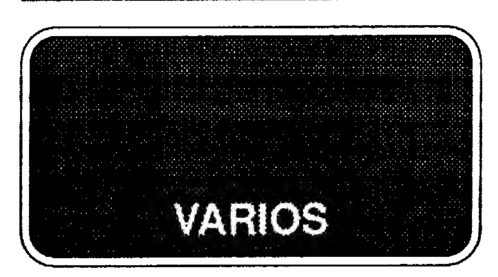
ACTA Nº U-3137. MONTEVIDEO, 5 de mayo de 1993. GUZMAN GONZALEZ RUIZ por JORGE ALBERTO LEIVA (ARGENTINA), SOLICITA MODELO DE UTILIDAD: "MEJORAS EN AMBULANCIAS". SEGUN LEY 14.549. LA DIRECCION.

24) $ 183,00 10/pub 23019 May 24- v Jun 04



LEY 26/9/904.- "BILY S.A." prometió vender a "MARPLATA S.A." comercio de marroquinería y boutique sito en Sarandí 888 - Maldonado. Acreedores: San Martín 2601 - Montevideo.

25) $ 488,00 20/pub 23094 May 24- v Jun 18



MONTEVIDEO

ENTES

AVISO A LOS FUNCIONARIOS DE ANTEL

La Administración Nacional de Telecomunicaciones - ANTEL - llama a aspirantes entre sus funcionarios para proveer 4 cargos de Operador General, Clase C.08.1 con destino División Explotación del Interior. (Unidad Atención Clientes de Durazno).
Requisitos:
- Series y Clases mínimas con derecho a presentarse: cualquier clase y serie.
- Calificación mínima último período calificado: Grado 3 en cada factor.
- Antigüedad mínima en la Administración: 1 año al 31 de diciembre último.
Selección:
- Se aplicará procedimiento de prueba.
Inscripción:
- Los interesados deberán presentarse personalmente en Colonia 1930, 3er. piso en el horario de 10.00 a 15.00 hasta el 31/05/93.
- El personal del interior se comunicará por el teléfono 49.69.99 o por fax 41.25.01.
Prensa y Relaciones Públicas.

27) (Cta. Cte.) 3/pub 51703 May 24- v May 26

BANCOS

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Los timbres del artículo 23 de la ley Nº 12.997 del 28 de noviembre de 1961 y modificativas que se indican, tendrán los siguientes valores durante el segundo semestre del año 1993, de acuerdo con la actualización impuesta por la ley Nº 16.170 del 28 de diciembre de 1990 (artículo 691) y las modificaciones introducidas por los artículos 500 y 502 de la ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992:
Valor actual: $ 0,95; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 1,30, inciso a) del artículo 23.
Valor actual: $ 1; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 1,40; inciso h) del artículo 23.
Valor actual: $ 1,50; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 2, inciso a) del artículo 23.
Valor actual: $ 2; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 2,70, inciso c) del artículo 23.
Valor actual: $ 3; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 3,90, inciso h) del artículo 23.
Valor actual: $ 3,20 valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 4,30, incisos a), c) y g) del artículo 23.
Valor actual: $ 6; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 8,10, incisos c) y g) del artículo 23.
Valor actual: $ 100; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 200, inciso h) del artículo 23.
Mínimo y máximo del inciso a) a regir durante el 2º semestre de 1993: Valor actual: $ 0,75; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 1.
Valor actual: $ 3,20; valor a regir en el 2º semestre de 1993: $ 4,30.

27) $ 183,00 1/pub 23100 May 24- v May 24

A.N.E.P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión Nº 26, de fecha 29 de abril de 1993, resolvió: Declarar que en la especie se ha configurado el abandono del cargo por el Profesor Ruben PLANELLA. (Exp. 12783/91.)

27) (Cta. Cte.) 1/pub 51704 May 24- v May 24

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Estela Beatriz VILA VERSACE para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República.
Montevideo, 17 de mayo de 1993.
Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

27) $ 48,80 1/pub 23066 May 24- v May 24

A los efectos de lo dispuesto por el art. 22 letra c) del Reglamento Notarial Nº 4.716, se hace saber que por Resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a: doña Analía Lilián PEREZ LOPEZ para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. - Montevideo, 17 de mayo de 1993. - Dra. Ileana Speroni, Secretaria Letrada.

27) $ 48,80 1/pub 22959 May 24- v May 24

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Se notifica a la Srta. Rossanna Laura LETTIERI PONTE la siguiente resolución, adoptada por el Sr. Rector de la Universidad de la República, Ing. Jorge Brovetto, en fecha 12 de febrero de 1993: "Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria de la Dirección General de Secretaría, Sra. Rossana Laura LETTIERI PONTE, al cargo de Administrativo (Esc. C. Gr. 4, 30 hs. Pto. No. 2068) a partir del 11 de diciembre de 1992, inclusive."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 51698 May 24- v May 24

RECTORIA

Se notifica al Sr. Rafael ALBISTUR BALLETTO la siguiente resolución adoptada por el Sr. Rector Interino de la Universidad de la República, Dr. Adolfo Gelsi Bidart, en fecha 12 de enero de 1993: "Acéptase la renuncia presentada por el funcionario de la Dirección General de Personal, Sr. Rafael ALBISTUR BALLETTO al cargo Administrativo (Esc. C, Gr. 4, 30 hs. Puesto No. 4808) a partir del 23 de diciembre de 1992, inclusive."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 51699 May 24- v May 24

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

De acuerdo con lo oportunamente dispuesto por la Comisión Directiva de la Escuela Universitaria de Servicio Social, se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión en efectividad del cargo y no más allá del 31.12.93, de los cargos docentes que con sus respectivas características se detallan a continuación:
- 1 ENCARGADO DE CURSO DE TEORIA Y PRACTICA PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL (TALLER D) (Esc. G, Gº 3, 20 hs).
- 1 ASISTENTE DE TEORIA Y PRACTICA PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL (TALLER C) (Esc. G, Gº 2, 15 hs.)
Las bases de presentación pueden retirarse en la Secretaría de la Escuela, José Enrique Rodó 1843, 1er. Piso, los días hábiles de 16.00 a 19.00 horas. Las inscripciones se recibirán, en los mismos días y horarios, desde el 21.5.93 hasta el 31.5.93.
Las solicitudes de inscripción y demás recaudos deberán presentarse en original y duplicado. LA DIRECCION.

27) (Cta. Cte.) 1/pub 51700 May 24- v May 24

RECTORIA

Se notifica a los Sres. Julio O. MARTINEZ y Antonio W. GONZALEZ la siguiente resolución, adoptada por el Consejo Directivo Central de la Universidad de la República en sesión ordinaria de fecha 23.3.93:
"VISTO: el sumario administrativo tramitado respecto a los funcionarios Julio O. Martínez, Antonio W. González y Carlos R. Velázquez, RESULTANDO: I) que el sumario se instruyó con total sujeción a las normas y principios constitucionales aplicables y en particular, que los funcionarios sumariados tuvieron la oportunidad de presentar sus descargos y articular su defensa, II) que la Dirección General Jurídica ha dictaminado en el sentido de que se ha probado la comisión de falta administrativa grave, aconsejando su destitución por la citada causal, III) que la Comisión Nacional del Servicio Civil, se ha pronunciado en el sentido de que es pertinente la aplicación de la medida de destitución presentada, IV) que el Sr. Carlos R. Velázquez, renunció a su cargo con fecha 9/3/92.
ATENTO: a lo dispuesto por los arts. 21 lit. 1, 50 y 51 de la Ley 12.549 y disposiciones concordantes: EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE: 1) Destituir a los funcionarios Julio O. Martínez del cargo que ocupa en la Universidad de la República (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela") (No. de puesto 9848, cocinero B2, Gº4, 36 hs.) y Antonio W González (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela") (No. de puesto 7798, cocinero B2, Gº6, 36 hs.), dejando constancia que el Sr. Carlos R. Velázquez, renunció a su cargo, con fecha 9/3/92 (Distribuidos No. 69/93 y 125/93). 2) Notificar personalmente la presente resolución."

27) (Cta. Cte.) 1/pub 51701 May 24- v May 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de decimoquinto turno, en autos caratulados: MESCHENGIESER, DANIEL c/ LADER S.A., Liquidación Judicial, Ficha 37/92, por auto No. 2451 de fecha 17 de

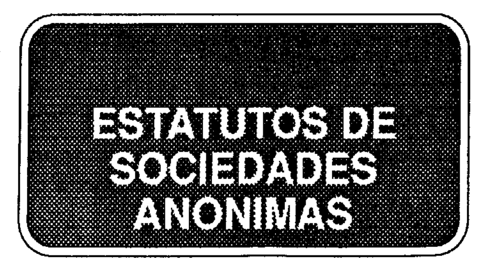
julio de 1992, se declaró la liquidación judicial de la sociedad anónima LADER S.A., designándose síndicos provisorios a los Cres. MIGUEL NAVAJAS y JUPITER PEREZ, con domicilio en San José 1079 Esc. 703 ante quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, prohíbese hacer pagos o entregas a la fallida so pena de no quedar, quienes lo hicieran, exonerados de sus obligaciones respecto de la masa de acreedores. Se intima a quienes tengan bienes o documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de mayo de 1993. Esc. Cristina Croce Facello, Actuaria Adjunta.-

27) $ 400,00 10/pub 22972 May 24- v Jun 04

VARIOS

EDICTO. DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL.
Autorización para operar servicios de transporte aéreo.- Se hace saber que la solicitud de la empresa AEROTOUR S.R.L. para que sea autorizada a operar servicios de transporte aéreo público no regular internacional de carga con aviones de pequeño porte con un peso máximo para el despegue no superior a 6 toneladas en la modalidad de taxi aéreo desde el territorio uruguayo a países vecinos, con base de operaciones en el Aeropuerto Internacional de Carrasco y en el Aeropuerto Departamental de Maldonado (El Jagüel) está de manifiesto en esta Dirección General por el término de diez (10) días hábiles de acuerdo con el artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo 39/977 de 25 de enero de 1977. El Director General de Aviación Civil. Cnel. (Av) Esteban C. Casariego.

27) $ 256,20 3/pub 22969 May 24- v May 26



TURBOFLOW URUGUAY S.A.
Aumento de capital

Capital actual: $ 121.077.
Inscripción en el Reg. P. y Gral. de Comercio No. 258, Fs. 2, Lo. 3. Legajo No. 2922/93.
Montevideo, 25 de junio de 1991.

28) $ 140,00 1/pub 22961 May 24- v May 24

TURBOFLOW URUGUAY S.A.
Aumento de capital

Capital actual: $ 229.373.
Inscripción en el Reg. P. y Gral. de Comercio No. 259, Fs. 2 Lo. 3. Legajo No. 2922/93.
Montevideo, 28 de abril de 1992.-

28) $ 140,00 1/pub 22962 May 24- v May 24

SOLDO HERMANOS SOCIEDAD LIMITADA en lo sucesivo SOLDO HERMANOS S.A.
Transformación de Sociedad

Por acta de fecha 30.6.89, los socios de Soldo Hermanos Sociedad Anónima, resolvieron la transformacion de esta sociedad en Sociedad Anonima, la cual fué aprobada por auto No. 3460 del 9.12.91, por el Juzgado de Paz Departamental de 3er. Turno. La Sociedad Anonima se regirá por los estatutos aprobados, cuyos datos se transcriben:
Denominacion: SOLDO HERMANOS S.A.
Capital: N$ 25.000.000.
Plazo: 100 años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: A) Industrializacion y comercializacion en todas sus formas de mercaderias, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en especial en los ramos y anexos de alimentacion, transporte nacional e internacional de personas, bienes de todo tipo, semovientes y noticias, articulos del hogar y oficinas, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construccion y subsidiarios, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectaculos, extractivas, ferreteria, fotocopias, fotografía, fibras sinteticas, frutos del pais, hotel, imprenta, joyería, jugueteria, lana, lavadero, libreria, maquinaria, maritimo, mecanica, medicina, metalurgia, mineria, musica, optica, papel, perfumeria, pesca, plastico, prensa, propaganda, quimica, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, television, textil, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y actividad inmobiliaria. B) Compra, venta, arrendamiento, administracion, construccion y toda clase de operaciones con bienes inmuebles y con vehiculos automotores respetando las disposiciones legales que se hallen en vigencia. C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingenieria civil, industrial, quimica y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliaciones de redes de agua y afines, ya sean estas obras publicas o privadas; D) Importacion, Exportacion, representaciones, comisiones y consignaciones de todo tipo; E) Casa de Cambio previa autorizacion de las autoridades competentes; F) Intervencion en todo tipo de Licitaciones, llamados a precio o similares, publicos o privados.
Inscripción: Registro Publico y General de Comercio, el 11.5.93 con el No. 461 del Fo. 988 al Fo. 989 v. del Lo. 3. Legajo 3113/93.

28) $ 3.360,00 3/pub 23014 May 24- v May 26

PEDRO SILBERSTEIN S.A.
ART. 288. LEY 16.060

Se comunica que por Acta de fecha 28 de Setiembre de 1992, el Directorio de PEDRO SILBERSTEIN S.A. resolvió aumentar el capital social en la suma de N$ 6.548.084.- por lo cual el nuevo Capital Social quedará en N$ 9.700.000. (nuevos pesos nueve millones setecientos mil) dentro de los términos del Art. 288 de la ley 16.060. Comunicación: Agregado al Legajo No. 11678/91 del Registro Público y General de Comercio el 4 de Febrero de 1993.

28) $ 350,00 1/pub 23062 May 24- v May 24

LATEN S.A.
Aumento de Capital

Art. 252, Ley 16.060. Por resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 30/9/91 se aumentó el capital social a N$ 350.000.000 (hoy $U 350.000). Registro Público y General de Comercio Nº 615 del Fo. 5258 al Fo. 5269 del Lo. 1. Legajo 2266/93.-

28) $ 210,00 1/pub 23071 May 24- v May 24

TRANSPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 20 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1992 con el No. 1138 Folio 9774/77v. del Libro 3 de Estatutos.

28) $ 280,00 1/pub 23072 May 24- v May 24

ITAPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10, de setiembre de 1992 con el No. 1081 Folio 9373/76v. del libro 3 de Estatutos.

28) $ 280,00 1/pub 23073 May 24- v May 24

RECORPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el No. 1082 Folio 9377/80v. del Libro 3 de Estatutos.

28) $ 280,00 1/pub 23074 May 24- v May 24

REPLAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el No. 1083 Folio 9381/84v. del Libro 3 de Estatutos.

28) $ 280,00 1/pub 23075 May 24- v May 24

CRS SECURITIES S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 20 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1992 con el No. 1137 Folio 9769/73v. del Libro 3 de

Estatutos.
28) $ 280,00 1/pub 23076 May 24- v May 24

BRS SECURITIES S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 20 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el No. 1087 Folio 9397/401v. del Libro 3 de Estatutos.
28) $ 280,00 1/pub 23077 May 24- v May 24

RIPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 20 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1992 con el No. 1136 Folio 9765/68v. del Libro 3 de Estatutos.
28) $ 280,00 1/pub 23078 May 24- v May 24

TURPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el No. 1085 Folio 9389/92v. del Libro 3 de Estatutos.-
28) $ 280,00 1/pub 23079 May 24- v May 24

SERPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el Nº 1084 Folio 9385/88v. del Libro 3 de Estatutos.
28) $ 280,00 1/pub 23080 May 24- v May 24

REALPAR S.A.
Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1992 con el No. 1139 Folio 9778/81 v. del Libro 3 de Estatutos.
28) $ 280,00 1/pub 23081 May 24- v May 24

DELPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el Nº 1089 Folio 9406/09v del Libro 3 de Estatutos.

28) $ 280,00 1/pub 23082 May 24- v May 24

MEPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el Nº 1090 Folio 9410/13v del Libro 3 de Estatutos.

28) $ 280,00 1/pub 23083 May 24- v May 24

ALPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el Nº 1088 Folio 9402/05v del Libro 3 de Estatutos.
28) $ 280,00 1/pub 23084 May 24- v May 24

OMEPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1992 con el Nº 1140 Folio 9782/85v del Libro 3 de Estatutos.

28) $ 280,00 1/pub 23085 May 24- v May 24

CONSPAR S.A.

Disolución y liquidación

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 28 de febrero de 1991 resolvió disolver y liquidar la sociedad, lo que fue aprobado por la Inspección General de Hacienda el 26 de marzo de 1992 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de setiembre de 1992 con el No. 1086 Folio 9393/96v. del Libro 3 de Estatutos.
28) $ 280,00 1/pub 23086 May 24- v May 24

COOPERATIVA AGRARIA DE

RESPONSABILIDAD SUPLEMENTADA

Estado de situación patrimonial al
31 de diciembre de 1992

RESUMEN

1. ACTIVO
1.1 Activo Corriente:
1.1.1. Disponibilidades N$ 21.568.690.-
1.1.3. Créditos por ventas 642.447.153.-
1.1.4. Bienes de Cambio 229.238.127.-
TOTAL Activo Corriente N$ 893.253.970.-
1.2. Activo no Corriente:
1.2.2. Bienes de Cambio no corriente N$ 411.296.497.-
1.2.3. Inversiones a largo plazo 232.107.943.-
1.2.4. Bienes de uso 103.830.482.-
747.234.922.-
TOTAL del Activo N$ 1.640.488.892.-
Cuentas de Orden N$ 8.659.330.-
2. PASIVO
2.1. Pasivo Corriente:
2.1.1. Deudas 909.729.519.-
2.2. Pasivo no Corriente:
2.2.1. Deudas a largo plazo 413.320.067.-
3. Patrimonio
3.1. Capital Social 9.375.000.-
3.2. Ajuste al Patrimonio 328.470.901.-
3.4. Reservas 2.389.923.-
3.5. Resultados (22.796.518).-
Total del Patrimonio N$ 317.439.306.-
TOTAL del Pasivo y Patrimonio N$ 1.640.488.892.
Cuentas de Orden N$ 8.659.330.-

ESTADO DE RESULTADOS
EJERCICIO 1992

Ingresos Operativos
Locales 3.492.168.100.-
Costo de los bienes vendidos y los servicios prestados (3.360.042.190.-)
Resultado bruto: 132.125.910.-
Gastos administración y ventas (86.437.859.-)
Resultados diversos
Otros ingresos 19.288.401.-
Resultados financieros
Gastos financieros (46.659.185.-)
Ganancia Ejercicio 1992 18.317.267.-
Proyecto de distribución de utilidades Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1992. Se propone dejar la ganancia de N$ 18.317.267.- del ejercicio 1992 para cubrir parte de la pérdida del ejercicio 1991.
28) $ 467,40 1/pub 23096 May 24- v May 24

CLALDY S.A.

(AUMENTO DE CAPITAL)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS: 23/4/90.-
CAPITAL: $ 200.000,00 (PESOS URUGUAYOS).-
INSCRIPCION: REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE RIO NEGRO Nº 2, Fº 31, al Fº 51, Lº DE ESTATUTOS.-
RUC. 130021680017.
28) $ 140,00 1/pub 23097 May 24- v May 24